

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

TABLA DE MATERIAS

- [Nota Introductoria](#)
- [Capítulo I: Propósitos y Principios](#) (Artículos 1-2)
- [Capítulo II: Miembros](#) (Artículos 3-6)
- [Capítulo III: Organos](#) (Artículos 7-8)
- [Capítulo IV: La Asamblea General](#) (Artículos 9-22)
- [Capítulo V: La Consejo de Seguridad](#) (Artículos 23-32)
- [Capítulo VI: Arreglo Pacífico de Controversias](#) (Artículos 33-38)
- [Capítulo VII: Acción en Caso de Amenazas a la Paz, Quebrantamientos de la Paz o Actos de Agresión](#) (Artículos 39-51)
- [Capítulo VIII: Acuerdos Regionales](#) (Artículos 52-54)
- [Capítulo IX: Cooperación Internacional Económica y Social](#) (Artículos 55-60)
- [Capítulo X: El Consejo Económico y Social](#) (Artículos 61-72)
- [Capítulo XI: Declaración Relativa a Territorios no Autónomos](#) (Artículos 73-74)
- [Capítulo XII: Régimen Internacional de Administración Fiduciaria](#) (Artículos 75-85)
- [Capítulo XIII: El Consejo de Administración Fiduciaria](#) (Artículos 86-91)
- [Capítulo XIV: La Corte Internacional de Justicia](#) (Artículos 92-96)
- [Capítulo XV: La Secretaría](#) (Artículos 97-101)
- [Capítulo XVI: Disposiciones Varias](#) (Artículos 102-105)
- [Capítulo XVII: Acuerdos Transitorios Sobre Seguridad](#) (Artículos 106-107)
- [Capítulo XVIII: Reformas](#) (Artículos 108-109)
- [Capítulo XIX: Ratificación y Firma](#) (Artículos 110-111)

NOTA INTRODUCTORIA

La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia es parte integrante de la Carta.

El 17 de diciembre de 1963 la Asamblea General aprobó enmiendas a los Artículos 23, 27 y 61 de la Carta, las que entraron en vigor el 31 de agosto de 1965. El 20 de diciembre de 1971 la Asamblea General aprobó otra enmienda al Artículo 61, la que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973. Una enmienda al Artículo 109, aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1965, entró en vigor el 12 de junio de 1968.

La enmienda al Artículo 23 aumentó el número de miembros del Consejo de Seguridad de once a quince. El Artículo 27 enmendado estipula que las decisiones del Consejo de

Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros (anteriormente siete) y sobre todas las demás cuestiones por el voto afirmativo de nueve miembros (anteriormente siete), incluso los votos afirmativos de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

La enmienda al Artículo 61 que entró en vigor el 31 de agosto de 1965 aumentó el número de miembros del Consejo Económico y Social de dieciocho a veintisiete. Con la otra enmienda a dicho Artículo, que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973, se volvió a aumentar el número de miembros del Consejo de veintisiete a cincuenta y cuatro.

La enmienda al Artículo 109, que corresponde al párrafo 1 de dicho Artículo, dispone que se podrá celebrar una Conferencia General de los Estados Miembros con el propósito de revisar la Carta, en la fecha y lugar que se determinen por el voto de las dos terceras partes de los Miembros de la Asamblea General y por el voto de cualesquiera nueve miembros (anteriormente siete) del Consejo de Seguridad. El párrafo 3 del mismo Artículo, que se refiere al examen de la cuestión de una posible conferencia de revisión en el décimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, ha sido conservado en su forma primitiva por lo que toca a una decisión de "siete miembros cualesquiera del Consejo de Seguridad", dado que en 1955 la Asamblea General, en su décimo período ordinario de sesiones, y el Consejo de Seguridad tomaron medidas acerca de dicho párrafo.

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos

a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles,

a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional,

a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

y con tales finalidades

a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos,

a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará; la fuerza armada sino en servicio del interés común, y

a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todas los pueblos,

***hemos decidido a unir
nuestros esfuerzos para
realizar estos designios***

Por lo tanto, nuestros respectivos Gobiernos, por medio de representantes reunidos en la ciudad de San Francisco que han exhibido sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma, han convenido en la presente Carta de las Naciones Unidas, y por este acto establecen una organización internacional que se denominará las Naciones Unidas.

CAPITULO I

PROPOSITOS Y PRINCIPIOS

Artículo 1

Los Propósitos de las Naciones Unidas son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otros medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;
3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y
4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Artículo 2

Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios:

1. La Organización esta basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.
2. Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.
3. Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.
4. Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.
5. Los Miembros de la Organización prestarán a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.
6. La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.
7. Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII.

CAPITULO II

MIEMBROS

Artículo 3

Son Miembros originarios de las Naciones Unidas los Estados que habiendo participado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional celebrada en San Francisco, o que habiendo firmado previamente la Declaración de las Naciones Unidas de 1 de enero de 1942, suscriban esta Carta y la ratifiquen de conformidad con el Artículo 110.

Artículo 4

1. Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo.

2. La admisión de tales Estados como Miembros de las Naciones Unidas se efectuará por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

Artículo 5

Todo Miembro de las Naciones Unidas que haya sido objeto de acción preventiva o coercitiva por parte del Consejo de Seguridad podrá ser suspendido por la Asamblea General, a recomendación del Consejo de Seguridad, del ejercicio de los derechos y privilegios inherentes a su calidad de Miembro. El ejercicio de tales derechos y privilegios podrá ser restituido por el Consejo de Seguridad.

Artículo 6

Todo Miembro de las Naciones Unidas que haya violado repetidamente los Principios contenidos en esta Carta podrá ser expulsado de la Organización por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

CAPITULO III

ORGANOS

Artículo 7

1. Se establecen como órganos principales de las Naciones Unidas: una Asamblea General, un Consejo de Seguridad, un Consejo Económico y Social, un Consejo de Administración Fiduciaria, una Corte Internacional de Justicia y una Secretaría.
2. Se podrán establecer, de acuerdo con las disposiciones de la presente Carta, los órganos subsidiarios que se estimen necesarios.

Artículo 8

La Organización no establecerá restricciones en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios.

CAPITULO IV

LA ASAMBLEA GENERAL

Composición

Artículo 9

1. La Asamblea General estará integrada por todos los Miembros de las Naciones Unidas.
2. Ningun Miembro podrá tener más de cinco representantes en la Asamblea General.

Funciones y Poderes

Artículo 10

La Asamblea General podrá discutir cualesquier asuntos o cuestiones dentro de los límites de esta Carta o que se refieran a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos creados por esta Carta, y salvo lo dispuesto en el Artículo 12 podrá hacer recomendaciones sobre tales asuntos o cuestiones a los Miembros de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos.

Artículo 11

1. La Asamblea General podrá considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluso los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos, y podrá también hacer recomendaciones respecto de tales principios a los Miembros o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos.
2. La Asamblea General podrá discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que presente a su consideración cualquier Miembro de las Naciones Unidas o el Consejo de Seguridad, o que un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas presente de conformidad con el Artículo 35, párrafo 2, y salvo lo dispuesto en el Artículo 12, podrá hacer recomendaciones acerca de tales cuestiones al Estado o Estados interesados o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos. Toda cuestión de esta naturaleza con respecto a la cual se requiera acción será referida al Consejo de Seguridad por la Asamblea General antes o después de discutirla.
3. La Asamblea General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia situaciones susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.
4. Los poderes de la Asamblea General enumerados en este Artículo no limitarán el alcance general del Artículo 10.

Artículo 12

1. Mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna esta Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad.

2. El Secretario General, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, informará a la Asamblea General, en cada periodo de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo de Seguridad, e informará asimismo a la Asamblea General, o a los Miembros de las Naciones Unidas si la Asamblea no estuviere reunida, tan pronto como el Consejo de Seguridad cese de tratar dichos asuntos.

Artículo 13

1. La Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para los fines siguientes:

a. fomentar la cooperación internacional en el campo político e impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación;

b. fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

2. Los demás poderes, responsabilidades y funciones de la Asamblea General con relación a los asuntos que se mencionan en el inciso b del párrafo 1 precedente quedan enumerados en los Capítulos IX y X.

Artículo 14

Salvo lo dispuesto en el Artículo 12, la Asamblea General podrá recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualesquiera situaciones, sea cual fuere su origen, que a juicio de la Asamblea puedan perjudicar el bienestar general o las relaciones amistosas entre naciones, incluso las situaciones resultantes de una violación de las disposiciones de esta Carta que enuncian los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. La Asamblea General recibirá y considerará informes anuales y especiales del Consejo de Seguridad. Estos informes comprenderán una relación de las medidas que el Consejo de Seguridad haya decidido aplicar o haya aplicado para mantener la paz y la seguridad internacionales.

2. La Asamblea General recibirá y considerará informes de los demás órganos de las Naciones Unidas.

Artículo 16

La Asamblea General desempeñará, con respecto al régimen internacional de administración fiduciaria, las funciones que se le atribuyen conforme a los Capítulos XII

y XIII, incluso la aprobación de los acuerdos de administración fiduciaria de zonas no designadas como estratégicas.

Artículo 17

1. La Asamblea General examinará y aprobará el presupuesto de la Organización.
2. Los miembros sufragarán los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General.
3. La Asamblea General considerará y aprobará los arreglos financieros y presupuestarios que se celebren con los organismos especializados de que trata el Artículo 57 y examinará los presupuestos administrativos de tales organismos especializados con el fin de hacer recomendaciones a los organismos correspondientes.

Votación

Artículo 18

1. Cada Miembro de la Asamblea General tendrá un voto.
2. Las decisiones de la Asamblea General en cuestiones importantes se tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Estas cuestiones comprenderán: las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, la elección de los miembros del Consejo Económico y Social, la elección de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria de conformidad con el inciso c, párrafo 1, del Artículo 86, la admisión de nuevos Miembros a las Naciones Unidas, la suspensión de los derechos y privilegios de los Miembros, la expulsión de Miembros, las cuestiones relativas al funcionamiento del régimen de administración fiduciaria y las cuestiones presupuestarias.
3. Las decisiones sobre otras cuestiones, incluso la determinación de categorías adicionales de cuestiones que deban resolverse por mayoría de dos tercios, se tomarán por la mayoría de los miembros presentes y votantes.

Artículo 19

El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro.

Procedimiento

Artículo 20

La Asamblea General se reunirá anualmente en sesiones ordinarias y, cada vez que las circunstancias lo exijan, en sesiones extraordinarias. El Secretario General convocará a sesiones extraordinarias a solicitud del Consejo de Seguridad o de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas.

Artículo 21

La Asamblea General dictará su propio reglamento y elegirá su Presidente para cada periodo de sesiones.

Artículo 22

La Asamblea General podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.

CAPITULO V

EL CONSEJO DE SEGURIDAD

Composición Artículo 23

1. El Consejo de Seguridad se compondrá de quince miembros de las Naciones Unidas. La República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Asamblea General elegirá otros diez Miembros de las Naciones Unidas que serán miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa.
2. Los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos por un periodo de dos años. En la primera elección de los miembros no permanentes que se celebre después de haberse aumentado de once a quince el número de miembros del Consejo de Seguridad, dos de los cuatro miembros nuevos serán elegidos por un periodo de un año. Los miembros salientes no serán reelegibles para el periodo subsiguiente.
3. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un representante.

Funciones y Poderes

Artículo 24

1. A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.

2. En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas. Los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los Capítulos VI, VII, VIII y XII.

3. El Consejo de Seguridad presentará a la Asamblea General para su consideración informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales.

Artículo 25

Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta.

Artículo 26

A fin de promover el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos, el Consejo de Seguridad tendrá a su cargo, con la ayuda del Comité de Estado Mayor a que se refiere el Artículo 47, la elaboración de planes que se someterán a los Miembros de las Naciones Unidas para el establecimiento de un sistema de regulación de los armamentos.

Votacion

Artículo 27

1. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.

2. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros.

3. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.

Procedimiento

Artículo 28

1. El Consejo de Seguridad será organizado de modo que pueda funcionar continuamente. Con tal fin, cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá en todo momento su representante en la sede de la Organización.
2. El Consejo de Seguridad celebrará reuniones periódicas en las cuales cada uno de sus miembros podrá, si lo desea, hacerse representar por un miembro de su Gobierno o por otro representante especialmente designado.
3. El Consejo de Seguridad podrá celebrar reuniones en cualesquiera lugares, fuera de la sede de la Organización, que juzgue más apropiados para facilitar sus labores.

Artículo 29

El Consejo de Seguridad podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.

Artículo 30

El Consejo de Seguridad dictará su propio reglamento, el cual establecerá el método de elegir su Presidente.

Artículo 31 Cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá participar sin derecho a voto en la discusión de toda cuestión llevada ante el Consejo de Seguridad cuando éste considere que los intereses de ese Miembro están afectados de manera especial.

Artículo 32

El Miembro de las Naciones Unidas que no tenga asiento en el Consejo de Seguridad o el Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas, si fuere parte en una controversia que esté considerando el Consejo de Seguridad, será invitado a participar sin derecho a voto en las discusiones relativas a dicha controversia. El Consejo de Seguridad establecerá las condiciones que estime justas para la participación de los Estados que no sean Miembros de las Naciones Unidas.

CAPITULO VI

ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS

Artículo 33

I. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

2. El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.

Artículo 34

El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Artículo 35

1. Todo Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar cualquiera controversia, o cualquiera situación de la naturaleza expresada en el Artículo 34, a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General.

2. Un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General toda controversia en que sea parte, si acepta de antemano, en lo relativo a la controversia, las obligaciones de arreglo pacífico establecidas en esta Carta.

3. El procedimiento que siga la Asamblea General con respecto a asuntos que le sean presentados de acuerdo con este Artículo quedará sujeto a las disposiciones de los Artículos 11 y 12.

Artículo 36

1. El Consejo de Seguridad podrá, en cualquier estado en que se encuentre una controversia de la naturaleza de que trata el Artículo 33 o una situación de índole semejante, recomendar los procedimientos o métodos de ajuste que sean apropiados.

2. El Consejo de Seguridad debiera tomar en consideración todo procedimiento que las partes hayan adoptado para el arreglo de la controversia.

3. Al hacer recomendaciones de acuerdo con este Artículo, el Consejo de Seguridad deberá tomar también en consideración que las controversias de orden jurídico, por regla general, deben ser sometidas por las partes a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de la Corte.

Artículo 37

1. Si las partes en una controversia de la naturaleza definida en el Artículo 33 no logren arreglarla por los medios indicados en dicho Artículo, la someterán al Consejo de Seguridad.

2. Si el Consejo de Seguridad estimare que la continuación de la controversia es realmente susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo decidirá si ha de proceder de conformidad con el Artículo 36 o si ha de recomendar los términos de arreglo que considere apropiados.

Artículo 38

Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 33 a 37, el Consejo de Seguridad podrá, si así lo solicitan todas las partes en una controversia, hacerles recomendaciones a efecto de que se llegue a un arreglo pacífico.

CAPITULO VII

ACCION EN CASO DE AMENAZAS A LA PAZ, QUEBRANTAMIENTOS DE LA PAZ O ACTOS DE AGRESION

Artículo 39

El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresion y hará recomendaciones o decidirá que medidas seran tomadas de conformidad con los Artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

Artículo 40

A fin de evitar que la situación se agrave, el Consejo de Seguridad, antes de hacer las recomendaciones o decidir las medidas de que trata el Artículo 39, podrá instar a las partes interesadas a que cumplan con las medidas provisionales que juzgue necesarias o aconsejables. Dichas medidas provisionales no perjudicarán los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas. El Consejo de Seguridad tomará debida nota del incumplimiento de dichas medidas provisionales.

Artículo 41

El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas.

Artículo 42

Si el Consejo de Seguridad estimare que las medidas de que trata el Artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la

seguridad internacionales. Tal acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de Miembros de las Naciones Unidas.

Artículo 43

1. Todos los Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.
2. Dicho convenio o convenios fijarán el número y clase de las fuerzas, su grado de preparación y su ubicación general, como también la naturaleza de las facilidades y de la ayuda que habrán de darse.
3. El convenio o convenios serán negociados a iniciativa del Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible; serán concertados entre el Consejo de Seguridad y Miembros individuales o entre el Consejo de Seguridad y grupos de Miembros, y estarán sujetos a ratificación por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.

Artículo 44

Cuando el Consejo de Seguridad haya decidido hacer uso de la fuerza, antes de requerir a un Miembro que no éste representado en él a que provea fuerzas armadas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Artículo 43, invitará a dicho Miembro, si éste así lo deseara, a participar en las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al empleo de contingentes de fuerzas armadas de dicho Miembro.

Artículo 45

A fin de que la Organización pueda tomar medidas militares urgentes, sus Miembros mantendrán contingentes de fuerzas aéreas nacionales inmediatamente disponibles para la ejecución combinada de una acción coercitiva internacional. La potencia y el grado de preparación de estos contingentes y los planes para su acción combinada serán determinados, dentro de los límites establecidos en el convenio o convenios especiales de que trata el Artículo 43, por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor.

Artículo 46

Los planes para el empleo de la fuerza armada serán hechos por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor.

Artículo 47

1. Se establecerá un Comité de Estado Mayor para asesorar y asistir al Consejo de Seguridad en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares del Consejo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al empleo y comando de las fuerzas puestas a su disposición, a la regulación de los armamentos y al posible desarme.
2. El Comité de Estado Mayor estará integrado por los Jefes de Estado Mayor de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad o sus representantes. Todo Miembro de las Naciones Unidas que no éste permanentemente representado en el Comité será invitado por éste a asociarse a sus labores cuando el desempeño eficiente de las funciones del Comité requiera la participación de dicho Miembro.
3. El Comité de Estado Mayor tendrá a su cargo, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, la dirección estratégica de todas las fuerzas armadas puestas a disposición del Consejo. Las cuestiones relativas al comando de dichas fuerzas serán resueltas posteriormente.
4. El Comité de Estado Mayor, con autorización del Consejo de Seguridad y después de consultar con los organismos regionales apropiados, podrá establecer subcomités regionales.

Artículo 48

1. La acción requerida para llevar a cabo las decisiones del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales será ejercida por todos los Miembros de las Naciones Unidas o por algunos de ellos, según lo determine el Consejo de Seguridad.
2. Dichas decisiones serán llevadas a cabo por los Miembros de las Naciones Unidas directamente y mediante su acción en los organismos internacionales apropiados de que formen parte.

Artículo 49

Los Miembros de las Naciones Unidas deberán prestarse ayuda mutua para llevar a cabo las medidas dispuestas por el Consejo de Seguridad.

Artículo 50

Si el Consejo de Seguridad tomare medidas preventivas o coercitivas contra un Estado, cualquier otro Estado, sea o no Miembro de las Naciones Unidas, que confrontare problemas económicos especiales originados por la ejecución de dichas medidas, tendrá el derecho de consultar al Consejo de Seguridad acerca de la solución de esos problemas.

Artículo 51

Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

CAPITULO VIII

ACUERDOS REGIONALES

Artículo 52

1. Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.
2. Los Miembros de las Naciones Unidas que sean partes en dichos acuerdos o que constituyan dichos organismos, harán todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de tales acuerdos u organismos regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad.
3. El Consejo de Seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos regionales, procediendo, bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del Consejo de Seguridad.
4. Este Artículo no afecta en manera alguna la aplicación de los Artículos 34 y 35.

Artículo 53

1. El Consejo de Seguridad utilizará dichos acuerdos u organismos regionales, si a ello hubiere lugar, para aplicar medidas coercitivas bajo su autoridad. Sin embargo, no se aplicarán medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad, salvo que contra Estados enemigos, según se les define en el párrafo 2 de este Artículo, se tomen las medidas dispuestas en virtud del Artículo 107 o en acuerdos regionales dirigidos contra la renovación de una política de agresión de parte de dichos Estados, hasta tanto que a solicitud de los gobiernos interesados quede a cargo de la Organización la responsabilidad de prevenir nuevas agresiones de parte de aquellos Estados.

2. El término "Estados enemigos" empleado en el párrafo 1 de este Artículo se aplica a todo Estado que durante la segunda guerra mundial haya sido enemigo de cualquiera de los signatarios de esta Carta.

Artículo 54

Se deberá mantener en todo tiempo al Consejo de Seguridad plenamente informado de las actividades emprendidas o proyectadas de conformidad con acuerdos regionales o por organismos regionales con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

CAPITULO IX

COOPERACION INTERNACIONAL ECONOMICA Y SOCIAL

Artículo 55

Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá:

- a. niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;
- b. La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y
- c. el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.

Artículo 56

Todos los Miembros se comprometen a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 55.

Artículo 57

1. Los distintos organismos especializados establecidos por acuerdos intergubernamentales, que tengan amplias atribuciones internacionales definidas en sus estatutos, y relativas a materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario, y otras conexas, serán vinculados con la Organización de acuerdo con las disposiciones del Artículo 63.

2. Tales organismos especializados así vinculados con la Organización se denominarán en adelante "los organismos especializados".

Artículo 58

La Organización hará recomendaciones con el objeto de coordinar las normas de acción y las actividades de los organismos especializados.

Artículo 59

La Organización iniciará, cuando hubiere lugar, negociaciones entre los Estados interesados para crear los nuevos organismos especializados que fueren necesarios para la realización de los propósitos enunciados en el Artículo 55.

Artículo 60

La responsabilidad por el desempeño de las funciones de la Organización señaladas en este Capítulo corresponderá a la Asamblea General y, bajo la autoridad de ésta, al Consejo Económico y Social, que dispondrá a este efecto de las facultades expresadas en el Capítulo X.

CAPITULO X

EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Composición

Artículo 61

1. El Consejo Económico y Social estará integrado por cincuenta y cuatro Miembros de las Naciones Unidas elegidos por la Asamblea General.
2. Salvo lo prescrito en el párrafo 3, dieciocho miembros del Consejo Económico y Social serán elegidos cada año por un periodo de tres años. Los miembros salientes serán reelegibles para el periodo subsiguiente.
3. En la primera elección que se celebre después de haberse aumentado de veintisiete a cincuenta y cuatro el número de miembros del Consejo Económico y Social, además de los miembros que se elijan para sustituir a los nueve miembros cuyo mandato expire al final de ese año, se elegirán veintisiete miembros más. El mandato de nueve de estos veintisiete miembros adicionales así elegidos expirará al cabo de un año y el de otros nueve miembros una vez transcurridos dos años, conforme a las disposiciones que dicte la Asamblea General.
4. Cada miembro del Consejo Económico y Social tendrá un representante.

Funciones y Poderes

Artículo 62

1. El Consejo Económico y Social podrá hacer o iniciar estudios e informes con respecto a asuntos internacionales de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario, y otros asuntos conexos, y hacer recomendaciones sobre tales asuntos a la Asamblea General, a los Miembros de las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados.
2. El Consejo Económico y Social podrá hacer recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, y la efectividad de tales derechos y libertades.
3. El Consejo Económico y Social podrá formular proyectos de convención con respecto a cuestiones de su competencia para someterlos a la Asamblea General.
4. El Consejo Económico y Social podrá convocar, conforme a las reglas que prescriba la Organización, conferencias internacionales sobre asuntos de su competencia.

Artículo 63

1. El Consejo Económico y Social podrá concertar con cualquiera de los organismos especializados de que trata el Artículo 57, acuerdos por medio de los cuales se establezcan las condiciones en que dichos organismos habrán de vincularse con la Organización. Tales acuerdos estarán sujetos a la aprobación de la Asamblea General.
2. El Consejo Económico y Social podrá coordinar las actividades de los organismos especializados mediante consultas con ellos y haciéndoles recomendaciones, como también mediante recomendaciones a la Asamblea General y a los Miembros de las Naciones Unidas.

Artículo 64

1. El Consejo Económico y Social podrá tomar las medidas apropiadas para obtener informes periódicos de los organismos especializados. También podrá hacer arreglos con los Miembros de las Naciones Unidas y con los organismos especializados para obtener informes con respecto a los medidas tomadas para hacer efectivas sus propias recomendaciones y las que haga la Asamblea General acerca de materias de la competencia del Consejo.
2. El Consejo Económico y Social podrá comunicar a la Asamblea General sus observaciones sobre dichos informes.

Artículo 65

1. El Consejo Económico y Social podrá suministrar información al Consejo de Seguridad y deberá darle la ayuda que éste le solicite.

Artículo 66

1. El Consejo Económico y Social desempeñará las funciones que caigan dentro de su competencia en relación con el cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General.

2. El Consejo Económico y Social podrá prestar, con aprobación de la Asamblea General, los servicios que le soliciten los Miembros de las Naciones Unidas y los organismos especializados.

3. El Consejo Económico y Social desempeñará las demás funciones prescritas en otras partes de esta Carta o que le asigne la Asamblea General.

Votación

Artículo 67

1. Cada miembro del Consejo Económico y Social tendrá un voto.

2. Las decisiones del Consejo Económico y Social se tomarán por la mayoría de los miembros presentes y votantes.

Procedimiento

Artículo 68

El Consejo Económico y Social establecerá comisiones de orden económico y social y para la promoción de los derechos humanos, así como las demás comisiones necesarias para el desempeño de sus funciones.

Artículo 69

El Consejo Económico y Social invitará a cualquier Miembro de las Naciones Unidas a participar, sin derecho a voto, en sus deliberaciones sobre cualquier asunto de particular interés para dicho Miembro.

Artículo 70

El Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos para que representantes de los organismos especializados participen, sin derecho a voto, en sus deliberaciones y en las de las comisiones que establezca, y para que sus propios representantes participen en las deliberaciones de aquellos organismos.

Artículo 71

El Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo. Podrán hacerse dichos arreglos con organizaciones internacionales y, si a ello hubiere lugar, con organizaciones nacionales, previa consulta con el respectivo Miembro de las Naciones Unidas.

Artículo 72

1. El Consejo Económico y Social dictará su propio reglamento, el cual establecerá el método de elegir su Presidente.
2. El Consejo Económico y Social se reunirá cuando sea necesario de acuerdo con su reglamento, el cual incluirá disposiciones para la convocatoria a sesiones cuando lo solicite una mayoría de sus miembros.

CAPITULO XI

DECLARACION RELATIVA A TERRITORIOS NO AUTONOMOS

Artículo 73

Los Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio, reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo, aceptan como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible, dentro del sistema de paz y de seguridad internacionales establecido por esta Carta, el bienestar de los habitantes de esos territorios, y asimismo se obligan:

- a. a asegurar, con el debido respeto a la cultura de los pueblos respectivos, su adelanto político, económico, social y educativo, el justo tratamiento de dichos pueblos y su protección contra todo abuso;
- b. a desarrollar el gobierno propio, a tener debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos, y a ayudarlos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada territorio, de sus pueblos y de sus distintos grados de adelanto;
- c. a promover la paz y la seguridad internacionales;
- d. a promover medidas constructivas de desarrollo, estimular la investigación, y cooperar unos con otros y, cuando y donde fuere del caso, con organismos internacionales especializados, para conseguir la realización práctica de los propósitos de carácter social, económico y científico expresados en este Artículo; y

e. a transmitir regularmente al Secretario General, a título informativo y dentro de los límites que la seguridad y consideraciones de orden constitucional requieran, la información estadística y de cualquier otra naturaleza técnica que verse sobre las condiciones económicas, sociales y educativas de los territorios por los cuales son respectivamente responsables, que no sean de los territorios a que se refieren los Capítulos XII y XIII de esta Carta.

Artículo 74

Los Miembros de las Naciones Unidas convienen igualmente en que su política con respecto a los territorios a que se refiere este Capítulo, no menos que con respecto a sus territorios metropolitanos, deba fundarse en el principio general de la buena vecindad, teniendo debidamente en cuenta los intereses y el bienestar del resto del mundo en cuestiones de carácter social, económico y comercial.

CAPITULO XII

REGIMEN INTERNACIONAL DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

Artículo 75

La Organización establecerá bajo su autoridad un régimen internacional de administración fiduciaria para la administración y vigilancia de los territorios que puedan colocarse bajo dicho régimen en virtud de acuerdos especiales posteriores. A dichos territorios se les denominará "territorios fideicometidos."

Artículo 76

Los objetivos básicos del régimen de administración fiduciaria, de acuerdo con los Propósitos de las Naciones Unidas enunciados en el Artículo 1 de esta Carta, serán:

- a. fomentar la paz y la seguridad internacionales;
- b. promover el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los territorios fideicometidos, y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia, teniéndose en cuenta las circunstancias particulares de cada territorio y de sus pueblos y los deseos libremente expresados de los pueblos interesados, y según se dispusiere en cada acuerdo sobre administración fiduciaria;
- c. promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, así como el reconocimiento de la interdependencia de los pueblos del mundo; y
- d. asegurar tratamiento igual para todos los Miembros de las Naciones Unidas y sus nacionales en materias de carácter social, económico y comercial, así como tratamiento igual para dichos nacionales en la administración de la justicia, sin perjuicio de la

realización de los objetivos arriba expuestos y con sujeción a las disposiciones del Artículo 80.

Artículo 77

1. El régimen de administración fiduciaria se aplicará a los territorios de las siguientes categorías que se colocaren bajo dicho régimen por medio de los correspondientes acuerdos:

a. territorios actualmente bajo mandato;

b. territorios que, como resultado de la segunda guerra mundial, fueren segregados de Estados enemigos, y

c. territorios voluntariamente colocados bajo este régimen por los Estados responsables de su administración.

2. Será objeto de acuerdo posterior el determinar cuáles territorios de las categorías anteriormente mencionadas sean colocados bajo el régimen de administración fiduciaria y en qué condiciones.

Artículo 78

El régimen de administración fiduciaria no se aplicará a territorios que hayan adquirido la calidad de Miembros de las Naciones Unidas, cuyas relaciones entre sí se basarán en el respeto al principio de la igualdad soberana.

Artículo 79

Los términos de la administración fiduciaria para cada territorio que haya de colocarse bajo el régimen expresado, y cualquier modificación o reforma, deberán ser acordados por los Estados directamente interesados, incluso la potencia mandataria en el caso de territorios bajo mandato de un Miembro de las Naciones Unidas, y serán aprobados según se dispone en los Artículos 83 y 85.

Artículo 80

1. Salvo lo que se conviniere en los acuerdos especiales sobre administración fiduciaria concertados de conformidad con los Artículos 77, 79 y 81 y mediante los cuales se coloque cada territorio bajo el régimen de administración fiduciaria, y hasta tanto se concluyeran tales acuerdos, ninguna disposición de este Capítulo será interpretada en el sentido de que modifica en manera alguna los derechos de cualesquiera Estados o pueblos, o los términos de los instrumentos internacionales vigentes en que sean partes Miembros de las Naciones Unidas.

2. El párrafo 1 de este Artículo no será interpretado en el sentido de que da motivo para demorar o diferir la negociación y celebración de acuerdos para aplicar el régimen de administración fiduciaria a territorios bajo mandato y otros territorios, conforme al Artículo 77.

Artículo 81

El acuerdo sobre administración fiduciaria contendrá en cada caso las condiciones en que se administrará el territorio fideicometido, y designará la autoridad que ha de ejercer la administración. Dicha autoridad, que en lo sucesivo se denominará la "autoridad administradora", podrá ser uno o más Estados o la misma Organización.

Artículo 82

Podrán designarse en cualquier acuerdo sobre administración fiduciaria, una o varias zonas estratégicas que comprendan parte o la totalidad del territorio fideicometido a que se refiera el acuerdo, sin perjuicio de los acuerdos especiales celebrados con arreglo al Artículo 43.

Artículo 83

1. Todas las funciones de las Naciones Unidas relativas a zonas estratégicas, incluso la de aprobar los términos de los acuerdos sobre administración fiduciaria y de las modificaciones o reformas de los mismos, serán ejercidas por el Consejo de Seguridad.
2. Los objetivos básicos enunciados en el Artículo 76 serán aplicables a la población de cada zona estratégica.
3. Salvo las disposiciones de los acuerdos sobre administración fiduciaria y sin perjuicio de las exigencias de la seguridad, el Consejo de Seguridad aprovechará la ayuda del Consejo de Administración Fiduciaria para desempeñar, en las zonas estratégicas, aquellas funciones de la Organización relativas a materias políticas, económicas, sociales y educativas que correspondan al régimen de administración fiduciaria.

Artículo 84

La autoridad administradora tendrá el deber de velar por que el territorio fideicometido contribuya al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Con tal fin, la autoridad administradora podrá hacer uso de las fuerzas voluntarias, de las facilidades y de la ayuda del citado territorio, a efecto de cumplir con las obligaciones por ella contraídas a este respecto ante el Consejo de Seguridad, como también para la defensa local y el mantenimiento de la ley y del orden dentro del territorio fideicometido.

Artículo 85

1. Las funciones de la Organización en lo que respecta a los acuerdos sobre administración fiduciaria relativos a todas las zonas no designadas como estratégicas, incluso la de aprobar los términos de los acuerdos y las modificaciones o reformas de los mismos serán ejercidas por la Asamblea General.

2. El Consejo de Administración Fiduciaria, bajo la autoridad de la Asamblea General, ayudará a ésta en el desempeño de las funciones aquí enumeradas.

CAPITULO XIII

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

Composición

Artículo 86

1. El Consejo de Administración Fiduciaria estará integrado por los siguientes Miembros de las Naciones Unidas:

- a. los Miembros que administren territorios fideicometidos;
- b. los Miembros mencionados por su nombre en el Artículo 23 que no estén administrando territorios fideicometidos; y
- c. tantos otros Miembros elegidos por periodos de tres años por la Asamblea General cuantos sean necesarios para asegurar que el número total de miembros del Consejo de Administración Fiduciaria se divida por igual entre los Miembros de las Naciones Unidas administradores de tales territorios y los no administradores.

2. Cada miembro del Consejo de Administración Fiduciaria designará a una persona especialmente calificada para que lo represente en el Consejo.

Funciones y Poderes

Artículo 87

En el desempeño de sus funciones, la Asamblea General y, bajo su autoridad, el Consejo de Administración Fiduciaria, podrán :

- a. considerar informes que les haya rendido la autoridad administradora;
- b. aceptar peticiones y examinarlas en consulta con la autoridad administradora;
- c. disponer visitas periódicas a los territorios fideicometidos en fechas convenidas con la autoridad administradora; y

d. tomar estas y otras medidas de conformidad con los términos de los acuerdos sobre administración fiduciaria.

Artículo 88

El Consejo de Administración Fiduciaria formulará un cuestionario sobre el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de cada territorio fideicometido; y la autoridad administradora de cada territorio fideicometido dentro de la competencia de la Asamblea General, rendirá a ésta un informe anual sobre la base de dicho cuestionario.

Votación

Artículo 89

1. Cada miembro del Consejo de Administración Fiduciaria tendrá un voto.
2. Las decisiones del Consejo de Administración Fiduciaria serán tomadas por el voto de la mayoría de los miembros presentes y votantes.

Procedimiento

Artículo 90

1. El Consejo de Administración Fiduciaria dictará su propio reglamento, el cual establecerá el método de elegir su Presidente.
2. El Consejo de Administración Fiduciaria se reunirá cuando sea necesario, según su reglamento. Este contendrá disposiciones sobre convocación del Consejo a solicitud de la mayoría de sus miembros.

Artículo 91

El Consejo de Administración Fiduciaria, cuando lo estime conveniente, se valdrá de la ayuda del Consejo Económico y Social y de la de los organismos especializados con respecto a los asuntos de la respectiva competencia de los mismos.

CAPITULO XIV

LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 92

La Corte Internacional de Justicia será el órgano judicial principal de las Naciones Unidas; funcionará de conformidad con el Estatuto anexo, que está basado en el de la Corte Permanente de Justicia Internacional, y que forma parte integrante de esta Carta.

Artículo 93

1. Todos los Miembros de las Naciones Unidas son *ipso facto* partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
2. Un Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas podrá llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, de acuerdo con las condiciones que determine en cada caso la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

Artículo 94

1. Cada Miembro de las Naciones Unidas compromete a cumplir la decisión de la Corte Internacional de Justicia en todo litigio en que sea parte.
2. Si una de las partes en un litigio dejare de cumplir las obligaciones que le imponga un fallo de la Corte, la otra parte podrá recurrir al Consejo de Seguridad, el cual podrá, si lo cree necesario, hacer recomendaciones o dictar medidas con el objeto de que se lleve a efecto la ejecución del fallo.

Artículo 95

Ninguna de las disposiciones de esta Carta impedirá a los Miembros de las Naciones Unidas encomendar la solución de sus diferencias a otros tribunales en virtud de acuerdos ya existentes o que puedan concertarse en el futuro.

Artículo 96

1. La Asamblea General o el Consejo de Seguridad podrán solicitar de la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica.
2. Los otros órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados que en cualquier momento sean autorizados para ello por la Asamblea General, podrán igualmente solicitar de la Corte opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas que surjan dentro de la esfera de sus actividades.

CAPITULO XV

LA SECRETARIA

Artículo 97

La Secretaría se compondrá de un Secretario General y del personal que requiera la Organización. El Secretario General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. El Secretario General sera el más alto funcionario administrativo de la Organización.

Artículo 98

El Secretario General actuará como tal en todas las sesiones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración Fiduciaria, y desempeñará las demás funciones que le encomienden dichos órganos. El Secretario General rendirá a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la Organización.

Artículo 99

El Secretario General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Artículo 100

1. En el cumplimiento de sus deberes, el Secretario General y el personal de la Secretaría no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Organización, y se abstendrán de actuar en forma alguna que sea incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante la Organización.

2. Cada uno de los Miembros de las Naciones Unidas se compromete a respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Secretario General y del personal de la Secretaría, y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones.

Artículo 101

1. El personal de la Secretaría será nombrado por el Secretario General de acuerdo con las reglas establecidas por la Asamblea General.

2. Se asignará permanentemente personal adecuado al Consejo Económico y Social, al Consejo de Administración Fiduciaria y, según se requiera, a otros órganos de las Naciones Unidas. Este personal formará parte de la Secretaría.

3. La consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar el personal de la Secretaría y al determinar las condiciones del servicio, es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Se dará debida consideración también a la importancia de contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible.

CAPITULO XVI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 102

1. Todo tratado y todo acuerdo internacional concertados por cualesquiera Miembros de las Naciones Unidas después de entrar en vigor esta Carta, serán registrados en la Secretaría y publicados por ésta a la mayor brevedad posible.
2. Ninguna de las partes en un tratado o acuerdo internacional que no haya sido registrado conforme a las disposiciones del párrafo 1 de este Artículo, podrá invocar dicho tratado o acuerdo ante órgano alguno de las Naciones Unidas.

Artículo 103

En caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la presente Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta.

Artículo 104

La Organización gozará, en el territorio de cada uno de sus Miembros, de la capacidad jurídica que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.

Artículo 105

1. La Organización gozará, en el territorio de cada uno de sus Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos.
2. Los representantes de los Miembros de la Organización y los funcionarios de ésta, gozarán asimismo de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización.
3. La Asamblea General podrá hacer recomendaciones con el objeto de determinar los pormenores de la aplicación de los párrafos 1 y 2 de este Artículo, o proponer convenciones a los Miembros de las Naciones Unidas con el mismo objeto.

CAPITULO XVII

ACUERDOS TRANSITORIOS SOBRE SEGURIDAD

Artículo 106

Mientras entran en vigor los convenios especiales previstos en el Artículo 43, que a juicio del Consejo de Seguridad lo capaciten para ejercer las atribuciones a que se refiere el Artículo 42, las partes en la Declaración de las Cuatro Potencias firmada en Moscú el 30 de octubre de 1943, y Francia, deberán, conforme a las disposiciones del párrafo 5 de esa Declaración, celebrar consultas entre sí, y cuando a ello hubiere lugar, con otros

miembros de la Organización, a fin de acordar en nombre de ésta la acción conjunta que fuere necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.

Artículo 107

Ninguna de las disposiciones de esta Carta invalidará o impedirá cualquier acción ejercida o autorizada como resultado de la segunda guerra mundial con respecto a un Estado enemigo de cualquiera de los signatarios de esta Carta durante la citada guerra, por los gobiernos responsables de dicha acción.

CAPITULO XVIII

REFORMAS

Artículo 108

Las reformas a la presente Carta entrarán en vigor para todos los Miembros de las Naciones Unidas cuando hayan sido adoptadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y ratificadas, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Artículo 109

1. Se podrá celebrar una Conferencia General de los Miembros de las Naciones Unidas con el propósito de revisar esta Carta, en la fecha y lugar que se determinen por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y por el voto de cualesquiera nueve miembros del Consejo de Seguridad. Cada Miembro de las Naciones Unidas tendrá un voto en la Conferencia.
2. Toda modificación de esta Carta recomendada por el voto de las dos terceras partes de la Conferencia entrará en vigor al ser ratificada de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.
3. Si no se hubiere celebrado tal Conferencia antes de la décima reunión anual de la Asamblea General después de entrar en vigor esta Carta, la proposición de convocar tal Conferencia será puesta en la agenda de dicha reunión de la Asamblea General, y la Conferencia será celebrada si así lo decidieren la mayoría de los miembros de la Asamblea General y siete miembros cualesquiera del Consejo de Seguridad.

CAPITULO XIX

RATIFICACION Y FIRMA

Artículo 110

1. La presente Carta será ratificada por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.
2. Las ratificaciones serán entregadas para su depósito al Gobierno de los Estados Unidos de América, el cual notificará cada depósito a todos los Estados signatarios así como al Secretario General de la Organización cuando haya sido designado.
3. La presente Carta entrará en vigor tan pronto como hayan sido depositadas las ratificaciones de la República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, y por la mayoría de los demás Estados signatarios. Acto seguido se dejará constancia de las ratificaciones depositadas en un protocolo que extenderá el Gobierno de los Estados Unidos de América, y del cual transmitirá copias a todos los Estados signatarios.
4. Los Estados signatarios de esta Carta que la ratifiquen después que haya entrado en vigor adquirirán la calidad de miembros originarios de las Naciones Unidas en la fecha del depósito de sus respectivas ratificaciones.

Artículo 111

La presente Carta, cuyos textos en chino, francés, ruso, inglés y español son igualmente auténticos, será depositada en los archivos del Gobierno de los Estados Unidos de América. Dicho Gobierno enviará copias debidamente certificadas de la misma a los Gobiernos de los demás Estados signatarios.

EN FE DE LO CUAL LOS Representantes de los Gobiernos de las Naciones Unidas han suscrito esta Carta.

FIRMADA en la ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.



MISIONES INTERNACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

2.625 militares desplegados

(Febrero de 2018)

Las Fuerzas Armadas españolas están presentes en 15 misiones en el exterior con más de 2.600 militares y guardias civiles desplegados en cuatro continentes. Los contingentes más numerosos se encuentran en el Líbano, con 618 cascos azules, y en Irak, con 542 efectivos. En el marco de la OTAN, vigilan las aguas del Mediterráneo y participan en la defensa de los países bálticos y Turquía.

España también está presente en todas las misiones militares que la Unión Europea desarrolla en el continente africano, con despliegues en Malí, República Centroafricana, Somalia, Senegal y Gabón, así como en las operaciones que tratan de impedir el tráfico ilegal de personas frente a las costas de Libia y la piratería en el océano Índico.



MISIÓN ONU COLOMBIA
•Objetivo: Verificación del proceso de paz entre el Gobierno y las FARC.
Desde 2016
•Fuerzas: Observadores internacionales no armados.
7 militares



SEGURIDAD COOPERATIVA
•Objetivo: Colaboración con países africanos.
•Senegal: 10 militares



APOYO AÉREO A MALÍ (desde Senegal)
•Objetivo: Transporte aéreo en las operaciones de Francia y la UE en Malí y el Sahel.
Desde enero 2013
•Fuerzas: Destacamento aéreo Marfil en la base aérea francesa en Dakar. Avión C-130 Hércules.
59 militares

SENÉGAL
Dakar
MALÍ
Koulikoro
Bamako



EUTM MALÍ (UE)
•Objetivo: Adiestramiento del Ejército del país.
Desde enero 2013
•Fuerzas: en Bamako y Koulikoro. España está al mando de la misión.
299 militares



EUFOR ALTHEA BOSNIA-HERZEGOVINA (UE)
•Objetivo: Asesorar a las Fuerzas Armadas del país para contribuir a su desarrollo.
Desde diciembre 2004
•Fuerzas: En el cuartel general de EUFOR, en Sarajevo.
3 militares



ENHANCE FORWARD PRESENCE (OTAN)
•Objetivo: Presencia avanzada reforzada en el noreste de Europa.
Desde 2017
•Fuerzas: Los efectivos españoles forman parte de un batallón multinacional en Letonia.
333 militares



APOYO A TURQUÍA (OTAN)
•Objetivo: Proteger a la población frente a la amenaza de misiles balísticos desde Siria.
Desde enero 2015
•Fuerzas: Una batería antiaérea de misiles Patriot desplegada en la frontera sur de Turquía.
149 militares



APOYO A IRAK (COALICIÓN INTERNACIONAL)
•Objetivo: Adiestrar al Ejército de Irak para derrotar al Daesh.
Desde enero 2015
•Fuerzas: El grueso del contingente se encuentra en el centro de adiestramiento de Basmayah, liderado por España. Los militares españoles también instruyen a las fuerzas de operaciones especiales iraquíes en Bagdad y Taji.
542 militares



RESOLUTE SUPPORT (OTAN)
•Objetivo: Adiestramiento y asesoramiento de las fuerzas de seguridad afganas.
Desde 1 enero 2015
Los efectivos españoles forman parte del Cuartel general de la misión en Kabul.
18 militares



FINUL-LIBRE HIDALGO (ONU)
•Objetivo: Vigilar el cese de hostilidades en el Líbano.
Desde septiembre 2006
•Fuerzas: Desplegadas en la base Miguel de Cervantes en Marjayoun.
618 militares



EUTM RCA (UE)
•Objetivo: Adiestramiento de las Fuerzas Armadas centroafricanas.
Desde 2016
•Fuerzas: Aportadas por el Cuartel General del Eurocuerpo.
6 militares



EUNAVFOR MED SOPHIA (UE)
•Objetivo: Luchar contra el tráfico de seres humanos y prevenir la muerte de inmigrantes en el Mediterráneo.
Desde junio 2015
•Fuerzas: Una fragata y un avión de vigilancia marítima.
258 militares



APOYO AÉREO A RCA (desde Gabón)
•Objetivo: Vuelos de transporte hacia la República Centroafricana en apoyo de las operaciones de Francia y la UE.
Desde diciembre 2013
•Fuerzas: Destacamento aéreo Mamba en Libreville (Gabón). Avión C-295.
45 militares



EUTM SOMALIA (UE)
•Objetivo: Adiestramiento del Ejército somalí.
Desde febrero 2010
•Fuerzas: Desplegadas en el centro de entrenamiento Jazeera (Mogadiscio).
15 militares



OPERACIÓN ATALANTA (UE)
•Objetivo: Lucha contra la piratería somalí en el Índico.
Desde enero 2009
•Fuerzas: Un buque desplegado en el océano Índico, y destacamento Orion, en Yibuti, con un avión de vigilancia marítima.
263 militares

Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Administración del Estado



1.832

502

206

36

49

Desglose de efectivos en los diferentes tipos de misiones



844

625

542

500

104

10

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

10389 Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional.

FELIPE VI

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente ley:

Índice

Preámbulo.

Título preliminar. Disposiciones generales.

Título I. Órganos competentes de la Seguridad Nacional.

Título II. Sistema de Seguridad Nacional.

Título III. Gestión de crisis en el marco del Sistema de Seguridad Nacional.

Título IV. Contribución de recursos a la Seguridad Nacional.

PREÁMBULO

I

La seguridad constituye la base sobre la cual una sociedad puede desarrollarse, preservar su libertad y la prosperidad de sus ciudadanos, y garantizar la estabilidad y buen funcionamiento de sus instituciones.

La legislación española así lo reconoce e interpreta, y contiene instrumentos normativos que, partiendo del marco diseñado por la Constitución, regulan los aspectos fundamentales que han venido permitiendo a los poderes públicos cumplir con sus obligaciones en esta materia.

Así, las normas aplicables a los estados de alarma, excepción y sitio, a la Defensa Nacional, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a la protección de la seguridad ciudadana, a la protección de infraestructuras críticas, a la protección civil, a la acción y el servicio exterior del Estado o a la seguridad privada, regulan, junto con la legislación penal y los tratados y compromisos internacionales en los que España es parte, distintos aspectos de la seguridad.

Esta regulación se basa en la asignación de competencias a las distintas autoridades y Administraciones Públicas, y se articula en un modelo tradicional y homologable con los países de nuestro entorno, que se ha demostrado válido hasta ahora y que ha permitido hacer frente a las necesidades de seguridad de una sociedad abierta, libre y democrática como la española.

Sin embargo, en el mundo actual, y en el entorno más previsible para el futuro, los actores y circunstancias que ponen en peligro los niveles de seguridad, se encuentran sujetos a constante mutación, y es responsabilidad de los poderes públicos dotarse de la normativa, procedimientos y recursos que le permitan responder con eficacia a estos desafíos a la seguridad.

En este contexto aparece el campo de la Seguridad Nacional como un espacio de actuación pública nuevo, enfocado a la armonización de objetivos, recursos y políticas ya existentes en materia de seguridad.

En este sentido, la Seguridad Nacional se entiende como la acción del Estado dirigida a proteger la libertad y el bienestar de sus ciudadanos, a garantizar la defensa de España

y sus principios y valores constitucionales, así como a contribuir junto a nuestros socios y aliados a la seguridad internacional en cumplimiento de los compromisos asumidos; concepto que, hasta la fecha, no había sido objeto de una regulación normativa integral.

Este esfuerzo de integración reviste tanta mayor importancia cuanto que la Seguridad Nacional debe ser considerada un objetivo compartido por las diferentes Administraciones, estatal, autonómica y local, los órganos constitucionales, en especial las Cortes Generales, el sector privado y la sociedad civil, dentro de los proyectos de las organizaciones internacionales de las que formamos parte.

Por otro lado, la realidad demuestra que los desafíos para la Seguridad Nacional que afectan a la sociedad revisten en ocasiones una elevada complejidad, que desborda las fronteras de categorías tradicionales como la defensa, la seguridad pública, la acción exterior y la inteligencia, así como de otras más recientemente incorporadas a la preocupación por la seguridad, como el medio ambiente, la energía, los transportes, el ciberespacio y la estabilidad económica.

La dimensión que adquieren ciertos riesgos y amenazas, su acusada transversalidad, o la combinación de estos rasgos con su naturaleza abierta e incierta, como sucede en las situaciones de interés para la Seguridad Nacional definidas por la presente ley, son factores que indican claramente que toda respuesta que implique a los distintos agentes e instrumentos de la Seguridad Nacional se verá reforzada y resultará más eficiente si se realiza de forma coordinada.

El superior interés nacional requiere mejorar la coordinación de las diferentes Administraciones Públicas, buscando marcos de prevención y respuesta que ayuden a resolver los problemas que plantea una actuación compartimentada, organizando a diversos niveles y de manera integral, la acción coordinada de los agentes e instrumentos al servicio de la Seguridad Nacional.

Esta ley se dicta con el propósito de responder a esta demanda, que viene siendo expresada por los agentes de la Seguridad Nacional integrados en las Administraciones Públicas, por el sector privado y por la sociedad en general. No afecta a la regulación de los distintos agentes e instrumentos que ya son objeto de normas sectoriales específicas, sino que facilita su inserción armónica en el esquema de organización general, establecido por la Estrategia de Seguridad Nacional, de 31 de mayo de 2013, bajo la denominación de Sistema de Seguridad Nacional, y liderado por el Presidente del Gobierno.

II

Esta ley se estructura en cinco títulos.

En el título preliminar, además de las disposiciones relativas a su objeto y ámbito, la ley establece las definiciones y principios generales que inspiran el concepto de Seguridad Nacional como Política de Estado, la Cultura de Seguridad Nacional, la cooperación con las Comunidades Autónomas, la colaboración privada, los componentes fundamentales, así como los ámbitos de especial interés y sus obligaciones.

En el título I se detallan cuáles son los órganos competentes de la Seguridad Nacional y qué competencias se les asignan en esta materia.

Por su parte, el título II se dedica a la creación y definición del Sistema de Seguridad Nacional, sus funciones y organización.

El título III regula la gestión de crisis, como marco general de funcionamiento del Sistema de Seguridad Nacional, y establece definiciones y competencias en dicha materia. La regulación de la situación de interés para la Seguridad Nacional prevé que no se ejerzan en ella las potestades propias de los estados de alarma y de excepción, de modo que si ello fuere necesario habría que proceder a su declaración y al sometimiento a su normativa específica.

Por último, el título IV regula la contribución de recursos a la Seguridad Nacional, que remite a una nueva ley a desarrollar.

La parte final de la ley incluye cuatro disposiciones adicionales sobre coordinación con instrumentos internacionales de gestión de crisis, homologación de instrumentos de gestión de crisis y comunicación pública respectivamente; una disposición transitoria

relativa a la actividad de los Comités Especializados existentes a la entrada en vigor de esta ley; y cuatro disposiciones finales, que regulan los títulos competenciales, el desarrollo reglamentario, el mandato legislativo y la entrada en vigor.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

Esta ley tiene por objeto regular:

- a) Los principios básicos, órganos superiores y autoridades y los componentes fundamentales de la Seguridad Nacional.
- b) El Sistema de Seguridad Nacional, su dirección, organización y coordinación.
- c) La gestión de crisis.
- d) La contribución de recursos a la Seguridad Nacional.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

1. Esta ley será de aplicación a las diferentes Administraciones Públicas y, en los términos que en ella se establecen, a las personas físicas o jurídicas.
2. Los estados de alarma y excepción, se rigen por su normativa específica.

Artículo 3. *Seguridad Nacional.*

A los efectos de esta ley se entenderá por Seguridad Nacional la acción del Estado dirigida a proteger la libertad, los derechos y bienestar de los ciudadanos, a garantizar la defensa de España y sus principios y valores constitucionales, así como a contribuir junto a nuestros socios y aliados a la seguridad internacional en el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Artículo 4. *Política de Seguridad Nacional.*

1. La Política de Seguridad Nacional es una política pública en la que bajo la dirección del Presidente del Gobierno y la responsabilidad del Gobierno, participan todas las Administraciones Públicas, de acuerdo con sus respectivas competencias, y la sociedad en general, para responder a las necesidades de la Seguridad Nacional.
2. Los principios básicos que orientarán la política de Seguridad Nacional son la unidad de acción, anticipación, prevención, eficiencia, sostenibilidad en el uso de los recursos, capacidad de resistencia y recuperación, coordinación y colaboración.
3. La Estrategia de Seguridad Nacional es el marco político estratégico de referencia de la Política de Seguridad Nacional. Contiene el análisis del entorno estratégico, concreta los riesgos y amenazas que afectan a la seguridad de España, define las líneas de acción estratégicas en cada ámbito de actuación y promueve la optimización de los recursos existentes. Se elabora a iniciativa del Presidente del Gobierno, quien la somete a la aprobación del Consejo de Ministros, y se revisará cada cinco años o cuando lo aconsejen las circunstancias cambiantes del entorno estratégico. Una vez aprobada, será presentada en las Cortes Generales en los términos previstos en esta ley.

Artículo 5. *Cultura de Seguridad Nacional.*

1. El Gobierno promoverá una cultura de Seguridad Nacional que favorezca la implicación activa de la sociedad en su preservación y garantía, como requisito indispensable para el disfrute de la libertad, la justicia, el bienestar, el progreso y los derechos de los ciudadanos.
2. A los efectos del número anterior, el Gobierno pondrá en marcha acciones y planes que tengan por objeto aumentar el conocimiento y la sensibilización de la sociedad acerca

de los requerimientos de la Seguridad Nacional, de los riesgos y amenazas susceptibles de comprometerla, del esfuerzo de los actores y organismos implicados en su salvaguarda y la corresponsabilidad de todos en las medidas de anticipación, prevención, análisis, reacción, resistencia y recuperación respecto a dichos riesgos y amenazas.

Artículo 6. *Cooperación con las Comunidades Autónomas.*

1. La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en las materias propias de esta ley, se realizará a través de la Conferencia Sectorial para asuntos de la Seguridad Nacional, todo ello sin perjuicio de las funciones asignadas al Consejo de Seguridad Nacional.

2. En particular, corresponderá a la Conferencia, como órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, el tratamiento y resolución con arreglo al principio de cooperación de aquellas cuestiones de interés común relacionadas con la Seguridad Nacional, como las siguientes:

a) Procedimientos técnicos para asegurar la recepción de la información sobre Seguridad Nacional de carácter general por parte de las Comunidades Autónomas, y la articulación de la información que éstas han de aportar al Estado.

b) Fórmulas de participación en los desarrollos normativos sobre Seguridad Nacional, mediante procedimientos internos que faciliten la aplicación de las actuaciones de la política de Seguridad Nacional, así como en la elaboración de los instrumentos de planificación que se prevea utilizar.

c) Problemas planteados en la ejecución de la política de Seguridad Nacional y el marco de las respectivas competencias estatutarias autonómicas.

3. La participación de las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla en los asuntos relacionados con la Seguridad Nacional también se articulará en la Conferencia, formando parte de la misma un representante de cada una de ellas.

4. Para su adecuado funcionamiento, la Conferencia elaborará un Reglamento interno. Los acuerdos de la Conferencia se adoptarán conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su Reglamento interno.

Artículo 7. *Colaboración privada.*

1. Las entidades privadas, siempre que las circunstancias lo aconsejen y, en todo caso, cuando sean operadoras de servicios esenciales y de infraestructuras críticas que puedan afectar a la Seguridad Nacional, deberán colaborar con las Administraciones Públicas. El Gobierno establecerá reglamentariamente los mecanismos y formas de esta colaboración.

2. El Gobierno, en coordinación con las Comunidades Autónomas, establecerá cauces que fomenten la participación del sector privado en la formulación y ejecución de la política de Seguridad Nacional.

Artículo 8. *Participación ciudadana en la Seguridad Nacional.*

El Gobierno, en coordinación con las Comunidades Autónomas, establecerá mecanismos que faciliten la participación de la sociedad civil y sus organizaciones en la formulación y la ejecución de la política de Seguridad Nacional.

Artículo 9. *Componentes fundamentales de la Seguridad Nacional.*

1. Se consideran componentes fundamentales de la Seguridad Nacional a los efectos de esta ley la Defensa Nacional, la Seguridad Pública y la Acción Exterior, que se regulan por su normativa específica.

2. Los Servicios de Inteligencia e Información del Estado, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, apoyarán permanentemente al Sistema de Seguridad Nacional, proporcionando elementos de juicio, información, análisis, estudios y propuestas necesarios para prevenir y detectar los riesgos y amenazas y contribuir a su neutralización.

Artículo 10. Ámbitos de especial interés de la Seguridad Nacional.

Se considerarán ámbitos de especial interés de la Seguridad Nacional aquellos que requieren una atención específica por resultar básicos para preservar los derechos y libertades, así como el bienestar de los ciudadanos, y para garantizar el suministro de los servicios y recursos esenciales. A los efectos de esta ley, serán, entre otros, la ciberseguridad, la seguridad económica y financiera, la seguridad marítima, la seguridad del espacio aéreo y ultraterrestre, la seguridad energética, la seguridad sanitaria y la preservación del medio ambiente.

Artículo 11. Obligaciones de las Administraciones Públicas en los ámbitos de especial interés.

1. En el marco del Sistema de Seguridad Nacional, las Administraciones Públicas con competencias en los ámbitos de especial interés de la Seguridad Nacional, estarán obligadas a establecer mecanismos de coordinación e intercambio de información, especialmente en relación con los sistemas de vigilancia y alerta ante posibles riesgos y amenazas.

2. Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora de protección de infraestructuras críticas, las Administraciones Públicas citadas anteriormente asegurarán la disponibilidad de los servicios esenciales y la garantía del suministro de recursos energéticos, agua y alimentación, medicamentos y productos sanitarios, o cualesquiera otros servicios y recursos de primera necesidad o de carácter estratégico.

TÍTULO I

Órganos competentes de la Seguridad Nacional

Artículo 12. Órganos competentes en materia de Seguridad Nacional.

1. Son órganos competentes en materia de Seguridad Nacional:

- a) Las Cortes Generales.
- b) El Gobierno.
- c) El Presidente del Gobierno.
- d) Los Ministros.
- e) El Consejo de Seguridad Nacional.
- f) Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla.

2. A los efectos de esta ley, se entenderá que son órganos competentes de las Comunidades Autónomas y de las ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla, los que correspondan según lo dispuesto en cada Estatuto de Autonomía, en relación con las competencias que en cada caso estén relacionadas con la Seguridad Nacional.

3. Las autoridades locales ejercerán las competencias que les corresponden de acuerdo con esta ley y con lo dispuesto en la legislación de régimen local y demás leyes que les sean de aplicación.

Artículo 13. Las Cortes Generales.

1. Con independencia de las funciones que la Constitución y las demás disposiciones legales asignan a las Cortes Generales, les corresponde debatir las líneas generales de la

política de Seguridad Nacional, a cuyos efectos el Gobierno presentará a las mismas, para su conocimiento y debate, la Estrategia de Seguridad Nacional, así como las iniciativas y planes correspondientes.

2. Se designará en las Cortes Generales una Comisión Mixta Congreso-Senado de Seguridad Nacional, siguiendo para ello lo dispuesto en los reglamentos de las Cámaras, con el fin de que las Cámaras tengan la participación adecuada en los ámbitos de la Seguridad Nacional y dispongan de la más amplia información sobre las iniciativas en el marco de la política de Seguridad Nacional. En el seno de esta Comisión Mixta comparecerá anualmente el Gobierno, a través del representante que designe, para informar sobre la evolución de la Seguridad Nacional en dicho período de referencia. Asimismo, en esta Comisión Mixta será presentada la Estrategia de Seguridad Nacional y sus revisiones.

Artículo 14. *El Gobierno.*

Corresponde al Gobierno:

- a) Establecer y dirigir la política de Seguridad Nacional y asegurar su ejecución.
- b) Aprobar la Estrategia de Seguridad Nacional y sus revisiones mediante real decreto, en los términos previstos en esta ley.
- c) Efectuar la Declaración de Recursos de Interés para la Seguridad Nacional en coordinación con las Comunidades Autónomas.

Artículo 15. *El Presidente del Gobierno.*

Corresponde al Presidente del Gobierno:

- a) Dirigir la política de Seguridad Nacional y el Sistema de Seguridad Nacional.
- b) Proponer la Estrategia de Seguridad Nacional y sus revisiones.
- c) Declarar la Situación de Interés para la Seguridad Nacional.
- d) Ejercer las demás competencias que en el marco del Sistema de Seguridad Nacional le atribuya esta ley, y las demás normas legales y reglamentarias que sean de aplicación.

Artículo 16. *Los Ministros.*

A los Ministros, como responsables de desarrollar la acción del Gobierno en las materias que les son propias, les corresponde desarrollar y ejecutar la política de Seguridad Nacional en los ámbitos de sus respectivos departamentos ministeriales.

Artículo 17. *El Consejo de Seguridad Nacional.*

El Consejo de Seguridad Nacional, en su condición de Comisión Delegada del Gobierno para la Seguridad Nacional, es el órgano al que corresponde asistir al Presidente del Gobierno en la dirección de la política de Seguridad Nacional y del Sistema de Seguridad Nacional, así como ejercer las funciones que se le atribuyan por esta ley y se le asignen por su reglamento.

TÍTULO II

Sistema de Seguridad Nacional

Artículo 18. *El Sistema de Seguridad Nacional.*

1. El Sistema de Seguridad Nacional es el conjunto de órganos, organismos, recursos y procedimientos, integrados en la estructura prevista en el artículo 20 de esta ley, que permite a los órganos competentes en materia de Seguridad Nacional ejercer sus funciones.

2. En el Sistema de Seguridad Nacional se integran los componentes fundamentales siguiendo los mecanismos de enlace y coordinación que determine el Consejo de Seguridad Nacional, actuando bajo sus propias estructuras y procedimientos. En función de las necesidades, podrán asignarse cometidos a otros organismos y entidades, de titularidad pública o privada.

Artículo 19. *Funciones.*

Al Sistema de Seguridad Nacional le corresponde evaluar los factores y situaciones que puedan afectar a la Seguridad Nacional, recabar y analizar la información que permita tomar las decisiones necesarias para dirigir y coordinar la respuesta ante las situaciones de crisis contempladas en esta ley, detectar las necesidades y proponer las medidas sobre planificación y coordinación con el conjunto de las Administraciones Públicas, con el fin de garantizar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de los recursos del Sistema.

Artículo 20. *Estructura del Sistema de Seguridad Nacional.*

1. El Presidente del Gobierno dirige el Sistema asistido por el Consejo de Seguridad Nacional.

2. El Departamento de Seguridad Nacional ejercerá las funciones de Secretaría Técnica y órgano de trabajo permanente del Consejo de Seguridad Nacional y de sus órganos de apoyo, así como las demás funciones previstas en la normativa que le sea de aplicación.

3. Los órganos de apoyo del Consejo de Seguridad Nacional, con la denominación de Comités Especializados u otra que se determine, ejercen las funciones asignadas por el Consejo de Seguridad Nacional en los ámbitos de actuación previstos en la Estrategia de Seguridad Nacional, o cuando las circunstancias propias de la gestión de crisis lo precisen.

4. Será objeto de desarrollo reglamentario, en coordinación con las Administraciones Públicas afectadas, la regulación de los órganos de coordinación y apoyo del Departamento de Seguridad Nacional, así como de los mecanismos de enlace y coordinación permanentes con los organismos de todas las Administraciones del Estado que sean necesarios para que el Sistema de Seguridad Nacional pueda ejercer sus funciones y cumplir sus objetivos; todo ello sin perjuicio de las previsiones que en materia de gestión de crisis se contienen en el título III.

Artículo 21. *Funciones y composición del Consejo de Seguridad Nacional.*

1. Corresponde al Consejo de Seguridad Nacional ejercer las siguientes funciones:

a) Dictar las directrices necesarias en materia de planificación y coordinación de la política de Seguridad Nacional.

b) Dirigir y coordinar las actuaciones de gestión de situaciones de crisis en los términos previstos en el título III.

c) Supervisar y coordinar el Sistema de Seguridad Nacional.

d) Verificar el grado de cumplimiento de la Estrategia de Seguridad Nacional y promover e impulsar sus revisiones.

e) Promover e impulsar la elaboración de las estrategias de segundo nivel que sean necesarias y proceder, en su caso, a su aprobación, así como a sus revisiones periódicas.

f) Organizar la contribución de recursos a la Seguridad Nacional conforme a lo establecido en esta ley.

g) Aprobar el Informe Anual de Seguridad Nacional antes de su presentación en las Cortes Generales.

h) Acordar la creación y el fortalecimiento de los órganos de apoyo necesarios para el desempeño de sus funciones.

i) Impulsar las propuestas normativas necesarias para el fortalecimiento del Sistema de Seguridad Nacional.

j) Realizar las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

2. A propuesta del Presidente del Gobierno, el Consejo de Seguridad Nacional informará al Rey al menos una vez al año. Cuando el Rey asista a las reuniones del Consejo, lo presidirá.

3. La composición del Consejo de Seguridad Nacional se determinará conforme a lo previsto en el apartado 8 de este artículo. En todo caso, deberán formar parte de dicho Consejo:

- a) El Presidente del Gobierno, que lo presidirá.
- b) Los Vicepresidentes del Gobierno, si los hubiere.
- c) Los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Justicia, de Defensa, de Hacienda y Administraciones Públicas, del Interior, de Fomento, de Industria, Energía y Turismo, de Presidencia, de Economía y Competitividad y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- d) El Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, el Jefe de Estado Mayor de la Defensa, el Secretario de Estado de Seguridad y el Secretario de Estado-Director del Centro Nacional de Inteligencia.

4. El Director del Departamento de Seguridad Nacional será convocado a las reuniones del Consejo de Seguridad Nacional.

5. También podrán formar parte del Consejo, cuando sean convocados en función de los asuntos a tratar, los titulares de los demás departamentos ministeriales y las autoridades autonómicas afectadas en la toma de decisiones y actuaciones a desarrollar por parte del Consejo.

6. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados 3 y 4, los titulares de los órganos superiores y directivos de la Administración General del Estado, de los organismos públicos, de las Comunidades Autónomas y de las ciudades con Estatuto de Autonomía, así como las autoridades de la Administración Local, serán convocados a las reuniones del Consejo cuando su contribución se considere necesaria, y en todo caso cuando los asuntos a tratar afecten a sus respectivas competencias.

7. Igualmente podrán ser convocadas aquellas personas físicas o jurídicas cuya contribución se considere relevante a la vista de los asuntos a tratar en el orden del día.

8. Mediante real decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del Presidente del Gobierno, se desarrollará la concreta composición, organización y funciones del Consejo de Seguridad Nacional, en el marco de lo dispuesto en esta ley.

TÍTULO III

Gestión de crisis en el marco del Sistema de Seguridad Nacional

Artículo 22. *Gestión de crisis.*

1. La gestión de crisis es el conjunto ordinario de actuaciones dirigidas a detectar y valorar los riesgos y amenazas concretos para la Seguridad Nacional, facilitar el proceso de toma de decisiones y asegurar una respuesta óptima y coordinada de los recursos del Estado que sean necesarios.

2. La gestión de crisis se desarrollará a través de instrumentos de prevención, detección, respuesta, retorno a la normalidad y evaluación. Su desarrollo será gradual e implicará a los diferentes órganos que componen la estructura del Sistema de Seguridad Nacional, según sus competencias y de acuerdo con la situación de crisis que se produzca. Asimismo, en la gestión de crisis participarán las autoridades de la Comunidad Autónoma que, en su caso, resulte afectada.

Artículo 23. *Situación de interés para la Seguridad Nacional.*

1. La gestión de crisis se desarrollará en la situación de interés para la Seguridad Nacional, adaptándose a las específicas circunstancias de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en este título.

2. La situación de interés para la Seguridad Nacional es aquella en la que, por la gravedad de sus efectos y la dimensión, urgencia y transversalidad de las medidas para su resolución, requiere de la coordinación reforzada de las autoridades competentes en el desempeño de sus atribuciones ordinarias, bajo la dirección del Gobierno, en el marco del Sistema de Seguridad Nacional, garantizando el funcionamiento óptimo, integrado y flexible de todos los recursos disponibles, en los términos previstos en esta ley.

3. La situación de interés para la Seguridad Nacional se afrontará con los poderes y medios ordinarios de las distintas Administraciones Públicas y en ningún caso podrá implicar la suspensión de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos.

Artículo 24. *Declaración de la situación de interés para la Seguridad Nacional.*

1. La situación de interés para la Seguridad Nacional se declarará por el Presidente del Gobierno mediante real decreto. La declaración incluirá, al menos:

- a) La definición de la crisis.
- b) El ámbito geográfico del territorio afectado.
- c) La duración y, en su caso, posible prórroga.
- d) El nombramiento, en su caso, de una autoridad funcional, y la determinación de sus competencias para dirigir y coordinar las actuaciones que procedan.
- e) La determinación de los recursos humanos y materiales necesarios para afrontar la situación de interés para la Seguridad Nacional, previstos en los correspondientes planes de preparación y disposición de recursos, así como de otros recursos adicionales que se requieran en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto en el título IV.

2. La Declaración de situación de interés para la Seguridad Nacional supondrá la obligación de las autoridades competentes de aportar los medios humanos y materiales necesarios que se encuentren bajo su dependencia, para la efectiva aplicación de los mecanismos de actuación.

3. El Gobierno informará inmediatamente al Congreso de los Diputados de las medidas adoptadas y de la evolución de la situación de interés para la Seguridad Nacional.

Artículo 25. *Funciones del Consejo de Seguridad Nacional en la gestión de crisis.*

1. El Consejo de Seguridad Nacional determinará los mecanismos de enlace y coordinación necesarios para que el Sistema de Seguridad Nacional se active preventivamente y realice el seguimiento de los supuestos susceptibles de derivar en una situación de interés para la Seguridad Nacional.

2. En la situación de interés para la Seguridad Nacional el Presidente del Gobierno convocará al Consejo de Seguridad Nacional para que ejerza las funciones de dirección y coordinación de la gestión de dicha Situación, todo ello sin perjuicio de la aplicación de la legislación en materia de Defensa Nacional y de las competencias que correspondan al Consejo de Ministros. En los casos en los que el Presidente del Gobierno decida designar una autoridad funcional para el impulso y la gestión coordinada de las actuaciones, el Consejo de Seguridad Nacional asesorará sobre el nombramiento de dicha autoridad.

3. El Consejo de Seguridad Nacional asesorará al Presidente del Gobierno cuando la situación requiera la aplicación de medidas excepcionales previstas en los instrumentos de gestión de crisis de las organizaciones internacionales de las que España sea miembro, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden al Consejo de Ministros y de lo previsto en la legislación en materia de Defensa Nacional.

Artículo 26. *Órganos de coordinación y apoyo del Consejo de Seguridad Nacional en materia de gestión de crisis.*

1. En materia de gestión de crisis el Consejo de Seguridad Nacional estará asistido por un Comité Especializado de carácter único para el conjunto del Sistema de Seguridad

Nacional, para lo cual estará apoyado por el Departamento de Seguridad Nacional. Al citado Comité Especializado le corresponderá, entre otras funciones, elaborar propuestas de las directrices político-estratégicas y formular recomendaciones para la dirección de las situaciones de interés para la Seguridad Nacional. Será presidido por el miembro del Consejo de Seguridad Nacional o en su caso la autoridad funcional, que sea designado por el Presidente del Gobierno.

2. Los instrumentos preventivos de los órganos de coordinación y apoyo del Consejo de Seguridad Nacional podrán activarse anticipadamente, para llevar a cabo el análisis y seguimiento de los supuestos susceptibles de derivar en una situación de interés para la Seguridad Nacional. A estos efectos, todas las Administraciones y organismos públicos estarán obligados a colaborar de conformidad con lo previsto en esta ley.

TÍTULO IV

Contribución de recursos a la Seguridad Nacional

Artículo 27. *La contribución de recursos a la Seguridad Nacional en el Sistema de Seguridad Nacional.*

1. La aportación de recursos humanos y materiales, tanto públicos como privados, no adscritos con carácter permanente a la Seguridad Nacional, se basará en los principios de contribución gradual y proporcionada a la situación que sea necesario afrontar y de indemnidad.

2. La organización de la contribución de recursos a la Seguridad Nacional recaerá en el Consejo de Seguridad Nacional, en coordinación con las Comunidades Autónomas, en los términos establecidos en esta ley y en las demás que sean de aplicación.

3. Las diferentes Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes, dispondrán de un sistema de identificación, evaluación y planificación de medios y recursos correspondientes a sus respectivos ámbitos competenciales, para hacer frente a los posibles riesgos o amenazas a la Seguridad Nacional.

4. Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales colaborarán en la elaboración de los planes de recursos humanos y materiales necesarios para las situaciones de crisis previstas en esta ley.

5. El sector privado participará en la contribución de recursos a la Seguridad Nacional.

6. El funcionamiento y organización de la contribución de recursos a la Seguridad Nacional se establecerá reglamentariamente de conformidad con lo previsto en esta ley.

Artículo 28. *Catálogo de recursos para la Seguridad Nacional.*

1. El Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Consejo de Seguridad Nacional, procederá a aprobar un catálogo de recursos humanos y de medios materiales de los sectores estratégicos de la Nación que puedan ser puestos a disposición de las autoridades competentes en la situación de interés para la Seguridad Nacional. Su elaboración se realizará en coordinación con lo previsto en los catálogos sectoriales existentes en el conjunto de las Administraciones Públicas. A dichos efectos, las Comunidades Autónomas elaborarán los correspondientes catálogos de recursos en base a sus propias competencias y a la información facilitada por el Gobierno, los cuales se integrarán en el mencionado catálogo.

2. Dicho catálogo será actualizado cuando así se establezca por el Gobierno y, en todo caso, cada vez que se revise la Estrategia de Seguridad Nacional, de acuerdo con los nuevos riesgos y amenazas.

3. Una vez aprobado el catálogo, los componentes del Sistema de Seguridad Nacional establecerán las directrices y procedimientos para capacitar a personas y adecuar aquellos medios e instalaciones, públicos y privados, en caso de necesidad. A estos efectos, se elaborarán los planes de preparación y disposición de recursos para la Seguridad Nacional.

Artículo 29. *Declaración de recursos para la Seguridad Nacional.*

1. El Gobierno aprobará mediante real decreto la Declaración de Recursos que se podrán emplear en la situación de interés para la Seguridad Nacional prevista en esta ley. Dicho real decreto incluirá la relación de medios humanos y materiales, tanto públicos como privados, que procedan.

2. La disposición de recursos se efectuará mediante la adscripción al Sistema de Seguridad Nacional del personal, instalaciones y medios, según los planes activados para la situación de interés para la Seguridad Nacional prevista en esta ley. La adscripción de dichos recursos se realizará tal y como se establezca reglamentariamente, en coordinación con las Comunidades Autónomas.

3. Cualquier perjuicio que se ocasione como consecuencia de la declaración de recursos para la Seguridad Nacional dará lugar a la correspondiente indemnización, de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales que resulten de aplicación y, en concreto, en los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional primera.

Los instrumentos de gestión de crisis y de la contribución de recursos del Sistema de Seguridad Nacional servirán de apoyo en los estados de alarma y de excepción de conformidad con su propia regulación específica, a decisión del Gobierno, y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de Defensa nacional.

Disposición adicional segunda. *Coordinación con otros instrumentos internacionales de gestión de crisis.*

Las normas y procedimientos de gestión de crisis del Sistema de Seguridad Nacional deberán ser compatibles y homologables con los instrumentos de gestión de crisis de las organizaciones internacionales en las que España es parte.

Disposición adicional tercera. *Homologación de los instrumentos de gestión de crisis.*

Los órganos competentes de las distintas Administraciones públicas revisarán, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, sus normas y procedimientos de actuación para adecuar y coordinar su funcionamiento en el Sistema de Seguridad Nacional.

Disposición adicional cuarta. *Comunicación pública.*

El Sistema de Seguridad Nacional deberá contar con una política informativa para situaciones de crisis, cuya coordinación estará a cargo de la autoridad que ejerza de Portavoz del Gobierno.

Disposición transitoria única. *Actividad de los Comités Especializados existentes a la entrada en vigor de esta ley y procedimientos de actuación.*

1. Los Comités Especializados del Consejo de Seguridad Nacional existentes a la entrada en vigor de esta ley, continuarán desarrollando sus funciones de acuerdo con los respectivos acuerdos de constitución hasta que sean adaptados a lo dispuesto en esta ley, lo cual deberá hacerse en el plazo de tres meses desde su entrada en vigor.

2. En particular, en este proceso de adaptación de los acuerdos de constitución de los Comités Especializados mencionados en el apartado anterior, se impulsará la adaptación o preparación de los procedimientos necesarios para coordinar sus actuaciones con cuantos otros órganos colegiados o grupos dependientes de estos confluyan en la gestión de crisis, en el marco de lo previsto en los artículos 18.2 y 22.

Disposición final primera. *Títulos competenciales.*

Esta ley se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.4.^a y 29.^a de la Constitución que atribuyen al Estado la competencia exclusiva en materia de defensa y Fuerzas Armadas y en materia de seguridad pública.

Disposición final segunda. *Desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Gobierno y a los titulares de los departamentos ministeriales, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en esta ley.

Disposición final tercera. *Mandato legislativo.*

El Gobierno, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, deberá remitir al Congreso de los Diputados un proyecto de ley reguladora de la preparación y disposición de la contribución de recursos a la Seguridad Nacional.

Disposición final cuarta. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta ley.

Madrid, 28 de septiembre de 2015.

FELIPE R.

El Presidente del Gobierno,
MARIANO RAJOY BREY

ESPAÑA Y SU PARTICIPACIÓN EN MISIONES INTERNACIONALES

ESPAÑA Y SU PARTICIPACIÓN EN MISIONES INTERNACIONALES, (misiones realizadas y en curso).

Misiones en el exterior

(Ver Infografía)

Las Fuerzas Armadas españolas están presentes en **15 misiones** en el exterior con **más de 2.600 militares y guardias civiles** desplegados en **cuatro continentes**. Los contingentes más numerosos se encuentran en el Líbano, con 618 cascos azules, y en Irak, con 542 efectivos. En el marco de la OTAN, vigilan las aguas del Mediterráneo y participan en la defensa de los países bálticos y Turquía..

España también está presente en todas las misiones militares que la Unión Europea desarrolla en el continente africano, con despliegues en Malí, República Centroafricana, Somalia, Senegal y Gabón, así como en las operaciones que tratan de impedir el tráfico ilegal de personas frente a las costas de Libia y la piratería en el océano Índico.

Participación de Unidades y Observadores militares españoles en operaciones en el exterior (HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018). [Consulte Referencia del Consejo de Ministros](#).

Misiones internacionales en curso

Lugar	Misión	Inicio	Mandato
Mediterráneo	EUNAVFORMED Shopia	Junio - 2015	
República Centroafricana	EUTM RCA	Julio - 2016	
Somalia	EUTM-Somalia	Enero - 2010	
Malí	EUTM-Malí	Enero - 2013	
Irak	Apoyo a Irak	Octubre - 2014	
Senegal	Destacamento Marfil (Senegal)	Enero - 2013	
Océano Índico	Atalanta	Septiembre - 2008	
Turquía	Apoyo a Turquía	Septiembre - 2014	
Bosnia i Herzegovina	EUFOR Althea BiH	Diciembre - 2004	
Varias zonas	Grupos navales permanentes de la OTAN (consultar periodos de activación)	Enero - 2017	
Líbano	Líbano (FINUL)	Septiembre - 2006	
Colombia	ONU-Acuerdo de paz en Colombia	Agosto - 2012	
Letonia	Presencia Avanzada Reforzada-Letonia	Junio - 2017	

Afganistán	Resolute Support (Afganistán)	Diciembre - 2001	
Varias zonas	Sea Guardian (consultar periodos de activación)	Noviembre - 2016	
República Centroafricana	Apoyo a RCA - OP A/C (Gabón)	Diciembre - 2013	
Misiones Diplomacia de la Defensa - Seguridad Corporativa			
Lugar	Misión	Inicio	Mandato
Golfo de Guinea	Diplomacia de la Defensa	Septiembre - 2014	
Mauritania	Seguridad Cooperativa en Mauritania	Septiembre - 2015	
Senegal	Seguridad Cooperativa en Senegal	Septiembre - 2015	
Túnez	Seguridad Cooperativa en Túnez	Marzo - 2017	

Referencia del Consejo de Ministros

Madrid, viernes 22 de diciembre de 2017

PRORROGADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 LA PARTICIPACIÓN DE UNIDADES Y OBSERVADORES MILITARES ESPAÑOLES EN OPERACIONES EN EL EXTERIOR

El Consejo de Ministros ha autorizado la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2018 de la participación de las Fuerzas Armadas Españolas en operaciones en el exterior para el ejercicio de 2018, así como el refuerzo puntual en los casos que corresponda o porque se asigne a España el mando o determinados cometidos de una misión.

Todas las participaciones se realizan de conformidad con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aplicables y en consonancia con los compromisos adquiridos por España, tanto con sus socios de la Unión Europea y aliados de la OTAN, como con la propia Comunidad Internacional representada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

En líneas generales, se mantienen los niveles de esfuerzo del año 2017, si bien se producen pequeños ajustes en aras de una mejora de la seguridad o de la evolución de la situación sobre el terreno.

Operaciones de la Unión Europea

En el marco de las operaciones de la Unión Europea, la participación española se establecerá de la siguiente manera:

- Mantenimiento de la **Operación "EUFOR ALTHEA"**, en Bosnia y Herzegovina, con un número de efectivos muy reducido (cinco personas), en coherencia con la evolución de la situación de seguridad.
- En Mali, y siempre dentro del mandato y cometidos ya autorizados por las Cortes Generales, que no sufren variación alguna (estos cometidos son los de participación en los cuarteles generales de la misión, labores de adiestramiento, protección de la fuerza y despliegue de las

unidades de apoyo necesarias para una progresiva descentralización del adiestramiento), se prevé que la rotación de responsabilidades entre los distintos contingentes suponga temporalmente en 2018 un mayor papel de España. Habrá un incremento temporal de los efectivos desplegados en **EUTM Mali** mayor de lo habitual, debido a la confluencia de tres factores: el primero, la asunción del mando de la Fuerza desde el 31 de enero hasta finales de noviembre; proporcionar el mando y la Fuerza de Protección, cometido que España y Bélgica se turnan y que debe asumirse ahora; y, la necesidad de un adiestramiento menos centralizado, en consonancia con la decisión de la Unión Europea que obliga a un incremento en los esfuerzos logísticos y de protección. De todo ello, se motiva un incremento temporal desde 140 hasta 292 efectivos que será solicitado al Congreso de los Diputados.

- En la República Centroafricana, con veinticinco efectivos, tras la finalización del período en que el Eurocuerpo ha ejercido el papel de organización marco de **"EUTM RCA"**, bajo mando español, Portugal tomará el relevo y España disminuirá su participación, si bien se mantendrá el apoyo español cubriendo con expertos nacionales determinados puestos.
- En apoyo logístico de estas operaciones de la Unión Europea en África, de las misiones de Naciones Unidas en Mali (MINUSMA) y la República Centroafricana (MINUSCA), y las operaciones francesas, así como, en su caso, de la futura fuerza G-5 en los países occidentales del Sahel, Mauritania y Mali, se pretenden mantener en su nivel actual cincuenta efectivos en cada caso, los despliegues de los **destacamentos del Ejército del Aire en Senegal y Gabón**, como muestra de la colaboración española en la lucha contra el terrorismo en el Sahel y África Central, y como vía de fortalecimiento de nuestras relaciones bilaterales con Francia y los países de la zona.
- En cuanto a la lucha contra la piratería que la Unión Europea lleva a cabo en el Océano Índico nor-occidental y en el Cuerno de África, se pretende continuar la participación en la **Operación "EUNAVFOR ATALANTA"**; en niveles similares a los actuales: 375 efectivos.
- En el mismo contexto de lucha contra la piratería, pero en tierra firme, continuará la participación con veintitrés efectivos en la Misión de Adiestramiento de las Fuerzas de Seguridad Somalíes **"EUTM Somalia"**.
- En el Mediterráneo, España ha demostrado su compromiso en la lucha contra las mafias de tráfico de migrantes procedentes de Libia, y participa permanentemente en la **Operación "EUNAVFOR MED Sophia"**; desde su inicio en 2015. Desde entonces, se ha contribuido a salvar más de 41.000 migrantes, de ellos 6.185 mujeres, 2.854 niños y 27 recién nacidos. Además, la Operación contribuye al embargo de armas, a la recogida de información, a la lucha contra otros tráficos ilícitos y a la formación de Guardacostas libios. Durante 2018 se prevé mantener el actual nivel de participación de 250 efectivos, con un buque de la Armada y un avión de vigilancia o patrulla marítima del Ejército del Aire, así como contribuir a la formación de efectivos de los Guardacostas libios.
- Respecto a la capacidad de reacción rápida de la **Unión Europea, los Grupos de Combate**, España se comprometió con sus socios a liderar un Battle Group (EUBG) como nación marco cada tres años. España ha liderado EUBGs en 2006, 2008, 2010, 2014 y 2017, y para el año 2018 está prevista la asignación, preparación y certificación del EUBG 2019/1.

Operaciones de la Alianza Atlántica

En cuanto a la contribución a las misiones de la Alianza Atlántica, la situación en el flanco Este de Europa, por una parte, y la lucha contra el DAESH y otras organizaciones terroristas, por otra, así como la defensa contra riesgos de naturaleza más difusa, como los del ciberespacio u otros de naturaleza híbrida, han llevado a la OTAN a poner en marcha en la Cumbre de Varsovia una respuesta concertada, firme y adaptada a los retos de seguridad de la Alianza en 360°. Las misiones en las que estará presente España son las siguientes:

- Con base en la Fuerza de Respuesta Reforzada de la OTAN (e-NRF) y en la Fuerza Conjunta de Muy Alta Disponibilidad (VJTF), como punta de lanza de la Alianza y cuya primera rotación fue liderada por España en 2016, la Alianza Atlántica decidió también desplegar cuatro batallones multinacionales en los tres países bálticos y en Polonia. Este despliegue, que se enmarca en la **Presencia Avanzada Reforzada (e-FP)**, comenzó en junio de 2017. Desde ese momento, España contribuye al batallón liderado por Canadá en Letonia con una fuerza formada por un subgrupo táctico mecanizado, unidades de apoyo al combate y unidades de apoyo logístico al combate con algo más de 300 efectivos. Estos despliegues, que se prevé mantener en 2018, son una contribución a la disuasión y defensa dentro del espacio euroatlántico.
- En el Flanco Sur, dentro del Plan Permanente de Defensa Aérea **"Persistent Effort"**; de la OTAN, y en respuesta a las solicitudes realizadas tanto por SACEUR, como los Estados Unidos y Turquía, se mantendrá desplegada una batería "PATRIOT" en Turquía, por un período de seis meses que puede prorrogarse dependiendo de la evolución de la situación. Asimismo, España continuará contribuyendo a la Operación OTAN de **Policía Aérea en el Báltico** ("Baltic Air Policing") en Lituania u otro país Báltico.
- En el Mediterráneo, España continuará participando en la operación de seguridad marítima **"SEA GUARDIAN"** de la OTAN, en estrecha colaboración con la **Operación "EUNAVFOR MED Sophia"**.
- En Afganistán, se prevé mantener la participación en la misión **"Resolute Support"**, con un ligero incremento de los efectivos desplegados en Kabul, en su aeropuerto internacional y en el cuartel general de la Operación, como resultado de la nueva estrategia para Afganistán y de la decisión de la Alianza de potenciar moderadamente la aportación a "Resolute Support". Los efectivos españoles, que vienen contribuyendo en Cuarteles Generales en Kabul a las tareas de Estado Mayor, atenderán también labores de adiestramiento, asesoramiento y asistencia a los órganos logísticos nacionales afganos, al Mando Nacional Afgano de operaciones especiales y a un batallón (Kandak) de Operaciones Especiales, y prestarán protección y seguridad al personal desplegado. En total, habrá 95 efectivos frente a los 30 actuales.
- En cuanto al resto de compromisos y misiones permanentes de la Alianza en el espacio Euro-atlántico, España seguirá manteniendo unidades militares a disposición de las Fuerzas de Respuesta de la OTAN y de las **Fuerzas Navales Permanentes** aliadas (SNMG, de escoltas, y SNMCMG, de cazaminas), aportando buques de la Armada en diferentes periodos, con un esfuerzo similar al de 2017.

Coalición contra el Daesh

Con respecto a la participación española en la "**Coalición Internacional contra el DAESH**", en Irak se abre ahora una nueva etapa, centrada en la estabilización, la capacitación y la mejora de la integración de las Fuerzas Armadas y de Seguridad iraquíes. En este contexto, España mantendrá su compromiso con este esfuerzo internacional y potenciará su liderazgo de la Base de Besmayah, para lo cual reestructurará y reforzará ligeramente su contribución, ampliándola en unos treinta efectivos, hasta los 480 totales, para atender a la reconfiguración de cometidos y mejorar la capacidad de protección y movilidad.

Naciones Unidas

En el ámbito de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, se continuará con la participación, que data ya de 2006, en la **Misión "UNIFIL"** en el Líbano. En este caso, se ofrecerá nuevamente un candidato español al Mando de esa misión si se nos solicita por Naciones Unidas. De ser aceptado, se incrementarían durante el periodo 2018-2020 los efectivos actuales, hasta los 750, sin sobrepasar los niveles máximos autorizados por las Cortes (1.100), para proporcionar, como se hizo durante el anterior período de mando español, tanto las capacidades inherentes al mando como, si fuese solicitado por el Departamento de Misiones de Paz de Naciones Unidas, el despliegue ocasional de un buque ligero de la Armada para el componente marítimo de "UNIFIL". En ese caso se llegaría hasta los 840 efectivos.

Igualmente, en el marco de Naciones Unidas, se seguirán aportando observadores al **proceso de paz de Colombia**.

Por último, en relación con la **Unidad Militar de Emergencias**, se autoriza su despliegue en el exterior ante situaciones de grave riesgo, catástrofes, calamidad u otras necesidades, cuando sea requerida su intervención bien en el marco bilateral o formando parte del Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea. Además, se autoriza el despliegue de un máximo de **cincuenta observadores/monitores militares**, oficiales militares de enlace y asesores militares para contribuir a determinadas misiones de ayuda humanitaria, operaciones de paz y gestión de crisis que realicen aquellas organizaciones militares a las que España pertenece.

Los gastos derivados de la participación española en estas operaciones se financiarán con cargo a la rúbrica presupuestaria "Participación de las Fuerzas Armadas en Operaciones de Mantenimiento de la Paz".

(ONU) ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

Historia e hitos más relevantes de la organización.

Historia.

1 de Enero de 1942. Se acuña el nombre de “Naciones Unidas”.

El nombre de “Naciones Unidas”, acuñado por el Presidente de los Estados Unidos Franklin D. Roosevelt, se utilizó por primera vez el 1 de enero de 1942, en plena Segunda Guerra Mundial, cuando representantes de 26 naciones aprobaron la “Declaración de las Naciones Unidas”, en virtud de la cual sus respectivos gobiernos se comprometían a seguir luchando juntos contra las Potencias del Eje Roma-Berlín-Tokio.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), o simplemente las Naciones Unidas (NN. UU.), es la mayor organización internacional existente. Se define como una asociación de gobierno global que facilita la cooperación en asuntos como el Derecho internacional, la paz y seguridad internacional, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos.

De Agosto a Octubre de 1944, representantes de Francia, la República de China, el Reino Unido, los Estados Unidos y la Unión Soviética celebraron la conferencia de Dumbarton Oaks para esbozar los propósitos de la organización, sus miembros, los organismos, y las disposiciones para mantener la paz, seguridad y cooperación internacional. La actual organización refleja parcialmente esta conferencia, ya que los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad (que tienen poder de veto en cualquier resolución de ese Consejo) son dichos estados, o sus sucesores (República Popular China que reemplazó a la República de China-Taiwán y Rusia que sucedió a la Unión Soviética).

La idea de la ONU fue elaborada en la declaración emitida en la Conferencia de Yalta celebrada por los aliados en **febrero de 1945**. Allí Roosevelt sugirió el nombre de *Naciones Unidas*.

Aunque inspirada en la Sociedad de Naciones, la ONU se diferencia de esta tanto en su composición como en su estructura y funcionalidad. Por un lado, va a aumentar su universalización, lo que va a permitir la ampliación de la organización por medio de las grandes potencias, de los nuevos estados surgidos tras la descolonización, o de los que surgirán tras el desmembramiento de la Unión Soviética, Yugoslavia y Checoslovaquia en Europa oriental. La Sociedad de Naciones no contaba con las grandes potencias como estados miembros dificultando así el respeto mismo a su autoridad. La ONU al contar con dichas naciones recalca su propia universalidad y autoridad obligando así a los estados miembros respetar las leyes establecidas por la misma organización, evitando repercusiones importantes.

El 25 de abril de 1945 se celebró la conferencia de San Francisco (la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional). Además de los gobiernos, fueron invitadas

organizaciones no gubernamentales. El **26 de junio** las cincuenta naciones representadas en la conferencia firmaron la Carta de las Naciones Unidas. Polonia, que no había estado representada en la conferencia, añadió su nombre más tarde entre los signatarios fundadores, para un total de 51 Estados.

La ONU comenzó su existencia después de la ratificación de la Carta por la República de China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido y los Estados Unidos y la gran mayoría de los otros 46 miembros.

El primer período de sesiones de la Asamblea General se celebró el **10 de enero de 1946** en Central Hall Westminster (Londres). La Sociedad de Naciones se disolvió oficialmente el **18 de abril de 1946** y cedió su misión a las Naciones Unidas.

En 1948 se proclama de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, uno de los **logros más destacados de la ONU**.

Los fundadores de la ONU manifestaron tener esperanzas en que esta nueva organización sirviera para prevenir nuevas guerras. Estos deseos no se han hecho realidad en muchos casos.

Desde 1947 hasta 1991, la división del mundo en zonas hostiles durante la llamada Guerra Fría hizo muy difícil este objetivo, debido al sistema de veto en el Consejo de Seguridad.

Desde 1991 las misiones de paz de la ONU se han hecho más complejas abarcando aspectos no militares que asegurasen un adecuado funcionamiento de las instituciones civiles, como en las elecciones.

En la actualidad, no permanecen las condiciones internacionales que impulsaron la gestación de la ONU; debido a que, el sistema internacional está en constante cambio, los problemas han tomado nuevas formas, han surgido nuevas amenazas, entre las más sobresalientes están: narcotráfico, terrorismo, armas biológicas y químicas, proliferación de armas nucleares, degradación de medio ambiente y las pandemias, así como, nuevas formas de cooperación internacional y temas de relevancia social tales como la brecha digital. Ajustar a la ONU a la nueva realidad internacional ha sido la principal razón de la comunidad internacional y de esa manera evitar que la ONU se convierta en un organismo internacional obsoleto.

Recientemente ha habido numerosas llamadas para la reforma de la ONU. Algunos desean que esta juegue un papel mayor o más efectivo en los asuntos mundiales, otros desean que su papel se reduzca a la labor humanitaria. Ha habido también numerosos llamamientos a ampliar la composición del Consejo de Seguridad para reflejar la situación geopolítica actual (esto es, más miembros de África, América Latina y Asia) y para que se modifique el procedimiento de elección del Secretario General.

HITOS

1941-1950 Declaración entre Aliados: La declaración del Palacio de St. James.

12 de junio de 1941, los representantes de 14 países aliados se reunieron en el Palacio de St. James (Londres) y firmaron esta declaración con la que se proponían “ trabajar, juntos y con los demás

pueblos libres, en la guerra y en la paz”. Este fue el primer paso para la creación de las Naciones Unidas.

14 de Agosto de 1941. La Carta del Atlántico. El presidente de los Estados Unidos Franklin Delano Roosevelt y el Primer Ministro del Reino Unido Winston Churchill, propusieron una serie de principios para la colaboración Internacional con el objetivo de mantener la paz y la seguridad.

1 de Enero de 1942. Representantes de 26 naciones aliadas que lucharon contra las potencias del Eje Roma- Berlín- Tokio, se reunieron en Washington D.C. para reafirmar su apoyo a La Carta Atlántica mediante la firma de la “**Declaración de las Naciones Unidas**”.

30 de Octubre de 1943. Las Declaraciones de Moscú y de Teherán. En una declaración firmada en Moscú, los Gobiernos de la Unión Soviética, el Reino Unido, Estados Unidos y China, expresaron su deseo de que se creara cuanto antes una Organización Internacional para mantener la paz y la seguridad.

1 de Diciembre de 1943. Este objetivo se corroboró en la reunión celebrada por los dirigentes de Estados Unidos, La Unión Soviética y el Reino Unido, **en Teherán.**

21 de septiembre de 1944 - 7 de Octubre de 1944. Conferencia de Dumbarton Oaks. El primer proyecto de lo que sería la ONU se preparó en una conferencia celebrada en la mansión Dumbarton Oaks en Washington D.C. Durante dos periodos de sesiones que se prolongaron desde el 21 de Septiembre hasta el 7 de Octubre, Estados Unidos, Reino Unido, la URSS y China, acordaron los objetivos, la estructura y el funcionamiento de la Organización Mundial.

11 de Febrero de 1945. Conferencia de Yalta. Tras las reuniones de Yalta, el Presidente Roosevelt y los Primeros Ministros Churchill y Stalin declararon su determinación a establecer una “Organización general internacional para mantener la paz y la seguridad”.

25 de Abril de 1945. Conferencia de San Francisco. Delegados procedentes de 50 naciones se dieron cita en San Francisco para asistir a la conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional.

25 de Junio de 1945. Los representantes redactaron un CARTA, con 111 artículos, que fue **aprobada por unanimidad** en la Casa de la Ópera en San Francisco. Al día siguiente los delegados la firmaron en el auditorio conmemorativo de los veteranos.

24 de Octubre de 1945. Se crean las Naciones Unidas, se ratifica su CARTA. Se crean las Naciones Unidas mediante la ratificación de la Carta por parte de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y la mayoría de otros firmantes. Tras la ratificación, la Carta entra en vigor.

10 de Enero de 1946. Asamblea General Primera Sesión. Se celebra en el Central Hall en Westminster (Londres) y participan las 51 naciones entonces representadas.

17 de Enero de 1946. Consejo de Seguridad Primera Reunión. El Consejo de Seguridad se reúne por primera vez en Londres y adopta su reglamento.

24 de Enero de 1946. Asamblea General Primera Resolución. La Asamblea General adopta su primera resolución A/RES/1(I), que trata principalmente los usos pacíficos de la energía atómica y la eliminación de las armas atómicas, así como otras armas de destrucción masiva.

1 de Febrero de 1946. Primer Secretario General Trygve Lie (Noruega). Se desempeñó en ese puesto desde el 2 de febrero de 1946 al 10 de abril de 1952.

1 de Febrero de 1946. Discurso inaugural del Secretario General Trygve Lie. El General Trygve Lie dirige a la primera sesión de la Asamblea General en Londres el 2 de Febrero de 1946. En su discurso enfatizó: “ El futuro de toda la civilización está en juego.”

24 de Octubre de 1947. Día de las Naciones Unidas. Designado Oficialmente por la Asamblea General.

1 de Mayo de 1948. Primera operación de mantenimiento de la Paz. Se establece en Palestina la primera misión de observadores de la ONU: el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT).

10 de Diciembre de 1948. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Durante el mandato de Trygve Lie, la Asamblea General adopta la Declaración Universal de los Derechos Humanos en París. Su texto se compuso en menos de dos años y en un tiempo en que el mundo estaba dividido en dos bloques: el Este y el Oeste. Cada 10 de diciembre se conmemora ese texto histórico: es el **Día Internacional de los Derechos Humanos**.

7 de Enero de 1949. Alto al fuego entre el Estado de Israel y los Estados Árabes. Un enviado de la ONU, **Ralph Bunche**, consigue el Alto al Fuego entre el Nuevo Estado de Israel y los Estados Árabes.

24 de Octubre de 1949. Colocación de la primera piedra de la Sede de la ONU. Durante una reunión especial de la Asamblea General en el Día de la ONU, el Secretario General Trygve Lie y el arquitecto jefe Wallace K. Harrison, ponen la primera piedra de la Sede permanente de las Naciones Unidas en Nueva York.

1950. Ralph Bunche, recibió el premio Nobel de la Paz por su mediación en Israel durante la década de 1940. Fue el primer Afroamericano y la primera persona de color que recibía ese honor en la historia del premio.

27 de Junio de 1950. Acuerdo de Armisticio de Corea. El Consejo de Seguridad, en ausencia de la Unión Soviética, apela mediante una resolución a los Estados miembros a que ayuden a la parte Sur de Corea a evitar de manera pacífica la invasión procedente del norte del país. El 27 de Julio de 1953, el mando de la ONU y el mando chino norcoreano firmaron el Acuerdo de Armisticio de Corea.

1951-1960 Segundo Secretario General: Dag Hammarskjöld (Suecia). La Asamblea General nombra a Dag Hammarskjöld Secretario General de las Naciones Unidas, ejerció este cargo desde el 10 de abril de 1953 al 18 de septiembre del 1961, al morir en un accidente aéreo.

10 de Abril de 1953. Dag Hammarskjöld toma posesión como Secretario General de la ONU. El Secretario General Saliente, Trygve Lie, presenta a Dag Hammarskjöld y el Presidente de la Asamblea General, Lester B. Pearson, le toma juramento.

1954. ACNUR: Ganadora del Premio Nobel de la Paz. La Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), gana el primero de dos premios Nobel de la Paz, por su trabajo con refugiados europeos.

7 de Noviembre de 1956. Primera Fuerza de Emergencias de las Naciones Unidas. La Primera Sesión Extraordinaria de Emergencia de la Asamblea General, se reúne para debatir la crisis del Canal de Suez y el 5 de noviembre decide establecer la primera fuerza de la ONU de mantenimiento de la paz, la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU). Con el despliegue de la primera fuerza de paz plenamente dotada, Dag Hammarskjöld es coautor del concepto de mantenimiento de la paz que el mundo conocería durante décadas.

20 de Noviembre de 1959. Declaración de los Derechos del Niño. La Asamblea General de la ONU adopta la declaración de los Derechos del Niño. Aunque la declaración de Ginebra de 1924 ya reafirmaba la existencia de los derechos específicos para la infancia fue durante el mandato de Dag Hammarskjöld cuando, en 1959, se proclamó el mayor consenso internacional sobre los principios fundamentales de los Derechos de los Niños. A/RES/ 1386/20(XIV).

30 de Septiembre de 1960. El mayor incremento en membresía en cualquier año. Se incorporan a las Naciones Unidas 17 nuevos Estados independientes, 16 de ellos de África. Es el año en el que más Estados pasan a formar parte de las Naciones Unidas.

1961. El Secretario General Dag Hammarskjöld: Ganador del Premio Nobel de la Paz a título póstumo.

18 de Septiembre de 1961. El Secretario General de la ONU fallece en un accidente aéreo. El Secretario General Dag Hammarskjöld muere en un accidente aéreo durante una misión en el Congo. El Consejo de Seguridad emite un informe especial sobre el vuelo fatal del avión que llevaba al Secretario General Dag Hammarskjöld.

3 de Noviembre de 1961. Tercer Secretario General: U. Thant (Burma). La Asamblea General nombra a U. Thant Secretario General de las Naciones Unidas. Asumiendo el mandato inacabado del fallecido Dag Hammarskjöld, hasta el 31 de diciembre de 1971.

7 de Agosto de 1963. Sudáfrica: Embargo voluntario de armas. El Consejo de Seguridad vota una Resolución sobre la imposición de un embargo voluntario de armas contra Sudáfrica.

4 de Marzo de 1964. Chipre: Fuerza de mantenimiento de la paz. El Consejo de Seguridad aprueba el envío de una Fuerza de la ONU para el mantenimiento de la paz en Chipre. El mandato de esa fuerza es evitar más enfrentamientos entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota.

1965. UNICEF: Ganador del Premio Nobel de la Paz. UNICEF, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, recibe en 1965 el Premio Nobel de la Paz.

10 de Enero de 1966. PNUD: Primera Sesión del Consejo del Gobierno. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, fue creado en la Asamblea General en 1965 durante el mandato de U. Thant, para colaborar con los gobiernos en consolidar naciones resistentes ante crisis y con un desarrollo sostenido.

27 de Octubre de 1966. África Sudoccidental. (Namibia). La Asamblea General de la ONU adopta una resolución que despoja a Sudáfrica de su mandato para gobernar África Sudoccidental (Namibia).

16 de Diciembre de 1966. Rhodesia (Zimbabwe). El Consejo de Seguridad impone sanciones obligatorias contra Rhodesia (ahora Zimbabwe).

22 de Noviembre de 1967. Resolución 242. Después de la Guerra de los Seis Días de 1967, el Consejo de Seguridad tras largas negociaciones, adopta la Resolución 242, como base para alcanzar la paz en Oriente Medio.

12 de Junio de 1968. No Proliferación de Armas Nucleares. La Asamblea General aprueba el Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares y llama a su ratificación.

1969. OIT: Ganadora del Premio Nobel de la Paz. La Organización Internacional del Trabajo es galardonada con el Premio Nobel de la Paz en 1969. El Comité Noruego del Premio Nobel, seleccionó a esta organización porque: “ La principal tarea de la OIT será garantizar que este nuevo mundo se basa en la justicia social; en otras palabras, para cumplir con la obligación incluida en el documento de Ginebra: Si vis pacem, cole justitiam. Si deseas paz, cultiva justicia.”

4 de Enero de 1969. Discriminación Racial. La convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial entra en vigor.

1971-1980

25 de Octubre de 1971. La República Popular de China. La Asamblea General vota a favor de la admisión de representantes de la República Popular China.

22 de Diciembre de 1971 Cuarto Secretario General: Kurt Waldheim (Austria), nombrado por la Asamblea General, cumple dos mandatos desde el 1 de Enero de 1972 hasta el 31 de diciembre de 1981.

5 de Junio de 1972 – 16 de Junio de 1972. Primer Congreso de la ONU sobre Medio Ambiente: PNUMA. El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre el medio Ambiente, se celebra en Estocolmo, Suecia, lleva a la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) con sede en Nairobi.

5 de Noviembre de 1974. Primer Congreso Mundial sobre la Alimentación. El Secretario General Kurt Waldheim convoca el congreso mundial de la ONU sobre Alimentación para examinar el problema a nivel global de la producción de alimentos y el consumo, que tiene como resultado la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Desnutrición.

13 de Noviembre de 1974. La Organización de la Liberación de Palestina (OLP). La Asamblea General reconoce la Organización de la Liberación de Palestina (OPL) como “El único representante legítimo del pueblo Palestino”.

19 de Junio de 1975 – 2 de Julio de 1975. Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer. Con motivo del año internacional de la Mujer, se celebra en México la primera Conferencia de las Naciones Unidas Sobre la Mujer. En esta conferencia se idea un plan de acción para promover el adelanto de la mujer y el respeto de sus derechos.

4 de Noviembre 1977. Embargo de Armas : Sudáfrica. El Consejo de Seguridad adopta una resolución con la que se aprueba el embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica.

23 de Mayo de 1978 – 30 de Junio de 1978. Primer periodo extraordinario de la Asamblea General sobre desarme. (A/S-10/4)

18 de Diciembre de 1979. Discriminación contra la Mujer. La Asamblea General adopta la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer, que comprende valores políticos, sociales, culturales y cívicos. (A/RES/34/180).

8 de Mayo de 1980. La Viruela Erradicada. Tres años después del último caso de viruela del que se tuvo noticia, la Organización Mundial de la Salud (OMS) anuncia oficialmente la erradicación de esta enfermedad.

1981 – 1990

1981. ACNUR: Ganadora del Premio Nobel de la Paz. La Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), es galardonada con el Premio Nobel de la Paz por segunda vez, en esta ocasión por la ayuda prestada a los refugiados asiáticos.

25 de Noviembre de 1981. Religión, Creencias. La Asamblea General adopta la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación por Motivos de Religión o Creencias.

15 de Diciembre de 1981. Quinto Secretario General: Javier Pérez de Cúellar (Perú). La Asamblea General nombra a Javier Pérez de Cúellar Secretario General de las Naciones Unidas. Desempeña ese cargo desde el 1 de enero de 1982 hasta el 31 de diciembre de 1991.

10 de Diciembre de 1982. Derecho del Mar. Se abre la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para su firma y es ratificada por 117 Estados y dos entidades, lo que constituye mayor número de firmas recogidas en un tratado en su primer día. La Convención establece reglas para determinar la jurisdicción marítima nacional, la navegación en alta mar, los derechos y los deberes de los Estados Costeros y otros Estados, la obligación de proteger y preservar el medio ambiente marítimo, la cooperación en la conducción de investigaciones marítimas y la preservación de recursos biológicos.

10 de Diciembre de 1984. Convención contra la tortura. La Asamblea General adopta la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

18 de Diciembre 1984. Oficina de la ONU para operaciones de Emergencia: Migar el hambre. El Secretario General Javier Pérez de Cúellar establece una Oficina de las Naciones Unidas para las Operaciones de Emergencia en África, con el objetivo de ayudar a coordinar los Esfuerzos de Socorro Contra el Hambre.

15 de Julio de 1985 – 26 de Julio del 1985. Decenio Para la Mujer. Miles de personas se reúnen en Nairobi para asistir a la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer. Esta conferencia cierra el decenio.

16 de septiembre de 1987. Protocolo de Montreal. Los esfuerzos del PNUMA tienen como resultado la firma del Tratado para la Protección de la Capa de Ozono (conocido como el Protocolo de Montreal), lo que viene a ser una continuación de 1985.

1988. Fuerzas de Mantenimiento de la Paz de la ONU: Ganadoras del Premio Nobel de la Paz. Las Fuerzas del Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas reciben el Premio Nobel de la Paz, en un momento en el que hay siete misiones de observación o de mantenimiento de la paz en funcionamiento.

1 de Abril de 1989 – 21 de Marzo de 1990. Grupo de Asistencia de la ONU para el Periodo de Transición (GANUPT): Namibia. El Grupo de Asistencia de la ONU para el Periodo de Transición (GANUPT) se despliega a lo largo de Namibia para controlar la retirada de Sudáfrica y proporcionar ayuda electoral. Las elecciones se celebraron en noviembre de 1989; Namibia pasó a ser un país independiente el 21 de marzo de 1990.

2 de Septiembre de 1990. Derechos del Niño. Gracias a los esfuerzos de UNICEF, la convención sobre los Derechos del Niño entra en vigor como parte del derecho internacional 1990 y se transforma en Ley para 166 países a finales de septiembre de 1994. Más de 150 gobiernos se comprometen a alcanzar cerca de 20 objetivos específicos y medibles para mejorar la vida de los niños para el año 2000.

29 de Septiembre de 1990 – 30 de Septiembre de 1990. UNICEF. Cumbre Mundial de la Infancia. UNICEF convoca la Cumbre Mundial de la Infancia a la que acudieron 71 Jefes de Estado y Gobierno y en la que se adoptó un plan de acción. Según el Secretario General, generó un renovado nivel de actividad en favor de la infancia en todo el mundo, sobre todo en vacunación.

1991-2000

31 de Mayo de 1991. Angola: Alto al fuego. Tras 16 años de guerra civil en Angola, se negocia un alto al fuego que será coordinado por la Misión de las Naciones Unidas para la Verificación en Angola (UNAVEM II).

3 de Diciembre de 1991. Sexto Secretario General: Boutros Boutros-Ghali (Egipto). Nombrado por la Asamblea General, atendiendo a la recomendación del Consejo General de Seguridad. Ese mismo día toma juramento. (Secretario General desde el 1 de enero de 1992 hasta 31 de diciembre de 1996).

31 de Diciembre de 1991. El Salvador y el FMLN. Por mediación del Secretario General, se firma un acuerdo en la Sede de las Naciones Unidas entre el Gobierno de El Salvador y el FMLN (Frente de Liberación Nacional).

31 de Enero de 1992. Primera Cumbre del Consejo de Seguridad de la ONU. Se celebra en Nueva York la Primera Cumbre del Consejo de Seguridad, a los que asisten los representantes de sus 15 Estados Miembros. Esta cumbre lleva la redacción del informe del Secretario General denominado “Un programa de paz”.

3 de Junio de 1992 – 14 de Junio de 1992. Cumbre para la Tierra: Río de Janeiro. Se celebra en Río de Janeiro la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la “Cumbre para la Tierra”, a la que asisten dirigentes de más de 100 países, lo que constituye la mayor reunión intergubernamental de la historia. Esta cumbre tiene como resultado la adopción del “Programa 21”, un plan de acción para el desarrollo sostenible. Fue imprescindible para lograr la concienciación pública sobre la necesidad de integrar plenamente las consideraciones sociales y medioambientales en las políticas de desarrollo económico.

17 Junio de 1992. Un Programa de Paz. El Secretario General Boutros Boutros-Ghali publica el programa de paz, un informe acerca de la diplomacia preventiva y el establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz.

27 de Abril de 1993. Eritrea: Independencia. Se declara la Independencia de Eritrea como resultado de un referéndum celebrado bajo la supervisión de las Naciones Unidas, con una

participación del 98,5% de los votantes registrados. Posteriormente se admitió a Eritrea como miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas y de la Organización de Unidad Africana.

23 de mayo de 1993 – 28 de Mayo de 1993. Camboya: Elecciones bajo la supervisión de la ONU. Las elecciones en Camboya bajo la supervisión de la ONU, dan como resultado la formación de un nuevo gobierno y la redacción de una nueva constitución. Con ello concluyen 15 años de conflictos en un país destrozado por la guerra.

25 de Mayo de 1993. La ONU Establece el tribunal para la Ex Yugoslavia. El Consejo de Seguridad determina la creación del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia mediante la resolución 827. El objetivo de este Tribunal es juzgar a quienes, desde 1991, han violado gravemente las convenciones del derecho internacional humanitario y que son responsables de crímenes contra la humanidad y genocidios en el territorio de la ex Yugoslavia.

14 de Junio de 1993 – 25 de Junio 1993. Conferencia Mundial de los Derechos Humanos. Se celebra en Viena la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos con la que se conmemoró el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1993).

6 de Mayo de 1994. Programa de Desarrollo. El Secretario General redacta un informe titulado “Un Programa de Desarrollo” destinado a mejorar las condiciones humanas.

23 de Junio de 1994. Sudáfrica en la Asamblea General. La ONU desempeñó una función crucial en la caída del régimen del apartheid. Se celebraron elecciones en Sudáfrica entre el 26 y el 29 de Abril de 1994 bajo la observación de 2.527 miembros de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sudáfrica (UNOMSA), que garantizaron la participación de todos los Sudáfricanos en igualdad de condiciones. El 25 de Mayo el consejo de Seguridad levantó el embargo de armas y otras restricciones contra Sudáfrica. El 23 junio, tras 24 años de suspensión, Sudáfrica volvió a ocupar su lugar en la Asamblea General.

5 de Septiembre de 1994 – 15 de Septiembre de 1994. Población y desarrollo: Conferencia Internacional. Se celebra en el Cairo la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, a la que asistieron representantes de 179 países y en la que participaron 249 oradores. En la conferencia se trataron asuntos relacionados con la población, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.

27 de Octubre de 1994 – 29 de Octubre de 1994. Mozambique: Primeras Elecciones Multipartidistas. Entre el 27 y el 29 de Octubre se celebras las Primeras Elecciones Multipartidistas de Mozambique bajo la supervisión de unos 2.300 observadores internacionales.

1995 Las Naciones Unidas Cumplen 50 años. Se celebra durante todo el año el quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas con un amplio programa de actividades a escala mundial, el lema del aniversario fue “Nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas...Unidos por un Mundo mejor”

6 de Marzo de 1995 – 12 de Marzo de 1995. Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social. La Cumbre Mundial Sobre el Desarrollo Social reúne en Copenhague a un gran número de dirigentes mundiales con el objetivo de renovar el compromiso de combatir la pobreza, el desempleo y la exclusión social.

26 de Junio de 1995. 50 Aniversario Carta de las Naciones Unidas. Se celebra una reunión en San Francisco (California) para conmemorar el quincuagésimo aniversario de la firma de la Carta de las Naciones Unidas.

5 de Septiembre de 1995 – 14 de Septiembre de 1995. Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer. Para continuar con los esfuerzos internacionales dirigidos a mejorar la situación de la mujer en el mundo, se organiza en Beijing la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que ha dado como resultado la Aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

22 de octubre de 1995 – 24 de Octubre de 1995. Sesión Conmemorativa del 50 aniversario de las Naciones Unidas. Se celebra en la Sede de las Naciones Unidas una sesión extraordinaria conmemorativa, a la que asisten Jefes de Estado y de Gobierno, para culminar la celebración del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas.

10 de Septiembre de 1996. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Treinta y tres años después de firmarse en Moscú el Tratado de prohibición Parcial de Ensayos Nucleares (TPPEN), la Asamblea General adopta el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Ese fue el punto de inflexión en la historia de los esfuerzos encaminados a un desarme nuclear y la no proliferación. El tratado se puso a la firma el 24 de Septiembre. No ha entrado en vigor debido a que diversos estados no lo han ratificado.

17 de Septiembre de 1996. Séptimo Secretario General: Kofi Annan (Ghana). La Asamblea General nombra por aclamación a Kofi Annan, de Ghana, como séptimo Secretario General de las Naciones Unidas y ese mismo toma juramento. Es la primera ocasión en que un miembro del personal de la ONU y originario del África subsahariana llega a ese puesto. Lo desempeña entre el 1 de Enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2006.

22 de Agosto de 1997. Igualdad de Género en el Proceso de Sección de Secretario General. Un lenguaje nuevo para elegir al Secretario General señala que la consideración necesaria “debe darse también a la igualdad de Género”

2 de Marzo de 1998. Primer Vicepresidente General. Como parte de la revitalización de la ONU, Kofi Annan nombra a Louise Fréchette para ayudar a administrar las operaciones del Secretario y garantizar la coherencia en las actividades programadas. Su programa de reformas incluye además una nueva política sobre la denuncia de irregularidades, la creación de una oficina de ética y tolerancia cero para la explotación sexual.

7 de Marzo de 2000. Reforma de las Operaciones de Paz de la ONU. Kofi Annan convoca un panel de revisión sobre paz y seguridad de la ONU que reconoce las deficiencias de las operaciones de paz y las redefine con medidas de implantación prácticas y concretas.

6 de Septiembre 2000 – 8 de Septiembre de 2000. Cumbre del Milenio: ODMS. Los líderes mundiales se reúnen en la Cumbre del Milenio. Esa Cumbre congrega a 149 Jefes de Estado y de Gobierno de más de 40 países. Bajo la administración de Kofi Annan, los líderes comprometen a sus naciones para una colaboración global a fin de alcanzar metas contra la pobreza que se conocerían como los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

2001 – 2010

2001. La ONU y Kofi Annan: Ganadores del Premio Nobel de la Paz. Por: “su trabajo para conseguir un mundo mejor organizado y más pacífico”.

6 de Junio de 2001 – 8 de Junio de 2001. Programa Mundial del Hábitat: Estambul + 5. Se celebra el Período Extraordinario de Sesiones de las Naciones Unidas para realizar un examen y evaluación generales de la ejecución del Programa de Hábitat. El Comité Especial Plenario, designado para la ocasión, examina y evalúa los procesos en la ejecución del Programa Hábitat,

define nuevas medidas e iniciativas para superar los obstáculos que se presentan y se ocupa de la declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio.

25 de Junio de 2001- 27 de Junio de 2001. VIH/SIDA: Declaración de Compromiso. Como resultado de la celebración del Periodo Extraordinario de Sesiones de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, la Asamblea General aprueba el 27 de Junio la Declaración del Compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA.

18 de Marzo de 2002 – 22 de Marzo de 2002. Consenso de Monterrey. Con el objetivo de hacer frente a los problemas de la financiación para el desarrollo y a fin de proporcionar ideas destinadas a favorecer el crecimiento económico, se celebra en Monterrey (México) la Conferencia Internacional sobre la financiación para el Desarrollo. Los objetivos acordados por los países participantes se recogen en el Consenso de Monterrey.

8 de Abril de 2002 – 12 de Abril de 2002. Envejecimiento: Segunda Asamblea Mundial. Se reúne en Madrid la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. Como resultado de esta conferencia, se establecen y aprueban una serie de recomendaciones y objetivos , que se recogen en la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 20002.

8 de Mayo de 2002 – 10 de Mayo de 2002. Infancia: Conferencia Internacional. Se celebra en Nueva York la Sesión Especial de las Naciones Unidas en Favor de la Infancia para evaluar los progresos alcanzados desde la Cumbre Mundial de 1990 en favor de la Infancia y renovar el compromiso internacional sobre el respeto de los derechos de la niñez. Participan más de 7000 personas.

1 de Julio de 2002. Corte Penal Internacional (CPI). 10 de Abril de 2002 se deposita el último instrumento de ratificación necesario para que entre en vigor el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que comienza a tener fuerza efectiva el 1 de Julio de 2002. El Estatuto de Roma, redactado en Julio de 1998 a raíz de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios, se convierte en vinculante para todos los países que han ratificado o se han adherido a dicho tratado.

26 de Agosto de 2002 – 4 de Septiembre de 2002. Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible: Johannesburgo 2002. Se Celebra en Sudáfrica la Cumbre de Johannesburgo o la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, con el objetivo de encontrar soluciones para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y a la vez garantizar la conservación de nuestros recursos naturales.

19 de Agosto de 2003. Bagdag: Un Camión con Explosivos destruye la Sede de la ONU. Un ataque terrorista contra la Sede de la ONU en Bagdag, donde trabajaban más de 300 personas, se cobra la vida de 22 funcionarios de la Organización.

19 de Agosto de 2003. En recuerdo al personal de la ONU que perdió la vida sirviendo a la Paz. Se inaugura en la pradera Norte de la Sede de la ONU en Nueva York, un monumento a los Caídos. El Memorial fue financiado con la dotación del Premio Nobel otorgado a las Fuerzas de Mantenimiento de la Paz. En su parte central tiene una pared de cristal con las palabras “Recordamos aquí a los que dieron su vida por la paz” escritas en los seis idiomas oficiales de la Organización.

31 de Octubre de 2003. Convención contra la Corrupción. Se adopta la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

10 de Diciembre de 2003 – 12 de Diciembre de 2003. Cumbre Mundial Sobre la Sociedad de la Información. (CMSI). Se celebra en Ginebra la primera fase de la Cumbre Mundial Sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en la que se acuerda una Declaración de Principios y se define un Plan de Acción.

2005. Oiea y Mohamed Elbaradei: Ganadores del Premio Nobel de la Paz. El Organismo Internacional de Energía Atómica y su director general Mohamed ElBaradei reciben el Premio Nobel de la Paz por sus esfuerzos para conseguir que la energía nuclear no se utilice con fines militares.

24 de Enero de 2005. 60 Aniversario: Liberación de los Campos de Nazis de Concentración. Las Naciones Unidas, fundadas sobre la idea de que no volvieran a cometerse las atrocidades ocurridas durante la Segunda Guerra Mundial, conmemoran el sexagésimo aniversario de la liberación de los campos de exterminio nazis. La Asamblea General celebra un período extraordinario de sesiones dedicado a ello.

11 de febrero de 2005. 60 años de la carta de la ONU. Sexagésimo Aniversario de la Conferencia de San Francisco. Las Naciones Unidas conmemoraron los 60 años de su Carta, firmada en esa ciudad.

8 de Marzo de 2005. Clonación Humana. Coincidiendo con la Sesión Especial sobre la Infancia los Estados miembros adoptan la Declaración sobre clonación humana.

13 de Abril de 2005. Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. La Asamblea General aprueba el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Este Convenio se abre a la firma el 14 de Septiembre de 2005 al 31 de Diciembre de 2006.

14 de Septiembre de 2005 – 16 de Septiembre de 2005. Cumbre Mundial 2005. Más de 170 Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la Cumbre Mundial 2005 aceptan formalmente la responsabilidad de proteger a sus poblaciones frente al genocidio y otros crímenes contra la humanidad y a las de otras naciones que no puedan hacerlo. Esta cumbre concluyó con un documento final en el que se reafirma la voluntad de los Estados Miembros para seguir trabajando juntos para alcanzar los objetivos propuestos de cooperación internacional, desarrollo, educación, salud, etc.

24 de Octubre de 2005. La ONU Cumple 60 años.

27 de Octubre de 2005. IRAQ: Programa Petróleo por alimentos. El Secretario General pide una investigación independiente - a cargo de la Comisión Volcker – sobre asuntos relacionados con el Programa Petróleo por Alimentos, que permite a IRAQ vender una parte de su petróleo a cambio de ayuda humanitaria para mantener a un 60% de su población de unos 27 millones de personas.

20 de Diciembre de 2005. Comisión de Consolidación de la Paz: Paz Sostenible. La Asamblea General, actuando simultáneamente con el Consejo de Seguridad, establece la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas.

15 de Marzo de 2006. Consejo de Derechos Humanos. La Asamblea General establece el Consejo de Derechos Humanos. Su objetivo principal es hacer frente a situaciones de violaciones de los derechos humanos y formular recomendaciones.

30 de Marzo de 2006. Propuesta de la Reforma de la ONU. En un esfuerzo encaminado a reformar el Secretariado de la ONU, Kofi Annan presentó a la Asamblea General su análisis y recomendaciones para actualizar el programa de trabajo.

13 Octubre de 2006. Octavo Secretario General: Ban Ki-moon (República de Corea). Siguiendo la recomendación de Seguridad, la Asamblea General nombra a Ban Ki-moon, de la República de Corea, octavo Secretario General de las Naciones Unidas. Su mandato comienza el 1 de enero de 2007.

1 de Enero de 2007. El Secretario General Designado Pronuncia un Discurso en la Asamblea General. En una intervención después de su designación, Ban expresa su gratitud sin límites por la confianza que los Estados miembros depositan en él y con una “inquebrantable determinación a hacer honor a esa confianza” acepta el nombramiento.

2007. El IPCC y Albert Gore: Ganadores del Premio Nobel de la Paz. El comité noruego decide que el Premio Nobel de la Paz 2007 debe ser compartido en partes iguales, entre el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el cambio Climático y Albert Arnold (Al) Gore Jr., por sus esfuerzos para construir y difundir un mayor conocimiento sobre el cambio climático causado por el hombre y poner las bases para tomar medidas necesarias para contrarrestar ese cambio.

30 de Enero de 2008. Sudán acepta Cascos Azules. En una operación conjunta sin precedentes, la Misión de la Unión Africana (UA) en Sudán transfiere la autoridad a la Operación Híbrida de la ONU y la UA en Darfur (UNAMID). Ban señala que eso “refleja nuestra determinación compartida a poner fin a la tragedia en Darfur de una vez por todas”.

3 de Mayo de 2008. Derechos de las Personas con Discapacidad. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad entra en vigor. Es el Primer Tratado Internacional sobre los Derechos Humanos que ha sido negociado con la participación de la sociedad civil.

31 de Agosto de 2009. Calentamiento Global. El cambio Climático ha sido una prioridad para el Secretario General Ban Ki-moon desde el inicio de su mandato. En un discurso en la Asamblea General enfatizó.

12 de Enero de 2010. Terremoto en Haití: El desastre más mortal en la historia de las operaciones de paz de la ONU. Un terremoto de fuerza 7 en la escala de Richter sacude Haití, matando a 300.000 personas y devastando el país. El peor desastre de la historia de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU se cobra la vida de 102 miembros de la familia de las Naciones Unidas. Un golpe duro para la economía ya tambaleante y a la estructura. El Consejo de Seguridad respalda la recomendación del Secretario General de incrementar la presencia de los cascos azules para apoyar los esfuerzos recuperación, de reconstrucción y la estabilidad.

2 de Julio de 2010. ONU Mujeres. La Asamblea General crea ONU Mujeres, la entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

19 de Septiembre de 2010. Michelle Bachelet jura como directora de ONU Mujeres. El Secretario General toma juramento a Michelle Bachelet como directora de la ONU Mujeres.

17 de Diciembre de 2010. Derechos de los LGBT. El Secretario General Ban Ki-Moon hace un llamamiento global a descriminalizar la homosexualidad y adoptar medidas que protejan los derechos de las lesbianas, gays, bisexuales y transgénero.

2011 – 2020

9 de Julio de 2011. República de Sudán del Sur. La República del Sudán del Sur se separa formalmente de Sudán el 9 de Julio de 2011, tras un referéndum bajo supervisión internacional en Enero de 2011. Entra como miembro de las Naciones Unidas el 14 de Julio 2011.

31 de Octubre de 2011. Siete Mil Millones. La población mundial llega a siete mil millones de personas.

20 de Junio de 2011 – 22 de Junio de 2011. RIO + 20: Cumbre de la Tierra. Se celebra en Río de Janeiro la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible Río + 20, continuación de Cumbre para la Tierra, celebrada veinte años antes. Las conversaciones se centraron en dos temas principales: como construir una economía ecológica para lograr el desarrollo sostenible y sacar a la gente de la pobreza y cómo mejorar la coordinación internacional para conseguir esos objetivos. Los líderes mundiales aprobaron el documento: El futuro que queremos.

29 de Noviembre de 2012. Estado de Palestina. Mediante la resolución A/RES/67/19 de 29 de Noviembre de 2012, la Asamblea General decide conceder al Estado de Palestina la condición de Estado observador no Miembro en las Naciones Unidas. A favor votaron 138 Estados, 9 lo hicieron en contra y 41 se abstuvieron.

2013. OPAQ: Ganadora del Premio Nobel de la Paz. Es otorgado a la Organización para la prohibición de las armas químicas (OPAQ), por su trabajo silencioso pero muy útil para contribuir a la paz en el mundo.

12 de Julio de 2013. Primera Asamblea de la ONU de la Juventud: Malala. Malala Yousafzai, la joven Paquistaní a quien los Talibanes dispararon por asistir a clases, anima a la primera Asamblea de la ONU de la Juventud a defender la educación universal. Malala urge a cientos de jóvenes en la sede de la ONU a usar la educación como un arma contra el extremismo. En reconocimiento a su aptitud heroica en favor a la educación para todos, el Secretario General designa el 16 cumpleaños de la joven Día de Malala.

1 de Enero de 2014. Ebola: Primera misión de emergencia de salud. (UNMEER) Una epidemia récord de Ebola en África Occidental afecta a unas 18.000 personas y deja 7.000 muertos, una senda de vidas truncadas y economías arruinadas. La ONU responde a la crisis con su primera misión de salud (UNMEER) para ayudar a los países afectados a hacer frente al brote.

1 de Enero de 2014. Refugiados desplazados y solicitantes de asilo. En la historia de la ONU no ha habido nunca tantos refugiados, desplazados y solicitantes de asil. EL trabajo de la ONU continua aumentando con asuntos relacionados con conflictos, desde Sudán del Sur a Siria y Ucrania y enfrentamientos intercomunales que obligan a centenares de miles de personas a dejar sus hogares.

1 de Octubre de 2014. Gaza: El Secretario General llama a la comunidad internacional a ayudar en la reconstrucción de Gaza. El Secretario General hace un llamamiento a la comunidad internacional para que ayude a reconstruir Gaza. Después de 50 días de conflicto Ban Ki-moon observa “más destrucción de lo que se puede describir” durante una visita a Gaza, incluido el bombardeo a las instalaciones de la ONU. Subraya la importancia de la reconstrucción y anuncia una investigación independiente sobre los casos en los que ha muerto gente inocente.

2015. La ONU cumple 70 años. Las Naciones Unidas celebran su 70 aniversario. San Francisco 26 de junio de 2015.

1 de Enero de 2015. Objetivos de Desarrollo Sostenible más allá de 2015. Sobre la base de una amplia participación dentro y fuera de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon apoya a los estados miembros en dar forma a la agenda global de desarrollo más allá del 2015.

14 de Julio de 2015. Acuerdo Nuclear Histórico con Irán. El Director General de la OIEA, Yukiya Amano y el Vicepresidente de la República Islámica del Irán y Presidente de la Organización de Energía Atómica del Irán, Ali Akbar Salehi, firmaron la hoja de ruta para la aclaración de las cuestiones pendientes pasadas y presentes relativas al programa nuclear de Irán. Seis grandes potencias acordaron levantar sus sanciones si el Irán promete reducir dramáticamente su programa nuclear.

25 de Septiembre de 2015. Cumbre de las Naciones Unidas Sobre el desarrollo Sostenible. Los Estados Miembros se unieron para adoptar la Agenda 2030- prometiendo que actuarían sobre una visión transformadora estableciendo los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que abarcan desde la Educación, la igualdad de género a la energía sostenible para todos.

24 de Octubre de 2015. La ONU Celebra el 70 aniversario. La sede de la ONU en Nueva York se iluminó de azul el 24 de octubre, celebrado como Día de la ONU desde 1948. Unos 300 sitios alrededor del mundo se iluminaron de azul para unirse a la conmemoración mundial, incluyendo lugares emblemáticos como la Ópera de Sídney (Australia) , la Gran Pirámide de Giza (Egipto) y la Estatua de Cristo Redentor (Brasil).

12 de Diciembre de 2015. Se adopta el acuerdo sobre el clima en París. Dos semanas de incansables negociaciones en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en París finalizaron por primera vez con éxito: 195 Países adoptaron un acuerdo universal para reducir las emisiones y tomar medidas comunes el cambio climático.

22 de Abril de 2016. Se firma el acuerdo sobre el Clima en París. La velocidad con la que el acuerdo ha entrado en vigor destaca el gran apoyo a la acción climática. 175 Países firmaron el Acuerdo sobre el Cambio Climático.

23 de Mayo de 2016. Cumbre Humanitaria Mundial, Estambul. A nivel mundial, más de 128 millones de personas se ven afectadas por los conflictos, los desplazamientos y los desastres naturales. La primera Cumbre Humanitaria en Estambul supone un cambio importante en la forma que tiene la comunidad internacional de evitar el sufrimiento humano, al prepararse para la crisis y responder ante ellas. La ONU esta solicitando 22.200 millones de dólares para sus operaciones humanitarias en 2017.

5 de Agosto de 2016. Equipo de Refugiados en los Juegos Olímpicos de Río 2016. En los Juegos de Verano de 2016 de Río de Janeiro, 10 atletas refugiados de 4 países compitieron juntos como el Equipo Olímpico de Refugiados. Entre ellos estaban dos nadadores, dos judokas, un maratoniano y cinco corredores de media distancia. Su participación fue un homenaje al valor y a la perseverancia de todos los refugiados.

19 de Septiembre de 2016. Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Refugiados y los Migrantes. La Asamblea General de las Naciones Unidas acogió una reunión de alto nivel para analizar los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes.

1 de Enero de 2017. Antonio Guterres, Noveno Secretario General de la ONU. El proceso de selección más transparente de la historia. Los candidatos a Secretario General de las Naciones Unidas se presentaron al mundo de debates televisados. Los 15 miembros del Consejo de Seguridad acordaron proponer a Antonio Guterres para ser el próximo Secretario General. Después de ser Nombrado por aclamación por la Asamblea General , el Sr. Guterres tomó el juramento de su cargo y se convirtió en el noveno Secretario General de la ONU.

ESTADOS MIEMBROS

A	Fecha de Admisión.	C	Fecha de Admisión.
Afganistán	19/11/1946	Chad	20/09/1960
Albania	14/12/1955	Chile	24/10/1945
Alemania	18/09/1973	China	24/10/1945
Andorra	28/07/1993	Chipre	20/09/1960
Angola	01/12/1976	Colombia	05/11/1945
Antigua y Barbuda	11/11/1981	Comoras	12/11/1975
Arabia Saudita	24/10/1945	Congo	20/09/1960
Argelia	08/10/1962	Costa Rica	02/11/1945
Argentina	24/10/1945	Côte d'Ivoire	20/09/1960
Armenia	02/03/1992	Croacia	22/05/1992
Australia	01/11/1945	Cuba	24/10/1945
Austria	14/12/1955		
Azerbaiyán	02/03/1992		
B		D	
Bahamas	18/08/1973	Dinamarca	25/10/1945
Bahrein	21/09/1971	Djibouti	20/09/1977
Bangladesh	17/09/1974	Dominica	18/12/1978
Barbados	09/12/1966		
Belarús	24/10/1945	E	
Bélgica	27/12/1945		
Belice	25/09/1981	Ecuador	21/12/1945
Benin	20/09/1960	Egipto	24/10/1945
Bhután	21/09/1971	El Salvador	24/10/1945
Bolivia	14/11/1945	Emiratos Árabes Unidos	09/12/1971
Bosnia y Hezergovina	22/05/1992	Eritrea	28/05/1993
Botswana	17/10/1966	Eslovaquia	19/01/1993
Brasil	24/10/1945	Eslovenia	22/05/1992
Brunei Darussalam	21/09/1984	España	14/12/1955
Bulgaria	14/12/1955	E.E.U.U.	25/10/1945
Burkina Faso	20/09/1960	Estonia	17/09/1991
Burundi	18/09/1962	Etiopía	13/11/1945
C		Ex Rep. Yugoslava de Macedonia	08/04/1993
Cabo Verde	16/09/1975		
Camboya	14/12/1955		
Camerún	20/09/1960		
Canadá	09/11/1945		

F	Fecha de Admisión.	K	Fecha de Admisión.
Federación de Rusia	24/10/1945	Kiribati	14/09/1999
Fiji	13/10/1970	Kubait	14/05/1963
Filipinas	24/10/1945		
Finlandia	14/12/1955		
Francia	24/10/1945	L	
G		Lesotho	17/10/1966
		Letonia	17/09/1991
Gabón	20/09/1960	Líbano	24/10/1945
Gambia	21/09/1965	Liberia	02/11/1945
Georgia	31/07/1992	Libia	14/12/1955
Ghana	08/03/1957	Liechtenstein	18/09/1990
Granada	17/09/1974	Lituania	17/09/1991
Grecia	25/10/1945	Luxemburgo	24/10/1945
Guatemala	21/11/1945		
Guinea	12/12/1958	M	
Guinea Bissau	17/09/1974		
Guinea Ecuatorial	12/11/1968	Madagascar	20/09/1960
Guyana	20/09/1966	Malasia	17/09/1957
H		Malawi	01/12/1964
		Maldivas	21/09/1965
Haití	24/10/1945	Malí	28/09/1960
Honduras	17/12/1945	Malta	01/12/1964
Hungría	14/12/1955	Marruecos	12/11/1956
I		Mauricio	24/04/1968
		Mauritania	27/10/1961
India	30/10/1945	México	07/11/1945
Indonesia	28/09/1950	Micronesia	17/09/1991
Irán	24/10/1945	Mónaco	28/05/1993
Iraq	21/12/1945	Mongolia	27/10/1961
Irlanda	14/12/1955	Montenegro	28/06/2006
Islandia	19/11/1946	Mozambique	16/09/1975
Islas Marshall	17/09/1991	Myanmar	19/04/1948
Islas Salomón	19/09/1978	N	
Israel	11/05/1949		
Italia	14/12/1955	Namibia	23/01/1990
J		Nauru	14/09/1999
		Nepal	14/12/1955
Jamaica	18/09/1962	Nicaragua	24/10/1945
Japón	18/12/1956	Niger	20/09/1960
Jordania	14/12/1955	Nigeria	07/10/1960
		Noruega	27/11/1945
		Nueva Zelanda	24/10/1945
K		O	
Kazajstán	02/03/1992	Omán	07/10/1971
Kenya	16/12/1963		
Kirguistan	02/03/1992		

P	Fecha de Admisión.	S	Fecha de Admisión.
Países Bajos	10/12/1945	Suiza	10/09/2002
Pakistán	30/09/1947	Suriname	04/12/1975
Palau	15/12/1994	Swazilandia	24/09/1968
Panamá	13/11/1945		
Papua Nueva Guinea	10/10/1975	T	
Paraguay	24/10/1945		
Perú	31/10/1945	Tailandia	16/12/1946
Polonia	24/10/1945	Tayikistán	02/03/1992
Portugal	14/12/1955	Timor-Leste	27/09/2002
		Togo	20/09/1960
Q		Tonga	14/09/1999
		Trinidad y Tobago	18/09/1962
Qatar	21/09/1971	Túnez	12/11/1956
		Turkmenistán	02/03/1992
R		Turquía	24/10/1945
		Tuvalu	05/09/2000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda			
Del Norte	24/10/1945	U	
República Árabe Siria	24/10/1945		
República Centroafricana	20/09/1960	Ucrania	24/10/1945
República Checa	19/01/1993	Uganda	25/10/1962
República de Corea	17/09/1991	Uruguay	18/12/1945
República de Moldova	02/03/1992	Uzbekistán	02/03/1992
Rep. Democrática del Congo	20/09/1960		
Rep. Demo. Popular Lao	14/12/1955	V	
Rep. Dominicana	24/10/1945		
Rep. Popu. Demo. Corea	17/09/1991	Vanuatu	15/09/1981
Rep. Unida de Tanzania	14/12/1961	Venezuela	15/11/1945
Rumanía	14/12/1955	Viet Nam	20/09/1977
Rwanda	18/09/1962		
		Y	
S			
		Yemen	30/09/1947
Saint Kitts y Nevis	23/09/1983		
Samoa	15/12/1976	Z	
San Marino	02/03/1992		
San Vicente y las Granadinas	16/09/1980	Zambia	01/12/1964
Santa Lucía	18/09/1979	Zimbabwe	25/08/1980
Santo Tomé y Príncipe	16/09/1975		
Senegal	28/09/1960		
Serbia	01/11/2000		
Seychelles	21/09/1976		
Sierra Leona	27/09/1961		
Singapur	21/09/1965		
Somalia	20/09/1960		
Sri Lanka	14/12/1955		
Sudáfrica	07/11/1945		
Sudán	12/11/1956		
Sudán del Sur	14/07/2011		
Suecia	19/11/1946		

ÓRGANOS PRINCIPALES

Los principales órganos de la ONU son la Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría de la ONU. Todos ellos se crearon en 1945 al fundarse la ONU.

ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es el órgano representante, normativo y deliberativo de la ONU, y el único que cuenta con representación universal al estar representados sus 193 Estados Miembros. Estos se reúnen cada año, en septiembre, durante la sesión anual, que tiene lugar en el Salón de la Asamblea General en Nueva York. Durante sus primeros días se realiza un debate general en el que participan y hablan numerosos Jefes de Estado.

La toma de decisiones en la Asamblea General requiere una mayoría de dos tercios cuando se trata de asuntos de vital importancia; como aquellos referidos a la paz y la seguridad, la admisión de nuevos miembros y los asuntos presupuestarios. Las decisiones en otras cuestiones se toman por mayoría simple. Cada año, se elige a un Presidente, que ejerce el cargo durante un año.

CONSEJO DE SEGURIDAD

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad principal, según lo estipulado en la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y seguridad internacionales. Cuenta con 15 Miembros (5 permanentes y 10 no permanentes). Cada uno tiene un voto, aunque los cinco permanentes cuentan con el poder del veto.

Según la Carta, todos los Estados Miembros están obligados a adoptar las decisiones del Consejo. El Consejo de Seguridad dirige la labor de determinar la existencia de amenazas contra la paz o de actos de agresión. Pide a las partes involucradas en un conflicto que se llegue a un acuerdo por medios pacíficos y recomienda métodos de ajuste o términos de acuerdo. En algunos casos, el Consejo de Seguridad puede recurrir a la imposición de sanciones e, incluso, a la autorización del uso de la fuerza para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. La presidencia del Consejo de Seguridad rota de forma mensual.

- Programa de Trabajo Diario del Consejo de Seguridad
- Organismos subsidiarios del Consejo de Seguridad

CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL

El Consejo Económico y Social es el encargado de tratar los asuntos económicos, sociales y medioambientales, mediante la revisión de las políticas que se adaptan, su coordinación y la creación de recomendaciones. También vela por el cumplimiento de los objetivos de desarrollo acordados de manera internacional. Además, sirve como mecanismo central para las actividades del sistema de la ONU y sus agencias especializadas en campos económicos, sociales y medioambientales, ya que supervisa los cuerpos subsidiarios y de expertos.

La Asamblea General elige a los 54 Miembros del Consejo para períodos superpuestos de tres años. Es la plataforma central de las Naciones Unidas para la reflexión, el debate y el pensamiento innovador acerca del desarrollo sostenible.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA

El Consejo de Administración Fiduciaria, se estableció en 1945 y tenía como misión, según el Capítulo XIII de la Carta de las Naciones Unidas, la de supervisar internacional a los 11 Territorios fideicomisados, puestos bajo la administración de 7 Estados Miembros, y asegurar que se les preparaba para la autonomía y la independencia. En 1994, todos los Territorios fideicometidos habían obtenido la autonomía y la independencia, por lo que el Consejo de Administración Fiduciaria suspendió sus operaciones el 1 de noviembre de ese año. A través de una resolución, el Consejo modificó su Reglamento para eliminar la obligación de reunirse anualmente y acordó reunirse según requiriera la ocasión -- por decisión propia o del Presidente, o por petición de la mayoría de los miembros de la Asamblea General o el Consejo de Seguridad.

CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

La Corte Internacional de Justicia es el órgano judicial principal de las Naciones Unidas. Su sede está en el Palacio de la Paz en la Haya (Países Bajos). Es el único de los seis órganos principales de la Organización que no se encuentra en Nueva York. Su función es resolver, de acuerdo con la legislación internacional, las disputas legales presentadas ante ella por los distintos Estados y emitir dictámenes consultivos acerca de las cuestiones legales que los órganos autorizados y las agencias especiales le planteen.

SECRETARÍA

La Secretaría está encabezado por el Secretario General y lo conforman decenas de miles de miembros de personal internacional, que trabajan en distintas estaciones de destino por todo el mundo, realizando a diario el trabajo estipulado por la Asamblea General y los otros órganos principales. El Secretario General es el Oficial Administrativo Jefe de la Organización. El personal de la ONU es reclutado a nivel internacional y local, y trabaja en lugares de destino y en las misiones de paz en todo el mundo. Pero servir a la causa de la paz en un mundo violento es una ocupación peligrosa. Desde la fundación de las Naciones Unidas, cientos de hombres y mujeres abnegados han perdido su vida al servicio de la causa de la paz.

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

La Carta se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor 24 de octubre del mismo año. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia es parte integrante de la Carta.

La Carta tiene por objetivo salvar a la Humanidad de la Guerra; reafirmar los derechos humanos y la dignidad y el valor de la persona humana; proclamar la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas; y promover la prosperidad de toda la humanidad, La Carta constituye la base de la paz y la seguridad internacionales.

Para ver el contenido ver (Carta NU.pdf).

ESPAÑA Y SU RELACIÓN CON LA ONU. (HISTÓRICA Y ACTUAL)

HISTÓRICA

Cuestión Española (Naciones Unidas):

Se conoce como **Cuestión española** al conjunto de circunstancias geopolíticas y diplomáticas que marcaron la relación entre España y las Naciones Unidas entre 1945 y 1955, centradas en el hecho de que la ONU le negó el ingreso a España en la organización debido a la simpatía que el régimen de Franco tuvo hacia las potencias del eje fascista, derrotadas en la Segunda Guerra Mundial.

Antecedentes:

Cuando se inició la [Segunda Guerra Mundial](#) el 1º de septiembre de 1939, el régimen franquista proclamó que España se mantendría neutral debido a la mala situación económica del país tras la [Guerra Civil Española](#). Pero las victorias alemanas sobre Holanda, Bélgica y Francia en junio de 1940 y la entrada en la guerra de Italia del lado de Alemania (el día 10), cambiaron la situación. De esta forma, el 13 de junio de 1940, cuando los alemanes estaban a punto de entrar en París, el general Franco abandonaba la "estricta neutralidad" y se declaraba "no beligerante", que era el estatus que tenía Italia antes de entrar en la guerra. Al día siguiente las tropas españolas ocupaban [Tánger](#), ciudad *internacional* que quedó incorporada de hecho al [Protectorado español de Marruecos](#).

En noviembre de 1942 tropas británicas y estadounidenses desembarcaron en el norte de África para desalojar al [Afrika Korps](#) alemán y a las tropas italianas. Para Franco era el fin de sus aspiraciones de conquista y un posible riesgo de invasión por parte de los aliados dado su alineamiento con Alemania e Italia. No sería sino hasta la caída de Mussolini en julio de 1943 tras el desembarco aliado en Sicilia, cuando el general Franco volvió a la "estricta neutralidad" en contra de sus deseos, ordenando en noviembre la retirada del frente ruso de la [División Azul](#).

Debido a la simpatía del franquismo con las potencias del eje, los vencedores de la guerra excluyeron a España del ordenamiento internacional de postguerra.

Origen de la Cuestión:

La cuestión española surgió en la [Conferencia de San Francisco](#). Durante dicha conferencia, por iniciativa de las delegaciones de [Australia](#) y [México](#), se adoptó una moción que, sin mencionar explícitamente a España, hacía referencia a ella con estos términos:

“A propósito del párrafo 2 del capítulo III, la delegación de México considera que este párrafo no podrá aplicarse a Estados cuyos regímenes fueron establecidos con la ayuda de fuerzas militares de países que han luchado contra las Naciones Unidas, mientras que estos regímenes permanezcan en el poder.”

España no estuvo presente en la conferencia. Sin embargo, prominentes líderes [republicanos españoles](#) sí estuvieron en la conferencia, ejerciendo una influencia notoria sobre varias delegaciones, extendida hacia las condiciones de ingreso en las Naciones Unidas.

En la [conferencia de Potsdam](#), la cuestión sobre cómo proceder con la España de postguerra fue una de las primeras en ser tratada. En este sentido, [Stalin](#) estaba, en cierta forma, buscando revancha contra el régimen franquista debido, en parte, al hecho de que ese régimen había enviado a la División Azul (combatiendo con las fuerzas armadas alemanas) a la Unión Soviética durante la Segunda Guerra Mundial.

En dicha conferencia, las tres potencias vencedoras en la Segunda Guerra Mundial ([Estados Unidos](#), [Gran Bretaña](#) y la [Unión Soviética](#)) hicieron pública una declaración al respecto:

“Los tres gobiernos, sin embargo, se sienten obligados a declarar que, por su parte, no apoyarán ninguna solicitud de ingreso (en la [ONU](#)) del presente Gobierno español, el cual, habiendo sido establecido con el apoyo de las [potencias del eje](#), no posee, en razón de sus orígenes, su naturaleza, su historial y su asociación estrecha con los países agresores, las cualidades necesarias para justificar ese ingreso.”

La resolución 39:

En la ONU, el tema de España fue uno de los primeros en ser tratado por la organización, por iniciativa de la delegación de [Polonia](#). Entre mayo y junio de 1946, el [Consejo de Seguridad de la ONU](#) hizo un estudio sobre la situación política en España, llegando a las siguientes conclusiones:

- El régimen de Franco era de naturaleza fascista, establecido con ayuda del régimen nazi de Alemania y el régimen fascista de Italia.
- A pesar de las protestas aliadas, Franco ayudó a las potencias del eje enviando a la División Azul a la Unión Soviética y apoderándose de [Tánger](#) en 1940.
- Franco, junto con [Hitler](#) y [Mussolini](#), fue culpable de la conspiración que resultó en la Segunda Guerra Mundial, en la cual se aplazó la beligerancia de Franco hasta el momento que se acordara mutuamente.

Convencida de que el régimen franquista fue impuesto al pueblo español por la fuerza con la ayuda de las potencias del Eje (a las cuales ayudó durante la guerra) y que no representaba al pueblo español, haciendo imposible la participación en asuntos internacionales del pueblo español con las Naciones Unidas, el 12 de diciembre de 1946 la Asamblea General adoptó la Resolución 39, mediante la cual se excluía al gobierno español de organismos internacionales y conferencias establecidas por las Naciones Unidas. Además, la resolución recomendó al Consejo de Seguridad tomar las medidas necesarias si en un "tiempo razonable" no se establecía un nuevo Gobierno cuya autoridad emanara del consentimiento de los gobernados. Así mismo, la resolución recomendó la retirada inmediata de los embajadores y ministros plenipotenciarios acreditados ante el gobierno de España. La resolución fue aprobada con 34 votos a favor, 6 votos en contra, 13 abstenciones y una ausencia.

Al día siguiente de la aprobación de la resolución, el régimen franquista respondió con una gran manifestación en la [Plaza de Oriente](#) reivindicando el orgullo nacional frente a la hostilidad

extranjera y apelando a la autosuficiencia del pueblo español. Estas sanciones no lograron debilitar al régimen, que en política interior reaccionó con una campaña propagandística que logró fortalecer a Franco a base de agitar el fantasma de las "injerencias del exterior". Tampoco internacionalmente surtieron grandes efectos, más allá de constituir un símbolo del ostracismo internacional de la dictadura. Algunos países (especialmente [Argentina](#)) no acataron la recomendación de retirar a sus embajadores, mientras que muchos otros sencillamente dejaron a cargo de sus legaciones a encargados de negocios. Además, la dictadura franquista capeó el temporal mediante las llamadas políticas de sustitución, tendiendo puentes con repúblicas hispanoamericanas y países árabes a la espera de que los países occidentales, impulsados por la [Guerra Fría](#), rectificaran su actitud hacia España.

La Resolución 386:

Sin embargo, la Guerra Fría hizo que el gobierno de Estados Unidos cambiara su actitud para con el régimen franquista, al considerar que España, debido a su situación geográfica y su gobierno anticomunista, sería útil para los planes del llamado "mundo libre". En estas condiciones, España iba ganando simpatías entre varios países miembros de la ONU. En enero de 1950, el periódico estadounidense [The New York Times](#) publicó una carta del [secretario de estado Dean Acheson](#) en la que admite que la resolución 39 ha sido un fracaso, mencionando que el gobierno estadounidense estaba en disposición de apoyar una resolución que terminara con ambos aspectos. Sin embargo, se seguía condenando al régimen franquista argumentando que la política llevada a cabo ha sido errónea, pero no en la condena moral de la dictadura de Franco, lo que explica que Estados Unidos haya excluido a España del [Plan Marshall](#) y que no haya sido invitado a unirse a la [OTAN](#).

El 4 de noviembre de 1950, la Asamblea General adoptó la resolución 386, mediante la cual se revocaba la recomendación de retiro de embajadores y ministros acreditados ante el gobierno español al mismo tiempo que se revocaba la recomendación que impedía a España ser miembro de los organismos internacionales establecidos por las Naciones Unidas o vinculados por éstas. La resolución fue aprobada con 38 votos a favor, 10 en contra, 12 abstenciones y ninguna ausencia.

El fin de la cuestión:

Dicha resolución abrió el camino para la incorporación de España al sistema de las Naciones Unidas, iniciada en 1951 con la incorporación a organismos adscritos como la [UPU](#), la [UIT](#), la [FAO](#) y la [OMS](#), y completada con el ingreso de España a la ONU en 1955 (14/12/1955).

ACTUAL (2018).

26 de Enero de 2018. “El Español, lengua oficial”. Esta semana, el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ha presentado el proyecto: ‘El español, lengua global’. Una política de Estado destinada a impulsar el valor y el empleo del español. El objetivo es claro: transformar nuestra lengua común en una herramienta estratégica de creación de oportunidades para la comunidad hispanohablante.

Este proyecto supone la creación de un Plan de Empresarios por el español, destinado a empresas y multinacionales españolas e iberoamericanas. A ello se une la puesta en marcha de un programa de Erasmus iberoamericano, que quiere aglutinar los valores de inclusión, modernización, innovación e internacionalización que caracterizan al programa europeo. Además, se creará la figura de «embajador» de la lengua, que prestará su imagen para promover la cultura del español en todo el mundo.

El último anuario del Instituto Cervantes, «El español: una lengua viva», refleja que 572 millones de personas en el mundo hablan español, lo que sitúa a nuestro idioma como la segunda lengua materna en el mundo por número de usuarios. Además, tiene por delante una gran oportunidad de expansión y desarrollo en la era digital. Se prevé que dentro de 30 años se superen los 700 millones de hispanohablantes.

En Naciones Unidas, el español es una de las seis lenguas oficiales de la Organización, y la segunda lengua más consultada por los usuarios en su página web. El Grupo de Amigos del Español, que reúne a los veinte estados hispanohablantes miembros de Naciones Unidas, tiene como objetivo principal la defensa y promoción de nuestro idioma en el ámbito ONU.

5 de Febrero de 2018. AECID colabora con ONU Mujeres contra la violencia sexual en el Cairo.

El programa “Ciudad segura de El Cairo” es uno de los proyectos creado por ONU Mujeres, agencia de Naciones Unidas, iniciado en noviembre de 2010. Uno de los principales contribuyentes es la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Se trata del primer programa mundial que diseña, aplica y evalúa herramientas, políticas y enfoques integrales de prevención y respuesta al acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas en diferentes escenarios.

La iniciativa comenzó con los programas inaugurales de Quito, Ecuador; Nueva Delhi, India; Port Moresby, Papúa Nueva Guinea; y Kigali, Ruanda, y en la actualidad se ha extendido a más de 20 ciudades.

El proyecto en El Cairo cuenta con 230 voluntarios. El Ministerio de Vivienda, Servicios y Desarrollo Urbano de Egipto adoptó las caminatas exploratorias para orientar su planificación y más de 100 jóvenes agentes de cambio (50 por ciento hombres y 50 por ciento mujeres) están

participando y encabezan actividades de transformación en escuelas y otros espacios para promover relaciones de género respetuosas, la igualdad de género y la seguridad en el espacio público.

El año pasado, el programa involucró a jóvenes conductores de tuk tuk a través de juegos deportivos, interactivos y terapias con talleres de arte. Una vez sensibilizados sobre el acoso sexual y entrenados para prevenir y responder adecuadamente, estos jóvenes se encargan de concienciar a sus compañeros y miembros de la comunidad.

Pese a que actualmente la violencia en el ámbito privado se reconoce ampliamente como una violación de los derechos humanos, la violencia contra mujeres y niñas, en especial el acoso sexual en el espacio público, sigue siendo un problema en gran medida desatendido, con pocas leyes o políticas para prevenirla.

OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa).

Con sus 57 Estados participantes, en América del Norte, Europa y Asia, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) es la organización de seguridad regional más grande del mundo. La OSCE trabaja en pro de la estabilidad, la paz y la democracia de más de mil millones de personas, a través del diálogo político sobre valores compartidos y de una labor práctica que se espera decisiva y duradera.

La OSCE es un foro de diálogo político sobre una amplia gama de cuestiones relativas a la seguridad y una plataforma para actuar conjuntamente a fin de mejorar la vida de las personas y las comunidades. A través de un enfoque integral de la seguridad que engloba la dimensión político-militar, la económica y medioambiental, y la humana, así como sobre la base de su carácter integrador, la OSCE ayuda a salvar diferencias y a fomentar la confianza entre los Estados mediante la cooperación en materia de prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto.

Mediante la labor de sus [Instituciones](#), unidades de expertos y su red de [operaciones sobre el terreno](#), la OSCE aborda cuestiones que afectan directamente a nuestra seguridad común, entre ellas el control de armamentos, el terrorismo, la buena gobernanza, la seguridad energética, la trata de personas, la democratización, la libertad de los medios de comunicación y las minorías nacionales.

Historia

Los orígenes de la OSCE se remontan a la época de distensión a principios de la década de 1970, cuando se estableció la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) como foro multilateral para el diálogo y la negociación entre el Este y el Oeste.

Tras reunirse durante dos años en Helsinki y en Ginebra, la CSCE acordó el Acta Final de Helsinki, que se firmó el 1 de agosto de 1975. Este documento incluía una serie de compromisos clave acerca de cuestiones político-militares, económicas y medioambientales y de derechos humanos que habían pasado a ser el núcleo del denominado “proceso de Helsinki”. En él se establecieron también diez principios fundamentales (el “Decálogo”) que rigen la conducta de los Estados hacia sus ciudadanos, así como entre ellos.

Hasta 1990, la CSCE funcionó sobre todo mediante una serie de reuniones y conferencias que se basaban en los compromisos de los Estados participantes y los ampliaban, al mismo tiempo que revisaban periódicamente su cumplimiento. Sin embargo, con el fin de la Guerra Fría, la Cumbre de París de noviembre de 1990 reorientó la trayectoria de la CSCE. Con la Carta de París para una Nueva Europa, se pidió a la CSCE que asumiera su papel en la gestión de las transformaciones históricas que estaban teniendo lugar en Europa y reaccionara ante los nuevos retos del período posterior a la Guerra Fría; como resultado de ello, se dotó de instituciones permanentes y de capacidades operativas.

Como parte de ese proceso de institucionalización, la CSCE pasó a denominarse OSCE en virtud de una decisión de la Cumbre de Budapest de Jefes de Estado o de Gobierno en diciembre de 1994.

HITOS

En las Cumbres de la OSCE, los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes de la OSCE fijan las prioridades de la Organización y brindan orientación sobre su labor en los años subsiguientes.

No existen reglas generales que determinen con qué frecuencia se organizan las Cumbres. Cualquier Estado participante puede proponer la celebración de una cumbre. La decisión final, tal y como sucede con todas las decisiones de la OSCE, deberá adoptarse por consenso. En el período que media entre cumbre y cumbre, la responsabilidad en la toma de decisiones y la función dirigente de la Organización recaen sobre el Consejo Ministerial.

El Acta Final de Helsinki, documento fundamental de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), fue adoptada por los 35 Estados originarios que participaron en la primera Cumbre de la CSCE, celebrada en Helsinki del 30 de julio al 1 de agosto de 1975.

La segunda Cumbre de la CSCE, que tuvo lugar en París en noviembre de 1990, puso las bases del proceso de institucionalización que transformaría la CSCE en la OSCE como la conocemos hoy. Posteriormente se organizaron otras cinco Cumbres en Helsinki (1992), Budapest (1994), Lisboa (1996), Estambul (1999) y Astana (2010). Cada una de ellas tuvo como resultado una serie de declaraciones y documentos que representan importantes hitos en la historia de la Organización.

Las Cumbres son precedidas por Conferencias de Examen en las que se revisa toda la gama de actividades que lleva a cabo la Organización y también se prepara un documento orientado a la toma de decisiones para su aprobación durante la propia Cumbre. Las conferencias de examen tienen carácter funcional y son de corta duración.

Helsinki, 1 de agosto de 1975

Acta Final

París, 19–21 de noviembre de 1990

Carta de París para una Nueva Europa

Helsinki, 9–10 de julio de 1992

CSCE - Documento de Helsinki 1992: El Desafío del Cambio

Budapest, 5–6 de diciembre de 1994

Documento de Budapest 1994: Hacia una Auténtica Asociación en una Nueva Era

Lisboa, 2–3 de diciembre de 1996

Documento de Lisboa 1996

Estambul, 18–19 de noviembre de 1999

Documento de Estambul 1999

Astana, 1–2 de diciembre de 2010

Declaración Conmemorativa de Astana: Hacia una Comunidad de Seguridad

ESTADOS PARTICIPANTES

La Organización está compuesta por 57 Estados participantes de distintos puntos del planeta repartidos entre tres continentes (América del Norte, Europa y Asia), que representan a más de mil millones de personas.

La Organización cuenta actualmente con 57 Estados participantes de Europa, Asia Central y América del Norte:

- | | |
|--|---------------------|
| 1.- Albania | 39.-Mongolia |
| 2.- Alemania | 40.-Montenegro |
| 3.- Andorra | 41.-Noruega |
| 4.- Armenia | 42.-Países Bajos |
| 5.- Austria | 43.-Polonia |
| 6.- Azerbaiyán | 44.-Portugal |
| 7.- Belarús | 45.-Reino Unido |
| 8.- Bélgica | 46.-República Checa |
| 9.- Bosnia y Herzegovina | 47.-Rumania |
| 10.-Bulgaria | 48.-San Marino |
| 11.-Canadá | 49.-Santa Sede |
| 12.-Chipre | 50.-Serbia |
| 13.-Croacia | 51.-Suecia |
| 14.-Dinamarca | 52.-Suiza |
| 15.-Eslovaquia | 53.-Tayikistán |
| 16.-Eslovenia | 54.-Turkmenistán |
| 17.-España | 55.-Turquía |
| 18.-Estados Unidos de América | 56.-Ucrania |
| 19.-Estonia | 57.-Uzbekistán |
| 20.-Federación de Rusia | |
| 21.-Finlandia | |
| 22.-Francia | |
| 23.-Georgia | |
| 24.-Grecia | |
| 25.-Hungría | |
| 26.-Irlanda | |
| 27.-Islandia | |
| 28.-Italia | |
| 29.-Kazajistán | |
| 30.-Kirguistán | |
| 31.-La ex República Yugoslava de Macedonia | |
| 32.-Letonia | |
| 33.-Liechtenstein | |
| 34.-Lituania | |
| 35.-Luxemburgo | |
| 36.-Malta | |
| 37.-Moldova | |

SOCIOS PARA LA COOPERACIÓN

La seguridad del área de la OSCE está indisolublemente unida a la de las regiones vecinas y se puede fortalecer con el diálogo, así como compartiendo reglas, compromisos y conocimientos especializados. La OSCE mantiene relaciones privilegiadas con 11 Socios para la Cooperación asiáticos y mediterráneos a fin de abordar mejor los retos comunes de seguridad.

Socios asiáticos para la Cooperación

- Afganistán
- Australia
- Japón
- República de Corea
- Tailandia

Socios mediterráneos para la Cooperación

- Argelia
- Egipto
- Israel
- Jordania
- Marruecos
- Túnez

Asistiendo a la Presidencia de la OSCE y a las respectivas Presidencias de los Grupos de Contacto con los Socios mediterráneos y asiáticos, la Secretaría de la OSCE es la encargada de planificar y organizar las actividades que se llevan a cabo periódicamente con los Socios, como por ejemplo las Conferencias anuales Mediterránea y Asiática, además de coordinar los proyectos de asistencia técnica que hayan solicitado los Socios.

Temas principales:

Aunque el diálogo que mantiene la OSCE con sus Socios para la Cooperación incluye toda la gama de actividades realizadas por la Organización, cada uno de los grupos de Socios se involucra y coopera en cuestiones específicas de interés común.

Los Socios mediterráneos tienen un interés específico en cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo, la seguridad de las fronteras, la gestión del agua, los retos de seguridad medioambiental, la gestión de la migración, el diálogo intercultural e interreligioso, la tolerancia y la no discriminación.

Los Socios asiáticos para la Cooperación ven en el enfoque integral de la seguridad y en las medidas de fomento de la confianza y la seguridad de la OSCE una posible fuente de inspiración para su propia región. También comparten sus experiencias en cuestiones tales como las de responder a las amenazas transnacionales, gestionar las fronteras, hacer frente a los problemas derivados del transporte, luchar contra la trata de seres humanos, fomentar las instituciones democráticas y gestionar elecciones.

ESPAÑA Y SU RELACIÓN CON LA OSCE (Histórica y actual)

HISTORIA Y OBJETIVOS:

Concebida como un vehículo de distensión entre los dos bloques enemigos de la Guerra Fría, la CSCE, convertida luego en OSCE, aspira a ser una organización determinante en la política de seguridad de todo el Viejo Continente. Al mismo tiempo, asume el reto de fomentar y fortalecer los procesos de democratización, el manejo de crisis y el respeto de los derechos humanos en los 57 países que la integran.

La caída del comunismo y los violentos conflictos que acompañaron la desintegración de la Unión Soviética y Yugoslavia marcaron las principales etapas por las que ha pasado la organización. El 3 de julio de 1973, en Helsinki, los ministros de Asuntos Exteriores de 35 naciones inauguraron oficialmente la CSCE y dos años más tarde, entre el 30 de julio y 1 de agosto de 1975, se firmó el Acta Final de la CSCE por los primeros mandatarios de los treinta y cinco estados miembros. La primera reunión de seguimiento de la Conferencia se desarrolló entre octubre de 1977 y marzo de 1978, en Belgrado. Entre noviembre de 1980 y septiembre de 1983 continuaron en Madrid los trabajos de su puesta en marcha. El 9 de septiembre de 1983 se firmó el documento final que ponía de relieve la distensión lograda en cuestiones de seguridad, aunque señalaba el deterioro de la situación internacional tras la invasión soviética de Afganistán. A continuación, se celebraron diferentes encuentros y fue precisamente, en diciembre de 1994, en la cumbre de Budapest, donde la CSCE dejó de ser una conferencia para convertirse en una organización, que desde el 1 de enero de 1995 pasó a llamarse OSCE y fijó su sede en Viena. En ese momento, los 52 Estados miembros se comprometieron a darle un nuevo impulso para afrontar los desafíos del siglo XXI. Sin embargo, la cumbre de Budapest fracasó por las diferencias entre Rusia y Occidente respecto a la ampliación de la OTAN y sobre la guerra en Bosnia.

Desde entonces se han celebrado diferentes cumbres ministeriales y de jefes de Gobierno, la última en diciembre de 2010 en Astaná (Kazajistán). La OSCE desarrolla sus actividades y adopta decisiones por la regla del consenso. La organización mantiene relaciones de cooperación con la ONU y sus organismos vinculados, la Unión Europea, la Comunidad de Estados Independientes (CEI), la OTAN y el Consejo de Europa. Dentro de la OSCE se encuadran además los países "Socios para la Cooperación" (Afganistán, Japón, República de Corea y Tailandia), así como los "Socios Mediterráneos para la Cooperación" (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Marruecos y Túnez).

Las principales instituciones de la OSCE son las siguientes:

La Cumbre de jefes de Estado y Gobierno; el Consejo Ministerial, que reúne una vez al año a los ministros de Asuntos Exteriores de los países miembros; el Consejo Permanente; la Asamblea Parlamentaria; el Foro de Cooperación en materia de Seguridad, y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (ODIHR), con sede en Varsovia. La Presidencia de la OSCE es ejercida anualmente por un Estado participante. El secretario general de la OSCE es, desde junio de 2011, el italiano Lamberto Zannier.

ESPAÑA EN LA OSCE:

España es uno de los países fundadores de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa. Desde sus orígenes en 1973, España ha formado parte de la entonces denominada “Conferencia para la Seguridad y la Cooperación en Europa” (CSCE), y cuando ésta se convirtió en Organización, el año 1994, se creó una representación permanente en Viena.

España ha tenido un destacado papel en la OSCE desde sus inicios, tanto por las iniciativas que ha impulsado dentro de la organización como por el gran número de españoles que participan en las misiones de observación electoral y los diplomáticos y militares que han trabajado y liderado algunas de las misiones sobre el terreno. En la actualidad, casi una treintena de españoles trabajan en el secretariado de la OSCE en Viena o en alguna de sus 16 misiones sobre el terreno en Europa Sudoriental, Europa Oriental, el Cáucaso meridional y Asia Central. Además, cientos de españoles han participado desde su inicio en las misiones de observación electoral de la OSCE, que vigilan que los comicios se celebren conforme a los estándares democráticos internacionales y son un referente mundial. España cuenta desde 1994 con Representación Permanente en Viena.

Entre las prioridades de España, en las que ha tenido posiciones señeras, se encuentra la lucha contra el terrorismo y la dignificación de sus víctimas, la promoción de los derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y las políticas medioambientales. La experiencia de España como país líder en energías renovables ha sido también un gran motivo de interés para muchos socios de la OSCE.

En el año 2007, España presidió la OSCE y en su reunión ministerial aprobó la "Declaración de Madrid sobre Medioambiente y Seguridad", en la que se subrayaba por primera vez la importancia del medioambiente y los efectos del cambio climático como factores claves para la seguridad. La Presidencia ayudó a incrementar la presencia española en áreas como el Cáucaso y Asia Central, donde se intentó reconstruir las relaciones entre las comunidades afectadas por los conflictos "congelados" en Georgia, Moldavia y en el enclave armenio en Azerbaiyán de Nagorno-Karabaj. En noviembre de 2007, el Rey de España fue el encargado de inaugurar la nueva sede del organismo multilateral en el renovado Palacio Pálffy de Viena. España también tuvo un gran protagonismo a la hora de impulsar la última cumbre de jefes de Estado de la organización, que se celebró en Kazajstán en diciembre de 2010.

ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE (OTAN)

HISTORIA

El principal órgano de la Alianza Atlántica es el Consejo del Atlántico Norte, máxima autoridad decisoria. Completan la estructura básica de la organización, el Comité de Defensa y la Secretaría General. Las decisiones se toman por consenso.

La Alianza nació de un acuerdo firmado en Washington, el 4 de abril de 1949, por doce países: Estados Unidos, Canadá, Bélgica, Dinamarca, Francia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, el Reino Unido y Portugal. Posteriormente se fueron incorporando Grecia y Turquía, en 1952; la República Federal de Alemania, en 1955; España, en 1982; Hungría, Polonia y la República Checa, en 1999.

Tras la caída de la URSS, se creó en enero de 1994 la Asociación para la Paz, un programa de cooperación política y militar con terceros países, en respuesta al nuevo orden internacional poscomunista. En la práctica, la Asociación supone un periodo de transición hasta la adhesión de los nuevos aliados. En la actualidad la integran 28 naciones, entre ellas las repúblicas ex yugoslavas de Bosnia, Serbia y Montenegro. Polonia, Hungría y la República Checa fueron los primeros países ex comunistas en entrar en la OTAN, el 12 de marzo de 1999. En la Cumbre de Praga, el 21 de noviembre 2002, denominada "cumbre de la transformación", la OTAN invitó a siete países (Rumania, Bulgaria, Eslovenia, Eslovaquia, Estonia, Letonia y Lituania) a adherirse. El 29 de marzo de 2004, los siete ingresaron en la Alianza. Además, se acordó la creación de una "Fuerza de Reacción Rápida" ('NATO Response Force', NRF) capaz de intervenir en cualquier lugar del mundo. Dotada con hasta 25.000 hombres, la NRF supone el cambio más significativo en la evolución de la OTAN desde su creación.

La OTAN entró por primera vez en combate en marzo de 1999 con ataques aéreos contra posiciones serbias en Kosovo, que duraron once semanas. Fue la primera vez que empleó la fuerza contra un país soberano sin previa aprobación de la ONU. Actualmente, la OTAN mantiene una fuerza de paz de 5.800 efectivos en Kosovo. En octubre de 2001, tras los atentados del 11-S en EEUU, la OTAN invocó por primera vez el artículo V de su Tratado que obliga a los aliados a prestar apoyo si un miembro sufre una agresión del exterior en su territorio. Sin embargo, la Alianza no participó en la guerra contra Afganistán. En febrero de 2003, el veto de Francia, Bélgica y Alemania a que la OTAN iniciara los planes para proteger a Turquía en caso de una intervención militar estadounidense contra Irak (desatada en marzo siguiente) sumió a la Alianza en una grave crisis interna.

El 11 de agosto de 2003, la OTAN asumió el mando de la Fuerza Internacional para la Asistencia y la Seguridad en Afganistán (ISAF), en la primera misión de su historia fuera de Europa. La OTAN fue escenario en 2005 de la reconciliación entre Europa y EEUU tras las diferencias por la guerra de Irak; lanzó su primera misión de ayuda a África y se estrenó también en operaciones humanitarias en dos desastres naturales: el huracán Katrina en EEUU y el terremoto de Pakistán. Durante 2007, los planes estadounidenses de establecer un escudo antimisiles en el este de Europa supusieron una nueva escalada de tensión con Rusia, que anunció una moratoria en el cumplimiento del tratado de Fuerzas Convencionales en Europa (FCE). En marzo de 2009, el presidente Sarkozy anunció el regreso de Francia a la estructura militar de la OTAN, de la que se había retirado en 1966.

HITOS

Redacción de Internacional, 27 mar (EFE).- Estas son las fechas clave en la historia de la OTAN, que este abril cumple 60 años: 4 abril 1949.- Doce países firman en Washington el Tratado del Atlántico Norte, que entra en vigor el 26 de julio siguiente.

1952.- Se incorporan Grecia y Turquía.

1955.- La R.F. de Alemania ingresa en la OTAN.

.- El bloque soviético crea el Pacto de Varsovia.

1966.- De Gaulle retira a Francia de la estructura militar ante la hegemonía estadounidense.

1967.- La sede de la Alianza es trasladada a Bruselas.

30 mayo 1982.- España ingresa en la OTAN.

9 noviembre 1989.- Cae el muro de Berlín.

13 febrero 1990.- La OTAN y el Pacto de Varsovia firman el Tratado de Fuerzas Convencionales en Europa (FCE), de reducción de tropas.

6 julio 1990.- Es aprobada la "Declaración sobre la Alianza Renovada", que propone cooperación y relaciones regulares con los países del Este.

31 marzo 1991.- Se disuelve el Pacto de Varsovia.

10 enero 1994.- Se crea la "Asociación para la Paz", un programa de cooperación al que se adhieren varios países ex comunistas.

28 febrero 1994.- La OTAN combate por primera vez, en la guerra de Bosnia.

Diciembre 1995.- La OTAN despliega su primera misión de paz, la IFOR (luego llamada SFOR), con 60.000 soldados en Bosnia-Herzegovina.

27 mayo 1997.- Firma en París del acuerdo OTAN-Rusia, que crea el Consejo Permanente Conjunto y pone fin a la Guerra Fría.

24 marzo 1999.- La Alianza inicia ataques aéreos contra posiciones serbias en Kosovo, evocando el "derecho a la injerencia humanitaria".

Abril 1999.- Cumbre de Washington. Se aprueba el "Nuevo Concepto Estratégico", que incluye desafíos como el terrorismo y el crimen organizado.

12 marzo 1999.- Polonia, República Checa y Hungría entran en la OTAN.

Junio 1999.- La OTAN despliega la fuerza KFOR en Kosovo, que continúa activa con 15.000 hombres.

12 septiembre 2001.- Tras el 11-S, la OTAN invoca, por primera vez en 52 años, el artículo 5 del Tratado (cláusula de defensa colectiva).

22 agosto 2001/31 marzo 2003.- Tras la insurrección de la guerrilla albanesa, la OTAN despliega tropas en Macedonia.

28 mayo 2002.- Firma de la "Declaración de Roma" y creación del Consejo "a Veinte", del que forma parte Rusia.

21 noviembre 2002.- Cumbre de la "transformación", en Praga. Se aprueba crear una "Fuerza de Reacción Rápida" (NRF), capaz de intervenir en cualquier lugar del mundo.

Febrero 2003.- Los planes de EEUU de invadir Irak sumen la OTAN en una grave crisis. Francia, Bélgica y Alemania rechazan inicialmente tomar medidas para proteger a Turquía de un eventual ataque iraquí.

Junio 2003.- Se aprueba una reforma drástica de la estructura de mandos y el concepto militar de la fuerza NRF (Nato Response Force).

Agosto 2003.- La OTAN asume el mando de la ISAF en Afganistán, su primera misión fuera de Europa. Continúa activa, con 50.000 efectivos de 41 países.

30 julio 2004.- Comienza en Irak la misión de la OTAN de entrenamiento de las fuerzas de seguridad iraquíes.

29 marzo 2004.- Siete países ex comunistas ingresan en la quinta ampliación: Rumanía, Bulgaria, Eslovenia, Eslovaquia, Estonia, Letonia y Lituania.

1 julio 2005/ 31 diciembre 2007.- La OTAN colabora con la misión de la Unión Africana (UA) en el transporte aéreo de 31.500 efectivos a Darfur.

8 octubre 2005/ 1 febrero 2006.- Misión humanitaria de la OTAN en el norte de Pakistán, tras el terremoto con 80.000 muertos.

12 diciembre 2007.- Rusia suspende unilateralmente su participación en el tratado FCE, por los planes estadounidenses de establecer un escudo antimisiles en el Este europeo.

2/4 abril 2008.- Cumbre de Bucarest: Croacia y Albania son invitadas a iniciar negociaciones de adhesión. Grecia veta a Macedonia por el contencioso que mantienen por el nombre de ese país.

21 agosto 2008.- Rusia suspende la cooperación militar con la OTAN, tras la guerra con Georgia por Osetia del Sur.

15 septiembre 2008.- La Alianza crea la Comisión OTAN-Georgia e insta al Kremlin a no reconocer la independencia de Abjasia y Osetia del Sur.

Octubre-diciembre 2008.- Piratería en Somalia: la OTAN escolta barcos del Programa Mundial de Alimentos de la ONU.

19 diciembre 2008.- La OTAN retoma sus relaciones diplomáticas a alto nivel con Rusia, congeladas desde agosto.

5 marzo 2009.- Los aliados acuerdan reanudar formalmente el Consejo OTAN-Rusia.

11 marzo 2009.- El presidente Sarkozy anuncia el regreso de Francia a la estructura militar de la OTAN.

Del 2 al 4 abril 2009.- En la cumbre del 60 aniversario, está previsto el ingreso de Albania y Croacia.

ESTRUCTURAS MILITARES DE LA ORGANIZACIÓN

La estructura militar de la OTAN es dirigida por el Comité Militar, que a su vez se encuentra bajo la autoridad del [Consejo del Atlántico Norte](#). El Comité se encarga de asesorar a la Alianza en materia militar, pudiéndose reunir para ello los [Jefes de Estado Mayor](#), siendo lo más común la reunión a nivel de Representantes Militares.

El Comité, cumpliendo su objetivo de asesorar en materia militar, da directrices a los tres Comandos Estratégicos de la organización: el [Comandante Supremo Aliado de Transformación](#) (SACT), el [Comandante Supremo Aliado en Europa](#) (SACEUR) y el [Comandante Supremo Aliado en el Atlántico](#) (SACLANT)

Comandante Supremo Aliado de Transformación (Carnelli)

Comandante Supremo Aliado en Europa

La función del SACEUR es la de preservar la paz, la seguridad y la integridad territorial de todos los países que conforman la OTAN. El SACEUR, en calidad de Comandante Supremo, se encargará de repeler, mediante las oportunas medidas militares, cualquier ataque que suceda o con riesgo de que suceda.

También se encarga de planificar las campañas militares, incluyendo el reclutamiento de las fuerzas militares necesarias para llevar a cabo las misiones de la OTAN, que incluyen la promoción de estabilidad, ayuda en crisis y provisión de una defensa efectiva allá donde sea necesario. Por otra parte, se encarga de hacer las pertinentes recomendaciones a las autoridades políticas y militares respecto a cualquier asunto militar que se encuentre dentro de su responsabilidad. El SACEUR también tiene acceso directo a los [representantes militares de cada país](#), así como, si lo encuentra necesario, con las autoridades pertinentes, para facilitar el cumplimiento de las misiones.

En calidad de [presidente del Comité Militar](#), el SACEUR tiene un perfil público muy importante, siendo el portavoz del [Cuartel Supremo de la Alianza en Europa](#) (en inglés: Supreme Headquarters Allied Powers in Europe, SHAPE). Mediante sus actos públicos y el personal de su gabinete, mantiene contacto regularmente con la prensa y lleva a cabo viajes por los países pertenecientes a la OTAN, así como con los que se está llevando a cabo programas de diálogo, cooperación y asociación. El SACEUR también se responsabiliza de desarrollar los contactos militares con los países pertenecientes al programa Asociación para la Paz.

El SHAPE es el centro de comando militar del SACEUR. Hasta 1967 estaba situado en [Francia](#), en [Rocquencourt](#), en la actual sede del [Institut National de Recherche en Informatique et en Automatique](#), cerca de [París](#). Como consecuencia del retiro de Francia de la estructura militar de la OTAN, el SHAPE fue trasladado a [Bélgica](#), en el territorio de las antiguas comunas de [Casteau](#), [Maisières](#) y de [Masnuy-Saint-Jean](#). Después de la fusión de las comunas, todo el territorio del SHAPE pasó a ser parte de [Mons](#), en la [provincia de Henao](#), [Bélgica](#).

EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE ESPAÑA A LA ALIANZA ATLÁNTICA.

España estaba vinculada desde 1953 al sistema defensivo occidental a través de sus acuerdos con los Estados Unidos, pero Madrid decidió integrarse de pleno en el mismo pidiendo su adhesión al Tratado del Atlántico Norte, firmado por Canadá, Estados Unidos y varios países de Europa occidental en Washington en 1949. Y a pesar de que fueron los Gobiernos de la Transición los que solicitaron oficialmente el ingreso en la Alianza Atlántica, los Estados Unidos habían intentado en los momentos finales del franquismo que los aliados aceptaran la entrada de España en la OTAN. Sin embargo, la propuesta norteamericana fue rechazada en una reunión del Consejo del Atlántico Norte celebrada en mayo de 1975. El argumento dado por los aliados era que España no tenía un régimen político democrático y que, hasta que no lo tuviera, no podría ser aceptada en esta organización político-militar como Estado miembro.

Una vez fallecido el General Franco, el Presidente del primer Gobierno de la Monarquía de Juan Carlos I, Carlos Arias Navarro, había manifestado ante las Cortes Españolas en enero de 1976 que su Gabinete estaba contemplando «alternativas posibles con la Organización del Tratado del Atlántico Norte» para la defensa de España e incluso sugirió una «eventual participación» de Madrid en los esquemas de la Alianza Atlántica.

Pero, como ya se ha dicho, correspondió a los Gobiernos de Unión de Centro Democrático (UCD), liderados por Adolfo Suárez y Leopoldo Calvo-Sotelo, tomar la iniciativa y solicitar oficialmente el ingreso de España en la Alianza Atlántica. Sin embargo, el camino no iba a ser nada fácil teniendo en cuenta la oposición que el Ejecutivo español tuvo en su propio país, tanto entre el pueblo como entre la oposición parlamentaria de izquierdas.

En primer lugar está la vertiente política de la polémica, destacando la propia ambigüedad del Gobierno, puesto que el Presidente Adolfo Suárez no mostró nunca un gran entusiasmo por ingresar en la OTAN, al contrario que su Ministro de Asuntos Exteriores, Marcelino Oreja. El Jefe del Ejecutivo español acudió incluso como observador a la Cumbre de los Países No Alineados, celebrada en La Habana en 1979, a pesar del programa atlantista de la UCD.

Pero, además, el Gobierno de España tuvo una dificultad añadida: no logró concitar el consenso suficiente ni entre los partidos políticos ni entre el pueblo español para la adhesión al Tratado del Atlántico Norte. Si bien el posible ingreso de España en la CEE contaba con una clara aprobación por parte de todos los sectores políticos y sociales del país, la hipotética entrada en la OTAN fue objeto de una agria y dura polémica. Así, el Gobierno de UCD sólo obtuvo el apoyo de la conservadora Alianza Popular y de los partidos nacionalistas vascos y catalanes. Por el contrario, tanto el Partido Comunista de España (PCE) como el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) lideraron la oposición a la participación de esta nación europea en la Alianza Atlántica. De hecho, los socialistas de Felipe González impulsaron la campaña «OTAN de entrada no», exigiendo un referéndum que preguntase al pueblo español sobre si era conveniente o no la adhesión al Tratado de Washington.

Por su parte, la opinión pública española, que tras la muerte de Franco no estaba en contra de la posible entrada en la OTAN al identificarla con la democratización del país, fue cambiando de posición a medida que avanzaban los años. Ello se debía a su antipatía hacia los Estados Unidos (muchos españoles achacaban a Washington la excesiva duración de la dictadura franquista), a su tradicional desinterés por los asuntos de política exterior, y a que buena parte de la ciudadanía española no percibía a la URSS y al Pacto de Varsovia como posibles amenazas para su seguridad nacional. A todo lo anterior había que unir la progresiva complicación del contexto internacional y el auge del neutralismo y el pacifismo en España.

El punto álgido del debate se dio a inicios de los años 80, cuando España ya tenía una Constitución democrática y se habían celebrado dos elecciones legislativas. Por entonces, la política interna española atravesaba una etapa muy convulsa que, en cierta manera, pudo influir en el proceso de adhesión de España a la OTAN: en enero de 1981, el Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez, presentaba su dimisión; y el 23 de febrero de ese mismo año, un sector minoritario de las Fuerzas Armadas intentó perpetrar un golpe de Estado, que resultó fallido, contra la joven democracia española. Si bien la fracasada intentona militar pudo respaldar la determinación del nuevo Jefe del Ejecutivo, Leopoldo Calvo-Sotelo, de pedir el ingreso en la OTAN con el objetivo, entre otros, de democratizar las Fuerzas Armadas españolas, la decisión ya estaba tomada de antes, incluso en los estertores del Gabinete Suárez.

Pero el Gobierno de España dispuso la entrada en la Alianza Atlántica, principalmente, por razones geopolíticas. Dada su vulnerabilidad militar, este país de la Península Ibérica quería unirse a la OTAN para garantizar su integridad territorial y reforzar así la seguridad del eje Baleares-Estrecho de Gibraltar-Canarias, protegiéndolo de posibles expansionismos foráneos, en primer lugar de Marruecos que, tras haberse anexionado Ifni y el Sáhara Occidental, ahora ambicionaba conquistar las dos ciudades españolas del norte de África: Ceuta y Melilla. Igualmente, el Gobierno español temía posibles actitudes ofensivas por parte de otros dos países norteafricanos, Argelia y Libia, que estaban en la órbita soviética. También, el Ejecutivo de Madrid afirmaba que con su ingreso en la OTAN lo único que hacía era ratificar *de iure* lo que ya era *de facto* a través de sus acuerdos con los Estados Unidos: la pertenencia al sistema defensivo de Occidente. Asimismo, España estaba convencida que con la entrada en la OTAN se desbloquearían las negociaciones para ingresar en la Comunidad Económica Europea.

Finalmente, los debates parlamentarios se dieron en octubre de 1981. Tal y como estaba previsto, UCD, Alianza Popular y nacionalistas vascos y catalanes apoyaron el ingreso en la OTAN, mientras que la izquierda se opuso en bloque. Los Estados firmantes del Tratado de Washington aceleraron la petición de Madrid y el 30 de mayo de 1982 España se convirtió en miembro de pleno derecho de la Alianza Atlántica.

Pero el debate interno en España no acabó con la adhesión. El 28 de octubre de 1982 el PSOE obtuvo mayoría absoluta en las elecciones legislativas y su líder, Felipe González, se convirtió en el nuevo Presidente del Gobierno español. Los socialistas habían prometido en la campaña electoral previa a estos comicios congelar la adhesión de España a la estructura militar de la OTAN y

convocar un referéndum para que el pueblo español decidiera sobre la permanencia de este país en la Alianza Atlántica.

Sin embargo, una vez en el poder, Felipe González dio un giro proatlantista a la política exterior del Gobierno socialista y acabó aceptando la pertenencia de España a la OTAN, con condiciones. Ello se hizo explícito cuando González presentó el denominado «Decálogo sobre política de paz y seguridad», presentado en el Debate sobre el estado de la Nación celebrado entre los días 23 y 25 de octubre de 1984. Esta propuesta tenía como objetivo alcanzar un pacto de Estado, que hasta entonces no había sido posible, en materia de política exterior. En este contexto, el Jefe del Ejecutivo español planteaba a la oposición los siguientes puntos para el acuerdo:

1. Continuidad de España en la OTAN.
2. No integración de España en la estructura militar de la Alianza Atlántica.
3. Reducción de la presencia norteamericana en España.
4. No nuclearización del territorio español.
5. No exclusión de la firma del Tratado de No Proliferación Nuclear.
6. Voluntad de participación en la Unión Europea Occidental.
7. Recuperación de Gibraltar.
8. Candidatura al Comité de Desarme de la ONU.
9. Desarrollo de convenios bilaterales de cooperación defensiva con otros países de Europa occidental.
10. Plan estratégico conjunto.

El prometido referéndum tardó en llegar. Tras haber cambiado de posición, el Gobierno del PSOE temía no ganar el plebiscito y le preocupaba la posible pérdida de credibilidad de España entre sus aliados occidentales si Madrid abandonaba la OTAN. Mas la primera legislatura de los socialistas al frente de España iba llegando a su fin y la promesa de convocar una consulta popular no podía seguir eludiéndose. Así pues, en febrero de 1986, el Gobierno español anunció la convocatoria del referéndum para el 12 de marzo de ese mismo año.

El PSOE, el Centro Democrático y Social (nuevo partido del antiguo Presidente Suárez) y los nacionalistas vascos y catalanes pidieron el voto favorable para la permanencia de España en la OTAN; el PCE defendió el voto en contra y la conservadora Alianza Popular, pese a apoyar la pertenencia a la Alianza Atlántica, pidió la abstención al considerar el plebiscito una maniobra «innecesaria» por parte del Gobierno socialista, dándole una lectura interna al mismo.

La pregunta que la consulta planteaba a los españoles era la siguiente: «¿Considera conveniente para España permanecer en la Alianza Atlántica en los términos acordados por el Gobierno de la

Nación?». Las condiciones establecidas por el Ejecutivo socialista en la propia papeleta electoral eran: no incorporación a la estructura militar de la OTAN; prohibición de instalar, almacenar o introducir armamento nuclear en territorio español; y reducción progresiva de la presencia militar norteamericana en España. Finalmente, pese a los sondeos que indicaban lo contrario y con una participación del 59,42 % del censo, ganó el «sí» con un 52,5 % de los votos, mientras que el 39,8 % de los mismos fue a parar al «no»; el voto en blanco logró una cifra por encima de lo normal — 6,5 %— y el voto nulo alcanzó el 1,2 % de los sufragios.

Con este resultado, España confirmó su permanencia en la OTAN y Felipe González salvó su propio Gobierno. De hecho, el PSOE ganó de forma contundente las elecciones legislativas celebradas pocos meses después. Además, Madrid logró renegociar de una forma más favorable para sus intereses, los Convenios de Defensa con los Estados Unidos, que fueron renovados en 1988. Años más tarde, en 1999, España dio un paso más en la Alianza Atlántica y bajo el Gobierno del Partido Popular, presidido por José María Aznar, se integró en la estructura militar de la OTAN, contando para ello con un amplio consenso parlamentario. Quedaban ya lejos los apasionados debates internos que la adhesión de España al Tratado del Atlántico Norte había suscitado en los años 80.

ESPAÑA Y SU RELACIÓN CON LA OTAN (Histórico y Actual)

El proceso de incorporación de España a la Alianza Atlántica se inició tras el discurso de investidura del presidente del Gobierno, Leopoldo Calvo Sotelo, el 25 de febrero de 1981. El 2 de diciembre de 1981, España comunicó a la Alianza su intención formal de adherirse al Tratado de Washington y casi de forma automática recibió la invitación del Consejo del Atlántico Norte (CAN) para iniciar el proceso de adhesión. Así, el 30 de mayo de 1982, España se convirtió en el miembro número dieciséis de la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

Tras las elecciones generales del 28 de octubre de 1982, se produjo un periodo de reflexión sobre la entrada de España en la Alianza, que condujo a la suspensión de las conversaciones sobre la integración militar española en la OTAN.

Posteriormente, en el discurso sobre el Estado de la Nación de octubre de 1984, el presidente del Gobierno, Felipe González, presentó el Decálogo de Paz y Seguridad, que estableció las directrices políticas que el pueblo español debería ratificar por referéndum y que incluían:

- La participación de España en la Alianza no conllevaría su incorporación a la estructura militar integrada.
- Se mantendría la prohibición de instalar, almacenar o introducir armas nucleares en el territorio español.

El referéndum del 12 de marzo de 1986 mostró el respaldo de los ciudadanos a esta propuesta con el 52,54 por ciento de los votos a favor. A partir de ese momento, España inició su participación en todos los comités, grupos de trabajo, agencias, presupuestos y planeamiento de la defensa de la OTAN, con excepción de la estructura militar integrada.

La modalidad de la participación española quedó definida mediante la firma de seis Acuerdos de Coordinación entre las autoridades militares españolas (JEMAD) y las de la OTAN. En ellos se regulaba la asignación de fuerzas españolas a misiones específicas de la OTAN acordadas en cada

caso. En concreto, las autoridades militares españolas retendrían el mando de dichas fuerzas y cederían únicamente a los comandantes aliados su control operativo.

Por otro lado, y en régimen de reciprocidad, las fuerzas de la OTAN en territorio español serían coordinadas por el JEMAD español y los mandos españoles podrían ser nombrados comandantes de las fuerzas aliadas.

Las seis áreas básicas de coordinación entre los mandos principales de la OTAN y el JEMAD español, acordadas en la primera mitad de la década de los 90, fueron las siguientes: preservar la integridad del territorio español; defensa aérea de España y sus áreas adyacentes; defensa y control del Estrecho de Gibraltar y sus accesos; operaciones navales y aéreas en el Atlántico oriental; operaciones navales y aéreas en el Mediterráneo occidental; y provisión de territorio e instalaciones para recepción y tránsito de refuerzos y apoyo logístico, aéreo y marítimo.

Finalmente, el 8 de septiembre de 1995 España se adhirió al Protocolo de París que establece el Estatuto de los Cuarteles Generales Militares Internacionales (SOFA).

En diciembre de 1995, Javier Solana Madariaga, Ministro de Asuntos Exteriores de España, fue elegido Secretario General de la Alianza, noveno en la historia de la OTAN y primer español que ostenta este cargo.

Casi un año más tarde, el 14 de noviembre de 1996, el Congreso de los Diputados, aprobó (con el 91,5 por 100 de los votos a favor), la autorización al Gobierno para que negociase el ingreso de España en la nueva Estructura de Mandos de la OTAN. Como consecuencia de esta autorización, el 3 de julio de 1997, el Gobierno español anunció su deseo de ubicar el futuro Cuartel General del Mando Subregional Sudoeste de la OTAN en el acuartelamiento de Retamares (Madrid). El Comunicado de la Cumbre de la Alianza, celebrada en Madrid ese mismo mes, recogió la aspiración española de la “plena participación” en la estructura militar integrada en fase de reforma.

En el mes de diciembre, el Consejo Atlántico aprobó la Estructura de Mandos de la OTAN. En ella, se establecía la sede del Cuartel General Subregional Conjunto del Sudoeste en Retamares (JRC SW) en Madrid, subordinado al Mando Regional Sur de la OTAN en Nápoles (Italia). El Cuartel General Subregional pasó a ser el órgano responsable del planeamiento de las operaciones de defensa colectiva en el área Sudoeste de Europa, incluidas las Islas Canarias, que coincide con el área de mayor interés estratégico de España.

Finalmente, España culminó su incorporación plena a la estructura militar integrada de la OTAN el 1 de enero de 1999. A partir de entonces, se produjo la incorporación progresiva de generales, oficiales y suboficiales españoles al resto de cuarteles generales de la estructura de mandos de la OTAN.

En julio de 2004, el Cuartel General Subregional Conjunto Sudoeste se transformó en el Mando Componente Terrestre (LCC) con sede en Retamares, dependiendo del Mando de Fuerzas Conjuntas de la OTAN (Nápoles), con la misión de desplegar y conducir operaciones terrestres de todo tipo, incluyendo la de participar como Mando Componente Terrestre de una Fuerza Conjunta en operaciones de gran envergadura, denominadas por la OTAN “Major Joint Operations”.

Como fruto de las decisiones acordadas en la Cumbre de Lisboa de noviembre de 2010, la OTAN emprendió una nueva reforma de la estructura de mandos, diseñada para ser más efectiva, más fácilmente desplegable, más reducida y más racional en cuanto a su coste. En la reunión de junio

de 2011, los ministros de Defensa acordaron la localización geográfica de las entidades de la nueva estructura aliada, desapareciendo la necesidad de los Cuarteles Generales de Fuerzas.

En esta nueva Estructura de Mando, dependiente del Mando de Operaciones de la OTAN (ACO), se estableció en Torreón de Ardoz uno de los dos Centros Combinados de Operaciones Aéreas con capacidad desplegable (CAOC), teniendo como responsabilidad toda la defensa aérea de la Región Sur de Europa.

De particular importancia resulta también para España el Centro contra artefactos explosivos improvisados (C-IED), creado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 2 de octubre de 2009, y puesto a disposición del Mando de Transformación de la OTAN (ACT), en noviembre de 2010, como unidad multinacional y “Centro de Excelencia” (CoE).

Respecto a la Estructura de Fuerzas, España pone a disposición de la OTAN dos cuarteles generales de alta disponibilidad, uno marítimo a bordo del buque “Castilla”, con base en Rota, y otro terrestre situado en Bétera, Valencia. Además contribuye también a través del cuartel general del Eurocuerpo, ofrecido a la OTAN como de alta disponibilidad.

Estos cuarteles generales lideran por turnos los mandos componentes de la Fuerza de Respuesta de la OTAN (NATO Response Force, NRF), definida como un conjunto de fuerzas terrestres, aéreas y marítimas, tecnológicamente avanzadas, flexibles, con capacidad de despliegue y sostenibles, listas para desplazarse rápidamente donde sea necesario.

España ha contribuido con medios y con efectivos a las principales misiones y operaciones de la OTAN. Entre otras, a las misiones de Implementación y Estabilización (IFOR y SFOR), en Bosnia-Herzegovina, a la Fuerza multinacional de Kosovo (KFOR), a la Operación “Unified Protector” en Libia, a la Operation Ocean Shield de lucha contra la piratería en el golfo de Adén y el Cuerno de África, a la Misión FIAS (Fuerza de Asistencia Internacional de Seguridad, Afganistán) o a la Operación naval Active Endeavour (OAE) contra el terrorismo en el Mediterráneo

A lo largo de 2017, España ha estado presente en las siguientes operaciones y misiones de la OTAN cubriendo las dimensiones área, marítima y terrestre, demostrando nuestro compromiso y nuestra solidaridad con la Alianza, aliados y socios:

- En Turquía se ha contribuido a la protección de su población contra la amenaza de misiles balísticos mediante el despliegue de una batería antiaérea Patriot y más de 140 efectivos.
- En Letonia, en la Presencia Reforzada Avanzada, con más de 330 efectivos formando parte del batallón liderado por Canadá, aportando medios terrestres de gran capacidad. La participación española ha supuesto, de hecho, el primer despliegue en el exterior de medios mecanizados y acorazados de cadenas -seis carros de combate "Leopardo 2E", dos carros "Leopardo 2ER" de recuperación, catorce vehículos de combate de infantería VCI "Pizarro" y quince transportes oruga acorazados (TOA)-.
- España ha contribuido durante cuatro meses a la misión de Policía Aérea en el Báltico con un destacamento de 4 aviones en Estonia, donde hemos llegado a contar con cerca de 130 efectivos.
- En Afganistán, en la misión Apoyo Decidido (“Resolute Support”)
- En las fuerzas navales permanentes de la OTAN, con una aportación muy significativa de medios navales y de efectivos.
- En el Mediterráneo en la operación “Sea Guardian”.

España ha demostrado su compromiso con la Alianza a través de su aportación financiera (séptimo contribuyente), la puesta a disposición de la Alianza de medios y capacidades, y la participación en las operaciones que la organización desarrolla. España combina su actuación en la OTAN con la participación activa en la Política Común de Seguridad y Defensa en el seno de la Unión Europea. El propio Tratado de Lisboa de la UE subraya que la OTAN sigue siendo -para los Estados de la Unión que son miembros de la misma- el fundamento de su defensa colectiva. La Alianza del Siglo XXI, tal y como viene perfilándose a través de las sucesivas Cumbres, sigue siendo uno de los pilares de la estructura de seguridad de España y Europa.



DOCTRINA PARA LA ACCIÓN CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS

MAYO 2009



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DEFENSA

ESTADO MAYOR
DE LA DEFENSA

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA



PDC-01

DOCTRINA PARA LA ACCIÓN CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS

MAYO 2009

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



Jefe de Estado Mayor de la Defensa

Se declara reglamentaria en las Fuerzas Armadas la publicación PDC-01 “Doctrina para la Acción Conjunta de las Fuerzas Armadas”.

La presente publicación constituye la norma que establece los principios directores que deben regir la actuación operativa de las Fuerzas Armadas españolas, proporcionando además un marco de referencia común para la actuación específica de los Ejércitos y la Armada.

Está concebida para su aplicación en los niveles estratégico-militar y operacional, aunque puede ser usada como referencia por cualquiera de los niveles establecidos. Proporciona una guía para la conducción de las operaciones militares, un marco de pensamiento y un catálogo de soluciones a los problemas, no la respuesta a un problema concreto.

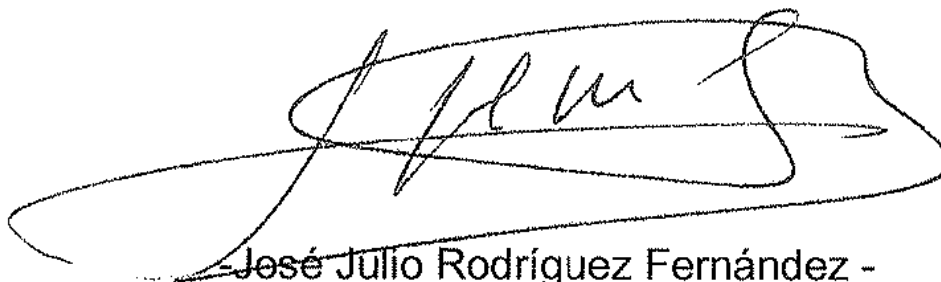
La presente doctrina es compatible y está armonizada con la doctrina aliada que España ha ratificado, en particular con las publicaciones *AJP-01 Allied Joint Doctrine* y *AJP-03 Allied Doctrine for Joint Operations*, así como con los conceptos de planeamiento y mando y control de la Unión Europea para las operaciones militares. Constituye el eslabón fundamental entre las doctrinas operativas conjunta nacional y combinada o aliada.

La PDC-01 entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su promulgación.

Es una publicación para uso interno en el Ministerio de Defensa.

Madrid, a 11 de Mayo de 2009

EL GENERAL DEL AIRE
JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA



- José Julio Rodríguez Fernández -

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

HOJA DE ENMIENDAS

Nº ENMIENDA	PÁGINAS AFECTADAS	AUTORIDAD QUE LO ORDENA	FECHA
		JEMAD	
		JEMAD	
		JEMAD	
		JEMAD	
		JEMAD	
		JEMAD	
		JEMAD	
		JEMAD	
		JEMAD	
		JEMAD	
		JEMAD	
		JEMAD	
		JEMAD	
		JEMAD	
		JEMAD	

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

ÍNDICE

<u>ÍNDICE</u>	7
<u>EL ENTORNO DE SEGURIDAD</u>	11
ESCENARIO DE SEGURIDAD	11
IMPACTO EN LAS OPERACIONES	13
<u>CAPÍTULO 1</u>	
<u>MARCO DOCTRINAL PARA EL EMPLEO DE LAS FUERZAS ARMADAS.</u>	17
LAS FUERZAS ARMADAS	17
LA ACCIÓN CONJUNTA Y LAS OPERACIONES MILITARES	17
Operación Específica	18
Operación Conjunta	19
Operación Combinada o Multinacional	19
LAS CAPACIDADES MILITARES Y LA INNOVACIÓN MILITAR	19
Capacidad Militar	19
La Innovación Militar	20
Desarrollo de Conceptos y Experimentación	20
NIVELES DE PLANEAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES	21
Nivel Estratégico	21
Nivel Operacional	21
Nivel Táctico	21
<u>CAPÍTULO 2</u>	
<u>LA TOMA DE DECISIONES EN EL NIVEL ESTRATÉGICO MILITAR</u>	23
EL NIVEL ESTRATÉGICO MILITAR	23
LAS LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS	23
Disuasión Militar	24
Cooperación Militar	24
Prevención Militar	24
Maniobra Militar	24
Respuesta Militar	24
RESPONSABILIDADES EN EL NIVEL ESTRATÉGICO MILITAR	24
ASIGNACIÓN DE FUERZAS	26
MISIONES ESPECÍFICAS PERMANENTES	27
LA APORTACIÓN MILITAR A LA RESPUESTA Y GESTIÓN DE CRISIS	28
Fases de la Gestión de Crisis	28
<u>CAPÍTULO 3</u>	
<u>EL NIVEL OPERACIONAL</u>	31
EL NIVEL OPERACIONAL. GENERALIDADES	31
EL NIVEL OPERACIONAL EN EL MARCO NACIONAL	33
EL ARTE OPERACIONAL	35
EL DISEÑO OPERACIONAL O DE CAMPAÑA	36
EL MARCO FÍSICO DE LAS OPERACIONES	36

EL ENFOQUE CONJUNTO DE LAS OPERACIONES	37
FUNCIONES CONJUNTAS	38
Mando y Control	38
Inteligencia	38
Maniobra	38
Fuegos	39
Gestión de objetivos	39
Protección de la Fuerza	39
Operaciones de Información	39
Cooperación Cívico-Militar	40
Información Pública	40
Logística	40
SECUENCIA DE LAS OPERACIONES CONJUNTAS	40

CAPÍTULO 4

<u>MANDO Y CONTROL</u>	41
INTRODUCCIÓN	41
CONCEPTOS	41
Delegación de autoridad	42
Función de Mando y Control	42
Sistema de Mando y Control	42
PRINCIPIOS	42
Unidad de Mando y Unidad de Esfuerzo	42
Continuidad del Mando	43
Jerarquía	43
Descentralización en la Ejecución	43
GRADOS DE AUTORIDAD Y RELACIONES ENTRE AUTORIDADES EN OPERACIONES	43
Mando Operacional (OPCOM)	44
Control Operacional (OPCON)	44
Mando Táctico (TACOM)	44
Control Táctico (TACON)	44
Control para la preparación (PREPCON)	44
Control Logístico (LOGCON)	45
Control Administrativo (ADMINCON)	45
Relaciones Funcionales	45
Apoyo entre mandos	45
Relaciones de Coordinación	46
AUTORIDAD DEL COMANDANTE OPERACIONAL	46
ORGANIZACIÓN DE LA FUERZA	46
Método de Mandos Componentes	47
Relaciones de Apoyo entre Mandos Componentes	47
Método de Control Directo	47
ORGANIZACIÓN DEL CUARTEL GENERAL CONJUNTO	47

CAPÍTULO 5

<u>INTEGRACIÓN EN ESTRUCTURAS MULTINACIONALES</u>	49
INTRODUCCIÓN	49
LA COOPERACIÓN MULTINACIONAL	49
ÁREAS DE INTEROPERABILIDAD	50
FACTORES A CONSIDERAR EN LAS OPERACIONES COMBINADAS	51
La toma de decisiones	51
Integración Político – Militar	52
El intercambio de Información e Inteligencia	52
ESTRUCTURA DE MANDO NACIONAL DE LA FUERZA PARTICIPANTE EN OPERACIONES MULTINACIONALES	53
MODALIDADES DE DECLARACIÓN Y DESIGNACIÓN DE FUERZAS EN LAS ESTRUCTURAS MILITARES MULTINACIONALES	53
Procedimientos de Integración en la OTAN	54
Organizaciones de mando	55
Procedimientos de Integración en la UE	55

CAPÍTULO 6

<u>APOYO LOGÍSTICO EN OPERACIONES CONJUNTAS</u>	57
CONCEPTO DE APOYO LOGÍSTICO CONJUNTO	57
CONCEPTOS GENERALES	57
Eficiencia Logística	57
Logística Conjunta	58
Logística Multinacional	58

Anexo A. Principios de las Operaciones Conjuntas	A-1
Anexo B. Conceptos para el Diseño de Campaña	B-1
Anexo C. El Proceso de Planeamiento Operativo (OPP)	C-1
Anexo D. Estructuras Militares Multinacionales.	D-1

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

EL ENTORNO DE SEGURIDAD

“Las amenazas a la paz y a la seguridad en el Siglo XXI no sólo incluirán guerra y conflicto, sino la violencia extrema, el crimen organizado, el terrorismo y las armas de destrucción masiva. También incluirán pobreza, infecciones mortales y degradación medioambiental, dado que estas pueden, igualmente, tener catastróficas consecuencias. Esas amenazas pueden causar la muerte o limitar las posibilidades de supervivencia a gran escala. Todas pueden minar el estado como la unidad básica del sistema internacional.”

Informe del Secretario General de la ONU.
Septiembre 2005

ESCENARIO DE SEGURIDAD

1. La complejidad del mundo actual ha difuminado la frontera tradicional entre la paz y la guerra. Hoy en día, la mayoría de los conflictos se sitúan en una amplia zona gris donde conviven la extrema violencia con las funciones cotidianas de la ciudadanía. Por lo tanto, las operaciones en las que participen las Fuerzas Armadas (FAS) se desarrollan en situaciones complejas de crisis o conflicto, con múltiples actores estatales y no estatales que podrán condicionar e incluso determinar el desenlace de la misma. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que mientras el rostro de la guerra ha mutado, su naturaleza permanece intacta pues, como indicó Clausewitz, la violencia, el caos, la incertidumbre, la fricción – que hace difícil lo aparentemente fácil – o la niebla de la guerra, producto de una información incompleta e imperfecta, continúan estando presentes en los conflictos actuales.

2. Los grandes cambios producidos en las dos últimas décadas han llevado a la profesionalización de las Fuerzas Armadas, estimulada tanto por la evolución de la sociedad como por la necesidad de incrementar la calidad profesional de los combatientes, y a su transformación. La transformación, impulsada por los requerimientos operativos que surgieron a lo largo de la década de los años 90 y muy especialmente después de los sucesos del 11 de septiembre de 2001, busca obtener un catálogo de capacidades polivalentes para hacer frente a un amplio espectro de amenazas en cualquier ambiente. Este proceso de cambio profundo y sostenido que están realizando las FAS para adaptarse a los retos que deben afrontar en el ambiente estratégico presente y futuro, constituye uno de los pilares de las estrategias de seguridad y defensa de las naciones de nuestro entorno.

3. Mientras que ha disminuido la probabilidad de que se desate una guerra entre dos o más países de nuestro entorno, han aumentado los conflictos que se producen dentro de ciertos Estados, ya sea porque sus instituciones no proporcionan los servicios básicos a su población o porque se encuentran en proceso de descomposición debido a dinámicas internas. En general, estos conflictos están motivados por factores culturales, étnicos y religiosos que sirven de pretexto para obtener el control del poder, al margen de cauces institucionales. En estas situaciones, normalmente, se produce el enfrentamiento de ejércitos regulares contra un amplio abanico de fuerzas irregulares (guerrillas, grupos criminales, organizaciones terroristas o señores de la guerra) y sus efectos pueden perturbar el equilibrio regional y global.

4. No puede descartarse una agresión directa contra los intereses españoles o de los estados miembros de las organizaciones internacionales de seguridad y defensa a las que España pertenece. Aunque los agresores podrán emplear armamento avanzado, la superioridad militar convencional de las naciones occidentales les forzará a utilizar procedimientos asimétricos, entre los que no se pueden excluir ni el uso de acciones terroristas ni el empleo de armamento de destrucción masiva. Evitarán el enfrentamiento directo, empleando un amplio abanico de métodos no convencionales e incluso contrarios a los usos y costumbres de la guerra. Aplicarán una actuación prolongada en el tiempo, donde el cansancio y el empleo de una estrategia de información adecuada tendrán como blanco a la opinión pública, con el fin de debilitar la cohesión de las sociedades y así poder influir en las decisiones políticas.

5. Los actos terroristas constituyen uno de los mayores riesgos a la seguridad global dada su creciente expansión y peligrosidad. Tanto si son realizados por actores no-estatales o patrocinados por un estado como forma de guerra asimétrica, estos actos son difíciles de predecir e impedir, pueden ocurrir en cualquier momento o lugar y sus efectos psicológicos son, en general, mucho mayores que el daño físico que pueden causar. Además, el esfuerzo de ciertos grupos por dotarse de armamento de destrucción masiva mediante su adquisición en el mercado negro, empleando tecnologías duales o buscando la asistencia de regímenes afines que dispongan de estas armas, constituye una grave amenaza a la seguridad global. De hacerse realidad esta situación, constituiría uno de los escenarios más peligrosos, dada la dificultad de emplear los tradicionales mecanismos diplomáticos o de disuasión y respuesta.

6. Aunque de menor intensidad que los riesgos derivados de la proliferación de armamento de destrucción masiva o los actos terroristas, el crimen organizado en sus distintas formas (tráfico de drogas, personas, armas, sustancias tóxicas, piratería, contrabando, blanqueo de dinero, etc.) constituye otra amenaza global. Estos grupos tienden a organizarse en redes internacionales y mantener relaciones con un amplio abanico de actores, en especial bandas terroristas, gobiernos corruptos o señores de la guerra. El crimen organizado no sólo constituye un grave riesgo para la seguridad ciudadana y los intereses nacionales, sino que puede presentarse como un actor en las crisis y los

conflictos en los que intervengan nuestras Fuerzas Armadas o las de nuestros aliados.

7. Hechos tales como los movimientos migratorios incontrolados, los riesgos debidos a factores medioambientales, las catástrofes naturales, el radicalismo religioso empleado con fines políticos, la interrupción de las líneas de comunicación o el flujo de recursos vitales, el riesgo que presentan los estados con una elevada conflictividad interna carentes de instituciones democráticas fuertes, los regímenes populistas y dictatoriales, las acciones terroristas, el crimen organizado, la proliferación de armamento de destrucción masiva se vislumbran como los principales factores de inestabilidad y conflicto de inicios del siglo XXI, cuya incidencia puede verse además acentuada por la crisis económica global iniciada en 2008.

8. Estos riesgos y amenazas no son de naturaleza estrictamente militar, por lo que difícilmente podrán contrarrestarse mediante el empleo exclusivo de la fuerza militar. Cualquier solución estable, duradera y satisfactoria a conflictos de estas características, requerirá el uso de los diversos instrumentos del potencial nacional e internacional.

IMPACTO EN LAS OPERACIONES

9. El complejo y fluido ambiente estratégico de inicios del siglo XXI impone nuevos retos y desafíos a las Fuerzas Armadas. No sólo tendrán que responder con rapidez a crisis de muy distinta naturaleza e intensidad que puedan surgir en cualquier rincón del planeta, sino que una vez allí deberán realizar, de forma autónoma o sumando esfuerzos multinacionales, una gran variedad de cometidos (desde ayuda humanitaria a acciones de combate) contra adversarios muy diversos (ejércitos regulares o fuerzas irregulares) y en cualquier tipo de ambiente. La protección y defensa de personas e infraestructuras, evitando daños innecesarios y víctimas entre el personal no combatiente, estará entre las principales prioridades para la acción de las Fuerzas Armadas.

10. Las experiencias en operaciones de gestión de crisis demuestran que hoy en día las FAS operan en un complejo marco, en el que factores ajenos a los militares – como pueden ser los de tipo legal, social, ideológico o mediático – pueden condicionar el curso y determinar el desenlace de las operaciones militares.

11. Los avances tecnológicos en el campo de la informática y las comunicaciones influyen en la conducción de las operaciones militares. Se puede conocer, en tiempo real, lo que está ocurriendo en el campo de batalla y se puede atacar con rapidez y precisión los puntos vitales del enemigo y anticiparse a sus acciones.

12. No obstante, estos avances tecnológicos proporcionan a los potenciales adversarios la capacidad para obtener información, inteligencia y realizar operaciones de información y psicológicas e incluso atacar las redes

informáticas, tanto militares como civiles. La paralización de los sistemas de mando y control militar puede tener efectos decisivos en la conducción y el desenlace de las operaciones militares.

13. La creciente capacidad de los potenciales adversarios para realizar operaciones de información y propaganda constituye un hecho en un mundo cada vez más interconectado. No sólo podrán pronunciarse a través de los tradicionales medios de información, sino que también podrán emplear los nuevos canales como Internet para anticiparse a la política informativa propia, alterar la percepción de la población y multiplicar el efecto de sus acciones.

14. Mientras las Fuerzas Armadas de las naciones de nuestro entorno están sujetas a las limitaciones en su actuación propias de una institución armada en un estado de derecho (restricciones al empleo de la fuerza, reglas de enfrentamiento, limitación de bajas y reducción de efectos colaterales), la mayoría de sus potenciales adversarios no contemplan estas limitaciones.

15. Los escenarios de actuación para las Fuerzas Armadas son cada vez más complejos, imponiendo modos de acción novedosos. Tal es el caso del escenario urbano, donde es necesario enfrentarse al desafío de combatir grupos o facciones, hostiles o potencialmente hostiles, mezclados con la población civil. Algo similar ocurre en el entorno marítimo, particularmente en las aguas litorales, donde los riesgos y amenazas se pueden desarrollar aprovechando la cobertura de las actividades legítimas que se desarrolla en el medio, en el que además operan numerosas agencias civiles con las que hay que coordinar la actividad militar.

16. La presencia de los medios de comunicación social en todas las áreas de actuación de las Fuerzas Armadas puede tener importantes efectos sobre las operaciones al influir sobre sus pautas de actuación, su relación con la opinión pública, la seguridad de la operación y la superioridad en el control de la información.

17. Los complejos e inciertos retos que presenta el ambiente estratégico demandan nuevas fórmulas y procedimientos que permitan coordinar y armonizar las acciones militares y las civiles a la hora de abordar las crisis internacionales. Los objetivos de las operaciones militares deben apoyar y ser apoyados por aquellos sobre los que se aplican los potenciales político, económico, civil e informativo.

18. Esta actuación comporta un cambio importante en la forma de planear y conducir las operaciones militares. A veces, la neutralización del potencial militar adversario deberá subordinarse a la consecución de otros objetivos, que, coordinados con las acciones de otros actores no militares, faciliten alcanzar los objetivos estratégicos deseados. Para ello es necesario no sólo conocer, sino entender el complejo ambiente en que se desarrolla la acción y la interacción de los diferentes actores, así como el marco legal para la actuación de las Fuerzas Armadas en cada caso. Apoyados en este entendimiento, los responsables militares pueden aplicar los recursos de la forma más flexible y

eficaz para ejecutar un amplio abanico de actuaciones, que abarcan desde la ayuda humanitaria hasta las acciones de combate.

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

CAPÍTULO 1

MARCO DOCTRINAL PARA EL EMPLEO DE LAS FUERZAS ARMADAS

LAS FUERZAS ARMADAS

1. Las Fuerzas Armadas (FAS) son el elemento esencial de la Defensa y un importante instrumento de la acción de Estado.
2. La organización básica de las Fuerzas Armadas se articula en dos estructuras, una orgánica orientada a la preparación de la Fuerza y otra operativa para su empleo en las misiones que le sean asignadas.
3. La estructura orgánica tiene como cometido la constitución y mantenimiento de las capacidades militares específicas en condiciones de ser empleadas por la estructura operativa, así como el desarrollo de las misiones que los Jefes de Estado Mayor tengan asignadas con carácter permanente en tiempo de paz.
4. La estructura operativa materializa el instrumento para la aplicación del potencial militar nacional y, por lo tanto, constituye el marco de aplicación de la doctrina para las operaciones. En ella se combinan y emplean las capacidades militares específicas de manera que se optimice su eficacia para el desarrollo de determinados cometidos en el cumplimiento de una misión, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.
5. La potestad de ordenar, coordinar y dirigir la actuación de las Fuerzas Armadas, así como de disponer su empleo recae en el Presidente del Gobierno. Para ello, ejerce la dirección estratégica de las operaciones militares, definiendo y aprobando los grandes objetivos y líneas de actuación, mediante la asignación de misiones a las Fuerzas Armadas. En esta función es asistido por el Ministro de Defensa y el Consejo de Defensa Nacional

LA ACCIÓN CONJUNTA Y LAS OPERACIONES MILITARES

6. Mediante la Acción Conjunta se materializa la integración de las distintas formas de acción de los Ejércitos y la Armada. Permite identificar la necesidad, concebir, obtener y emplear las capacidades militares. Por ello se considera la *Acción Conjunta como el principio básico de actuación de las Fuerzas Armadas*.
7. Para ejercer la Acción Conjunta se requiere un profundo conocimiento de las capacidades de los Ejércitos y de la Armada. Lo “conjunto” pertenece al ámbito de las operaciones y se materializa mediante la Acción Conjunta, que se concreta en el empleo coordinado e integrado de capacidades militares que, aunque siendo específicas, operan bajo una única estructura de mando, con unos procedimientos y unos criterios de apoyo mutuo comunes para alcanzar la máxima eficacia operativa en el cumplimiento de las misiones que les sean encomendadas.

8. Cuando se constituyan entidades orgánicas que no pertenezcan al ámbito de las operaciones y que incluyan componentes de los Ejércitos y la Armada, se considerarán inter-ejércitos.
9. Se entiende por *Intensidad del Entorno* el nivel de oposición militar, o de violencia organizada, presente en una zona de operaciones. En los entornos de *Alta Intensidad*, la oposición militar está organizada, con capacidades complementarias y coordinadas, adecuadas para el entorno, y que actúan de acuerdo a unos principios de eficacia. En los entornos de alta intensidad predominan las operaciones de combate convencional, aunque estas pueden combinarse con acciones de tipo asimétrico¹. En los entornos de *Media Intensidad*, existe oposición de tipo militar, pero no está eficazmente organizada y coordinada. Puede producirse una alternancia entre operaciones convencionales limitadas y no convencionales, con predominio normalmente de estas últimas. En los entornos de *Baja Intensidad* no existe una oposición militar organizada, pero sí pueden desarrollarse situaciones de violencia esporádica por parte de grupos armados o terroristas y se realizan principalmente operaciones para garantizar la libertad de acción propia frente a amenazas no convencionales.
10. Por *Operación* se entiende el conjunto de acciones militares encaminadas a alcanzar un objetivo militar en los niveles operacional y táctico. Las operaciones de carácter no permanente necesitan siempre dirección estratégica.
11. Atendiendo a las capacidades militares empleadas y al carácter nacional o internacional de los participantes, las operaciones se pueden conceptuar como operaciones específicas, conjuntas o combinadas.

Operación Específica.

12. Es aquella que se lleva a cabo por la aplicación de capacidades militares proporcionadas por un solo Ejército, con o sin apoyos de los otros, bajo un Mando único dependiente de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas, salvo lo previsto en el párrafo siguiente. Se clasifican en Operaciones Terrestres, Navales y Aéreas.
13. Los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire son responsables de desarrollar y ejecutar las misiones permanentes en tiempo de paz, que tengan asignadas. Cuando estas actividades militares requieran dirección estratégica, esta responsabilidad se transferirá al Jefe de Estado Mayor de la Defensa.

¹ Por actor convencional se entiende aquel que practica las convenciones sobre el derecho de la guerra o *ius in bello*.

Operación Conjunta.

14. Es aquella que se lleva a cabo por la aplicación de capacidades militares proporcionadas por más de un Ejército, bajo un Mando único dependiente de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas.

Operación Combinada o Multinacional.

15. Es aquella que se lleva a cabo por la aplicación de capacidades militares pertenecientes a las Fuerzas Armadas de dos o más naciones, bajo un Mando único, para el cumplimiento de una misión determinada. Según participen en la misma uno o varios Ejércitos éstas podrán ser Específicas o Conjuntas.

LAS CAPACIDADES MILITARES Y LA INNOVACIÓN MILITAR

Capacidad Militar

16. La complejidad del ambiente estratégico precisa que las Fuerzas Armadas sean capaces de hacer frente a una amplia gama de cometidos, para lo que es preciso que dispongan de capacidades militares polivalentes, flexibles e interoperables.
17. Se entiende por *Capacidad Militar* el conjunto de diversos factores (sistemas de armas, infraestructura, personal y medios de apoyo logístico) asentados sobre la base de unos principios y procedimientos doctrinales que pretenden conseguir un determinado efecto militar a nivel estratégico, operacional o táctico, para cumplir las misiones asignadas. La aplicación de las capacidades militares en operaciones debe posibilitar:

- **La coherencia de las operaciones** militares con las acciones realizadas por el resto de los instrumentos del poder nacional (diplomático, económico, informativo, etc). En el ámbito militar, esta coherencia se facilita mediante el empleo eficaz de las capacidades militares en la maniobra conjunta y una adecuada cooperación inter-agencias².

Esta coherencia de esfuerzos se puede ver facilitada por la aplicación de nuevos conceptos operacionales. Uno de ellos es el “Enfoque integral”³, desarrollado actualmente por la Alianza Atlántica, para lograr la máxima sinergia entre acciones militares y civiles en operaciones. Otro concepto es el *Effect Based Approach to Operations* (Enfoque de las Operaciones Basado en Efectos) que pretende también alcanzar una actuación integral de todos los instrumentos disponibles, civiles y militares, para producir efectos favorables a los intereses propios en cada uno de los componentes del sistema adversario.

² Inter-Agencias: Entorno en el que colaboran entidades civiles, gubernamentales o no, normalmente en el ámbito multinacional.

³ Comprehensive Approach o “Enfoque Integral”, es la concertación de estrategias y acciones de todos los actores participantes en la gestión de crisis, en todos sus niveles (político, estratégico, operacional y táctico) y en todas las fases de la misma, desde su concepción hasta su evaluación.

- **La superioridad en la decisión**, o la capacidad de tomar decisiones basadas en una sólida *compresión de la situación*⁴. La comprensión de la situación se obtiene mediante una inteligencia precisa, oportuna y adecuada, un eficaz sistema de mando y control y un exhaustivo análisis de las relaciones entre los actores y factores relevantes del entorno operativo. La comprensión de la situación permite concebir y ejecutar acciones con el conocimiento de las posibles consecuencias de tales acciones. La superioridad en la decisión permitirá imponer el ritmo operativo propio al adversario. Nuevos conceptos como el de guerra en red⁵, pueden facilitar la comprensión de la situación por parte del comandante, y apoyarle en la toma de decisiones rápidas y bien fundamentadas.
- **El despliegue de la Fuerza y la logística conjunta de las operaciones**, que posibilitan la capacidad expedicionaria. Por *capacidad expedicionaria* se entiende la posibilidad de desplegar la Fuerza a gran distancia del territorio nacional, y de mantenerla en operaciones, con el apoyo logístico adecuado, por un periodo de tiempo prolongado.

18. Mediante el diseño y obtención de las capacidades militares adecuadas, específicas o conjuntas, se adquiere una estructura de fuerza capaz de operar en todo el espectro de las operaciones militares, en el futuro previsible.

La innovación militar

19. La complejidad del entorno estratégico y el alto nivel de cambio, obligan a mantener una continua adaptación de las capacidades militares a la situación y a seguir las tendencias de la evolución estratégica. Para ello se emplea la *Transformación*, un proceso de innovación profundo y sostenido en el tiempo, clave para el diseño de las capacidades militares necesarias para hacer frente a las demandas estratégicas presentes y futuras.
20. La Transformación tiene pues una incidencia directa en el proceso de Planeamiento de la Defensa
21. El estudio de los ambientes futuros, para deducir los más probables entornos operativos, la incorporación de las enseñanzas obtenidas en operaciones y ejercicios, y la experimentación de conceptos, entre otras, serán herramientas válidas para detectar deficiencias operativas y diseñar capacidades militares.

Desarrollo de conceptos y experimentación

22. Las posibles soluciones a las carencias operativas se plasman en *Conceptos*. Los conceptos contendrán una expresión clara, concreta y comprensible de una idea que explora soluciones a problemas operativos y misiones

⁴ Situational Understanding o “Comprensión de la Situación” es un nivel de conocimiento que permite comprender la dinámica del entorno operativo y estudiar las posibles consecuencias de las acciones que se aplican a dicho entorno.

⁵ Guerra en Red (Centric Network Warfare) es un concepto en desarrollo, que persigue obtener el máximo provecho de las redes de Mando, Control, Comunicaciones e Inteligencia digitalizadas, mediante la adopción de estructuras de mando y organización, adaptadas a sus posibilidades.

emergentes para las que las Fuerzas Armadas no disponen de las capacidades adecuadas.

23. Por lo tanto, los conceptos diseñan capacidades militares no existentes en el presente, pero que previsiblemente las Fuerzas Armadas necesitarán para operar en los ambientes operativos futuros.
24. El diseño de las capacidades militares futuras se apoya en el proceso de *Experimentación y Desarrollo de Conceptos* (CD&E, Concept Development & Experimentation). Mediante este proceso, el concepto inicial es sometido a experimentación para su evaluación, refinado y validación antes de iniciar el proceso de obtención de la capacidad militar. Así pues, mediante este proceso, se trata de garantizar que la capacidad que se está diseñando resolverá el problema planteado de manera apropiada, practicable y aceptable.

NIVELES DE PLANEAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES

25. Las operaciones militares se desarrollan generalmente en tres niveles: estratégico, operacional y táctico.

Nivel Estratégico

26. Es el nivel superior de planeamiento y conducción de las operaciones militares, en el que se establecen los objetivos estratégicos militares, se definen y asignan las capacidades necesarias, se establecen limitaciones y se coordinan las actividades militares con otras no militares que persiguen el mismo fin. Este nivel se desarrolla de forma detallada en el Capítulo 2.

Nivel Operacional

27. En este nivel se planea, conduce y sostiene la campaña. En él se articulan las acciones tácticas de forma que su combinación, coordinada y sincronizada permita alcanzar los objetivos estratégicos. Este nivel se desarrolla de forma detallada en el Capítulo 3.

Nivel Táctico

28. Este es el nivel en el que se desarrollan las batallas, combates y actividades que permiten alcanzar los objetivos operacionales. En este nivel serán más frecuentes las actividades específicas.
29. Los Ejércitos y la Armada desarrollarán la doctrina específica de empleo táctico de sus fuerzas en operaciones tomando como referencia la doctrina de acción conjunta.
30. Los responsables de la conducción de las operaciones en el nivel táctico son habitualmente los Comandantes de los Mandos Componentes si la Fuerza Conjunta está en el nivel operacional, o el Comandante de una Fuerza Conjunta, si se establece a nivel táctico. Sus responsabilidades son las siguientes:

- a. Desarrollar a su nivel el planeamiento de las operaciones o ejercicios.
- b. Proceder a la integración de las fuerzas bajo su mando.
- c. Ejercer el mando de las fuerzas nacionales, aliadas o multinacionales puestas bajo su autoridad de acuerdo con lo establecido en los planes en vigor.
- d. Ejercer, en su caso, la representación militar nacional ante los mandos aliados o multinacionales que correspondan.

CAPÍTULO 2

LA TOMA DE DECISIONES EN EL NIVEL ESTRATÉGICO MILITAR

EL NIVEL ESTRATÉGICO MILITAR.

1. El nivel estratégico militar es el nivel superior de planeamiento y conducción de actividades militares. En él se concibe y aplica la estrategia militar para alcanzar los grandes objetivos político-estratégicos que define el Presidente del Gobierno y se asesora al Presidente del Gobierno y al Ministro de Defensa en la dirección estratégica de las operaciones. Asimismo, se generan las fuerzas necesarias, se determinan los objetivos estratégicos militares que permitan alcanzar los grandes objetivos político-estratégicos, se establecen limitaciones de tiempo y espacio, se asignan recursos y se conducen estratégicamente las operaciones.
2. El JEMAD es la autoridad militar nacional de nivel estratégico militar y, por consiguiente, ejerce el mando de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas y la conducción estratégica de las operaciones.
3. El nivel estratégico militar podrá simultanear operaciones militares de diferente naturaleza, con diferentes objetivos y en diferentes teatros; las operaciones podrán ser nacionales ó internacionales, estas últimas para misiones de defensa colectiva ó de respuesta a situaciones de crisis.
4. El planeamiento estratégico trata de hacer compatible el logro de la situación final deseada -y la forma de alcanzarla- con los recursos disponibles. Tras el análisis de las posibles soluciones militares desde una concepción basada en los objetivos que se persiguen, en el nivel estratégico se elaboran y priorizan las Opciones de Respuesta Militar que se someten a decisión política, tras la cual JEMAD emite su Directiva Inicial Militar, que inicia y establece el marco del planeamiento de nivel operacional.
5. La conducción estratégica, por su parte, es el proceso por el que se ejerce el mando y se controlan en su conjunto las operaciones militares que constituyen una Campaña, coordinándolas entre sí y, como parte del enfoque integral, con otras actividades, civiles y militares; además, se distribuyen fuerzas entre las operaciones y se vela por su apoyo logístico.
6. Durante la planificación y conducción de las operaciones debe mantenerse un ciclo continuo de información, valoración y re-orientación.

LAS LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS

7. La Estrategia Militar apoya la Estrategia Nacional de Seguridad y Defensa y orienta el modo en el que las Fuerzas Armadas alcanzan los Objetivos de la Defensa. Para ello, se actúa seleccionando entre las *Líneas de Acción Estratégicas Militares*, opciones genéricas en cuanto al empleo de las Fuerzas Armadas, que abarcan la contribución militar a la disuasión y prevención de

conflictos, al mantenimiento de la paz, a las actuaciones en situaciones de crisis y, en su caso, a la respuesta a una posible agresión. Normalmente se optará por una combinación de los diferentes *procedimientos* de la Estrategia Militar, teniendo en cuenta el escenario y situación general.

8. Son Líneas de Acción Estratégicas Militares :

- a. **Disuasión Militar.** Trata de que cualquier posible agresor sea plenamente consciente de que España cuenta con una capacidad militar nacional y voluntad de empleo tal que los riesgos que conllevaría iniciar un conflicto sobrepasarían con creces cualquier posible beneficio.
- b. **Cooperación Militar.** Que contribuye a reforzar las relaciones con las Fuerzas Armadas de aquellos países con los que se comparten, o se fomentan, intereses comunes. La Cooperación Militar puede contribuir a reforzar la Acción Exterior del Estado.
- c. **Prevención Militar.** Mediante la que se desarrollan medidas tendentes a evitar la materialización de riesgos susceptibles de convertirse en amenazas o agresiones abiertas contra los intereses propios, o las canalicen hasta su desaparición.
- d. **Maniobra Militar.** La Maniobra Militar estratégica se sitúa entre la prevención y la respuesta. Puede basarse en preposicionamientos o despliegues y otras acciones para colocar la Fuerza en una posición ventajosa ante la posibilidad de tener que iniciar una Respuesta militar, que puede incluir operaciones de estabilización e interdicción, que pueden tener naturaleza preventiva o de respuesta; o bien, consistir en prácticas más sutiles, tales como maniobras de decepción, ejercicios avanzados con terceros países o demostraciones que contengan elementos propios de las Líneas de Acción de naturaleza preventiva anteriores (Disuasión, Cooperación y Prevención).
- e. **Respuesta Militar.** Se activa por decisión del Gobierno y se aplica normalmente de forma gradual y proporcionada, garantizando siempre la libertad de acción del nivel político para revertir el uso de la fuerza, pero buscando a la vez efectos decisivos. En esta Línea de Acción se incluye tanto la participación en operaciones de estabilización como la contribución de las Fuerzas Armadas para aminorar los efectos de desastres humanitarios o catástrofes naturales.

9. Las Líneas de Acción Estratégicas pueden ser aplicadas en un marco nacional o multinacional, pudiendo aplicarse sólo una o varias de ellas, sucesiva o simultáneamente.

RESPONSABILIDADES EN EL NIVEL ESTRATEGICO MILITAR

10. El nivel estratégico militar es responsabilidad del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, quien, para el desempeño de sus funciones en este nivel, cuenta con el apoyo del Estado Mayor Conjunto y con el del Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas.

11. Se encuadra también en el nivel estratégico el asesoramiento al Jefe de Estado Mayor de la Defensa que corresponde a los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire en materia de empleo de la Fuerza de sus respectivos Ejércitos. Así mismo, cuando las necesidades de la situación requieran el asesoramiento de más de uno de los Jefes de Estado Mayor al Jefe del Estado Mayor de la Defensa, éste podrá sustanciarse en el marco del Consejo de Jefes de Estado Mayor.
12. En tiempo de paz, son responsabilidades del JEMAD en este nivel:
 - a. Proporcionar asesoramiento militar al Presidente del Gobierno y al Ministro de Defensa.
 - b. Elaborar y definir la estrategia militar.
 - c. Asegurar la eficacia operativa de las Fuerzas Armadas. Emitir los planes y directivas para su empleo en operaciones y en ejercicios conjunto-combinados, así como en actividades orientadas a la evaluación de planes operativos, a la supervisión de la preparación de la Fuerza, y a la evaluación de su disponibilidad operativa.
 - d. Dirigir la participación española en el planeamiento militar aliado y multinacional de nivel estratégico.
 - e. Transferir al mando internacional que corresponda la autoridad sobre las unidades y elementos designados para ejercicios combinados.
 - f. Contribuir al Ciclo de Planeamiento de la Defensa de acuerdo con la normativa vigente.
13. En caso de crisis o conflicto armado, JEMAD asume además los siguientes cometidos:
 - a. Auxiliar al Presidente del Gobierno y Ministro de Defensa en la dirección estratégica de la crisis o conflicto.
 - b. Determinar los objetivos estratégicos militares derivados de los grandes objetivos político-estratégicos fijados por el nivel político.
 - c. Definir las Líneas de Acción Estratégicas Militares a emplear y el enfoque general de su empleo.
 - d. Realizar el planeamiento estratégico de las operaciones. Esto incluye:
 - Precisar, dentro de las áreas geográficas de despliegue autorizadas por el Gobierno, los teatros y zonas de operaciones donde actuarán las unidades españolas.
 - Determinar la entidad y capacidades de las fuerzas asignadas a cada teatro o zona de operaciones.
 - Requerir de los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire la atribución de mandos y fuerzas necesarias para cada operación.

- Designar, tras propuesta al Ministro de Defensa, los mandos conjuntos que deban constituirse.
 - Definir la estructura de mando y control y las cadenas logísticas para apoyar las fuerzas desplegadas.
 - Proponer, para su aprobación por el nivel político, las Reglas de Enfrentamiento (ROE,s) nacionales para cada operación. Las ROE,s son las directrices dadas a fuerzas militares que definen las circunstancias, condiciones, grado y forma bajo las que se puede, o no, aplicar la fuerza; redactadas en forma de prohibiciones, limitaciones y autorizaciones, aseguran la aplicación controlada de la fuerza.
 - En caso de integrarse fuerzas españolas en una estructura operativa combinada, coordinar los términos de la integración, de acuerdo con las directivas recibidas del Ministro de Defensa.
 - Efectuar la transferencia de autoridad sobre las fuerzas y elementos designados para operaciones conjunto-combinadas al mando internacional que corresponda.
 - Emitir las directivas para el empleo de las Fuerzas Armadas en operaciones.
- e. Llevar a cabo la conducción estratégica de las operaciones. Esto incluye:
- Controlar que su desarrollo se encamine en todo momento a la consecución de los objetivos estratégicos.
 - Atender las peticiones de los mandos operacionales y realizar los ajustes necesarios para evitar desviaciones o superar incidencias que puedan amenazar la consecución de dichos objetivos.
 - Contribuir al proceso de generación de fuerzas mediante la realización de estimaciones sobre las necesidades futuras de las operaciones en curso.
 - Proporcionar asesoramiento al nivel político sobre las decisiones a tomar en caso de eventuales modificaciones en los requerimientos de fuerzas, planes de operaciones, reglas de enfrentamiento, áreas de despliegue y términos de integración en operaciones combinadas.
 - En caso de una variación sustancial de la situación que imposibilite la consecución de los objetivos estratégicos militares marcados mediante el plan aprobado, activar un nuevo proceso de planeamiento.

ASIGNACIÓN DE FUERZAS

14.El JEMAD asigna al Comandante Operacional las fuerzas necesarias para cada operación, plan operativo o ejercicio. El acto de asignación de fuerzas supone la previsión de su empleo en los planes, operaciones o ejercicios

correspondientes, y surte efectos en materia de preparación y alistamiento conjuntos.

15. La estructura de mando y dependencia de las fuerzas empleadas se articula para cada operación, plan operativo o ejercicio a desarrollar.
16. Tras la activación de la operación o plan operativo, las fuerzas asignadas pasan a depender de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas, integrándose en la cadena de mando de acuerdo con lo establecido en la directiva o plan correspondiente.
17. La transferencia de mandos y fuerzas de la estructura orgánica de las Fuerzas Armadas a la estructura operativa no modifica su dependencia orgánica.

MISIONES ESPECÍFICAS PERMANENTES

18. En tiempo de paz y situación de plena normalidad, los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos y de la Armada son responsables de desarrollar y ejecutar las misiones específicas asignadas con carácter permanente.
19. Estas misiones pueden incluir el control del espacio aéreo de soberanía, la presencia militar en determinadas plazas y zonas de soberanía como contribución a la disuasión, la vigilancia y seguridad de los espacios marítimos de interés como contribución a la acción del Estado en la mar, o bien las acciones de cooperación de carácter habitual con las diferentes Administraciones públicas. Se trata siempre de misiones con un carácter de permanencia en el tiempo, y se exceptúan por tanto aquellas derivadas de una situación específica de crisis, como pueden ser las operaciones de apoyo a las autoridades civiles en caso de catástrofe, o la defensa de los espacios de soberanía en caso de agresión.
20. En situación de normalidad, el planeamiento y conducción de estas misiones desde el ámbito específico favorece la eficiencia en el uso de los recursos, dado que los cometidos que se desarrollan requieren cuarteles generales con sistemas especializados y procedimientos característicos, como los necesarios para el control del espacio aéreo o para el mantenimiento de la situación del entorno marítimo, y porque la ejecución de misiones permanentes supone un importante instrumento para la preparación de los Ejércitos, cuyos cuarteles generales y unidades simultanean los cometidos en estas misiones con otros de preparación táctica y logística.
21. Las actividades relacionadas con el cumplimiento de las misiones específicas deben, durante periodos de normalidad, alimentar adecuadamente el flujo de información que reciben los órganos responsables del planeamiento, conducción y coordinación en los niveles estratégico y operacional, transmitiendo la situación relevante para fundamentar la capacidad de conducción estratégica de JEMAD en caso de alteración sustancial de la normalidad o ante una situación de crisis.

22. En estas situaciones, en que la conducción de una misión permanente requiere dirección estratégica, el JEMAD contará con el apoyo del Jefe de Estado Mayor que corresponda, para asesorarle en el empleo de la Fuerza Específica. El Estado Mayor Conjunto y el Mando de Operaciones, dispondrán de información y apoyo del Cuartel General específico que venía ejerciendo el control operativo de las actividades, evitándose, como norma general, efectuar cambios en la estructura de mando y control por debajo del nivel operacional.
23. Esta noción doctrinal, que integra misiones permanentes y formas de empleo específicas, responsabilidad de los Jefes de Estado Mayor, con la acción conjunta bajo mando del JEMAD, permite utilizar de manera óptima las capacidades de las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de todas sus misiones y refuerza la concepción de su empleo como una entidad única, integradora de las formas de acción específicas.
24. Cuando la conducción de una misión permanente de un Ejército requiera apoyo de otro Ejército, aquel continuará con la responsabilidad de su ejecución como Mando Apoyado⁶, siendo preceptiva la comunicación al JEMAD de la solicitud y prestación del apoyo.

LA APORTACIÓN MILITAR A LA RESPUESTA Y GESTIÓN DE CRISIS

25. La crisis es una situación de inestabilidad que puede alterar la vida normal de la Nación y la acción de gobierno, y que, por su potencial peligrosidad para la seguridad nacional, induce al Gobierno a tomar medidas preventivas que pueden llevar asociada la puesta en marcha de los sistemas de preparación y respuesta, y el empleo de capacidades de la Defensa Nacional.
26. La aportación de las Fuerzas Armadas se materializa a través del Sistema de Defensa para Respuesta a Crisis, integrado en el Sistema Nacional de Gestión de Crisis.

Fases de la Gestión de la Crisis

27. El proceso de gestión de crisis se divide en cinco fases. Las acciones que para el nivel estratégico deben contemplarse en cada fase son las siguientes:

FASE 1: INDICADORES Y ALERTAS

28. En esta Fase se realiza el seguimiento por los órganos de inteligencia del desarrollo de los acontecimientos, se recibe y evalúa esta información, se difunde a aquellos que la necesitan y se producen contactos e intercambio de información con organizaciones internacionales y con terceros países.
29. El nivel político analiza la situación y su posible evolución y solicita, si lo considera conveniente, asesoramiento a los distintos elementos del sistema, entre ellos, al nivel estratégico militar.

⁶ Ver Cap. 4 párrafos 48-52

FASE 2: VALORACIÓN

30. A partir de la información recibida y de su evaluación, se formula una primera valoración de riesgos por el órgano de inteligencia.
31. En este estadio de la crisis, el nivel político puede dictar sus primeras instrucciones que sirvan de guía para el desarrollo, por parte del nivel estratégico militar, de las *Opciones de Respuesta Militar*.⁷
32. El nivel estratégico militar puede emitir, a partir del inicio del proceso, aquellas órdenes de alerta que considere convenientes.

FASE 3: OPCIONES DE RESPUESTA

33. El nivel estratégico militar analiza los objetivos estratégicos que se persiguen y elabora las Opciones de Respuesta Militar, procediendo, si es necesario, a la revisión de los planes existentes.
34. Una Opción de Respuesta Militar describe en líneas generales la posible solución militar, los recursos necesarios y las limitaciones para su empleo. Debe incluir un estudio de los efectos, un asesoramiento sobre su propiedad, aceptabilidad y practicabilidad, sus ventajas y desventajas, los posibles riesgos o –ante factores imprevistos– hipótesis en que se basa y, si ya se han identificado, la situación final deseada y los objetivos estratégicos.
35. Las Opciones de Respuesta Militar, debidamente priorizadas, se someten a la consideración del nivel político, que decidirá la Opción de Respuesta más apropiada emitiendo una Directiva Política, en la que vendrá reflejada la opción de respuesta preferente, así como los parámetros generales en los que se enmarcará la gestión de la crisis. Seguidamente, el nivel estratégico militar emite la Directiva Inicial Militar, que desarrolla esa Opción, e inicia y establece el marco del planeamiento de nivel Operacional.
36. La Directiva Inicial, contendrá al menos los objetivos estratégicos militares, la distribución geográfica de los esfuerzos con la definición de teatros y zonas de operaciones, en cada uno de los cuales se deberá conseguir uno o varios objetivos estratégicos militares, la estructura de mandos y fuerzas y los cometidos a ejecutar. También debería incluir la misión que este nivel se atribuye para contribuir a alcanzar dichos objetivos, las limitaciones políticas y los supuestos que el comandante de la Operación debe tener en cuenta para el desarrollo de su Plan de Operaciones. Designa los Mandos Conjuntos de nivel operacional si es necesario, y en todo caso nombra al Comandante Operacional, al que se asignan recursos iniciales para cumplir su misión.

FASE 4: PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN

37. En esta Fase se desarrolla el planeamiento operativo de respuesta de crisis, con los siguientes hitos principales.

⁷ Las Opciones de Respuesta Militar son las diferentes posibilidades de empleo de las Fuerzas Armadas, propuestas por el JEMAD, para contribuir a la resolución de una crisis.

38. En nivel estratégico; previa aprobación del Ministro de Defensa, JEMAD dirige la generación de la Fuerza. Este último proceso se inicia con la emisión de la *Declaración de Necesidades Conjunta (JSOR)* que establece los requerimientos de fuerza y capacidades especiales para cumplir los cometidos asignados.
39. Con la recepción de la Directiva Inicial Militar, el nivel operacional desarrolla el CONOPS y el OPLAN de la Operación, para su aprobación y promulgación por el nivel estratégico, e inicia su propia conducción o “Ciclo Operacional” que comprende, para esta etapa, las siguientes acciones sucesivas o simultáneas:
- Movimientos operacionales.
 - Búsqueda de condiciones ventajosas.
 - Operaciones ofensivas, defensivas y de estabilización.
40. Paralelamente se dirige la proyección de la fuerza, y se desarrolla la conducción estratégica de las operaciones, se tramitan las Reglas de Enfrentamiento al nivel político para su aprobación y remisión de la autorización al Comandante de la operación y se ordena el desencadenamiento de la operación mediante la Orden de Activación (ACTORD) del OPLAN del nivel operacional.

FASE 5: RETORNO A LA ESTABILIDAD

41. En esta fase se evalúa si se ha alcanzado la situación final deseada y, en ese caso, se procede a la reconstitución de la fuerza y repliegue. En caso contrario se ordena la revisión de las medidas de respuesta de crisis, lo que supondrá el inicio de un nuevo proceso de planeamiento.

CAPÍTULO 3

EL NIVEL OPERACIONAL

EL NIVEL OPERACIONAL. GENERALIDADES.

1. En el Nivel Operacional se planean, conducen y sostienen campañas y operaciones principales para alcanzar los objetivos estratégicos militares en los teatros o zonas de operaciones. Este nivel da sentido a las operaciones, al vincularlas con la consecución de los objetivos estratégicos, y articular las acciones tácticas de tal forma que su combinación consiga ese fin. El Comandante Operacional debe alcanzar una situación final deseada en la que todos los objetivos estratégicos asignados se hayan alcanzado en las condiciones determinadas por los niveles superiores.
2. Por su carácter de nexo entre el nivel estratégico militar y las operaciones tácticas, el nivel operacional debe ser único. Esto quiere decir que solo existe un comandante operacional por teatro o zona de operaciones. En algunos casos podrán compartir el nivel operacional dos cuarteles generales diferentes, normalmente uno de ellos desplegado en el teatro, en el que se encontrará el comandante operacional, y otro situado fuera de él, en territorio nacional o aliado, con la finalidad de proporcionar apoyo, mediante capacidades reach – back,¹ al cuartel general desplegado en el TO.
3. En operaciones multinacionales también puede ocurrir que un cuartel general operacional asuma la mayor parte de los cometidos propios de este nivel, mientras que otras estructuras de mando de las diferentes naciones participantes asuman los aspectos exclusivamente nacionales o de apoyo.
4. El nivel operacional es siempre conjunto. Incluso en el caso muy excepcional de que la campaña implique a fuerzas de un solo Ejército, el cuartel general operacional estará organizado de tal forma que le permita dirigir la acción conjunta en cuanto sea necesaria.
5. El cuartel general operacional podrá estar situado dentro o fuera del Teatro. En algunas operaciones, como las de estabilización, será muy recomendable su situación dentro del Teatro o Zona de Operaciones, puesto que sólo así se pueden atender las necesarias actividades de coordinación con autoridades locales y organizaciones presentes en el TO., así como con fuerzas policiales y militares locales.
6. La campaña puede definirse como un conjunto de operaciones militares planeadas y dirigidas para lograr uno o varios objetivos estratégicos en un espacio temporal y geográfico determinado.

¹ La capacidad reach –back consiste en el proceso para obtener servicios, aplicaciones y productos C2 esenciales para la misión, de forma oportuna, utilizando los sistemas CIS establecidos entre elementos desplegados y no desplegados, de modo que se actúe como un único cuartel general que permita alcanzar la eficiencia en operaciones.

7. El nivel estratégico militar determina los componentes esenciales de la campaña: objetivos estratégicos a alcanzar, marco geográfico y temporal en el que ésta se desarrolla, fuerzas y recursos asignados, estructura de mando, marco legal y reglas de enfrentamiento. Todos ellos vendrán incluidos en la Directiva Inicial Militar, aunque algunos como el marco legal o las ROEs puedan ser desarrollados en documentos aparte.
8. El Comandante Operacional, una vez recibida la Directiva Inicial Militar desarrolla su Plan de Campaña que se materializará sucesivamente en un CONOPS y un OPLAN. En ellos vendrá definido el conjunto de operaciones en el que se descompone la campaña. Para ello, tomará en consideración ciertos aspectos que conforman el entorno operacional que le servirán tanto para lograr una percepción acertada de la situación como para diseñar las operaciones. Entre estos aspectos se incluyen la configuración del ambiente operacional, el quebrantamiento de la voluntad y cohesión del adversario, el mantenimiento de la cohesión de la fuerza propia, así como la explotación de oportunidades.
9. La configuración del ambiente operacional implica la identificación de las capacidades propias que pueden proporcionar mayor ventaja respecto a las del adversario, así como la consecución de la superioridad en la información para erosionar su voluntad y resolución. Para ello hay que conseguir el mayor apoyo de la opinión pública a las acciones propias, tanto a nivel nacional como internacional. Esto es responsabilidad en gran medida de los niveles superiores, aunque el comandante operacional contribuye a ella mediante un empleo adecuado de la fuerza que reafirme la legitimidad de las acciones militares, y un correcto empleo de las operaciones de información en el Teatro.
10. Como ya se ha señalado, las operaciones militares tienen como finalidad principal minar la determinación y la cohesión del adversario, y para ello es necesario que en todas ellas se mantenga permanentemente la iniciativa. La degradación progresiva de su voluntad aumentará su incapacidad para organizar y coordinar las operaciones. Todo ello puede conseguirse mediante la maniobra y la aplicación de los fuegos, el tempo (ritmo de actividad de las operaciones propias con respecto al adversario) y la sincronización de las operaciones, la obtención de la sorpresa, las operaciones de información y la ventaja relativa, obtenida mediante la aplicación de suficiente potencia de combate² y la superioridad tecnológica, pero sobre todo con la moral y voluntad de vencer.
11. El ataque a la cohesión del adversario debe combinarse con la protección de la propia. La cohesión se consigue y preserva mediante el mantenimiento de la moral, la coherencia entre la acción de todos los niveles de decisión y la unidad de propósito con los contingentes aliados. La cohesión se refuerza también cuando se enmarca en un esfuerzo común con otros países aliados y agencias civiles.

²Potencia de combate: efecto que resulta de la combinación de los elementos de maniobra, fuegos, protección y liderazgo.

12. El Comandante Operacional explotará cualquier circunstancia que pueda mejorar su posición relativa sobre el adversario, mediante la identificación y creación de oportunidades e imprimiendo a sus acciones un tempo superior al de aquel. La capacidad de maniobra de las fuerzas y la permanente disponibilidad del Comandante para tomar decisiones adaptadas a la situación son fundamentales para obtener y mantener la iniciativa, factor clave para el éxito en todos los escalones de mando.
13. Las operaciones conjuntas se rigen por unos principios tradicionales que ayudan al Comandante Operacional a tomar decisiones y a ejercer el mando y el control de manera eficaz³.
14. La complejidad de las operaciones en el nivel operacional puede verse incrementada por la necesidad de coordinar las actividades militares con las de múltiples organizaciones civiles.
15. El Comandante Operacional tendrá siempre presente que su ámbito de actuación consiste en un sistema de sistemas en el que los efectos de las acciones militares interaccionan con las de otros elementos: políticos, diplomáticos, económicos, etc. Para entender esta dinámica precisa un alto grado de concienciación sobre los elementos que conforman el ambiente operacional, y su relación con las Fuerzas, espacio, tiempo y objetivos⁴.

EL NIVEL OPERACIONAL EN EL MARCO NACIONAL

16. Las autoridades de nivel operacional son el Comandante del Mando de Operaciones (CMOPS) y los Comandantes de los Mandos Conjuntos que determine el JEMAD.
17. CMOPS planea los detalles de la participación de contingentes nacionales integrados en estructuras multinacionales, que no sean de responsabilidad nacional y efectúa el seguimiento de su actuación y empleo. Además realiza progresivamente el planeamiento y conducción de todo tipo de operaciones.
18. Cuando sea necesario afrontar una campaña de cierta envergadura, bien en un marco exclusivamente nacional, o como nación líder de una fuerza multinacional, será preciso constituir un Mando Conjunto que asuma el nivel operacional. En tanto no se haya desarrollado dentro de la estructura del MOPs un elemento desplegable conjunto, el jefe de este Mando se convertirá en Comandante Operacional, y CMOPS asumirá un papel de apoyo, proporcionando capacidades *reach back*, destacando Equipos de Aumento al

³ Ver **Anexo A**.

⁴ En el ámbito aliado se utilizan los términos “Situational Awareness” (Conciencia de la situación) y “Situational Understanding” (Comprensión de la Situación). La primera capacita al Comandante para entender los elementos presentes en el entorno operativo y ponderar su importancia relativa en relación con el cumplimiento de la misión. La segunda es un nivel de conocimiento más elevado que le permite entender las interacciones entre estos elementos, e influir en el entorno, mediante acciones que produzcan efectos determinados, siempre encaminados a la consecución de los objetivos.

cuartel general del Mando Conjunto constituido y manteniendo el seguimiento general de las operaciones.

19. Los cometidos de CMOPS incluyen:

- a. El planeamiento y conducción de las operaciones necesarias para cumplir tanto las misiones de carácter nacional que se le asignen como las operaciones multinacionales lideradas por España.
- b. El planeamiento y conducción de los ejercicios necesarios para asegurar la eficacia operativa de las fuerzas conjuntas que se constituyan y evaluar los planes operativos.
- c. El planeamiento de la participación de las fuerzas españolas en operaciones y ejercicios conjunto-combinados que no sean de responsabilidad nacional.
- d. La gestión de los medios necesarios para el despliegue, apoyo logístico, o repliegue de las fuerzas asignadas que no pueda ser proporcionados por los Ejércitos.
- e. La coordinación de aquellos medios que, pertenecientes a los Ejércitos, son empleados para el despliegue, apoyo logístico o repliegue de las fuerzas desplegadas.
- f. El seguimiento de la actuación y empleo por la estructura operativa multinacional de las fuerzas españolas participantes en operaciones y ejercicios conjunto-combinados que no sean de responsabilidad nacional.
- g. El ejercicio de la representación militar nacional ante los mandos aliados o multinacionales que se determinen.
- h. Elaboración de la propuesta de ROEs para cada operación.
- i. Proporcionar apoyo a los Mandos Conjuntos que el JEMAD determine constituir.
- j. En el caso de la conducción de las operaciones consecuencia de las misiones específicas permanentes de los Ejércitos, transferidas a la autoridad de JEMAD por requerir dirección estratégica, se arbitrarán los oportunos procedimientos de transferencia que desarrollen los cometidos del MOPS. En todo caso se contará con el apoyo del Cuartel General específico que venía ejerciendo el control operativo de las actividades hasta ese momento.

20. La autoridad de los Comandantes de los Mandos Conjuntos incluye:

- a. Planear y conducir la campaña que se le asigne.
- b. Ejercer el mando de las fuerzas asignadas a su autoridad e integrarlas en su organización operativa.
- c. Ejercer la coordinación, o al menos ser informado sobre las actividades de cualquier sistema o unidad de nivel estratégico – militar que pueda ser empleado en el teatro o zona de operaciones de su responsabilidad
- d. Ejercer las potestades administrativas y disciplinarias que la legislación les otorgue.
- e. Ejercer la representación militar nacional ante los mandos aliados o multinacionales que se determinen.

EL ARTE OPERACIONAL

21. Es el proceso que traduce la estrategia en acción mediante el planeamiento de una campaña. Su esencia se concreta en la definición de unos objetivos operacionales que contribuyan a la consecución del objetivo estratégico, y a la determinación de las operaciones necesarias para alcanzarlos y, de esta forma, conseguir la situación final deseada.
22. El Arte Operacional ayuda a los Comandantes de ese nivel a concebir, planificar y conducir sus operaciones, y a determinar cuándo, dónde y cómo deben aplicarse las capacidades militares para alcanzar los fines de la estrategia. Para ello se requiere una visión integral de la situación, habilidad de anticipación en el empleo de la fuerza y, sobre todo, destreza para ejercer el esfuerzo necesario en el momento oportuno y en el lugar apropiado. En la fluidez del actual entorno estratégico, el arte operacional deberá adaptarse a circunstancias tales como la existencia de adversarios no-estatales, la asimetría de los medios y modos de acción, la presencia de actores civiles en el espacio de las acciones militares y la influencia de los medios de comunicación sobre las operaciones.
23. El Arte Operacional se fundamenta en la creatividad y en la innovación, pues sólo así pueden obtenerse respuestas concretas a problemas operacionales. Estas respuestas son la fuente de donde emana el propósito del Comandante Operacional y el consiguiente Concepto de Operaciones, que constituye la base del Plan de Campaña y que, posteriormente, será refinado en el Plan de Operaciones (OPLAN). Existen tres conceptos íntimamente relacionados que son de especial utilidad en la formulación de dichas soluciones:
 - El **análisis del Centro de Gravedad (CoG)**. La identificación de un CoG en el sistema adversario, y la aplicación de la necesaria potencia de combate sobre él pueden facilitar enormemente la consecución rápida de la situación final deseada. Sin embargo, en ocasiones, no resulta fácil identificar ese CoG; puede darse el caso de que existan varios de ellos, o es posible encontrar adversarios muy adaptativos, capaces de variar su CoG a lo largo de la campaña. Incluso puede darse la circunstancia de que un CoG identificado no se pueda atacar por falta de los recursos necesarios.
 - El **punto culminante** de la campaña es aquel momento en el que la potencia de combate de una organización operativa se ha reducido de tal forma que ésta no puede cumplir su misión con éxito. Se deberá alcanzar la situación final antes de que exista el riesgo de alcanzar este punto culminante o estudiar cómo evitarlo, retardarlo o minimizar los efectos que puede producir este punto de inflexión.
 - El **acto decisivo** se refiere al hecho o sucesión de hechos que pueden hacer que el adversario pierda la iniciativa definitivamente. Al igual que el CoG, el acto decisivo es más sencillo de identificar en un conflicto convencional. Para obtener la decisión en un conflicto no convencional, normalmente, se necesitará la acumulación de una laboriosa combinación de operaciones desarrolladas en largos periodos de tiempo.

EL DISEÑO OPERACIONAL O DE CAMPAÑA

24. El ejercicio del Arte Operacional se materializa mediante el Diseño Operacional, que constituye el conjunto de elementos relacionados con una campaña u operación principal que el Comandante Operacional y su Estado Mayor deben tener en cuenta durante el proceso de planeamiento. Son conocidos como Conceptos para el Diseño de Campaña. De éste se deriva el Plan de Campaña que se pone en práctica mediante el Planeamiento Operativo.

EL MARCO FÍSICO DE LAS OPERACIONES

25. El espacio físico que se ve afectado por un conflicto armado o guerra se denomina *Teatro o Teatro de la Guerra*. Puede contener más de un Teatro de Operaciones (TO), definidos como el espacio físico necesario para desarrollar las operaciones militares y el apoyo a las mismas durante amplios periodos de tiempo, para la consecución de uno o varios objetivos estratégicos. La responsabilidad de su definición corresponde al nivel estratégico previa aprobación del nivel político-estratégico.

26. Dentro de cada Teatro, el Comandante Operacional puede definir un *Área de Operaciones Conjuntas (JOA)*⁵, y posibles Áreas de Operaciones específicas para algunos Mandos Componentes⁶. En el caso de que el Teatro sea de entidad geográfica reducida puede denominarse Zona de Operaciones (ZO) aunque el comandante de las fuerzas que allí operen se mantiene dentro del nivel operacional. También se utiliza este último término para espacios geográficos situados en el interior de un TO que por sus especiales características físicas o humanas obligan a una acción diferenciada. En este caso el Comandante Operacional puede nombrar un Comandante táctico responsable de las operaciones en esa ZO, al mando de una fuerza adaptada para sus características específicas.

27. *Área de influencia* es aquella zona en la que un Comandante Operacional puede producir efectos mediante sus operaciones.

28. *Área de Interés* es aquella que un Comandante debe tomar en consideración, y que incluye las Áreas de Operaciones, Áreas de Influencia y aquellas áreas adyacentes que puedan influir de algún modo sobre el desarrollo de las operaciones.

29. *Área de Responsabilidad (AOR)* se refiere, de modo general, al área asignada a un Comandante para planear y conducir operaciones.

⁵ Área de Operaciones Conjuntas (JOA) es el área, definida por el Comandante Estratégico, dentro del TO, donde un Comandante Operacional planea y ejecuta una operación. Generalmente se define en términos temporales, geográficos y de alcance de la misión.

⁶ Área de Operaciones (AOO) (específica) es el área definida por el Comandante Operacional y asignada a un mando componente (Marítimo o Terrestre) para conducir sus operaciones. Normalmente no ocupará la totalidad de la JOA.

30. *Área de responsabilidad de Inteligencia (AIR)* es el área asignada a un Comandante en la que es responsable de la obtención de inteligencia con los medios a su disposición.

EL ENFOQUE CONJUNTO DE LAS OPERACIONES

31. Las Operaciones Conjuntas son algo más que acciones de unidades y elementos de las Fuerzas Armadas, actuando bajo un mismo mando. Para conducir las con éxito se requiere un enfoque integral que permita alcanzar el máximo efecto operacional de la Fuerza Conjunta o Específica, empleando de la mejor manera posible las capacidades disponibles. El éxito de las operaciones depende del esfuerzo integrado de los distintos componentes que intervienen en ellas:

- El **Terrestre**, que opera en un ambiente complejo y fluido donde se desarrollan múltiples actividades, relacionando diferentes actores. En operaciones de combate, las acciones del componente terrestre tienen por objetivo anular la capacidad de combate de las fuerzas enemigas y controlar el entorno operativo. Para ello, debe ser capaz de conducir operaciones simultáneas, aplicando la potencia de combate de manera que se obtengan resultados decisivos, garantizando a la vez la protección de la fuerza y facilitando las operaciones posteriores. En operaciones de estabilización las fuerzas terrestres aportan su capacidad para controlar el terreno e interactuar con la población local. Las fuerzas terrestres deben tener capacidad expedicionaria.
- El **Marítimo**, formado por fuerzas de superficie, submarinas, aéreas y de Infantería de Marina, se orienta a la obtención, explotación o negación del control del espacio marítimo, a la proyección del poder naval sobre tierra, a la seguridad y vigilancia marítima, y a apoyar la acción del Estado en la mar. Las fuerzas navales, dadas sus características de capacidad de reacción y proyección, autonomía y libertad de acción, tienen naturaleza expedicionaria. El componente marítimo tiene capacidad para influir en el escenario de crisis o de conflicto bien mediante su acción en la mar, o bien proyectando la acción sobre tierra.
- El **aero-espacial**. El control del aire posibilita la proyección del poder militar dónde y cuándo se necesite, protege a las fuerzas propias, interfiere en los movimientos del adversario y ataca objetivos de alto valor estratégico. La velocidad, alcance, ubicuidad y flexibilidad del poder aéreo lo convierten en un instrumento idóneo para tomar la iniciativa. Por su parte el dominio del espacio facilita la obtención de información, reconocimiento, observación, adquisición de objetivos, comunicaciones, posicionamiento, navegación y alerta temprana. El poder aéreo puede tener una influencia decisiva sobre las operaciones militares en los ámbitos terrestre y marítimo. Las fuerzas aéreas deben tener capacidad expedicionaria.
- Como componente funcional, el de **Operaciones Especiales** está constituido por equipos terrestres, navales y aéreos, organizados, equipados y adiestrados para llevar a cabo cierto tipo de cometidos que, debido a su naturaleza o características, requiere una gran preparación, y el

empleo de técnicas y medios muy especializados. Susceptibles de ser empleado en tiempo de paz, crisis o guerra, la acción de estas fuerzas se dirige a objetivos de alto valor estratégico, operacional o táctico en zonas hostiles o sensibles.

Según se requiera, pueden crearse otros componentes de naturaleza funcional.

FUNCIONES CONJUNTAS

32. Para determinar las capacidades requeridas para una Fuerza conjunta, el Comandante Operacional tiene que tomar en consideración una serie de funciones conjuntas:

Mando y Control

33. El Mando y Control constituye el ejercicio de autoridad de un Comandante sobre una organización militar destinada al cumplimiento de una misión. El Mando se concreta en el planeamiento y la decisión, y el control en la ejecución. El ejercicio del Mando se efectúa mediante una sucesión de actos volitivos con la finalidad de formar la idea, o visión, de cómo llevar a cabo la misión y de tomar decisiones orientadas a su cumplimiento. Una de las herramientas para ello es el Planeamiento que, en el nivel operacional, tiene carácter conjunto y debe ser concurrente con los ciclos de planeamiento estratégico y táctico. Debe tener en cuenta una amplia gama de factores militares y no-militares que proporcionen una visión integral de la situación, identificando el cometido de las fuerzas para alcanzar los objetivos estratégicos y produciendo planes en coordinación con otros instrumentos del potencial nacional o aliado⁷.
34. En el nivel operacional el Mando y Control será una actividad conjunta, independientemente del volumen de fuerzas de que disponga. Deberá tener en cuenta la coordinación y cooperación con elementos no militares.

Inteligencia

35. En este nivel, la inteligencia se orienta al conocimiento de los centros de gravedad (CoGs), objetivos operacionales, potencial militar del adversario o potenciales adversarios, aspectos físicos y humanos, así como cualquier otro aspecto que se considere prioritario para planear y conducir las operaciones. Además trata los aspectos políticos, económicos, sociales, científicos, técnicos, logísticos, sanitarios o de cualquier otro tipo que puedan afectar a aquellas.

Maniobra

36. Mediante la maniobra se consigue una posición de ventaja respecto al adversario, desde donde pueda aplicarse, o emplearse como amenaza, la

⁷ En la Doctrina OTAN el planeamiento se considera como una función conjunta independiente de Mando y Control

potencia de combate. La maniobra operacional comienza con la constitución de las organizaciones operativas definidas para materializar los esfuerzos y finaliza al alcanzar los objetivos operacionales previstos.

Fuegos

37. Los *fuegos operacionales* tienen por objeto facilitar el desarrollo de las operaciones, mediante la destrucción o neutralización de aquellas capacidades del adversario que se consideren determinantes para alcanzar los objetivos y atacar su CoG.

Gestión de objetivos (Targeting)

38. Es el proceso a través del cual se determinan los efectos necesarios, sobre cada uno de los objetivos físicos, para alcanzar los objetivos fijados por el Comandante Operacional, identificando las acciones que conduzcan a lograr los efectos deseados, seleccionando y priorizando los medios disponibles y sincronizando los fuegos entre sí y con otras capacidades militares. El proceso de gestión de objetivos “*targeting*” es básico en la aplicación de los fuegos conjuntos, aunque incluye también la gestión de recursos no letales, como determinadas acciones de operaciones de información.

Protección de la Fuerza

39. Comprende el conjunto organizado de actividades, medios y medidas que tienen como objetivo minimizar la vulnerabilidad de los componentes de la Fuerza ante la amenaza contemplada para cada situación, con el objeto de preservar la libertad de acción del Comandante y la operatividad de la Fuerza.

Operaciones de Información

40. Las Operaciones de Información (Info Ops) incluyen un conjunto de acciones coordinadas y sincronizadas para influir en la voluntad, percepciones y capacidad de los adversarios, reales o potenciales, mediante el ataque a sus sistemas y procesos de información, a la vez que se explotan y protegen los propios en apoyo de la consecución de los objetivos estratégicos. Se llevan a cabo en todos los niveles de conducción y son de aplicación en todo tipo de misiones.
41. Los objetivos de las Info Ops pueden alcanzarse combinando el uso de la fuerza con algunas de las siguientes herramientas y técnicas:
- Operaciones Psicológicas (PSYOPS)
 - Presencia de la fuerza y su actitud.
 - Seguridad de las Operaciones (OPSEC)
 - Seguridad de la Información (INFOSEC)
 - Decepción.
 - Guerra Electrónica (EW)
 - Destrucción física.
 - Operaciones de Redes Informáticas (CNO)
 - CIMIC.

Cooperación Cívico-Militar

42. El objetivo de la Cooperación Cívico-Militar (CIMIC) es establecer y mantener la cooperación plena de la población y autoridades civiles, organizaciones y agencias para crear las condiciones que ofrezcan al Comandante las máximas ventajas posibles de orden moral, material, medioambiental y táctico para el cumplimiento de su misión.

Información Pública

43. La Información Pública es aquella que se emite o difunde con el propósito de informar sobre las actividades desarrolladas por la fuerza para incrementar el conocimiento de la misión y mejorar el mensaje que recibe la audiencia. Las actividades de Información Pública deben estar coordinadas y sincronizadas con las Operaciones de Información.
44. Dada la importancia que la Información Pública tiene hoy en día debe establecerse, desde antes del comienzo de las operaciones, una adecuada política a seguir en esta materia. Esta política estará reflejada en el OPLAN del Comandante Operacional en forma de concepto de Información Pública y de él se derivarán las correspondientes directivas y órdenes a los mandos subordinados.

Logística

45. Comprende el conjunto de actividades y procedimientos de gestión de recursos que hacen posible la constitución, movimiento y empleo de las Fuerzas para el cumplimiento de la misión.

SECUENCIA DE LAS OPERACIONES CONJUNTAS

46. Una operación conjunta, normalmente, se desarrolla en una secuencia que viene determinada por unas actividades que, partiendo del nivel estratégico, entran de lleno en el operacional pudiendo, en algunas ocasiones, superponer su actividad. La secuencia general viene determinada por:
- Emisión de la Directiva Inicial Militar de JEMAD.
 - Desarrollo del CONOPS y el OPLAN.
 - Generación de la Fuerza (identificación, equipamiento y preparación específica de las unidades que formarán la Fuerza)
 - Transferencia de autoridad de las unidades que componen la Fuerza al Comandante Operacional.
 - Integración y preparación de la Fuerza en su conjunto, incluyendo la concentración y el adiestramiento para la misión.
 - Organización del Apoyo Logístico, incluyendo el Apoyo de Nación Anfitriona (HNS)
 - Proyección (en su caso) y despliegue.
 - Ejecución de las operaciones principales.
 - Post-operación, consolidación y actividades militares post-conflicto.
 - Repliegue y recuperación de la Fuerza.
 - Análisis y Lecciones Aprendidas de la Operación.

CAPÍTULO 4

MANDO Y CONTROL

INTRODUCCIÓN

1. La estructura operativa de las Fuerzas Armadas se configura como una cadena de autoridades militares establecida para ejecución de las operaciones que le sean encomendadas.
2. El mando en operaciones se ejerce mediante la toma de decisiones, su traducción en órdenes que se encaminan a través de la estructura operativa y la supervisión del cumplimiento de dichas órdenes.
3. Este capítulo describe los principios básicos para el Ejercicio del Mando y Control.

CONCEPTOS

4. Designación es el acto formal mediante el cual se identifica personal, medios y unidades pertenecientes a la Estructura Orgánica que dan respuesta a las capacidades requeridas como resultado del planeamiento operativo.
5. Mediante la asignación o atribución¹⁵ se integran unidades y personal en la estructura operativa para su empleo en operaciones y ejercicios. Normalmente se prolonga en el tiempo hasta que cesen las circunstancias que la determinaron.
6. Mando es la autoridad y consiguiente responsabilidad conferidas a un Comandante para el Planeamiento y la Conducción de las actividades de una fuerza militar.
7. El planeamiento incluye el análisis de la situación, mediante la valoración de sus factores, la designación de objetivos, el establecimiento de prioridades y la toma de decisiones sobre la composición, estructura y empleo de la fuerza.
8. Se denomina *Conducción* al conjunto formado por la *Dirección*, la *Coordinación* y el *Control* de las actividades de una fuerza militar.
9. La Dirección constituye el conjunto de acciones y decisiones mediante las cuales se encamina una operación a un determinado fin.
10. Mediante la Coordinación se adapta, en tiempo y lugar, la secuencia de acciones a la situación cambiante del entorno operativo.
11. Por Control se entiende el conjunto de acciones encaminadas a la supervisión del cumplimiento de las órdenes emanadas para transmitir y desarrollar la

¹⁵ Se definen Fuerzas Atribuidas como aquellas que se encuentran previamente designadas y preparadas para integrarse, cuando así se determine, en una estructura operativa.

decisión de un Comandante. El Control puede ser ejercido tanto por el Comandante como por sus órganos auxiliares.

12. Mediante el *Seguimiento* se supervisan las actividades realizadas por una fuerza nacional en el marco de una operación combinada para constatar su adecuado empleo según los planes operativos aprobados y las condiciones recogidas en la orden de Transferencia de Autoridad (TOA), así como para proporcionarle lo necesario para el cumplimiento de la misión.

Delegación de autoridad.

13. Mediante la delegación, el Comandante otorga parte de su autoridad a otro Comandante subordinado para la ejecución de una determinada acción. Podrá ser revocada en cualquier momento. La delegación no exime la responsabilidad del delegante.

Función de Mando y Control.

14. Las principales actividades de la función de mando y control son:

- Establecer, organizar y operar el Puesto de Mando (PC).
- Analizar la situación y valorar factores.
- Preparar planes y órdenes.
- Transmitir las órdenes a las unidades subordinadas.
- Mantener el flujo de información para actualizar la situación del entorno operativo y supervisar la actuación de las unidades subordinadas.
- Coordinar con otros organismos y organizaciones involucradas en la operación.

Sistema de Mando y Control.

15. Un *Sistema* es un conjunto de elementos (organismos, personal, material, procedimientos) que, situados en diferentes ramas de la estructura operativa, actúan íntimamente relacionados, desarrollando la misma función.
16. *Función* es el conjunto de actividades ejecutadas en el marco de un sistema, encaminadas a la consecución de un resultado común. *Sistema de Mando y Control* es el conjunto de personal adiestrado, procedimientos normalizados y Sistema de Comunicaciones e Información (CIS) que se utilizan para ejercer la Función de Mando y Control.

PRINCIPIOS

Unidad de Mando y Unidad de Esfuerzo.

17. La *Unidad de Mando*. Las fuerzas asignadas para una operación actuarán bajo la autoridad de un único Comandante. La Unidad de Mando implica que dos o más Comandantes no pueden ejercer, simultáneamente, el mismo grado de

autoridad sobre una fuerza determinada. La Unidad de Mando contribuye a la *Unidad de Esfuerzo*, que consiste en la cooperación con el fin de coordinar todas las actividades hacia un objetivo común.

18. En algunas operaciones multinacionales y en la coordinación interagencias puede ser difícil conseguir la unidad de mando, pero la unidad de esfuerzo siempre debe perseguirse.
19. Las relaciones de mando entre el Comandante Operacional y los Comandantes subordinados deben quedar perfectamente definidas y establecidas durante el proceso de planeamiento.
20. En el TO, las fuerzas participantes estarán normalmente bajo el mando de un único comandante operacional.

Continuidad del Mando.

21. Como principio general, el Comandante que planea una operación debería ser también el que la conduce hasta la obtención del resultado planeado. No obstante, podrían existir circunstancias que dificultaran esta continuidad del mando, posibilidad que debe quedar perfectamente resuelta por medio de un claro procedimiento de sucesión de mando.

Jerarquía.

22. La organización operativa se configura como una cadena jerarquizada de autoridades. Esta cadena estará claramente definida y será conocida por todos los niveles de mando. De este modo cada nivel tendrá un completo conocimiento de las responsabilidades y competencias que le corresponden y de las que pertenecen a los órganos superiores, subordinados y los que se hallan al mismo nivel.

Descentralización en la Ejecución.

23. La responsabilidad para alcanzar los objetivos operacionales recae enteramente en el Comandante Operacional. No obstante, debe delegarse en los subordinados la autoridad suficiente para que éstos puedan desarrollar sus acciones con la mayor iniciativa posible, siempre de acuerdo con las órdenes emanadas del Comandante Operacional.
24. Para que esta descentralización produzca buenos resultados es preciso que la voluntad e intenciones del Comandante Operacional, plasmadas en su Plan de Operaciones, sean perfectamente comprendidas por los subordinados.

GRADOS DE AUTORIDAD Y RELACIONES ENTRE AUTORIDADES EN OPERACIONES

25. En el ámbito nacional, el grado de autoridad otorgado a un Comandante de una organización operativa vendrá definido por la orden de asignación, manteniendo la potestad orgánica que le correspondiera.

26. En el ámbito multinacional es necesario establecer modalidades de mando previamente convenidas. Estas modalidades podrán emplearse en el ámbito nacional cuando así se disponga.

Mando Operacional (OPCOM).

27. Es la autoridad conferida a un Comandante para encomendar misiones o cometidos a sus subordinados, desplegar unidades, reasignar fuerzas y mantener o delegar el Control Operacional cuando lo considere necesario. En sí mismo no incluye la responsabilidad sobre la administración y disciplina de las fuerzas asignadas. Tampoco incluye necesariamente la ejecución del apoyo logístico, aunque sí su coordinación y la determinación de sus necesidades.
28. El JEMAD retiene el OPCOM de las fuerzas españolas integradas en estructuras multinacionales.

Control Operacional (OPCON).

29. Es la autoridad delegada o transferida a un Comandante para planear y conducir las actividades de las fuerzas asignadas, de manera que pueda desempeñar misiones o cometidos específicos, normalmente limitados por la función, el tiempo o el lugar, para desplegar las unidades asignadas y retener o delegar el Mando Táctico sobre ellas. No incluye autoridad para encomendar misiones diferentes a la totalidad o parte de las fuerzas asignadas o para reasignar los componentes de esas fuerzas. Tampoco incluye, de por sí, responsabilidades administrativas, ni logísticas.
30. El momento en que el OPCON de una fuerza es delegado o transferido de un Comandante a otro se denomina Cambio de Dependencia Operativa o CHOP (*Change of Operational Control*).

Mando Táctico (TACOM).

31. Es la autoridad delegada o transferida a un Comandante para asignar cometidos a las fuerzas bajo su mando para el cumplimiento de la misión asignada por la autoridad superior. Incluye autoridad para delegar o mantener el Control Táctico (TACON).

Control Táctico (TACON).

32. Es la autoridad delegada o transferida a un Comandante para la conducción detallada y generalmente local - de los movimientos y maniobras de las unidades, necesarios para el cumplimiento de las misiones o cometidos encomendados.

Control para la Preparación (PREPCON).

33. *Alistamiento* es el grado de capacidad de una fuerza en un momento determinado para ejecutar los cometidos que se le puedan asignar. Para valorar el alistamiento se tendrán en cuenta tres parámetros genéricos:

- *Disponibilidad*, entendida como el plazo necesario para ser desplegado.
- Cobertura de personal y material.
- Grado de preparación o adiestramiento.

34. PREPCON es la autoridad delegada o transferida a un Comandante para dar directrices, guías y establecer objetivos para armonizar la preparación y certificación de las fuerzas asignadas; prever el alistamiento y las capacidades operativas de las fuerzas designadas, llevar a cabo la conducción del adiestramiento y la evaluación de dichas fuerzas para su certificación; y para, una vez certificadas, proponer las medidas para mantener la preparación y disponibilidad para el combate.

Control Logístico (LOGCON).

35. Es la autoridad delegada o transferida a un Comandante para sincronizar, asignar prioridades e integrar funciones y actividades logísticas para el cumplimiento de la misión asignada.

Control Administrativo (ADMINCON).

36. Es la autoridad delegada o transferida a un Comandante para conducir actividades relacionadas con la gestión de personal, servicios, así como otros apoyos de carácter administrativo, necesarios para el cumplimiento de la misión asignada.

Relaciones Funcionales.

37. *Relaciones Funcionales* son aquellas existentes entre dos órganos pertenecientes a distintas estructuras (orgánica y operativa) o, en el marco de la estructura operativa, a distintas cadenas de mando operativo, y que realizan funciones dentro un mismo sistema.

38. Las relaciones funcionales lo serán siempre entre órganos pertenecientes a distintos escalones dentro de cada sistema, y facultan para impartir directrices y normas de carácter técnico, así como para efectuar inspecciones y revistas técnicas, de modo que se facilite el funcionamiento integrado del sistema.

39. Las directrices y normas impartidas al amparo de la dependencia funcional tiene carácter vinculante, siempre que no se opongan a disposiciones concretas dictadas por la cadena de mando operativa.

Apoyo entre Mandos

40. No constituye una relación de mando propiamente dicha sino un vínculo de apoyo entre unidades, establecido por el Mando Operacional, o el de Nivel Estratégico, para cada fase de una operación, y orientado a la consecución de objetivos concretos. Estas relaciones se establecen en términos de Mando que apoya y Mando Apoyado, que ejecuta la acción principal.

41. El Mando Apoyado tiene la responsabilidad de lograr los objetivos que le han sido encomendados y, por lo tanto, asume la autoridad para orientar los

esfuerzos de apoyo, de acuerdo con las instrucciones del Comandante que haya ordenado el establecimiento de esa relación. Para ello, el Mando Apoyado determina prioridades, calendario y objetivos a conseguir por las acciones dentro de su zona de operaciones, y solicita apoyos específicos a los Mandos designados para apoyarle. Participa asimismo en el planeamiento de los esfuerzos de apoyo, asegurando que los esfuerzos de éstos se orientan adecuadamente en la consecución de sus propios objetivos.

Relaciones de Coordinación.

- 42. Son aquellas que se establecen entre dos órganos pertenecientes a distintas estructuras (orgánica y operativa) o, en el marco de la estructura operativa, a distintas cadenas de mando operativo, relacionadas con una actividad o función concreta.
- 43. Autoridad de Coordinación es la autoridad delegada a un Comandante para coordinar actividades o funciones que impliquen a dos organismos o unidades. Incluye la responsabilidad para llevar a cabo consultas entre los órganos involucrados, pero no para imponer un acuerdo. Por ello, y en caso de no ser posible alcanzar un acuerdo, deberá elevar el asunto a la Autoridad que le designó.

AUTORIDAD DEL COMANDANTE OPERACIONAL

- 44. La orden de asignación incluirá el conjunto de condiciones que configuran el grado de autoridad otorgado al Comandante operacional y estará recogida en la correspondiente Directiva Inicial Militar.
- 45. El comandante operacional planifica, dirige, coordina y controla las operaciones en el nivel operacional. Para ello, elabora el plan de campaña, los planes de operaciones, procedimientos conjuntos, órdenes y directivas, despliega la fuerza y le asigna cometidos, dentro de los límites de la autoridad que le ha sido conferida.
- 46. El Comandante Operacional planeará y coordinará, en su caso, el adiestramiento conjunto de las fuerzas asignadas, que deba llevarse a cabo durante el desarrollo de las operaciones.
- 47. Cuando así se determine, el Comandante Operacional planeará y conducirá los movimientos y transportes para el despliegue, apoyo logístico y recuperación de la fuerza.

ORGANIZACIÓN DE LA FUERZA

- 48. Dependiendo del escenario y entidad de la fuerza, el planeamiento y conducción de las operaciones militares la organización de la Fuerza en el nivel operacional puede resultar muy compleja. Para gestionar esta complejidad, existen dos métodos para garantizar el ejercicio del Mando y Control: mediante la organización de Mandos Componentes o mediante el control directo.

Método de Mandos Componentes.

49. Especialmente adecuado para operaciones militares a gran escala que implican el empleo de múltiples capacidades y tipos de fuerzas. Se organizan mandos componentes o mandos de componente funcional responsables del planeamiento y conducción de operaciones terrestres, marítimas, aéreas, de operaciones especiales u otras operaciones como parte de una operación conjunta. Obliga a desarrollar claros mecanismos de coordinación que permitan a los Comandantes Tácticos comprender perfectamente las intenciones y objetivos del Comandante Operacional.

Relaciones de Apoyo entre Mandos Componentes.

50. Para operaciones específicas, o en determinadas fases de una operación conjunta, puede requerirse la designación de un mando componente apoyado. Cuando así se determine el Comandante Operacional pondrá en marcha el procedimiento de apoyo entre mandos con sus mandos componentes.

51. En cualquier caso, las relaciones que deben existir entre los distintos mandos componentes para cada fase de la operación deben quedar establecidas en el planeamiento.

52. En el OPLAN se debe especificar el mando componente apoyado y los que apoyan en cada fase de la operación, siempre y cuando se considere apropiada la utilización de esta relación de apoyo.

53. El Mando que Apoya desarrolla sus planes y conduce sus operaciones basándose en las directrices emitidas por el Mando Apoyado. En particular:

- Asesorará sobre las capacidades y limitaciones de las organizaciones y medios de apoyo empleados.
- Informará sobre cualquier cambio en la disponibilidad y capacidades de las organizaciones y medios que realizan los apoyos y valorará los potenciales impactos en las operaciones.

Método de Control Directo.

54. Para operaciones de menor escala o cuando la situación lo aconseje, el Comandante Operacional puede optar por ejercer directamente el mando de las fuerzas asignadas con la ayuda de su estado mayor.

55. Este procedimiento reduce los problemas de coordinación que presenta el método de Mandos Componentes, pero requiere un Estado Mayor cohesionado y cualificado, capaz de organizar, planear, dirigir, coordinar y controlar las actividades de fuerzas y capacidades muy distintas.

ORGANIZACIÓN DEL CUARTEL GENERAL CONJUNTO.

56. En función de la misión, cometidos y composición de la fuerza, se organizará un Cuartel General Conjunto que pueda ejercer adecuadamente su Mando y Control. Normalmente está compuesto de los siguientes elementos:

- El Comandante y su equipo de apoyo.
- Un Estado Mayor Conjunto que, dirigido por el Jefe de Estado Mayor, se organiza en elementos funcionales que pueden incluir los de Personal, Inteligencia, Operaciones, Logística, Planes, Comunicaciones y Sistemas de Información, Doctrina y Ejercicios, Recursos Financieros, CIMIC, Info Ops.
- Asesores Legales (LEGAD) y Políticos (POLAD).
- Asesores de sanidad.
- Oficiales de información pública.
- Elementos de enlace.
- Una Unidad de Cuartel General encargada de proporcionar al Comandante Operacional y a su Estado Mayor el personal, los elementos CIS, el material administrativo, el transporte, vida y funcionamiento, y la seguridad esenciales para el correcto funcionamiento del Cuartel General.

CAPÍTULO 5

INTEGRACIÓN EN ESTRUCTURAS MULTINACIONALES

INTRODUCCIÓN

1. La multinacionalidad en las operaciones militares es el resultado de la puesta en práctica de los conceptos de seguridad compartida y defensa colectiva. La pertenencia española a organizaciones internacionales de seguridad y defensa compromete a emplear nuestras Fuerzas Armadas en operaciones bajo su dirección.

LA COOPERACIÓN MULTINACIONAL

2. La cooperación multinacional es una realidad, reflejo de la necesidad de buscar el consenso en la consecución de los intereses de seguridad y defensa. La cooperación multinacional implica compartir retos comunes, demostrando el apoyo diplomático, político, militar y económico a otras regiones o naciones, y el aumento de influencia en la opinión nacional o internacional.
3. Las ventajas propiamente militares comprenden el aumento en los efectivos numéricos globales, el refuerzo de las capacidades militares y, en ciertos casos, el acceso a productos de inteligencia de gran valor. Además, en muchos casos permite un empleo más eficiente de los recursos logísticos.
4. La cooperación multinacional en operaciones presenta retos que deben resolverse satisfactoriamente, en particular el establecimiento de un sistema de mando y control eficaz, la constitución de un sistema de inteligencia capaz de obtener y compartir datos de fuentes nacionales o multinacionales y la puesta en marcha de un sistema logístico que integre las responsabilidades nacionales de apoyo y proporcione recursos para las necesidades multinacionales. Además, pueden existir restricciones nacionales – *caveats*¹⁶ – sobre el empleo de la fuerza.
5. Otros retos que deben tenerse en consideración son la divergencia de intereses entre los Estados, servidumbres políticas nacionales y diferencias culturales, pudiéndose traducir en:
 - **Lentitud en la toma de decisiones.** En el ámbito multinacional se producen tiempos de respuesta más lentos que en la esfera nacional. Aunque esta lentitud en el proceso de toma de decisiones puede afectar negativamente a la operación, puede minimizarse si se dispone de una doctrina y procedimientos operativos comunes y una instrucción y adiestramiento realista.
 - **Desnaturalización de la misión.** La adopción de cometidos o tareas adicionales a la misión que pueden llegar a alterar su propósito original. Ello también puede producirse cuando existe una desconexión entre los objetivos estratégicos y la realidad de la situación en el Área de Operaciones Conjunta.

¹⁶ Salvaguardas, vetos impuestos unilateralmente por una nación para el empleo de las fuerzas y medios que ésta pone a disposición de una alianza o coalición.

- **Distinta percepción de la crisis.** Los intereses nacionales y los diversos factores que concurren en la crisis pueden provocar una divergencia de percepciones entre los distintos Estados que pueden comportar la adopción de posturas divergentes.
- **Integración del mando.** El Sistema de Mando y Control debe asegurar que las capacidades nacionales cumplan con sus objetivos. En el caso en que sea preciso crear Cuarteles Generales nacionales fuera de la estructura multinacional, deben establecerse procedimientos de enlace con la cadena de mando multinacional conjunta. Un enlace eficiente y completo que una el Cuartel General del JFC con las fuerzas de los países contribuyentes y con las organizaciones no-militares que actúen en la zona constituye un elemento esencial para el Sistema de Mando y Control.
- **Protección de la Fuerza.** Los Estados tienen prioridades, políticas y percepciones diferentes sobre la Protección de la Fuerza. No obstante, éstas confluyen en la protección física del propio contingente nacional, incluidos sus elementos de apoyo, y en dotar a la fuerza nacional de la capacidad adecuada para poder cumplir la misión o cometidos recibidos. Si en una fuerza multinacional las diferencias de percepción sobre la Protección de la Fuerza no se resuelven, el adversario puede explotarlas en su beneficio.
- **Interoperabilidad** o la voluntad y capacidad de las naciones para superar las diferencias culturales, organizativas, de procedimiento y tecnológicas con el fin de cooperar con eficacia hacia un objetivo común.

ÁREAS DE INTEROPERABILIDAD

6. En términos generales, la interoperabilidad es la capacidad de una fuerza multinacional para operar de forma combinada y puede definirse como la capacidad de los sistemas, personas, unidades y fuerzas para proporcionar servicios a otros sistemas, personas, unidades o fuerzas, aceptar los procedentes de ellos y usar estos servicios para operar juntos de forma eficaz. La interoperabilidad se basa fundamentalmente en la unidad de doctrina y compatibilidad de sistemas.
7. La mayor o menor dificultad para alcanzar la interoperabilidad está directamente relacionada con la naturaleza de la operación. Una operación bélica es mucho más compleja, desde el punto de vista de la interoperabilidad, que una de apoyo a la paz. La composición de la fuerza, los estados contribuyentes y las capacidades militares puestas a disposición de la alianza o coalición condicionan los criterios a aplicar.
8. Partiendo del modelo empleado para analizar los requerimientos de las capacidades militares, pueden establecerse una serie de áreas de actuación en relación con la interoperabilidad. En estas áreas debe realizarse un esfuerzo para identificar criterios de interoperabilidad en función de las deficiencias observadas y los requerimientos necesarios:
 - **Doctrina**, entendida como el conjunto de principios de aplicación en las operaciones militares, que constituye el marco para conseguir el necesario acuerdo intelectual que facilite la actuación coherente de las unidades incluso en ausencia de órdenes. Las naciones pueden colaborar tanto en el desarrollo de conceptos y experimentación como

en la confección de estrategias, políticas, procesos y procedimientos comunes para el planeamiento y conducción de operaciones combinadas. También se puede cooperar para identificar y compartir lecciones aprendidas y definir los requerimientos de capacidades militares y funciones a emplear en las operaciones combinadas.

- **Organización**, o el diseño de estructuras para ejecutar sistemáticamente los cometidos. Es esencial fijar las funciones de mando, asesoramiento y coordinación que se desarrollan en los Cuarteles Generales y precisar los medios y capacidades que desarrollarán las funciones.
- **Instrucción y Adiestramiento**, orientada a la realización de actividades habituales para lograr la destreza y calificación necesarias. En este ámbito se deben confeccionar programas de entrenamiento y organizar cursos de perfeccionamiento y ejercicios colectivos para alcanzar el adecuado nivel de conocimiento y competencia en los procedimientos de carácter multinacional. Es importante incentivar y practicar los procedimientos para el intercambio de información/inteligencia entre los aliados y en apoyo del JFC.
- **Liderazgo**. Es imprescindible que los militares de mayor graduación conozcan la utilidad de los nuevos conceptos, funciones y capacidades, impulsen su conocimiento entre el personal a sus órdenes y los integren en sus Cuarteles Generales en sus planes y operaciones.
- **Personal**. Se pretende incrementar la disponibilidad de individuos para la ejecución de cometidos o funciones. Para ello, resulta indispensable conseguir un apropiado nivel en el dominio de determinados idiomas. También debe incentivarse la adquisición de conocimientos sobre los hábitos culturales, religiosos y profesionales de los aliados, así como de sus tradiciones, costumbres y valores.
- **Material y equipo**. Incluye armamento, equipamiento, aparatos y dispositivos, incluidos los suministros logísticos. Esta área se potencia con acuerdos de apoyo mutuo, memorandos de entendimiento, desarrollo de programas y sistemas, acuerdos técnicos o la normalización de sistemas de clasificación e identificación de materiales.
- **Infraestructura**. Incluye todo tipo de bienes inmuebles, tales como almacenes, talleres, alojamientos, así como infraestructuras administrativas, sanitarias, meteorológicas, de vida y recreo, para abastecimiento de combustible, gas u otros productos energéticos...

FACTORES A CONSIDERAR EN LAS OPERACIONES COMBINADAS

La toma de decisiones

9. La toma de decisiones en el nivel estratégico en el seno de una alianza o coalición se apoya al menos en tres principios:
 - **Legitimidad**, que proporciona el apoyo a una causa legítima.
 - **Consulta política**, permite a los aliados ser parte del proceso de toma de decisiones de la Organización, y en la que cada Estado está representado al nivel apropiado.
 - **Control político de la operación**. La actividad militar tendrá en cuenta consideraciones políticas en la medida en la que puede tener efectos sobre la situación política local, nacional o internacional. El control

político es ejercido mediante la emisión de Directivas, compatibles con el propósito individual de los Estados participantes, aprobación de Reglas de Enfrentamiento¹⁷ y el establecimiento de restricciones nacionales.

Integración Político – Militar

10. Deben existir mecanismos de comunicación entre la autoridad política y militar que permita asesorar militarmente a las primeras y convertir las directrices políticas en decisiones militares para los niveles estratégico-militar y operacional.
11. Los estados están influenciados por factores internos y externos que modelan la forma de proteger los intereses nacionales. La convergencia de las posturas nacionales es uno de los principales objetivos de las autoridades políticas y militares. Estos intereses desempeñan un papel muy relevante en el diseño de un apropiado proceso de toma de decisiones entre los aliados. Igualmente, las autoridades políticas y militares establecen el proceso de consulta que incluye la valoración de informes periódicos.

El intercambio de Información e Inteligencia

12. La efectiva provisión de Inteligencia en apoyo de la Operación multinacional requiere de sistemas normalizados para compartir Información. Debe establecerse una clara política de intercambio de productos de Inteligencia que deben compartirse. De esta forma, se asegura la coordinación de las Operaciones relacionadas con la Inteligencia que ejecuten los aliados.
13. Existen dos modelos para el intercambio de Información/Inteligencia:
 - **Información/Inteligencia Integrada**, modelo en el que los medios y procesos ISTAR (Inteligencia, Vigilancia, Adquisición de Blancos, Reconocimiento) están totalmente integrados. Ello proporciona sinergia en el empleo de los medios de obtención, flexibilidad y rapidez en los flujos de Información e Inteligencia, evita duplicidades y simplifica la difusión. Sin embargo, la difusión de Información e Inteligencia nacional considerada sensible puede restringirse.
 - **Información/Inteligencia Compartida**, modelo en el que los distintos medios nacionales trabajan de forma separada, a menudo en paralelo. No obstante, se establecen enlaces para intercambiar la Información. Este modelo permite el control nacional de los productos, soluciona problemas de seguridad y confidencialidad, pero promueve la duplicación de esfuerzos y puede conducir a una sensación de sospecha sobre la cantidad de Información no difundida por uno o varios miembros a los otros aliados.

¹⁷ *Reglas de Enfrentamiento*: son directrices dadas a fuerzas militares que definen las circunstancias, condiciones, grado y forma bajo las que se puede, o no, aplicar la fuerza; redactadas en forma de prohibiciones, limitaciones y autorizaciones, aseguran la aplicación controlada de la fuerza.

ESTRUCTURA DE MANDO NACIONAL DE LA FUERZA PARTICIPANTE EN OPERACIONES MULTINACIONALES

14. La participación de fuerzas españolas en operaciones multinacionales se debe regir por un OPLAN nacional, que debe ser coherente con el OPLAN de la coalición o alianza. En este OPLAN se define la organización operativa y relaciones de mando nacional. Esta estructura de mando se basa normalmente en las figuras de Jefes de Fuerza y Unidad, Jefes de Contingente y Representantes Nacionales ante las autoridades multinacionales en el Teatro, o Zona de Operaciones.
15. Para cada participación en operaciones multinacionales, el JEMAD – de acuerdo a la distribución y entidad del contingente nacional y para facilitar el Mando y Control de las fuerzas nacionales participantes en la Operación – podrá nombrar los Jefes de Contingente que considere oportunos.
16. El Jefe de Fuerza o Contingente tiene consideración de Jefe de Unidad y sus responsabilidades y cometidos sobre el personal y Unidades españolas y ante el Mando militar de la Fuerza Multinacional, son definidos en cada OPLAN nacional.
17. En general, el Jefe de Contingente asume el Mando del personal y las unidades españolas que se determinen, ejerce la responsabilidad administrativa y la potestad disciplinaria como Comandante de Unidad sobre el personal bajo su mando y lleva a cabo las funciones de representación que se le encomienden.
18. Como norma general y para aquellos aspectos no operativos, cualquier destacamento o Unidad española que despliegue en una Base, Unidad o Instalación en la que ya exista presencia española, se integra bajo la autoridad de su Jefe de Contingente.
19. De entre los españoles comisionados en cada Cuartel General, el JEMAD designa al Representante Militar Nacional (NMR) ante dicho cuartel para servir de enlace ante el Mando respectivo y representarle en los aspectos y situaciones que se determinen. En caso de que el NMR no esté específicamente designado, realiza las funciones anteriormente citadas el militar español más caracterizado (SNR), entre los comisionados o destinados en el correspondiente Cuartel General.
20. De forma general, los NMR ejercen las responsabilidades que en cada caso se determinen, sobre el personal español en el Cuartel General, Equipo de Apoyo Nacional, Célula de Inteligencia, Centro de Comunicaciones y otras Unidades u otro personal español que se determine, representan al JEMAD ante el Mando de la operación multinacional y realizan el seguimiento de los cometidos que la cadena de mando multinacional asigna a las unidades españolas transferidas a la operación multinacional.

MODALIDADES DE DECLARACIÓN Y DESIGNACIÓN DE FUERZAS EN LAS ESTRUCTURAS MILITARES MULTINACIONALES.

21. La disponibilidad de fuerzas nacionales para participar en estructuras militares multinacionales se regula de acuerdo con los procedimientos de declaración y designación de fuerzas establecidos por dichas

Organizaciones. En este apartado se recogen las características generales de dichos procedimientos en las principales organizaciones multinacionales en las que España participa:

- Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)
- Unión Europea (UE)
- Naciones Unidas (ONU)

Procedimientos de Integración en la OTAN

22. Para facilitar los procesos de generación y planificación de fuerzas en el seno de la Alianza¹⁸, se han establecido seis categorías bajo las cuales las Fuerzas y Cuarteles Generales de los países miembros se declaran, potencialmente, a disposición de la Alianza.

a. Categorías relacionadas con la designación de fuerzas:

- **Fuerzas Comprometidas OTAN** (*NATO Committed Forces*): Fuerzas o contribuciones nacionales a Fuerzas, Cuarteles Generales o capacidades multinacionales puestas bajo el Mando o el Control de un Comandante de la OTAN o comprometidas en una Operación aliada. En esta categoría se incluye la Fuerza de Respuesta OTAN (NRF) cuando se encuentra activada y ha tenido lugar la Transferencia de Autoridad¹⁹.
- **Fuerzas Confirmadas OTAN** (*NATO Affirmed Forces*): Fuerzas o contribuciones nacionales a Fuerzas, Cuarteles Generales o capacidades multinacionales ofrecidas a la Alianza para futuras rotaciones operacionales y sujetas, caso por caso, a decisión política. En esta categoría se incluye la NRF cuando se encuentra en los periodos de preparación o alerta.
- **Otras Fuerzas Comprometidas/confirmadas** (*Other Committed/affirmed Forces*): Fuerzas o contribuciones nacionales comprometidas o confirmadas para operaciones no-OTAN.

b. Categorías relacionadas con la planificación de fuerzas:

- **Fuerzas Sostenibles OTAN** (*NATO Sustainable Forces*): Fuerzas o contribuciones nacionales a Fuerzas, Cuarteles Generales o capacidades multinacionales disponibles para realizar toda la gama de operaciones aliadas. Sujetas a decisión política, pueden desplegarse y sostenerse por un largo periodo de tiempo mediante rotaciones nacionales.
- **Fuerzas Desplegables OTAN** (*NATO Deployable Forces*): Fuerzas o contribuciones nacionales a Fuerzas, Cuarteles Generales o capacidades multinacionales, con la cobertura de personal, estructura, adiestramiento y equipo adecuados para toda la gama de misiones OTAN, disponibles una vez que haya tenido lugar la decisión política correspondiente.
- **Otras Fuerzas** (*Other Forces*). Esta categoría incluye el resto de fuerzas y capacidades contenidas en el inventario de Fuerzas de

¹⁸ Recogido en carta del Secretario General a los Representantes Permanentes sobre "Force Declaration and Designations" de fecha 2 de Mayo de 2006. Modifica las categorías de fuerzas que se incluye en el AJP-1 (C).

¹⁹ Las naciones determinarán si una contribución para la cual no se ha realizado la Transferencia de Autoridad, pero existe aprobación política para hacerlo en el futuro, debe considerarse incluida dentro de esta categoría.

cada Estado miembro susceptibles de ser empleadas en Operaciones aliadas. Están sujetas a la decisión política correspondiente.

Organizaciones de Mando.

23. De acuerdo con lo establecido en el AJP-1 (C), la estructura militar integrada de la Alianza tiene en consideración tres modelos básicos para el mando y organización de la Fuerza con distintos grados de multinacionalidad:

- **Integración Total** (*Fully Integrated Forces*), basada en cuotas proporcionales de contribución bilateral o multinacional, dispone de componentes nacionales y Cuarteles Generales completamente integrados, el idioma y procedimientos de trabajo normalmente son acordados por las naciones contribuyentes y sus Comandantes son designados en rotación entre las naciones participantes.
- **Nación Líder** (*Lead Nation*), donde un país asume la responsabilidad de planear y ejecutar una Operación. Normalmente, la Nación Líder proporciona el Comandante, el núcleo de su Estado Mayor, la estructura de los Sistemas de Mando, Control, Comunicaciones e Información (C³I), la doctrina y la coordinación logística de la Fuerza. Otras naciones pueden contribuir a esta fuerza y ocupar puestos de la plantilla del Estado Mayor.
- **Fuerzas basadas en una Nación Marco** (*Framework Nation*), donde un país proporciona la estructura de Mando, los elementos clave del Estado Mayor, el apoyo al Cuartel General y las fuerzas requeridas. No obstante, el idioma de trabajo y los procedimientos están basados en estándares de la Alianza.

Procedimientos de Integración en la Unión Europea.

24. A diferencia de la OTAN, la Unión Europea no ha establecido de forma oficial las diferentes modalidades de designación de Fuerzas, pero sí existe un “*Catálogo de Fuerzas*” que recoge las contribuciones de los Estados miembros a la Unión.

25. El “*Catálogo de Requisitos*” recoge las capacidades militares de la UE y se ha formulado sobre la base de cinco escenarios distintos: la separación de las partes por la fuerza, la estabilización y la reconstrucción de terceros países, la prevención de conflictos y la asistencia humanitaria.

26. La base del proceso de Generación de Fuerzas de la UE se apoya en la comparación entre el catálogo de Fuerzas y de Requisitos para determinar las carencias y establecer el “*Catálogo de Progreso*”, donde se fija un calendario que permita a los Estados miembros evaluar el progreso en la cobertura de las capacidades militares europeas.

Procedimientos de Integración en Naciones Unidas.

27. Dada la gran diversidad de procedimientos empleados por esta organización, no se desarrollan éstos en esta Doctrina.

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

CAPÍTULO 6

APOYO LOGÍSTICO EN OPERACIONES CONJUNTAS

CONCEPTO DE APOYO LOGÍSTICO CONJUNTO

1. La Logística tiene que obedecer al principio de primacía de las operaciones, según el cual los esfuerzos logísticos deben ser enfocados a satisfacer las necesidades operativas encaminadas al cumplimiento de la misión.
2. El Apoyo Logístico en Operaciones Conjuntas se basa en el principio de que una adecuada combinación de medios logísticos, puestos a disposición del Comandante de una Fuerza Conjunta, puede proporcionar el apoyo más adecuado y eficiente a una operación, contribuyendo de manera decisiva al éxito de ésta.
3. Las Fuerzas implicadas en operaciones necesitan los adecuados apoyos en el momento preciso y en el lugar necesario. La identificación de estos apoyos y el momento y lugar de aplicación constituye el mayor desafío para el planeamiento logístico. Llevar a cabo estos apoyos de una forma continua y eficiente supondrá un gran reto en la ejecución. Tradicionalmente cada Ejército ha sido responsable de su propio apoyo logístico. Esto proporciona cierta agilidad en el apoyo, aunque a costa de un alto precio: elevado coste de los recursos, duplicación de esfuerzos y una mayor dimensión de la huella logística²⁰.
4. La filosofía de Acción Conjunta aplicada a la Logística busca la prestación del apoyo más adecuado mediante el mejor empleo de los limitados recursos disponibles y la respuesta eficaz a la necesidad crítica de una capacidad de despliegue rápido. La conducción del apoyo logístico a las Operaciones Conjuntas requiere tanto una aproximación práctica a las necesidades individuales de los elementos a apoyar como una visión conjunta de las necesidades logísticas. Los componentes específicos de una Fuerza Conjunta identificarán las organizaciones logísticas necesarias para llevar a cabo sus propias operaciones específicas. En la constitución de una Fuerza Conjunta deberá procurarse la integración de estas organizaciones en una estructura logística común, la economía de medios, la meditada asignación de prioridades al más alto nivel de Mando y la disponibilidad de recursos durante la conducción de las Operaciones. En todo caso, además, se deberá estar preparado para operar en un ambiente multinacional, en el que puede ser necesario proporcionar o recibir apoyos de otras naciones.

CONCEPTOS GENERALES

5. **Eficiencia Logística.** La integración de las capacidades logísticas específicas de los Ejércitos ofrece las mejores opciones para lograr la

²⁰ Se entiende por huella logística la acción y efecto de la presencia física de personal, equipamiento, recursos e infraestructura, incluyendo los procedentes de contratas civiles, inherente al despliegue de fuerzas de combate, de apoyo al combate y de apoyo logístico al combate en un Teatro de Operaciones.

eficiencia logística, si bien requiere un detallado planeamiento y una estrecha coordinación y control en la ejecución. La eficiencia logística se debe materializar en el establecimiento de estructuras logísticas conjuntas organizadas *ad-hoc* para el desarrollo de las operaciones, complementadas con la contratación de aquellas capacidades que, en cada momento, fuesen necesarias.

6. **Logística Conjunta.** Los Mandos Componentes en el Teatro de Operaciones tienen la responsabilidad de garantizar que sus Unidades estén convenientemente apoyadas, aunque ese apoyo no tiene por qué proporcionarse exclusivamente con sus medios propios debiendo considerarse la puesta en práctica de un *Plan Logístico Conjunto*. La Logística Conjunta, supone la materialización de ese Plan Logístico Conjunto a través del *apoyo logístico mutuo y coordinado entre dos o más Ejércitos* y la contribución de todas las estructuras logísticas al apoyo de la Fuerza en el Teatro de Operaciones.
7. **Logística Multinacional.** La integración de Unidades nacionales en Organizaciones Operativas de carácter multinacional requiere la máxima interoperabilidad de principios, procedimientos, materiales y recursos y aumenta la necesidad de la cooperación y coordinación logística entre las naciones, asunto éste de particular importancia de cara a la explotación local de recursos.

ANEXO A

PRINCIPIOS DE LAS OPERACIONES CONJUNTAS

Para las operaciones conjuntas se establecen los siguientes principios:

1. **Objetivo.** Las operaciones conjuntas se planean y conducen para alcanzar los objetivos deducidos de la misión. Estos deben ser claramente establecidos y los efectos del éxito o de su no consecución deben ser comprendidos por todos, ya que contribuyen al logro de la *situación final deseada*. Para deducirlos hay que tener en cuenta cuatro cuestiones importantes:
 - a. - ¿Cuál es la misión?
 - b. - ¿Cuáles son los cometidos que requiere el cumplimiento de la misión?
 - c. - ¿Cuáles son los criterios para su finalización?
 - d. - ¿Quién declara el éxito y ordena la retirada de la Fuerza?
2. **Unidad de Esfuerzo.** Una vez determinados los objetivos, se deben definir la entidad y secuencia de esfuerzos para alcanzar la situación final deseada. La unidad de esfuerzo es esencial para alcanzar los objetivos y a ella contribuye como elemento clave la *Unidad de Mando*, que proporciona la necesaria cohesión para el planeamiento y ejecución de las operaciones. Se obtiene otorgando la autoridad, para dirigir y coordinar la acción de todos los instrumentos militares, a un único Comandante. La Unidad de Esfuerzo depende de las relaciones entre los mandos militares, diplomáticos y líderes políticos. En las operaciones de respuesta de crisis este principio requiere especial atención por la participación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales cuyas iniciativas no son militares sino de naturaleza diplomática, económica o informativa. Los Comandantes considerarán el efecto que sus acciones militares tienen sobre ellas.
3. **Apoyo Logístico.** El planeamiento logístico, incluidos los aspectos administrativos, debe ser parte del Planeamiento operativo desde el primer momento. Es un factor esencial para determinar la viabilidad de un plan, ya que los aspectos logísticos son decisivos a la hora de diseñar una Operación.
4. **Concentración de Fuerza.** Se alcanzan resultados decisivos concentrando la mayor potencia de combate en el momento oportuno y lugar adecuado. La superioridad de una Fuerza no es únicamente una cuestión de factores cuantitativos, aspectos tales como la preparación para el combate, cohesión, moral, adecuada elección del momento, correcta selección de los objetivos, y empleo de tecnología avanzada, son determinantes. Una fuerza numéricamente inferior aplicada de manera apropiada puede alcanzar el éxito frente a fuerzas superiores si se concentra la potencia de combate contra sus vulnerabilidades más críticas.
5. **Economía de Esfuerzo.** Los recursos que se pueden poner a disposición del Comandante son limitados. Por tanto, será necesario

concentrar el esfuerzo en aquellos aspectos que contribuyan a la consecución de los objetivos principales. Este principio implica emplear la Fuerza donde tenga un efecto mayor.

6. **Flexibilidad.** En todos los niveles, los Comandantes y sus Estados Mayores, así como las Fuerzas bajo su mando, deben ser capaces de reaccionar de forma rápida a circunstancias cambiantes. Por tanto los planes deben ser lo suficientemente flexibles para adaptarse a los cambios que se produzcan en la Zona de Operaciones. La flexibilidad requiere la plena identificación con el propósito del Mando superior. De esta manera se permite al Mando la libertad de acción para responder a la nueva situación. Para ello se requiere una doctrina común, mentalidad abierta y un proceso de la decisión rápido, lo que se basa en una buena organización, superioridad de la información, ágil gestión de recursos y adecuada preparación de la fuerza. La movilidad física es inherente a la flexibilidad, posibilitando la concentración de fuerzas de forma rápida y económica, en el momento y lugar decisivos.
7. **Iniciativa.** Se debe promover y desarrollar la iniciativa a través de la confianza y el entendimiento mutuo. Se orientará hacia la identificación y valoración de las oportunidades y hacia la solución de problemas de manera sencilla y práctica. Hay que alentar a los mandos, en todos los niveles, a tomar iniciativas, incluso cuando de la evaluación de la situación se deduzca la necesidad de asumir riesgos para el cumplimiento de la misión.
8. **Mantenimiento de la moral.** El Comandante debe proporcionar identidad a su Unidad, promover la autoestima de sus subordinados, inspirar la unidad de esfuerzo y determinar finalidades alcanzables. El mantenimiento de una moral alta requiere un buen liderazgo que demuestre valor, energía, determinación y preocupación por el personal que le ha sido confiado. Todo ello posibilita un buen adiestramiento, alta disciplina y el claro entendimiento de las intenciones del Mando.
9. **Sorpresa.** La sorpresa se basa en la rapidez, el secreto y la decepción, y es fundamental para quebrantar la cohesión del adversario. La sorpresa puede mejorar de forma notable los resultados del empleo de la Fuerza.
10. **Seguridad.** La seguridad aumenta la libertad de acción limitando la vulnerabilidad a amenazas y actividades hostiles. Consiste en precaverse contra la acción del enemigo evitando que nos sorprenda.
11. **Sencillez.** Los planes deben ser sencillos e incluir órdenes claras para reducir los posibles malos entendidos y la confusión.

Además de estos principios generales de aplicación a todas las Operaciones, en aquellas específicas de Apoyo a la Paz (PSO) también se requiere que se tengan en cuenta los siguientes:

1. **Imparcialidad.** Una PSO debe conducirse de manera imparcial, de acuerdo con el mandato internacional que la autoriza y sin favorecer o perjudicar a ninguna de las partes en conflicto.

2. **Consentimiento.** Es el grado de aceptación de la presencia de la Fuerza. El consentimiento puede variar, en tiempo y espacio, horizontalmente a través de los diferentes elementos de la población y verticalmente dentro de las jerarquías de las partes en conflicto.
3. **Restricción en la aplicación de la fuerza.** Los Mandos y sus Unidades aplicarán la fuerza de forma comedida y proporcional, de manera que sea la suficiente para alcanzar objetivos específicos. Las obligaciones y limitaciones en el empleo de la fuerza, así como los medios a utilizar pueden venir definidos en el mandato o estar establecidas por ley (internacional, de las naciones participantes o de la nación anfitriona).
4. **Perseverancia y visión a largo plazo.** Para alcanzar la situación final deseada en una PSO se requiere perseguir los objetivos de forma paciente, resolutiva y persistente.
5. **Legitimidad.** La legitimidad de una PSO, y la forma en que ésta se percibe, afectan directamente al apoyo de la comunidad internacional, de la población de las naciones que aportan fuerzas a la operación, de las partes en litigio y de la comunidad civil en la Zona de Operaciones.
6. **Credibilidad.** Para que una PSO sea efectiva debe percibirse como tal por todas las partes. La credibilidad de una operación es un reflejo de la evaluación que realizan las partes de la capacidad de la fuerza para cumplir la misión.
7. **Respeto mutuo.** El respeto que recibe una PSO es consecuencia directa de la profesionalidad con la que se conduce y de cómo se trata a las partes en conflicto y a la población local.
8. **Transparencia.** La misión de la Fuerza de Apoyo a la Paz y su concepto de la operación deben ser fácilmente entendibles y obvias para todas las partes. El no alcanzar un entendimiento mutuo puede dar lugar a sospechas, desconfianza e incluso desencadenar hostilidades.
9. **Libertad de movimientos.** La libertad de movimientos es esencial para el éxito de cualquier PSO. La Fuerza de Apoyo a la Paz debe tener en todo momento la libertad para cumplir sus cometidos dentro de la Zona de Operaciones.

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

ANEXO B

CONCEPTOS PARA EL DISEÑO DE CAMPAÑA

Situación Final Deseada

1. Se define como la situación política y/o militar que debe producirse al finalizar la operación, mediante la consecución de los objetivos. Como punto de partida del planeamiento cada escalón de Mando debe establecer su *situación final deseada*, deducida de la del nivel superior.
2. Se establecerán unos criterios de finalización cuantificables para poder determinar objetivamente que se ha alcanzado la situación final. Estos criterios serán concretos y detallados, y estarán directamente relacionados con la misión recibida del nivel estratégico.

Objetivos Operacionales

3. Los *objetivos operacionales* son aquéllos que se han de conseguir mediante una campaña para alcanzar la situación final deseada. Su logro conduce a la consecución de los objetivos estratégicos, lo que a su vez permite alcanzar el éxito, por lo que deben ser la referencia desde el principio hasta el fin de la operación. La definición de los objetivos operacionales estará acompañada por los criterios que determinen su consecución. Tanto unos como otros se establecen en el nivel operacional.
4. La determinación de los objetivos operacionales debe hacerse teniendo en cuenta los efectos que tendrá su consecución, para que sean coherentes con los producidos por las iniciativas no militares que se estén llevando a cabo en la Zona de operaciones. Para ello será preciso un completo entendimiento de la situación basado en un análisis sistémico del entorno.

Centro de Gravedad

5. Se considera *Centro de Gravedad* (CoG) aquella característica, capacidad o espacio que proporciona a una nación, alianza, fuerza militar u otro actor, libertad de acción, potencia física y voluntad de vencer y, por lo tanto, su eliminación o pérdida conducirá a su derrota. Se identificará el CoG del adversario y el propio, a fin de concentrar los esfuerzos para neutralizar o destruir al primero y preservar adecuadamente el segundo.
6. Los CoGs no siempre se manifiestan de forma clara y evidente; la identificación del CoG del adversario requiere un conocimiento preciso de su Organización y Doctrina, así como de su fortaleza y debilidades, físicas y psicológicas. Por lo general, el CoG será una realidad compleja, estructurada y organizada donde el poder emana de un cierto número de *capacidades críticas*. Éstas serán imprescindibles para la existencia del CoG.
7. Para definir un CoG es necesario identificar en primer lugar la fuente de donde surgen la voluntad de vencer, los recursos y la libertad de acción propia o del adversario. Después es preciso analizar en detalle por qué ese elemento identificado puede considerarse un CoG, lo que llevará a la

definición de unas capacidades críticas, necesarias para que el CoG actúe como tal. El siguiente paso será la identificación de las posibles carencias o aspectos vulnerables de esas capacidades críticas (vulnerabilidades críticas) que indicarán cómo el CoG puede ser atacado y destruido o neutralizado.

8. En líneas generales, la identificación del CoG resulta más sencilla en operaciones contra adversarios convencionales. En el caso de adversarios no convencionales los CoGs, caso de poderse identificar, pueden resultar menos tangibles, como el apoyo de la población local o la influencia de las opiniones públicas; y también suele resultar más difícil y laborioso actuar sobre ellos.

Puntos Decisivos

9. Son aquellos desde los que se puede alcanzar el CoG propio o enemigo. Pueden ser de naturaleza espacial, temporal o informativa.

10. Los *Puntos Decisivos* constituyen la clave para acceder a los *Centros de Gravedad* en caso de que no puedan amenazarse directamente. Cuando el número de *puntos decisivos* en un TO sea más amplio que el que los recursos disponibles permitan controlar, destruir o neutralizar, el Comandante Operacional seleccionará los más importantes como objetivos y asignará los medios necesarios para actuar sobre ellos.

Líneas de Operaciones

11. Las *líneas de operaciones* unen los puntos decisivos a través del tiempo y el espacio en el camino hacia el *centro de gravedad*. Conectan la base de operaciones de la Fuerza con sus objetivos.

12. Las *Líneas de Operaciones* son utilizadas por el Comandante Operacional para concentrar su potencia de combate a través de las tres dimensiones del espacio y a través del tiempo, con un diseño lógico que integre todas las capacidades militares de una Fuerza, para converger en el CoG del adversario.

Punto Culminante

13. Es aquel momento en el que la potencia de combate de una organización operativa es tal que ésta no puede cumplir su misión con éxito. La clave consiste en alcanzar los objetivos de una operación antes de alcanzar el *Punto Culminante*. Este concepto puede aplicarse tanto en la ofensiva como en la defensiva.

14. En ofensiva, el *Punto Culminante* es aquel en el que la potencia de combate del atacante, en tiempo y espacio, ya no supera suficientemente a la del defensor. En estas circunstancias, si el atacante continúa a la ofensiva, se expone a ser contraatacado y previsiblemente derrotado.

15. En defensiva, una Fuerza alcanza el *punto culminante* cuando deja de tener la capacidad para reaccionar ofensivamente o defenderse con éxito. En la defensiva, el objetivo debe ser llevar al atacante a su *Punto Culminante* para atacarle después, cuando haya agotado sus recursos y esté en malas condiciones para defenderse con éxito.

16. La secuencia y fases de la operación deben diseñarse para asegurar que las fuerzas adversarias alcanzan su *Punto Culminante* antes de lograr sus objetivos y que las propias alcanzan sus objetivos antes de llegar a ese *Punto Culminante*.

Pausa Operacional

17. Constituye una *Pausa Operacional* el cese temporal de ciertas actividades durante una Operación para evitar el riesgo de alcanzar el *Punto Culminante* y poder regenerar la potencia de combate requerida para la siguiente fase.

18. Para que una pausa pueda ser considerada como tal, debe de ser decidida por el Comandante Operacional y producirse una vez logrados los objetivos propuestos. En caso contrario, sería una detención provocada por la actuación eficaz del adversario.

Secuencia

19. Por *Secuencia* se entiende la disposición de los acontecimientos de una campaña en el orden más apropiado para alcanzar el *Centro de Gravedad* adversario.

20. El Comandante Operacional determinará la Secuencia con la finalidad de conseguir el ritmo apropiado de la campaña que permita alcanzar los objetivos. Permitirá la flexibilidad para adaptarse a los cambios de situación.

21. Se establecerá la secuencia determinando las *fases* de la que consta, las *contingencias* que se puedan producir y las *alternativas* para hacer frente a estas últimas.

22. Las alternativas están íntimamente ligadas a la concepción de las diferentes fases de la ejecución de las Operaciones y su planeamiento detallado disminuirá la vulnerabilidad de las fuerzas propias.

Fases

23. Una fase viene determinada por el conjunto de actividades o cambios en la Organización Operativa que deben completarse para proseguir la Operación. Las fases son sucesivas pero pueden solaparse en el tiempo y en el espacio, sobre todo en Operaciones PSO, siendo a menudo difícil determinar el momento en el que comienza o cesa una de ellas.

24. Las fases se emplean para mantener la continuidad y tempo de la operación y evitar pausas operacionales innecesarias.

Ramas y secuelas

25. La aplicación de un plan puede producir resultados indeseados que se materializan en oportunidades o riesgos para el Comandante Operacional. La habilidad para explotarlos reside en la anticipación mediante el desarrollo de opciones de contingencia. Éstas pueden ser ramas del plan o secuelas del mismo.

- Las *Ramas* son opciones para hacer frente a contingencias que, incorporadas al plan inicial en curso, permiten anticiparse a las reacciones enemigas que pudieran poner en peligro el éxito de la

Operación. Deberán planearse antes del inicio de la Operación y, una vez identificados los indicios que obliguen a adoptarlas, se llevarán a cabo mediante órdenes complementarias.

- Las *Secuelas* son aquellas Operaciones que se planean basándose en las posibles consecuencias de las operaciones en curso. Su ejecución podrá comportar un cambio de fase pero no una nueva Operación. El proceso de planeamiento será continuo para que el Comandante Operacional disponga de opciones alternativas, posibilitando la imposición de su ritmo.

Terminación y Transición

26. En el actual ambiente estratégico, el significado de *Terminación* ha de entenderse como el comienzo de una transición más que como las tradicionales nociones de alto el fuego o victoria militar. Es por ello que el Comandante Operacional deberá tener presentes los distintos acontecimientos (sociales, políticos, económicos, informativos, militares) que pueden producirse una vez alcanzada la situación final deseada para asegurar que sea duradera y permita lograr la del nivel estratégico.

Aproximación Directa o Indirecta

27. Se lleva a cabo una *Aproximación Directa* cuando de forma lineal e ininterrumpida se dirigen las acciones directamente contra el CoG del adversario. Este modo de enfrentamiento, al buscar los puntos fuertes del adversario, exige una clara superioridad y una clara identificación de su CoG.

28. Mediante la *Aproximación Indirecta* se busca explotar las vulnerabilidades del oponente evitando sus puntos fuertes. Es una forma de atacar el CoG del adversario en la que se evitan sus puntos fuertes y se emplea a menudo la decepción.

Estimación Operacional

29. La *Estimación Operacional* es una herramienta práctica y flexible diseñada para integrar y organizar la información necesaria para el análisis de la situación y permitir el desarrollo de líneas de acción factibles y coherentes.

Plan de Campaña

30. Una campaña es un conjunto de operaciones militares planeadas y dirigidas para lograr un objetivo estratégico en un espacio temporal y geográfico determinado.

31. Un *Plan de Campaña* es la expresión práctica del Arte Operacional. Permite al Comandante Operacional concebir el desarrollo de la Operación y se traduce en acciones mediante órdenes y directivas de operaciones.

Concepto de Operaciones (CONOPS)

32. Constituye el elemento básico del Plan de Campaña como la expresión de la decisión del Comandante Operacional. Es la descripción completa y ordenada de cómo se pretende desarrollar el Plan para conseguir los

Objetivos Operacionales, su propósito para la conducción de las Operaciones, el método que empleará y la Situación Final Deseada. Expresa de forma clara y concisa la línea de acción elegida por el Comandante para cumplir con la misión encomendada.

33. El CONOPS tiene cinco elementos principales:

- **Situación:** descripción de las circunstancias que han requerido la elaboración del CONOPS.
- **Misión:** definición clara y concisa del propósito y de la naturaleza de la operación, el Comandante responsable de realizarla, el lugar donde se realizará la operación y el tiempo probable para su ejecución.
- **Ejecución:** descripción de la forma en la que el Comandante entiende que la Operación debe ser ejecutada.
- **Apoyo logístico:** descripción de los apoyos requeridos para el eficaz cumplimiento de la misión.
- **Estructura de mando:** descripción de los Mandos subordinados y sus relaciones.

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

ANEXO C

EL PROCESO DE PLANEAMIENTO OPERATIVO (OPP)

1. El Planeamiento Operativo es el proceso por el cual el Comandante Operacional diseña los planes de operaciones como elementos de su Plan de Campaña.

TIPOS DE PLANEAMIENTO.

Planeamiento Preventivo.

2. Se realiza para hacer frente a una previsible necesidad operativa o a una eventual situación de crisis que pudiera darse en el futuro. Es un planeamiento a largo o medio plazo que normalmente se realiza en tiempo de paz, aunque también puede llevarse a cabo ante la inminencia de una crisis para prever una serie de opciones que puedan dar solución a las posibles contingencias que pudieran presentarse. El resultado final de este tipo de planeamiento es un Plan de Contingencia (COP) o un Plan Permanente de Defensa (SDP).

3. Si se produce la situación de crisis el COP sirve como punto de partida para elaborar un OPLAN adaptado a la situación.

4. Los SDP se elaboran para operaciones que se desarrollan de forma permanente.

Planeamiento de Ejecución o de Respuesta de Crisis.

5. Se inicia por lo general, bien ante una situación de crisis sobrevenida prevista o bien para resolver un problema operativo de ejecución inminente. El producto de este tipo de planeamiento es un OPLAN. En algunos casos supone la aplicación de un COP ya existente.

FINALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL OPP.

6. El Proceso de Planeamiento proporciona al Comandante y a los Estados Mayores una secuencia lógica de hitos y procedimientos a emplear para analizar la situación, deducir las actividades que conlleva el cumplimiento de la misión, determinar la mejor forma de cumplir los cometidos asignados y llegar a la Situación Final Deseada.

7. El Proceso de Planeamiento debe ser lo suficientemente flexible como para adaptarse tanto a los cambios que se produzcan en la situación y en las órdenes recibidas, como a los requisitos estratégicos que se vayan produciendo durante el desarrollo de la crisis.

8. Este proceso es *concurrente y no sucesivo*, para que todos los niveles de mando puedan participar simultáneamente en su desarrollo; *secuencial*, al desarrollarse mediante una secuencia lógica en fases que permite alcanzar una serie de hitos; *analítico*, para así poder tratar los problemas complejos desmenuzados en sus elementos más simples; *sintético*, para integrar las soluciones parciales en líneas de acción válidas; *iterativo*, con ajustes continuos de acuerdo con la situación cambiante; y *creativo*, al permitir el descubrimiento de nuevos datos e imaginar soluciones.

9. En cualquier caso, se debe tener en cuenta que el Proceso de Planeamiento es una herramienta que debe facilitar la labor. Es la actividad intelectual la que dirige el proceso y no el proceso el que dirige la actividad intelectual.

CONCEPTO DEL PROCESO.

10. El núcleo de todo el proceso está constituido por la respuesta a estas cuatro preguntas: ¿Qué es lo que hay que hacer y para qué?, ¿Qué conocemos de ello y qué factores afectan al problema?, ¿Qué opciones existen? y ¿Qué se va a hacer?

11. Es decir, el núcleo del proceso de planeamiento operativo consiste en los siguientes pasos.

- Identificación del problema.
- Análisis de los factores.
- Deducción de soluciones.
- Elección de la mejor.

12. El proceso a emplear para contestar a las preguntas formuladas anteriormente es cíclico, de forma que se aproxime a la mejor de las soluciones, teniendo en cuenta el tiempo disponible.

FASES DEL PROCESO.

13. El proceso en su conjunto se divide en 5 fases:

- Fase I, Iniciación.
- Fase II, Orientación.
- Fase III, Desarrollo del Concepto.
- Fase IV, Desarrollo del Plan.
- Fase V, Revisión del Plan.

La Fase de Iniciación

14. La Fase I, o de *Iniciación* consiste en la determinación de necesidades para llevar a cabo el planeamiento, y en el establecimiento de unas normas generales y las limitaciones para el mismo.

15. Normalmente todo este proceso arranca con una orden del Presidente del Gobierno o del Ministro de Defensa al JEMAD.

16. Basándose en esa orden o, en su caso, a iniciativa propia por identificar situaciones que pueden requerir el empleo de las Fuerzas Armadas, el JEMAD elabora un listado de *Opciones de Respuesta Militar* (MRO) para su presentación al nivel político. En virtud de la MRO elegida, JEMAD elaborará una *Directiva Inicial Militar* (MID) que servirá como punto de arranque del proceso de planeamiento operativo.

La Fase de Orientación

17. La Fase II, o de *Orientación* comienza al recibir la DIM y finaliza con la emisión de la *Guía de Planeamiento del Comandante*.

18. El propósito de la fase de orientación es determinar qué tenemos que hacer para cumplir con lo que ordena el Escalón Superior. El Comandante, apoyado en todo momento por un Grupo de Planeamiento Operativo (OPG), lleva a cabo

una estimación de la situación para tener una idea de los condicionantes geográficos, hidrográficos y meteorológicos que afectarán a las Operaciones, así como de la actitud del enemigo en la posible Zona de Operaciones.

19. Apoyándose en lo anterior se analiza la misión a realizar. Su estudio detallado proporcionará el propósito y la Situación Final Deseada del Escalón Superior, así como con todos los cometidos implícitos asignados, y permite al Comandante operacional enunciar la Misión y deducir su propia Situación Final Deseada.

20. Todo lo anterior permite desarrollar el diseño operacional propio, incluyendo el Centro de Gravedad, Puntos Decisivos y posibles Líneas de Operaciones. El OPG presenta el Análisis de la Misión al Comandante, lo que le sirve para redactar su Guía de Planeamiento.

21. La fase de Orientación finaliza con la remisión de la Guía de Planeamiento del Comandante a los propios componentes del OPG para iniciar la siguiente fase de desarrollo del concepto. También se difunde al Escalón Subordinado para proporcionarle guía y dirección para iniciar su propia fase de Orientación.

La Fase de Desarrollo del Concepto

22. El propósito de la Fase III es determinar cómo tenemos que llevar a cabo las operaciones para cumplir efectiva y eficientemente con lo que exige la misión.

23. La fase de desarrollo del concepto comienza con la revisión de la Guía de Planeamiento del Comandante como base para un Análisis más profundo del OPG y para el desarrollo de las Líneas de Acción propias y del enemigo. Inicialmente se formula un borrador de las Líneas de Acción de una manera muy general y se las somete a una prueba de viabilidad. Posteriormente se refinan mediante su análisis, la confrontación entre las líneas de acción propias y las del enemigo, y las aportaciones de los Comandantes de los escalones subordinados dentro del espíritu del planeamiento concurrente. Los resultados del análisis y comparación de las diversas Líneas de Acción son presentados al Comandante junto con una recomendación, durante la Conferencia de Adopción de la Decisión.

24. Como consecuencia de la decisión del Comandante y de sus indicaciones, el OPG desarrolla la Línea de Acción seleccionada y prepara el CONOPS y la Determinación de Necesidades de Fuerzas (*Joint Statement of Requirements – JSOR*), que representan el producto final de esta fase.

La Fase de Desarrollo del Plan

25. La Fase IV, o de *Desarrollo del Plan*, comienza al ser aprobado el Concepto de la Operación y finaliza con la aprobación del Plan correspondiente. El plan se ejecutará con la emisión de la correspondiente Orden de Activación (ACTORD)

26. El desarrollo del plan continúa durante el proceso de aprobación del CONOPS y deberá incluir cualquier cambio ordenado por la autoridad responsable de aprobar el CONOPS.

27. El propósito de esta fase es facilitar la identificación de las fuerzas requeridas para implementar el CONOPS, prever el adecuado apoyo logístico y

protección a las mismas y coordinar adecuadamente, en tiempo y espacio, su despliegue en la posible Zona de Operaciones, así como la elaboración en detalle de los aspectos de cada área funcional necesarios para asegurar la adecuada y efectiva implementación del CONOPS.

28. Especial atención recibirá el desarrollo de las Reglas de Enfrentamiento (*Rules of Engagement* – ROE) que deben contar con la aprobación del Mando político. El Comandante a nivel estratégico mantendrá permanentemente actualizado el catálogo nacional de ROEs. El Comandante operacional elevará al Comandante del nivel estratégico una solicitud de ROEs. para su tramitación al Mando político, con la finalidad de que éste las apruebe.

La Fase de Revisión del Plan

29. La Fase V, o de *Revisión del Plan* comprende todo aquello que contribuya a refinar o a reelaborar el Plan. Esta fase contiene dos subfases: la revisión del plan y su evaluación.

ANEXO D

ESTRUCTURAS MILITARES MULTINACIONALES

ESTRUCTURAS DE FUERZA MULTINACIONALES

1. En este apartado se recogen las principales estructuras de fuerza de las diferentes organizaciones multinacionales en las que pueden integrarse fuerzas militares.

Estructuras de Fuerzas en la OTAN

2. La integración de fuerzas nacionales en las estructuras operativas de la Alianza, para una operación determinada se producirá, por lo general, para integrarse en las estructuras operativas de fuerza principales con las que cuenta la Alianza:

- Fuerzas Operativas Conjuntas Combinadas.
- La Fuerza de Respuesta OTAN.

FUERZA OPERATIVA CONJUNTA COMBINADA

3. Para hacer frente a una crisis, el NAC podría considerar la formación de una Fuerza Operativa Conjunto Combinada (CJTF), formada por Cuarteles Generales y Fuerzas generadas sobre las Estructuras de Mandos y Fuerzas de la OTAN, procedentes de los Estados miembros, *“naciones asociadas”* (*“partners”*).

4. Una CJTF es una fuerza adaptada a la misión y capaz de hacer frente al espectro completo de misiones de la Alianza. El Cuartel General de la CJTF es desplegable, no permanente de tamaño variable y adaptado a la misión.

5. La asignación de fuerzas nacionales y su proceso de activación sería como sigue:

- Las naciones que están de acuerdo en participar en una estructura CJTF asignarían de forma temporal sus fuerzas de acuerdo a los procedimientos previstos para las misiones de la Alianza.
- En un caso genérico, el mecanismo de activación comenzaría con un Mensaje de Alerta del NAC, continuaría con la Conferencia de Generación de Fuerzas y terminaría con el envío a las naciones participantes de un mensaje de activación de pre-despliegue.

6. Por lo general la TOA de las fuerzas españolas a la estructura operativa OTAN se producirá dentro de la JOA, una vez que las fuerzas alcancen la capacidad operativa inicial (IOC). En todo caso, el OPCOM de las fuerzas será siempre retenido por el JEMAD, transfiriendo el OPCON al CJTF.

FUERZA DE RESPUESTA OTAN

7. La Fuerza de Respuesta OTAN (NRF) se constituye para disponer en la estructura de la Alianza de una fuerza tecnológicamente avanzada, flexible, desplegable, interoperable y sostenible, con elementos terrestres, navales,

aéreos y de operaciones especiales (Mandos Componentes), capaces de desplegar rápidamente allá donde se les requiera.

8. Se concibe como un catalizador de capacidades, con la finalidad de dotar a estas fuerzas del personal y material de última generación que les permita estar en disposición de actuar, en muy breve plazo de tiempo, en una amplia gama de misiones previstas en su concepto de empleo, en el que se prevé su actuación bien como una fuerza independiente, o formando parte de otra de entidad superior, Las misiones genéricas de la NRF son:

- Operaciones de Entrada Inicial.
- Operaciones de Evacuación de No Combatientes (NEO)
- Operaciones de Embargo.
- Gestión de Crisis.
- Operaciones de Respuesta de Crisis.
- Apoyo a Operaciones contra el Terrorismo.
- Operaciones de Demostración de Fuerza.

9. Los criterios seguidos en la asignación nacional de fuerzas y el proceso de activación son los siguientes:

- El Cuartel General desplegable de la NRF es proporcionado por turno de los Mandos Regionales de la OTAN, mientras que los Mandos Componentes Terrestre, Naval, Aéreo y de Operaciones Especiales son liderados, también por rotación entre las naciones aliadas que han “confirmado” fuerzas de alta disponibilidad para formar parte de la NRF.
- Las fuerzas que constituyen la NRF se adiestran bajo la supervisión del Mando Regional OTAN correspondiente durante el periodo de “Preparación”, al final del cual son certificadas por el Comandante Supremo Aliado de Operaciones (SACEUR) y permanecen en periodo de “Alerta” o “Standby” por un tiempo que oscila entre seis y doce meses.
- La activación de la NRF sigue un proceso similar al establecido para la CJTF, con la diferencia de que al tratarse de fuerzas de alta disponibilidad y encontrarse el Cuartel General y los Mandos Componentes en alerta, los tiempos de respuesta entre el mensaje de alerta y el comienzo del despliegue son mucho menores (entre 5 y 30 días)

10. De acuerdo a los procedimientos de Mando y Control establecidos por la OTAN para la NRF, la TOA de las fuerzas a SACEUR se debería realizar después de que la decisión política de empleo haya tenido lugar y antes del despliegue estratégico a la JOA.

Estructuras de Fuerzas en la Unión Europea

11. Dentro de la UE, el objetivo global de fuerzas es conocido como el “Headline Goal” (HG). En Junio de 2004 el Consejo Europeo adoptó el “HG 2010” diseñado para que los estados miembros estén en condiciones en 2010 de aplicar una estrategia coherente, respondiendo con rapidez y acciones decisivas al espectro completo de operaciones de gestión de crisis incluidas en el Tratado de la Unión Europea.

12. En la UE no existe una estructura de mando permanente. Para cada operación de gestión de crisis, el Consejo de la Unión designa al Comandante

de la Operación y determina dónde se establecerá su Cuartel General de nivel estratégico, optando inicialmente por alguna de las siguientes opciones: SHAPE, oferta de Cuarteles Generales nacionales o en el Centro de Operaciones de la UE.

13. Uno de los objetivos prioritarios del HG 2010 es completar el desarrollo de los Grupos de Combate de la UE, denominados “EU Battlegroups” (BGs), cuya capacidad operativa plena (FOC) se alcanzó en Enero de 2007.

14. El BG es, de momento, la estructura militar de la UE diseñada para dar una respuesta rápida y creíble ante situaciones de crisis. Se trata de una fuerza, con unos 1500 efectivos, capaz de desplegar rápidamente, bien en operaciones independientes o como primera fase de una operación de mayor escala. Se basa en el principio de la multinacionalidad y puede formarse alrededor de una Nación Líder o por coalición de Estados Miembros. En cualquier caso la interoperabilidad y la eficiencia militar son los criterios clave.

15. Cada BG lleva asociado un Cuartel General de la Fuerza (FHQ) y elementos “capacitadores” (“enablers”) operacionales y estratégicos identificados previamente, especialmente los relativos a transporte estratégico y otros aspectos logísticos.

16. Si bien no existe para los BGs un sistema de rotaciones similar al de la NRF, sí que se cuenta en la Unión con un listado de contribuciones nacionales ofertadas por los Estados Miembros, para completar capacidades de las diferentes rotaciones de los BGs durante los procesos de generación que se establezcan.

17. La principal limitación de los Battlegroups es su carácter esencialmente terrestre. La UE ha desarrollado los conceptos MARRC¹ y ARRC² orientados a la generación de componentes navales y aéreos, con el objetivo de corregir esta carencia, tanto para adquirir la capacidad de generar estructuras operativas conjuntas, como para constituir fuerzas combinadas específicas navales o aéreas. De momento, ambos conceptos pretenden constituir bases de datos con la información que cada nación proporciona sobre sus medios navales y aéreos, agrupados por funciones, y expresando su situación y grado de disponibilidad. En caso de activación de una operación esta información se utiliza para la generación de componentes navales y aéreos, previa confirmación de los estados miembros.

¹ Maritime Rapid Reaction Concept

² Air Rapid Reaction Concept

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15181 *Real Decreto 1008/2017, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Nacional 2017.*

La Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, establece que la Política de Seguridad Nacional es una política pública en la que bajo la dirección del Presidente del Gobierno y la responsabilidad del Gobierno, participan todas las Administraciones Públicas, de acuerdo con sus respectivas competencias, y la sociedad en general, para responder a las necesidades de la Seguridad Nacional.

Para materializar esta visión inclusiva del conjunto de los componentes del sector público, del sector privado y de la sociedad en su conjunto en la plasmación de la política de Seguridad Nacional, la citada Ley prevé que la Estrategia de Seguridad Nacional se configure como el marco político estratégico de referencia de la Política de Seguridad Nacional. Asimismo prevé que contendrá el análisis del entorno estratégico, la concreción de los riesgos y amenazas que afectan a la seguridad de España, la definición de las líneas de acción estratégicas en cada ámbito de actuación y la promoción de la optimización de los recursos existentes.

A nivel procedimental establece que será elaborada a iniciativa del Presidente del Gobierno, quien la someterá a la aprobación del Consejo de Ministros, y se revisará cada cinco años o cuando lo aconsejen las circunstancias cambiantes del entorno estratégico. Una vez aprobada, será presentada en las Cortes Generales y, en concreto, en la Comisión Mixta Congreso-Senado de Seguridad Nacional.

En el año 2011 se aprobó la primera Estrategia Española de Seguridad al término de la IX Legislatura, sin margen temporal para su desarrollo.

En la X Legislatura y tras la adecuación de la estructura de la Presidencia del Gobierno que dio carta de naturaleza a la creación del Departamento de Seguridad Nacional por Real Decreto 1119/2012, de 20 de julio, se procedió a la revisión de la Estrategia de 2011, que tras un proceso de amplio espectro, consensuado a nivel político y abierto a la sociedad, cristalizó el 31 de mayo de 2013 en la Estrategia de Seguridad Nacional vigente aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de manera simultánea a la creación del Consejo de Seguridad Nacional en su condición de Comisión Delegada del Gobierno para la Seguridad Nacional mediante el Real Decreto 385/2013, de 31 de mayo, de modificación del Real Decreto 1886/2011, de 30 de diciembre, por el que se establecen las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Con este marco regulador y estratégico se ha reforzado la actuación del Consejo de Seguridad Nacional con la creación de cuatro Comités Especializados en los ámbitos de la seguridad marítima, la ciberseguridad, la ordenación de flujos migratorios y la gestión de crisis, todos ellos coordinados por el Departamento de Seguridad Nacional en calidad de Secretaría Técnica y órgano de trabajo permanente del Consejo de Seguridad Nacional, y se ha procedido a ensanchar el marco estratégico derivado mediante la aprobación de las Estrategias Nacionales de Seguridad Marítima, de Ciberseguridad y Seguridad Energética, culminando esta etapa bajo la guía de la vigente Estrategia la aprobación de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional.

A iniciativa del Presidente del Gobierno, el Consejo de Seguridad Nacional celebrado el día 20 de enero de 2017, adoptó el Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento para la elaboración de la Estrategia de Seguridad Nacional 2017, primera que verá la luz de acuerdo con las previsiones de la Ley de Seguridad Nacional.

Las motivaciones que han impulsado la revisión de la vigente Estrategia pivotan en torno a la firme voluntad del Gobierno de consolidar el proyecto de Seguridad Nacional en la presente Legislatura para seguir protegiendo la libertad, los derechos y bienestar de los

ciudadanos, garantizando la defensa de España y sus principios y valores constitucionales, y contribuyendo junto a nuestros socios y aliados a la seguridad internacional en el cumplimiento de los compromisos asumidos, al máximo nivel de eficacia. Asimismo, se representa como necesaria su actualización para adecuarla al cambiante entorno de seguridad internacional, como así quedó puesto de manifiesto en la presentación en 2016 de la Estrategia Global para la Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea.

El texto de la nueva Estrategia elaborado de conformidad con el procedimiento aprobado en el Acuerdo antes mencionado, ha sido sometido a informe favorable del Consejo de Seguridad Nacional en su reunión celebrada el día 1 de diciembre de 2017.

La aprobación de la Estrategia corresponde al Gobierno mediante real decreto según dispone el artículo 14.b) de la Ley de Seguridad Nacional, a propuesta del Presidente del Gobierno, según lo establecido en el artículo 15.b) del mismo texto legal.

En su virtud, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2017,

DISPONGO:

Artículo único. *Aprobación de la Estrategia de Seguridad Nacional 2017.*

Se aprueba la Estrategia de Seguridad Nacional 2017, la cual se configura como el marco político estratégico de referencia de la Política de Seguridad Nacional, y cuyo texto se incluye a continuación, y que sustituye en su totalidad a la Estrategia de Seguridad Nacional 2013.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo del título competencial previsto en el artículo 149.1.4.^a y 29.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de defensa y Fuerzas Armadas y en materia de seguridad pública.

Disposición final segunda. *Habilitación para el desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este real decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 1 de diciembre de 2017.

FELIPE R.

El Presidente del Gobierno,
MARIANO RAJOY BREY

ESTRATEGIA DE SEGURIDAD NACIONAL 2017

Índice

Resumen ejecutivo

Introducción

Capítulo 1: Una Seguridad Nacional para la España de hoy

Capítulo 2: Dinámicas de transformación de la seguridad global

Capítulo 3: España en el mundo: Un país con vocación global

- Europa
- Norte de África y Oriente Medio
- África subsahariana
- América Latina
- América del Norte
- Asia-Pacífico

Capítulo 4: Amenazas y desafíos para la Seguridad Nacional

– Amenazas

- Conflictos armados
- Terrorismo
- Crimen organizado
- Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- Espionaje

– Amenazas y desafíos que se desarrollan en los espacios comunes globales

- Vulnerabilidad del ciberespacio
- Vulnerabilidad del espacio marítimo
- Vulnerabilidad del espacio aéreo y ultraterrestre

– Amenazas sobre las infraestructuras críticas

– Desafíos

- Inestabilidad económica y financiera
- Vulnerabilidad energética
- Flujos migratorios irregulares
- Emergencias y catástrofes
- Epidemias y pandemias
- Efectos derivados del cambio climático

Capítulo 5: Objetivos generales y líneas de acción de la Seguridad Nacional

– Objetivos generales

- Desarrollar el modelo integral de gestión de crisis
- Promover una cultura de Seguridad Nacional
- Favorecer el buen uso de los espacios comunes globales
- Impulsar la dimensión de seguridad en el desarrollo tecnológico
- Fortalecer la proyección internacional de España

– Objetivos y líneas de acción estratégicas para los ámbitos de la Seguridad Nacional

- Defensa Nacional
- Lucha contra el terrorismo
- Lucha contra el crimen organizado
- No proliferación de armas de destrucción masiva
- Contrainteligencia
- Ciberseguridad
- Seguridad Marítima

- Seguridad del espacio aéreo y ultraterrestre
- Protección de las infraestructuras críticas
- Seguridad económica y financiera
- Seguridad energética
- Ordenación de flujos migratorios
- Protección ante emergencias y catástrofes
- Seguridad frente a pandemias y epidemias
- Preservación del medio ambiente

Capítulo 6: Sistema de Seguridad Nacional

Nuevas iniciativas según los objetivos generales para la Seguridad Nacional

Resumen ejecutivo

La Estrategia de Seguridad Nacional es el marco de referencia para la política de Seguridad Nacional, una política de Estado que parte de una concepción amplia de la seguridad. La Estrategia actual profundiza en algunos de los conceptos y líneas de acción definidos en 2013 y avanza en la adaptación de dicha Política ante nuevos desarrollos de un entorno de seguridad en cambio constante.

La Estrategia está articulada en torno a seis capítulos. El primero, «Una Seguridad Nacional para la España de hoy», desarrolla la visión de Seguridad Nacional de España a partir de su condición de democracia, su particular perfil geoestratégico y su vocación global.

España se enfrenta a una serie de amenazas y desafíos, tanto internos como externos, incluyendo el reto demográfico, su limitada interconexión energética o problemas de cohesión territorial. Los desafíos a la legalidad y al interés general de España requieren una respuesta desde el Estado de Derecho con objeto de garantizar los derechos y libertades de todos los ciudadanos.

Asimismo, en plena revolución tecnológica, España, como país interconectado e interdependiente, se debe adaptar a esta transformación y aprovechar sus oportunidades de progreso, a la vez que aborda los nuevos desafíos que comporta la hiperconectividad. En este sentido, es importante fomentar la concienciación sobre las principales amenazas y desafíos actuales, a través de una adecuada cultura de Seguridad Nacional.

El segundo capítulo, «Dinámicas de transformación de la seguridad global» analiza el entorno de seguridad global con un énfasis en los procesos de cambio y tendencias que se han hecho más marcadas desde la publicación de la anterior Estrategia.

Es un entorno más complejo y volátil donde se observa un aumento de las tensiones geopolíticas y de la incertidumbre; un mundo cada vez más globalizado e interdependiente, donde las crisis se suceden con cada vez más intensidad. Algunas de las dinámicas más notables son el ritmo acelerado de transformación impulsado por las tecnologías, las asimetrías demográficas entre regiones o el cambio climático. Todo ello aumenta la presión sobre el orden internacional del que es partidario España, basado en la legalidad y una gobernanza global más justa, inclusiva y eficaz. El reto fundamental para España será por tanto entender, adaptarse y gestionar estos cambios de manera ágil y flexible.

La Estrategia en su tercer capítulo «España en el mundo: un país con vocación global» presenta una visión de España como país concernido por cuanto acontece en todas las regiones geográficas.

La Seguridad Nacional de España está condicionada por su singular posición geoestratégica. La condición europea, mediterránea y atlántica del país determina la importancia de estas regiones para su seguridad, estabilidad y prosperidad. Pero más allá de su ámbito geoestratégico, en el nuevo panorama internacional, las contingencias y desarrollos que se producen en áreas muy alejadas de las fronteras del país y de sus zonas de interés inmediato también pueden impactar en su Seguridad Nacional.

Así, atendiendo a criterios como su identidad, vocación, situación geoestratégica, intereses y valores, y el posible impacto de amenazas y desafíos a su seguridad, las zonas que revisten especial interés para la Seguridad Nacional son: Europa, Norte de África y

Oriente Medio, África subsahariana, América Latina, América del Norte y Asia-Pacífico. No son compartimentos estancos, y las amenazas y desafíos que presentan pueden trascender fácilmente dichos espacios.

Ante este entorno de seguridad, el cuarto capítulo de la Estrategia trata las «Amenazas y desafíos para la Seguridad Nacional». Se identifican, por una parte, las amenazas que comprometen o socavan la Seguridad Nacional y por otra parte, los desafíos que, como retos y sin tener la entidad de amenaza, suscitan vulnerabilidad, provocan situaciones de inestabilidad o pueden propiciar el surgimiento de nuevas amenazas. Las principales amenazas identificadas son los conflictos armados, el terrorismo, el crimen organizado, la proliferación de armas de destrucción masiva, el espionaje, las ciberamenazas y las amenazas sobre las infraestructuras críticas. Especial mención merece la amenaza del terrorismo yihadista, uno de los principales problemas de seguridad a los que se enfrenta el mundo y que de nuevo mostró toda su brutalidad en España en agosto de 2017.

En cuanto a desafíos a tratar se señalan la inestabilidad económica, la vulnerabilidad energética, los movimientos migratorios, las emergencias y catástrofes, las epidemias y pandemias y el cambio climático. Dichas amenazas y desafíos no existen aislados, sino que están interconectados, sus efectos traspasan fronteras y se materializan con frecuencia en los espacios comunes globales, como el ciberespacio, el espacio marítimo y el espacio aéreo y ultraterrestre.

A la vista de estas amenazas y los desafíos para la Seguridad Nacional, el quinto capítulo de la Estrategia, «Objetivos generales y líneas de acción de la Seguridad Nacional», identifica cinco objetivos generales que orientan la acción del Estado en materia de Seguridad Nacional: avanzar en un modelo integral de gestión de crisis, promover una cultura de Seguridad Nacional, favorecer el buen uso de los espacios comunes globales, impulsar la dimensión de seguridad en el desarrollo tecnológico y fortalecer la proyección internacional de España. Son objetivos comunes a todos los ámbitos de la política de Seguridad Nacional y permiten de este modo su integración.

Además, se establecen quince ámbitos de actuación. Algunos son tradicionales, como la Defensa Nacional, la lucha contra el terrorismo, la ciberseguridad, o la lucha contra el crimen organizado. Otros son novedosos y exigidos por el nuevo panorama de seguridad, como la preservación del medio ambiente con especial incidencia en la lucha contra el cambio climático, la seguridad frente a epidemias o pandemias y la seguridad del espacio aéreo y ultraterrestre.

Tales objetivos y líneas de acción ordenan, posicionan y priorizan la acción del Estado en materia de Seguridad Nacional junto con la asignación adecuada de recursos, capacidades y esfuerzos, siempre bajo la lógica de su optimización y uso eficiente.

En el último capítulo, «Sistema de Seguridad Nacional», se establecen una serie de iniciativas para reforzar el Sistema de Seguridad Nacional y mejorar la coordinación y eficacia de la acción del Estado y la participación de la sociedad.

A tal fin se prevé desarrollar el sistema de gestión de crisis y establecer un Plan integral de Cultura de Seguridad Nacional, el impulso a la aprobación de la Estrategia de Seguridad Aeroespacial Nacional y la constitución del Consejo Nacional de Seguridad Aeroespacial, así como la revisión de las Estrategias sectoriales existentes (en materia de seguridad marítima, energía y ciberseguridad). También se considera el Consejo de Seguridad Nacional como punto de contacto único en el ámbito de la seguridad de las redes y sistemas de información con las autoridades competentes de otros Estados miembros de la Unión Europea (UE).

Introducción

La Estrategia de Seguridad Nacional adopta una visión integral de la seguridad, entendida esta como servicio público objeto de una acción del Estado dirigida a proteger la libertad, los derechos y bienestar de los ciudadanos, a garantizar la defensa de España y sus principios y valores constitucionales, así como a contribuir junto a sus socios y aliados a la seguridad internacional en el cumplimiento de los compromisos acordados.

Son componentes fundamentales de la Seguridad Nacional la Defensa Nacional, la Seguridad Pública y la Acción Exterior, apoyados por los Servicios de Inteligencia e Información del Estado. Sin embargo, en muchos de los ámbitos de especial interés recogidos en la Estrategia, como son la ciberseguridad o la seguridad energética, no solo se requiere la actuación de los componentes fundamentales, sino del conjunto de las administraciones y de la sociedad en general.

De forma destacada, la Estrategia de 2013 y la Ley de Seguridad Nacional 36/2015, de 28 de septiembre, diseñaban una estructura institucional en torno a un nuevo Sistema de Seguridad Nacional, con el Presidente del Gobierno en su centro, asistido por un Consejo de Seguridad Nacional. Este Sistema responde a la necesidad de hacer frente de forma coordinada, rápida e integral, a las distintas amenazas y desafíos a la seguridad. Bajo sus directrices, estos años se han aprobado documentos estratégicos de segundo nivel en áreas clave como la ciberseguridad, la seguridad marítima y la seguridad energética.

A partir de una concepción amplia de la seguridad y de un diagnóstico del escenario internacional, la Estrategia de 2013 contribuyó a la articulación práctica de la Seguridad Nacional como política de Estado. Una política, por tanto, con continuidad en el tiempo, y capaz de superar las agendas particulares de cada Gobierno e implicar al conjunto del sector público. En este sentido, la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, es fruto de un esfuerzo positivo de integración de voluntades y compromisos. Como resultado de este trabajo colectivo, España es hoy uno de los países europeos más avanzados en la materia. Y, con estas bases, el fomento de una cultura de Seguridad Nacional que favorezca la implicación activa de la sociedad española en su preservación y garantía debe formar parte de esta política de Estado.

Toda estrategia precisa ser revisada y adaptada cada cierto tiempo, especialmente a la vista de nuevos acontecimientos o desarrollos que lo justifiquen. La citada Ley prevé la revisión de la Estrategia cada cinco años o «cuando lo aconsejen las circunstancias cambiantes del entorno estratégico». La Estrategia de 2013 subrayaba que el dinamismo del entorno y la propia realidad nacional exigirían un esfuerzo de adaptación constante y una revisión periódica.

Efectivamente, las circunstancias han cambiado desde 2013, tanto a nivel del orden internacional como en Europa y España, en ocasiones de forma notable, contribuyendo a un aumento de la incertidumbre. Algunas de las amenazas identificadas entonces, como el terrorismo o las ciberamenazas, se han hecho aún más prominentes. Así lo ponen de manifiesto los atentados terroristas en Europa, que también afectaron a España en agosto de 2017, por primera vez desde 2004. Por otra parte, las ciberamenazas han incrementado en número e impacto, como fue el caso del ciberataque de mayo de 2017 WannaCry, de escala global y afección directa a empresas, servicios e intereses nacionales.

Este incremento se ha de relacionar con la prevalencia de las conocidas como acciones híbridas. Se trata de acciones combinadas que pueden incluir, junto al uso de métodos militares tradicionales, ciberataques, operaciones de manipulación de la información, o elementos de presión económica, que se han manifestado especialmente en procesos electorales. La finalidad última que se persigue es la desestabilización, el fomento de movimientos subversivos y la polarización de la opinión pública.

En este contexto, tendencias como la revolución tecnológica, que forman parte de un proceso más amplio de transformación y globalización, se han acelerado. Han adquirido un carácter central para la seguridad, especialmente en un mundo más interconectado, más interdependiente pero a su vez más fragmentado.

La situación en España también ha cambiado significativamente desde la aprobación de la Estrategia de 2013, entonces en un contexto de aguda crisis económica con un elevado coste social. Una crisis que también ha tenido un impacto significativo en capacidades y recursos, y en buena medida con consecuencias en los movimientos independentistas. A ella se ha recurrido como argumento para apoyar acciones irresponsables.

Hoy España emerge de la crisis con crecimiento económico, y con voluntad renovada de contribuir al liderazgo en Europa y a la paz y seguridad internacionales, particularmente en el nuevo panorama que se está gestando en el mundo.

En consecuencia, con el fin de poder desempeñar de la forma más eficaz posible este servicio público, se hace preciso dotar a España de una nueva Estrategia de Seguridad Nacional. Una Estrategia que analiza el nuevo entorno de seguridad y los desafíos y amenazas que presenta, profundizando en algunos de los conceptos y líneas de acción ya definidas en 2013. Un documento, también, que actualiza los fines a alcanzar y reordena en consecuencia la acción y los recursos del Estado. Y un documento que es fruto de una valoración colectiva y en cuya elaboración se ha buscado una mayor participación de la sociedad. Así, se ha contado con aportaciones tanto de representantes de la Administración como de expertos de la de la sociedad civil, todo ello coordinado por el Departamento de Seguridad Nacional de la Presidencia del Gobierno.

De esta manera, España estará mejor preparada como país abierto y responsable frente a las grandes tendencias y cambios de la era actual que están transformando el escenario de seguridad.

CAPÍTULO 1

Una Seguridad Nacional para la España de hoy

En este capítulo se describe el perfil de la España actual desde la óptica de los valores constitucionales que propugna, su particular posición geoestratégica, vocación global y los retos derivados del nuevo entorno de seguridad.

España entra en la recta final de la segunda década del siglo XXI como una democracia avanzada, como un país fuertemente comprometido con Europa y plenamente integrado en la sociedad internacional, donde se le reconoce su contribución activa y constructiva a las principales organizaciones de seguridad.

España es un Estado social y democrático de Derecho, dotado de un marco constitucional de derechos y libertades que tiene al ciudadano como eje central, y de unas instituciones que propugnan y protegen como valores superiores la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. En España se puede defender cualquier proyecto político siempre que se haga en estricta observancia de la legalidad y con respeto a los derechos y libertades de todos sus ciudadanos.

Este es el fundamento de la Seguridad Nacional como política de Estado y servicio público cuyo objeto es proteger la libertad, los derechos y el bienestar de los ciudadanos, garantizar la defensa de España y los principios y valores recogidos en su Constitución, así como contribuir junto a socios y aliados a la seguridad internacional. Es una política responsabilidad del Gobierno, al tiempo que implica al conjunto de las administraciones y a la sociedad en general.

La Seguridad Nacional contribuye a afianzar los elementos vertebradores de la España del siglo XXI: su sistema democrático, su sociedad plural y abierta, su rica diversidad territorial y lingüística, su nivel de desarrollo socioeconómico y su condición de país dotado de un legado histórico diferencial y de una lengua y una cultura globales. Estos aspectos son importantes para entender los objetivos que hoy propugna España en la esfera internacional como país abierto al mundo y protector de sus ciudadanos. En este sentido, la importancia del respeto al Estado de Derecho y el valor del consenso constitucional y europeo, son condiciones fundamentales que la UE comparte con España.

España tiene identidad europea, mediterránea y atlántica. En este sentido, es preciso destacar la importancia de su singular posición geoestratégica, en tanto que su apertura natural a distintos espacios le exige una visión estratégica propia y dinámica. Así, su situación central en entornos relevantes -entre Europa y el Norte de África, entre el Mediterráneo y el Atlántico- y con territorio peninsular, archipiélagos, islas y las plazas de soberanía en el norte de África, convierten a España en puente entre países y culturas y le confieren un perfil propio en materia de seguridad.

Como muestra de su vocación global, España contribuye a la seguridad regional e internacional, de las que a su vez se beneficia. Es un socio fiable presente en la defensa de las mejores causas, como son los Derechos Humanos, la legalidad internacional y el multilateralismo.

Reflejo de su condición europea y atlántica, España es miembro relevante en organizaciones como la UE y la Organización del Tratado para el Atlántico Norte (OTAN), asumiendo sus responsabilidades con la seguridad colectiva. Asimismo, participa bajo el paraguas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la OTAN o la UE en diversas misiones en el exterior en zonas lejos de sus fronteras y espacios tradicionales, áreas y regiones tan diversas como el Sahel, el Este de Europa, el Océano Índico o Irak, en las que actúan las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ello se une a la labor constante de la diplomacia española y los Servicios de Inteligencia e Información del Estado. La política de cooperación al desarrollo es otro de los ejes de actuación de España que contribuye además a la paz y seguridad internacional. Tales compromisos en materia de seguridad y la proyección exterior de España suponen, a su vez, un esfuerzo exigente en capacidades e inversiones, que resulta necesario para garantizar un entorno internacional estable y, con él, la seguridad y prosperidad de los españoles.

En este sentido, España ha desarrollado modelos referenciales en materia de seguridad que ha de seguir actualizando con visión anticipatoria, para actuar frente a amenazas globales que requieren respuestas integrales, coordinadas y cooperativas tanto en el plano nacional como en el internacional. Es el caso de su modelo integral de lucha contra el terrorismo, un modelo robusto fundamentado en la unidad de los partidos políticos, la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los Servicios de Inteligencia e Información, el trabajo de los jueces y fiscales, la cooperación internacional, así como la madurez de la sociedad española, con el apoyo y asistencia permanente a las víctimas.

Esta misma aproximación integral debe aplicarse frente a otros retos como los flujos migratorios irregulares. Dicha perspectiva aboga por la preservación de la dimensión humana, la cooperación con los países de origen y tránsito, el tratamiento de las causas de la migración, la mejora de los canales de migración legal, la protección de los migrantes, la lucha contra la explotación y el tráfico de personas y la cooperación en materia de retorno y readmisión. Por otro lado, merecen especial consideración y protección asistencial los refugiados y solicitantes de asilo.

España se enfrenta también a otros desafíos de calado, algunos propios, como la necesidad de perseverar en la senda del crecimiento inclusivo o problemas de cohesión territorial y otros retos característicos de esta era, como el demográfico, el desafío tecnológico, la protección del medio ambiente y la biodiversidad o los derivados del cambio climático.

La seguridad económica ocupa un lugar relevante entre los desafíos colectivos que hay que afrontar. Tras años de una dura crisis económica que ha repercutido en todos los ámbitos, España muestra sólidos signos de recuperación económica, siendo ahora uno de los países con mayor índice de crecimiento de la Eurozona. La economía española es hoy más diversificada y abierta, con empresas cada vez más internacionalizadas y multinacionales punteras en varios sectores.

El país ha avanzado de forma considerable en la recuperación del empleo destruido durante la crisis, si bien la creación de empleo de calidad sigue siendo prioritaria para hacer partícipes a todos los ciudadanos de la recuperación económica y asegurar el bienestar y la cohesión social. Asimismo, desde la Estrategia de Seguridad Nacional aprobada en 2013, se han producido notables avances en el refuerzo de mecanismos de regulación y supervisión y en materia de lucha contra el fraude fiscal en el marco del intercambio internacional de información tributaria.

En el ámbito energético, por una parte, España dispone de un gran potencial como nodo energético y puerto de entrada y distribución de recursos en la UE, dado su mix energético diversificado por origen y fuentes primarias, su posición geográfica e infraestructuras. Por otra, es un país consumidor, dependiente de recursos provenientes del exterior, a veces de zonas inestables, y con un limitado nivel de interconexión energética.

Otro elemento estratégico de vital importancia para España, como país peninsular y archipelágico, es el buen uso de los espacios marítimos, donde se realizan la mayor parte de los intercambios comerciales y energéticos. Asimismo, el Estrecho de Gibraltar destaca como uno de los mayores puntos de confluencia de tráfico marítimo y enclave estratégico de máxima relevancia.

Otra especificidad de España deriva de su condición de país de residencia de una numerosa población extranjera y de potencia turística mundial. Las condiciones naturales, las infraestructuras y la red de servicios y transportes la convierten en un destino de interés para millones de personas al año, a lo que contribuye un alto nivel de seguridad.

En términos demográficos, la evolución adversa, reflejada especialmente en el progresivo envejecimiento de la población y en la baja tasa de natalidad, incrementará las presiones sobre el Estado de bienestar con repercusiones para el sistema en su conjunto.

La revolución tecnológica es clave para la concepción de la seguridad de España como país interconectado e interdependiente, tanto en el escenario actual como en el medio y largo plazo. El proceso de revolución tecnológica está llamado a transformar las sociedades y modos de vida. El éxito de España en el futuro pasa tanto por aprovechar las oportunidades de progreso que se presentan como por plantear respuestas hábiles a los nuevos desafíos, especialmente en lo relacionado con el trabajo y el empleo.

De manera notable, el desarrollo tecnológico está asociado a una mayor exposición a nuevas amenazas, especialmente las asociadas al ciberespacio. La hiperconectividad actual agudiza algunas de las vulnerabilidades del sistema de seguridad y exige una mejor protección de las redes y sistemas, así como de la privacidad y los derechos digitales del ciudadano. España debe adaptarse a esta transformación permanente con un mayor esfuerzo de digitalización y tecnificación del Estado y la sociedad, basado en un sistema educativo y de formación adaptado a la nueva realidad.

Otro de los desafíos globales de este tiempo es el cambio climático. Un fenómeno que tiene claras repercusiones en el ámbito de la Seguridad Nacional, dado el incremento de la frecuencia y severidad de sequías, inundaciones e incendios. Ocupa un lugar propio en la visión de España como actor internacional y en los compromisos asumidos en el Acuerdo de París firmado en 2015 en materia de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

En este contexto, España debe fomentar una cultura de Seguridad Nacional, apoyada fundamentalmente en un sistema educativo integrador, que fortalezca la concienciación sobre las principales amenazas y desafíos actuales, y su posible impacto en la forma de vida y la prosperidad de los españoles. Una Seguridad Nacional eficaz requiere tanto la sensibilización social de los ciudadanos como la participación de sus representantes.

CAPÍTULO 2

Dinámicas de transformación de la seguridad global

En este capítulo se analizan los procesos de transformación en el entorno de seguridad global desde la aprobación de la Estrategia de Seguridad Nacional de 2013.

Desde la aprobación de la anterior Estrategia de Seguridad Nacional en 2013, en el mundo se han acelerado dinámicas, en ocasiones contradictorias, que están contribuyendo a un aumento de las tensiones geopolíticas y a distintas presiones sobre el sistema multilateral. El entorno de seguridad es aún más complejo y volátil. Por ello, es previsible que la incertidumbre, ya referida en 2013, se acentúe en los próximos años.

Estas dinámicas, que forman parte de complejos procesos de transformación con impacto político, social e incluso cultural, reflejan la paradoja de los opuestos del mundo globalizado, interdependiente pero fragmentado. Por una parte, la conectividad genera un

mayor intercambio y movimiento de mercancías, personas, bienes, servicios y capitales, configurando un espacio funcional distinto al puramente geográfico. Por otra parte, tales redes e infraestructuras de conectividad acentúan las vulnerabilidades colectivas y pueden operar como plataformas de confrontación, amplificando tensiones existentes. Crisis de variada naturaleza se desencadenan con facilidad y se han convertido en casi una constante de esta era. La distancia entre situaciones de normalidad y crisis es cada vez menor.

En el ámbito geopolítico, dentro de un orden mundial multipolar y cambiante coexisten varios poderes globales y regionales, sin que ninguno tenga un peso hegemónico exclusivo, aunque se mantiene la preponderancia de Estados Unidos. Crece la competición entre actores estatales con distintas visiones sobre la seguridad y sobre el papel de las instituciones multilaterales. Potencias como China y Rusia han adoptado un papel más activo en el escenario internacional y proyectan su poder más allá de su entorno regional. Ambos países han incrementado sus gastos en defensa y modernizado sus capacidades militares.

Además de la difusión de poder a nivel estatal, se observa, gracias a la tecnología y a la creciente conectividad, una importante traslación de poder hacia actores no estatales. Individuos y grupos emergen como actores relevantes, que ganan influencia y mutan el orden tradicional de Estados. Así, una de las tendencias notables es la frecuencia con que el terrorismo yihadista ha golpeado en los últimos años en varias regiones, incluyendo Europa.

En este contexto, espacios comunes globales como el ciberespacio, el espacio marítimo y el espacio aéreo y ultraterrestre, caracterizados por su fácil acceso y débil regulación, pueden convertirse fácilmente en escenarios de confrontación. El ciberespacio es sin duda un teatro de operaciones cada vez más relevante y el espacio ultraterrestre está adquiriendo una mayor importancia estratégica. Asimismo, el espacio marítimo es clave para el comercio mundial. La estabilidad internacional precisa garantizar colectivamente el buen uso de estos espacios.

Tales circunstancias de mayor competición geopolítica impactan en el orden internacional establecido y difuminan los límites entre paz y conflicto, que hoy adquiere formas distintas a la puramente militar. Destacan el crecimiento de los denominados conflictos y acciones híbridas. Este tipo de acciones son aquellas perpetradas tanto por Estados como por actores no estatales que combinan el empleo de medios militares con ataques cibernéticos, elementos de presión económica o campañas de influencia por las redes sociales.

El consenso necesario para la cooperación multilateral y el refuerzo de reglas comunes resulta más difícil de alcanzar, algo que se manifiesta en grandes crisis de seguridad como el conflicto en Siria o el desafío de la proliferación de armas de destrucción masiva. La globalización ha acelerado la interdependencia, pero no ha estado acompañada de un refuerzo de las organizaciones globales para responder mejor a los retos de la era actual. Se observa una creciente unilateralización de la seguridad y el recurso a acciones individuales para la resolución de controversias. Nuevos foros y grupos *ad hoc*, regionales o sectoriales, pueden constituir ejemplos positivos de cooperación. También pueden implicar un alejamiento de los mecanismos ya establecidos para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

En lo que respecta a la gobernanza económica, se observa el auge del proteccionismo en una economía globalizada. Son inciertas las perspectivas de éxito de convenios plurilaterales del régimen internacional como la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión. El bilateralismo ha ocupado un espacio propio en la arena comercial. Por otra parte, la ralentización del crecimiento de la productividad en las economías avanzadas, los altos niveles de endeudamiento y la falta de inversión podrían contribuir a un patrón de crecimiento débil.

Ligado en gran medida a la situación de crisis económica de estos años, el auge de grupos con visiones proteccionistas y nacionalistas exclusivistas es una de las notas dominantes de este periodo. Este fenómeno se ha aprovechado de factores de fondo como la desaceleración del crecimiento económico, la desigualdad o la polarización social e identitaria, y ha adquirido una mayor relevancia internacional y estratégica. La

influencia de movimientos exclusivistas crece por el uso masivo de las redes sociales. Asimismo, la manipulación de la información por parte de agentes externos ejerce de factor de influencia en la era de la posverdad, con efectos negativos en la cohesión social y la estabilidad política.

La confluencia de este conjunto de dinámicas contradictorias y tensiones de distinto signo aumenta la presión sobre el orden internacional del que es parte España y de cuyo buen funcionamiento depende su seguridad y bienestar. A su vez, fenómenos como las asimetrías demográficas entre regiones geográficas, las presiones migratorias o el cambio climático han adquirido aún mayor importancia para la seguridad.

Por ello, España está comprometida con un orden internacional basado en la legalidad y una gobernanza global más justa, inclusiva y eficaz. España apuesta por la diplomacia preventiva, por la solución pacífica de las controversias internacionales y por el diálogo, incluido el intercultural e interreligioso. Su concepción de la seguridad incorpora dimensiones humanas como el respeto de los derechos fundamentales y la protección frente a la enfermedad y la pobreza.

Por otra parte, una de las dinámicas más notables, y con impacto en el día a día de los ciudadanos, es el ritmo acelerado de transformación impulsado por las tecnologías. Son evidentes los cambios que la revolución tecnológica está incorporando en el modo de vida de los ciudadanos. El desarrollo de la tecnología es un instrumento de activación económica, crecimiento y progreso, pero también prueba la capacidad de adaptación de sociedades a los cambios tecnológicos.

En gran medida, la tecnología ha premiado la interconectividad en detrimento de la seguridad. Así, actos como el robo, uso y difusión de la información y datos sensibles y acciones hostiles que incluyen actividades de desinformación e interferencias en procesos electorales representan hoy un desafío de grandes dimensiones tanto en lo que respecta a los Gobiernos como a los ciudadanos. Además de la conectividad de un mundo en red, que incluye el internet de las cosas, la inteligencia artificial, la ingeniería genética y la robotización tendrán importantes implicaciones para la seguridad. Por eso, los esfuerzos para diseñar un sistema eficaz de gobernanza sobre las nuevas tecnologías serán clave para la Seguridad Nacional.

El cambio climático es también una pieza clave de la seguridad con importantes repercusiones políticas, económicas y sociales en el corto y en el largo plazo. Factores relativos al cambio climático, junto con la degradación de los recursos hídricos, tienen un componente de seguridad innegable. La preservación y mejora de la biodiversidad y del patrimonio natural es también un reto importante para la seguridad, puesto que la pérdida de recursos naturales puede conllevar desplazamientos significativos de población.

Es por tanto un entorno internacional de seguridad más convulso, caracterizado por la velocidad del cambio, los choques estratégicos y la proliferación de crisis. España y las principales organizaciones a las que pertenece tienen un reto fundamental: entender las causas profundas de los cambios, anticiparse a sus consecuencias y gestionar la incertidumbre, dotándose de estructuras dinámicas y flexibles.

CAPÍTULO 3

España en el mundo: Un país con vocación global

En este capítulo se analizan, desde la perspectiva de la posición geoestratégica de España, los retos y desafíos que, en materia de Seguridad Nacional, ofrecen las distintas regiones del mundo y se identifican una serie de zonas de especial interés.

La interconectividad diluye en buena parte las fronteras. En un mundo donde el buen uso de los espacios comunes globales es clave, la Seguridad Nacional de España sigue estando condicionada por su singular posición geoestratégica, crucial para la definición de prioridades y la planificación en esta materia. Ahora bien, como país con vocación global, España está concernida por cuanto acontece en todas las regiones geográficas y los ámbitos temáticos relacionados con la seguridad.

En concreto, la condición europea y mediterránea de España determina la importancia de estas regiones para su seguridad, estabilidad y prosperidad. Hoy en día, la fragmentación del Mediterráneo dificulta la aproximación a esta prioridad estratégica para España, que concentra tantos potenciales desafíos a la Seguridad Nacional. Por otra parte, España tiene en su frontera sur un importante diferencial, sus fronteras terrestres en África. Resultan por ello especialmente relevantes las relaciones estratégicas, a nivel de cooperación política, seguridad, defensa e inteligencia, con los países vecinos, Francia, Marruecos y Portugal.

Asimismo, hay que destacar el carácter atlántico de España como potencia marítima y actor con legado e intereses globales más allá de sus fronteras naturales. En un contexto global de desplazamiento de poder hacia regiones dinámicas como Asia-Pacífico y de creciente importancia como América Latina y África Occidental, la Cuenca Atlántica adquiere mayor relevancia para la proyección actual y futura de España, en términos geopolíticos, económicos y de seguridad. Esta vertiente atlántica conecta a España, por vía marítima, con mercados globales, al tiempo que concentra importantes intereses energéticos y económicos, así como una serie de desafíos a su seguridad. Ello refuerza la prioridad de los vínculos estratégicos con Estados Unidos y con los países de América Latina. Asimismo, justifica la importancia de nuevos vínculos diplomáticos y de seguridad con países de África Occidental.

Más allá del ámbito geoestratégico de España, en el nuevo panorama internacional, las contingencias y desarrollos que se producen en áreas muy alejadas de las fronteras del país y de sus zonas de especial interés tradicional también pueden impactar en su Seguridad Nacional. Así, es creciente el interés que suscita la región Asia-Pacífico, nuevo epicentro de la geopolítica global. También merece mención singular el Ártico, que ha ganado importancia estratégica y de seguridad. El deshielo supone la apertura de este espacio a nuevas rutas marítimas, a posibilidades por explorar, a opciones de cooperación internacional y también a desafíos de distinta índole, como posibles tensiones geopolíticas.

Atendiendo a criterios como la identidad, vocación y situación geoestratégica de España, así como sus intereses y valores, y el posible impacto de amenazas y desafíos a su seguridad, las siguientes zonas revisten especial interés para la Seguridad Nacional: Europa, Norte de África y Oriente Medio, África subsahariana, América Latina, América del Norte y Asia-Pacífico. No son compartimentos estancos, y las amenazas y desafíos que presentan pueden trascender fácilmente dichos espacios. Por ello es necesaria una aproximación integral y dinámica a sus condiciones de seguridad y los desarrollos estratégicos que en ellas se produzcan, adaptando y revisando dicha aproximación de forma regular.

Europa

El continente europeo constituye un amplio espacio geoestratégico cuya seguridad se ha visto deteriorada en los últimos años. Es también, con la UE en su seno, el eje del modelo democrático, político y de seguridad de España, marco clave para la realización de sus intereses, la plasmación de sus valores y su proyección en el mundo.

Los últimos años han aumentado los riesgos de fragmentación de la UE, tanto por la grave crisis económica como por el llamado *brexít* y el auge de movimientos contrarios a la UE. En este contexto, y parejo a la defensa de sus intereses nacionales, España tiene voluntad de desempeñar un papel de mayor liderazgo en la construcción de una UE eficaz, más integrada y legitimada democráticamente; una Unión con capacidad de respuesta, tal y como expone la *Estrategia Global para la Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea*. Dicho modelo europeo renovado puede además tener una influencia positiva transformadora en países candidatos y vecinos, lo que redundaría en la estabilidad común.

En este sentido, la creciente demanda para que Europa asuma mayores responsabilidades en seguridad tendrá implicaciones políticas y económicas y requiere mayor convergencia entre los socios europeos en su ponderación de las amenazas y los desafíos compartidos. España, que ha participado en todas las operaciones militares de la Unión hasta la fecha, y en la mayoría de misiones civiles, propone profundizar en una

verdadera Política Común de Seguridad y Defensa, incluyendo la cooperación estructurada permanente. La posición española también aboga por reforzar el marco europeo para Asuntos de Interior y Justicia. El progreso hacia una Unión con mayor capacidad y eficacia en estos ámbitos, más cohesionada y con una relación más estrecha con la OTAN, beneficia a la seguridad de los ciudadanos europeos en general y de los españoles en particular.

El *brexít* también supondrá la salida de la colonia británica de Gibraltar, un anacronismo en la Europa actual, de la UE. El punto de partida en materia de seguridad entre dos países amigos y aliados, como son Reino Unido y España, con intereses compartidos, debe ser la búsqueda de una cooperación positiva, especialmente en un área de máxima relevancia estratégica como es el Estrecho.

La OTAN constituye la base de la defensa colectiva en Europa. España, como refleja su participación en las misiones aprobadas los últimos años, tanto en el sur como en el este del continente, quiere seguir contribuyendo a una OTAN renovada y adaptada al entorno actual, que ponga en marcha distintas iniciativas prácticas para la cooperación en capacidades y la especialización. En este ámbito, España debe asumir los compromisos económicos acordados como parte de un necesario reparto de responsabilidades y esfuerzos entre aliados.

En un entorno de mayores tensiones en Europa, donde siguen latentes e incluso resurgen conflictos congelados, son más precisos que nunca los instrumentos de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa para la prevención y gestión de conflictos, medidas de restablecimiento de la confianza y nuevas iniciativas colectivas.

Rusia es un actor estratégico relevante y miembro permanente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, por lo que es preciso su concurso en la búsqueda de soluciones multilaterales para los retos de la sociedad internacional. La anexión ilegal de la península de Crimea por parte de Rusia y sus acciones en Ucrania oriental han supuesto un deterioro de la situación de seguridad en Europa. España apuesta por una posición estratégica común en el marco UE y OTAN, y por un diálogo con Rusia crítico pero constructivo, siempre con la observancia del Derecho Internacional como premisa básica.

En lo que respecta a los Balcanes Occidentales y Turquía, es preciso mantener un enfoque que parta del respeto a los criterios de adhesión a la UE, como el Estado de Derecho, el buen gobierno y los Derechos Humanos, parámetros indispensables en su aproximación a la UE.

Norte de África y Oriente Medio

Esta zona de especial interés comprende una región geográfica amplia y diversa que se extiende desde la costa noratlántica africana hasta el sudoeste de Asia.

La inestabilidad y diversas crisis de seguridad amenazan con ser una constante de esta región en los años próximos. Los conflictos abiertos en Irak, Libia o Siria tienen un impacto negativo regional en términos de la propagación de amenazas vinculadas al terrorismo así como la rivalidad de distintas potencias regionales. En estas circunstancias de deteriorada seguridad regional, es de destacar la importancia de acuerdos como el Plan de Acción Integral Conjunto para Irán refrendado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en 2015, y en general de la búsqueda de compromisos multilaterales.

El Mediterráneo es objeto de proyección para diversos Estados y actores internacionales, y un eje de movimientos estratégicos de interés global. Existen amplias muestras de esta proyección, como el acercamiento estratégico de Rusia a la costa oriental como apoyo a su flota en el Mediterráneo; el expansionismo comercial de China en puertos como puntos clave de la nueva Ruta de la Seda; las operaciones marítimas de la UE y de la OTAN para hacer frente a desafíos de la seguridad, como la lucha contra las redes de tráfico de personas, así como el despliegue permanente de buques norteamericanos con capacidad de defensa de misiles balísticos.

Dentro de esta región, el Norte de África es una prioridad estratégica para España por su proximidad geográfica, su relevancia política y cultural y el potencial de sus relaciones económicas y comerciales. También lo es por las posibles implicaciones directas e indirectas para la Seguridad Nacional, al concentrar varias amenazas y desafíos a la

misma. Su estabilidad y prosperidad redundan en interés directo de España a la hora de asegurar flujos energéticos clave, hacer frente a la inmigración irregular, luchar contra el narcotráfico y prevenir el terrorismo yihadista. Para lograr esas metas y avanzar hacia una mayor seguridad regional, España fomenta la estabilidad política, sociedades plurales y gobiernos inclusivos regidos por instituciones basadas en el imperio de la ley y con prácticas de buen gobierno. También apoya la integración de las economías de la región y la reforma del sector de la seguridad. Del mismo modo, es importante la cooperación de España con estos países en materia de seguridad, defensa e interior a través de programas bilaterales y multilaterales.

Como complemento a sus lazos bilaterales con los países del Norte de África, dentro del marco de la UE, España apoya la dinamización de la vertiente meridional de la Política Europea de Vecindad, especialmente de aquellos países con voluntad de un mayor acercamiento a Europa, así como iniciativas contra el tráfico ilegal de personas y otras medidas de protección de fronteras comunes. España propugna además un mayor papel de la OTAN en el sur, iniciativa que se ha visto respaldada a través del refuerzo de la capacidad de la Alianza en el Mediterráneo.

Mención especial requiere el caso de Libia, por su proximidad geográfica y condición de puerta de acceso de buena parte de la inmigración irregular subsahariana al Mediterráneo. La situación en Libia es muy delicada, con un riesgo real de recrudecimiento del conflicto. Como actor clave en el espacio mediterráneo, España seguirá contribuyendo a los esfuerzos internacionales para hacer de Libia un lugar seguro.

Oriente Medio continúa siendo un foco de atención internacional y española por diversos motivos: su persistente inestabilidad; la proliferación de conflictos con un elevado coste de vidas humanas, que además contribuyen a la extensión del terrorismo yihadista; así como por la consiguiente intervención en la zona de actores globales y regionales, a menudo fuera de los marcos multilaterales comunes para la resolución pacífica de controversias. Teniendo en cuenta los vínculos entre los conflictos internos y el terrorismo global, los flujos de refugiados y los desastres humanitarios, la resolución de los múltiples conflictos en esta región es uno de los retos más importantes para la comunidad internacional y debe ser una de las prioridades en los próximos años.

África subsahariana

África es hoy un continente con mayor influencia, grandes oportunidades y vastos recursos, que está experimentando un importante crecimiento de las clases medias en algunos de sus países. A su vez, es un continente de elevados niveles de pobreza, debilidad institucional y fragmentación social, así como deterioro del medio ambiente, que contribuyen a su inestabilidad y a la proliferación de Estados frágiles.

Por ello, cualquier aproximación a África desde el punto de vista de la seguridad requiere de una perspectiva integral que enfatice vectores como el buen gobierno, la sostenibilidad de las economías o la pluralidad social, vinculando desarrollo y seguridad y siempre desde el apoyo a los esfuerzos africanos para resolver sus propios desafíos. Así, las propias circunstancias de estos territorios requieren, por una parte, trabajar estrechamente con socios locales, estableciendo lazos diplomáticos más sólidos y reforzando sus capacidades conforme a programas multilaterales y, por otra, contribuir a las estructuras de seguridad regionales. En este contexto, la seguridad cooperativa adquiere relevancia creciente, así como las iniciativas de diplomacia preventiva de España y su participación en misiones internacionales, a través de la ONU, la UE u otros cauces, con mandatos de pacificación y lucha contra el terrorismo yihadista.

Desde el punto de vista estratégico y de la seguridad, destacan el Cuerno de África, el Sahel y el Golfo de Guinea, un arco donde se concentran desafíos y amenazas que traspasan fronteras y están interrelacionados entre sí, además de intereses económicos y energéticos relevantes para España.

El Golfo de Guinea es importante para la seguridad de España pues presenta amenazas que incluyen actos de robo a mano armada en la mar y piratería, pesca ilegal no declarada y no reglamentada y el tráfico ilícito de personas, sustancias estupefacientes y armas. Es además fuente de importantes recursos energéticos para España y objeto de inversión en infraestructuras e intereses agrícolas, industriales y pesqueros.

En el Sahel, la fragilidad de los Estados y el déficit de gobernanza han contribuido a la proliferación de grupos armados y redes terroristas yihadistas y de crimen organizado. Además, los efectos del cambio climático y la desertización multiplican desafíos estructurales como la economía y la gobernanza y tienen como consecuencia el incremento de conflictos violentos, movimientos migratorios masivos, tráficos ilícitos y radicalización violenta.

Las aguas adyacentes al Cuerno de África concentran gran parte del comercio entre Asia y Europa, además del tráfico de crudo procedente de Oriente Medio. Es una región en la que proliferan desafíos como Estados frágiles y amenazas como el terrorismo y la piratería. Por ello es esencial para España participar en la protección de las rutas marítimas que cruzan esta región y reforzar sus relaciones con los países ribereños. Un ejemplo sustantivo es la operación European Union Naval Force Atalanta contra la piratería en el Índico Occidental y el Cuerno de África, en la que España sobresale desde hace años como uno de los países que más fuerzas y medios aportan.

América Latina

La condición atlántica de España le ha permitido establecer una relación estrecha con América Latina, tanto en su conjunto como con los diversos países que la integran.

El contexto internacional actual abre oportunidades de cooperación mutua mediante las que reforzar la relación preferencial con América Latina. Es una relación que trasciende los tradicionales lazos políticos, culturales e históricos para configurarse como proyección de futuro y parte del desarrollo estratégico de la vertiente atlántica de España, actor relevante entre América Latina y la UE. En este sentido, el dinamismo de esta región y la firma de acuerdos comerciales de la misma con Europa abren un nuevo escenario con un gran potencial. Ello se une al componente sociocultural, una dimensión que coloca de forma permanente a América Latina entre las principales prioridades del planeamiento estratégico de España, incluido el ámbito de las políticas de cooperación.

Por su parte, en la región aún persisten desafíos a la seguridad, como la situación de crisis en Venezuela durante los últimos años, la violencia cotidiana provocada por el crimen organizado y los tráficos ilícitos en varios países de América Central. Estos conflictos suponen una amenaza para la estabilidad de la región y para la seguridad de los más de un millón de ciudadanos españoles que residen en ella. En este sentido, España apoya el proceso de paz en Colombia, como comienzo de una nueva etapa marcada por la ausencia de enfrentamientos armados y tensiones fronterizas entre Estados.

América del Norte

Estados Unidos es un aliado histórico prioritario de presencia global, con el que España mantiene una amplia relación estratégica con dimensiones políticas, económicas, culturales y de defensa. Los acuerdos bilaterales en defensa existentes entre Estados Unidos y España proporcionan una base para hacer frente a amenazas como la lucha contra el terrorismo yihadista, así como acciones hostiles de terceros Estados, y por tanto es preciso preservarlos y profundizar en ellos.

En un contexto de presiones sobre el orden liberal internacional, es importante reafirmar unas relaciones transatlánticas con Estados Unidos y Canadá basadas en la consagración de valores, intereses y principios compartidos, así como en la vitalidad de las instituciones comunes que permiten preservarlos.

Asia-Pacífico

El resurgir económico de las potencias de Asia-Pacífico y su papel cada vez más activo en el escenario internacional hace de esta región un foco de creciente interés. El peso de sus países en la gobernanza global y en la resolución de muchas de las amenazas que conciernen a España está creciendo rápidamente, lo que hace cada vez más necesario profundizar en el diálogo político.

En particular, destaca la mayor influencia global de China a nivel diplomático, económico, militar y tecnológico, presente también en áreas clave para España, como refleja la creciente inversión directa de este país en África o América Latina.

En el ámbito de la seguridad, cuestiones como la proliferación de armas y vectores nucleares en la República Popular Democrática de Corea, las restricciones a la libertad de navegación en el mar del Sur de China, el desarrollo del terrorismo transnacional, el cambio climático, la calidad del medio ambiente terrestre y marino, así como la preservación de los recursos naturales y la propagación de pandemias, trascienden lo puramente regional y pueden afectar a la seguridad de España. Para hacer frente a estas amenazas, es importante que España refuerce su presencia en la configuración de la política exterior europea hacia esta Asia-Pacífico.

En tales circunstancias, España pretende extender progresivamente su red diplomática, consular, comercial, cultural, de cooperación científica y tecnológica y de seguridad en esta región, incluido el sureste asiático, así como su presencia en los principales foros regionales. También apuesta por el refuerzo de relaciones estratégicas más estrechas con países como Australia, una democracia con elementos comunes con España en su visión de la seguridad y la paz internacional, y un país con el que España mantiene una cooperación industrial en materia de seguridad y defensa cada vez más cercana y mutuamente beneficiosa.

CAPÍTULO 4

Amenazas y desafíos para la Seguridad Nacional

En este capítulo se identifican las principales amenazas y desafíos para la Seguridad Nacional, los espacios comunes globales como dominios de especial vulnerabilidad, y se destaca la importancia de las infraestructuras críticas.

La Seguridad Nacional se puede ver comprometida por elementos de muy diversa índole según su naturaleza geopolítica, tecnológica, económica o social, entre otras. Esta Estrategia distingue entre amenazas, que comprometen o pueden socavar la Seguridad Nacional, y desafíos que, sin tener de por sí entidad de amenaza, incrementan la vulnerabilidad, provocan situaciones de inestabilidad o pueden propiciar el surgimiento de otras amenazas, agravarlas o acelerar su materialización. En el mundo actual, tanto las amenazas como los desafíos suelen estar interconectados y sus efectos traspasan fronteras.

El terrorismo yihadista es uno de los principales problemas a los que se enfrenta la comunidad internacional. Como antes en otras ciudades europeas, los atentados de agosto de 2017 han situado a España en el punto de mira del azote terrorista y han puesto de manifiesto la importancia de esta amenaza para España.

Hoy día es de singular importancia el valor de los espacios comunes globales, dominios no susceptibles de apropiación, presididos por el principio de libertad, como son el ciberespacio, el espacio marítimo y el espacio aéreo y ultraterrestre. Su buen uso resulta indispensable para la seguridad. En un contexto internacional de mayores tensiones, los espacios comunes globales son objeto de creciente competición y confrontación.

Es igualmente relevante destacar la exposición de infraestructuras críticas a las amenazas dado el impacto que pueden comportar para la provisión de los servicios esenciales.

Amenazas

Conflictos armados

Los conflictos armados se mantienen como una de las amenazas más significativas para la Seguridad Nacional, especialmente en el actual contexto de tensión geopolítica, competición y fragmentación del orden internacional. El aumento de las capacidades de proyección militar, terrestre, aérea y naval, de diversos Estados, así como de capacidades en otros dominios como el ciberespacio o el espacio aéreo y ultraterrestre, es una de las tendencias asociadas a dicho contexto.

A los tradicionales conflictos armados se unen formas adicionales de agresión e influencia, amenazas asociadas a la proliferación de armas de destrucción masiva y otras variantes de actos hostiles. Sofisticados sistemas de armas de alta precisión se combinan con la letalidad funcional de ciberataques y acciones de influencia y desinformación. La ambigüedad y la dificultad de atribución son factores constantes de los denominados conflictos híbridos, aquellos que incorporan operaciones de información, subversión, presión económica y financiera junto a acciones militares. Estas acciones, perpetradas tanto por actores estatales como no-estatales, tienen por objeto la movilización de la opinión y la desestabilización política.

Por otra parte, la persistencia de graves focos de inestabilidad y de Estados fallidos o de débil gobernanza, en particular en zonas próximas a territorio español, proporcionan espacios desde los que diversos grupos armados pueden actuar. Ello supone una mayor exposición de España a otras amenazas como los tráfico ilícitos, la piratería o el terrorismo.

España debe mantener una capacidad defensiva propia, creíble y efectiva, y está comprometida a asumir sus responsabilidades de seguridad colectiva. Ello implica compromisos de participación en operaciones en el marco de las organizaciones internacionales de las que es parte, en especial aquellas relacionadas con proporcionar estabilidad fuera de sus fronteras.

Terrorismo

El terrorismo, fundamentalmente de carácter yihadista, ha asumido dimensiones cada vez mayores. El terrorismo yihadista proyecta su ideología radical y actúa a nivel global, incluyendo el propio territorio europeo, donde ha protagonizado execrables atentados. En el escenario actual, el principal protagonista de esta amenaza es Daesh, que por su capacidad operativa, medios, proyección mediática y rápida expansión, se ha convertido en el referente del terrorismo yihadista. Sin embargo, estos grupos se caracterizan por su rápida mutabilidad y su adaptación a los cambios y estrategias seguidas contra ellos.

Los atentados indiscriminados en lugares de concentración de personas, medios de transporte o infraestructuras críticas representan una tendencia actual del terrorismo yihadista, que opera tanto en células organizadas como de manera individual, con el fin de producir el mayor número de víctimas y un fuerte impacto propagandístico. Sin perjuicio de radicalizados en el entorno nacional y otros perfiles terroristas, uno de los mayores retos a los que se debe hacer frente es el de los combatientes terroristas que retornan a Occidente de escenarios como Siria e Irak tras haber acumulado conocimiento y experiencia en el manejo de armamento, contactos y conocimiento de rutas y agentes facilitadores. La escalada terrorista conlleva además otros efectos negativos como el riesgo de tensiones sociales, inestabilidad política o reacciones violentas contra minorías, que a veces pueden tomar la forma de actos terroristas.

La radicalización y el extremismo violento y la captación y adoctrinamiento con fines terroristas forman parte, asimismo, de las amenazas que han adquirido mayor protagonismo en los últimos años. Ello no sólo por las ideologías que los sustentan, sino también porque constituyen el estadio previo a que los individuos inmersos en dichos procesos se vinculen finalmente con grupos y organizaciones terroristas.

El desarrollo tecnológico ha ampliado además el acceso a recursos disponibles para los grupos terroristas, incrementando su capacidad de financiación, reclutamiento, adiestramiento y propaganda. En general, en un contexto de información masiva y empleo generalizado de redes sociales, crecen los riesgos de difusión de propaganda terrorista y de propagación de formas de radicalización y extremismo violento.

Con respecto al terrorismo autóctono, ETA ya no es una amenaza relevante gracias a la victoria del Estado de Derecho y sin perjuicio del trabajo constante de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la investigación de los hechos criminales, la defensa de la memoria de las víctimas del terrorismo y la transmisión de una narrativa que resalte la lucha de la democracia frente al terrorismo.

España está comprometida en la lucha contra el terrorismo con una respuesta basada en un modelo integral que incorpora su experiencia y coordina la acción con sus aliados, en las iniciativas internacionales y especialmente con la UE.

Crimen organizado

El crimen organizado es una amenaza de naturaleza transnacional, flexible y opaca. Se trata de un fenómeno con una enorme capacidad desestabilizadora, que contribuye a debilitar el Estado y mina la buena gobernanza económica. Entre sus manifestaciones más graves se pueden mencionar los tipos delictivos relacionados con la trata de seres humanos o con los tráfico ilícitos de diversa índole, además del blanqueo de capitales y el uso de paraísos fiscales.

En los últimos años, redes criminales se han aprovechado de la crisis migratoria y de refugiados, y de su vulnerabilidad extrema, para abrir rutas de tráfico humano a Europa.

Además, se constata como fenómeno creciente la vinculación internacional del crimen organizado con el terrorismo, lo que potencia sus efectos y consecuencias negativas.

El crimen organizado cataliza, pues, otras amenazas a la seguridad y ve amplificado su horizonte funcional a través del empleo de la tecnología, recurso creciente para desarrollar actividades delictivas.

España está expuesta al crimen organizado y sus diversas manifestaciones debido, en gran medida, a su posición geoestratégica como punto de acceso a la UE por parte de redes criminales procedentes de África y América. Es, por tanto, una prioridad de la acción del Estado.

Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

La proliferación de las armas de destrucción masiva (nucleares, químicas, radiológicas y biológicas) y sus vectores de lanzamiento (principalmente misiles) suponen una grave amenaza para la paz y seguridad internacional, y afectan directamente a la Seguridad Nacional.

A las incalculables repercusiones globales de un conflicto interestatal en el que se empleasen armas de destrucción masiva, se une la creciente amenaza de que dicha proliferación de origen estatal pueda ser desviada, de manera intencionada o no, a actores no estatales, en particular grupos terroristas.

En este contexto, uno de los principales desafíos es el control de material de doble uso, para evitar que productos y tecnología que tienen usos tanto civiles como militares puedan ser empleados con fines ilícitos.

El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de la Energía Atómica han contribuido a frenar y, en algunos casos, a invertir la propagación de la capacidad militar nuclear, pero no han podido impedirla por completo. El desarrollo del programa nuclear y balístico de la República Popular Democrática de Corea socava el régimen de no proliferación nuclear, supone una creciente amenaza para la paz y seguridad internacional.

Los escenarios de seguridad relacionados con la proliferación han cambiado con la abundancia y disponibilidad global de material radioactivo, empleados en aplicaciones médicas, industriales, agrícolas y medioambientales, susceptibles de ser usadas para cometer actos criminales de gran impacto.

La posibilidad de que sustancias químicas tóxicas puedan ser empleadas por actores no estatales o gobiernos de Estados es de especial preocupación. Además de la violación del Derecho Internacional Humanitario por el uso de armas químicas contra civiles en conflicto, existe el riesgo que grupos terroristas puedan utilizar las armas químicas fuera de la zona de conflicto para realizar actos terroristas. Otra amenaza importante es la potencial utilización de agentes biológicos por agentes no estatales, en particular organizaciones terroristas.

Espionaje

El espionaje es una amenaza de primer orden para la seguridad, que se ha adaptado rápidamente a las posibilidades que ofrece la tecnología moderna. En este sentido, el ciberespacio juega hoy un papel más relevante a nivel de espionaje y es utilizado por Estados, grupos o individuos que usan sofisticados programas que proporcionan acceso a ingentes volúmenes de información y datos sensibles.

El espionaje industrial, cuyo objetivo es acceder al conocimiento tecnológico y estratégico que permita adoptar una posición diferencial con respecto a la competencia, resulta un desafío de primera magnitud. Un desafío que las empresas sufren de forma regular y que puede dañar el sistema económico y afectar al bienestar de los ciudadanos. Ante este fenómeno, un enfoque colaborativo entre el sector público y privado representa la mejor aproximación posible.

En los últimos años se ha detectado un incremento de las agresiones procedentes de servicios de inteligencia extranjeros contra intereses nacionales, y que se materializan tanto a través de procedimientos clásicos como, cada vez más, de inteligencia en el ciberespacio. Ante este fenómeno resulta necesaria la mejora de las capacidades tecnológicas y de inteligencia para aplicar una respuesta eficaz.

Amenazas y desafíos que se desarrollan en los espacios comunes globales

El ciberespacio, el espacio marítimo y el espacio aéreo y ultraterrestre son espacios comunes globales. Conectan el mundo y permiten el libre flujo de personas, bienes, información, servicios e ideas. Son espacios abiertos a todos los Estados, también a los particulares, a nadie se le puede excluir de su disfrute. Se caracterizan por no tener fronteras físicas, la ausencia general de soberanía y jurisdicción por parte de los Estados, la difícil atribución de acciones delictivas y su débil regulación.

Por ello, las amenazas para la Seguridad Nacional encuentran en los espacios comunes globales un terreno de actuación idóneo. La regulación y una adecuada gestión de estos espacios comportan una importante dimensión comunitaria, por lo que es clave la cooperación internacional y la asistencia mutua.

Asimismo, a la perspectiva de cualquier disrupción en los espacios comunes globales hay que añadir la capacidad y rapidez de extensión de la incertidumbre que supondría una desconexión funcional e informativa. Este escenario aconseja el desarrollo del mecanismo de gestión de crisis desde una visión amplia y sobre la base de estructuras resilientes.

Vulnerabilidad del ciberespacio

Las amenazas en el espacio digital adquieren una dimensión global que va más allá de la tecnología. El ciberespacio es un escenario con características propias marcadas por su componente tecnológico, fácil accesibilidad, anonimidad, alta conexión y dinamismo. En los últimos tiempos, las acciones negativas en el ámbito de la ciberseguridad han

aumentado notablemente en número, alcance y sofisticación. Tales acciones adquieren creciente relevancia para España, un país altamente interconectado y que ocupa una posición de liderazgo en Europa en materia de implantación de redes digitales.

Desde un punto de vista tecnológico, ha de destacarse la transformación digital de la Administración. Este factor agudiza la dependencia de las tecnologías de la información, extiende la posible superficie de ataque y, en consecuencia, los beneficios potenciales derivados para los atacantes, en un entorno donde el derecho a la protección de datos de carácter personal es un requisito esencial en la relación del ciudadano con la Administración por medios electrónicos.

En lo relativo a las ciberamenazas, es creciente la actividad tanto por parte de Estados, que persiguen la expansión de sus intereses geopolíticos a través de acciones de carácter ofensivo y subversivo, como de organizaciones terroristas, grupos de crimen organizado y actores individuales. Estos grupos aprovechan el carácter anónimo que el ciberespacio ofrece para conseguir sus fines a un mínimo coste y asumiendo un riesgo menor dada la dificultad de atribución. El robo de datos e información, los ataques *ransomware* y de denegación de servicios, el *hackeo* de dispositivos móviles y sistemas industriales y los ciberataques contra las infraestructuras críticas son ejemplos de ciberamenazas.

La utilización del ciberespacio como medio para la realización de actividades ilícitas, acciones de desinformación, propaganda o financiación terrorista y actividades de crimen organizado, entre otras, impacta en la Seguridad Nacional, amplificando la complejidad y la incertidumbre, y también pone en riesgo la propia privacidad de los ciudadanos.

Vulnerabilidad del espacio marítimo

Este espacio, de gran importancia para España como potencia marítima, reviste un gran valor estratégico. Entre otros aspectos, las rutas marítimas son vitales para las transacciones comerciales y el transporte. Además, el aprovisionamiento energético se basa en gran medida en este medio, y gran parte del intercambio de información digital en España transcurre por cables submarinos.

Los factores que amenazan la seguridad marítima se concentran fundamentalmente en dos grupos: primero, aquellas amenazas derivadas de actos intencionados y de naturaleza delictiva, y segundo, otras accidentales debidas a las condiciones naturales del medio. Entre el primer conjunto se encuentran actos como la piratería, el terrorismo, los tráfico ilícitos, actos contra la conservación del patrimonio cultural subacuático, las redes de inmigración irregular por vía marítima o la explotación incontrolada de los recursos marinos, como por ejemplo la pesca. La piratería y la criminalidad organizada en el mar en el Cuerno de África y en aguas del Golfo de Guinea, así como el aumento de flujos migratorios irregulares por vía marítima, con trágicas consecuencias humanitarias, reafirman la importancia estratégica esencial del espacio marítimo, prioritario para España, y refuerzan la necesidad de su protección.

La delimitación de espacios marinos entre Estados es un contencioso frecuente que puede generar situaciones de crisis o conflicto debido a la trascendencia geopolítica que reviste el acceso y control de estos espacios. Es el caso de la disputa abierta en el Mar del sur de China.

Además, los avances tecnológicos favorecen la extracción de recursos marinos en zonas cada vez más remotas y profundas. Esta situación puede provocar la aparición de tensiones debido a la competencia entre países por ampliar su acceso sobre el espacio marítimo.

Dentro del segundo grupo de amenazas se enumeran los accidentes marítimos y las catástrofes naturales. Debido a la posición geográfica de España, sus espacios de soberanía y jurisdicción son punto de confluencia de algunas de las rutas más transitadas, como es el caso del Estrecho de Gibraltar. España es asimismo responsable de una amplia zona de salvamento y rescate, donde la seguridad de la vida humana en la mar y del tráfico marítimo requieren de una atención continua. A los accidentes y catástrofes marítimas se les une la preservación de los ecosistemas marinos, costeros y terrestres como actividades de especial relevancia.

Vulnerabilidad del espacio aéreo y ultraterrestre

Determinadas infraestructuras, como las energéticas, los flujos de información financiera, o el normal funcionamiento de determinados servicios básicos para la sociedad, se subordinan al buen uso del espacio ultraterrestre y el ciberespacio.

El espacio aéreo puede ser escenario de violaciones a la seguridad y al orden internacional por parte de actores estatales y no estatales. Las acciones contra la aviación comercial y sistemas de control de navegación y todo tipo de tráfico ilícitos por vía aérea son ejemplos con potencial de alteración del orden mundial.

Asimismo, el posible uso de aeronaves pilotadas remotamente (drones) para acciones de naturaleza agresiva o ilícita por parte de Estados u organizaciones no estatales, constituye otro ejemplo actual que justifica la protección del espacio aéreo.

Por otra parte, armas de alta tecnología con amplia capacidad de actuación, sofisticados equipos de reconocimiento y vigilancia, los sistemas de posicionamiento, y buena parte del intercambio de la información digital, dependen de las comunicaciones vía satélite. En este sentido, el abaratamiento de costes que facilita el acceso a la tecnología satelital ofrece grandes oportunidades en ámbitos como la exploración espacial, pero al mismo tiempo acarrea importantes riesgos como el incremento en basura espacial.

La competición entre Estados por el acceso, uso y control del espacio ultraterrestre va a seguir creciendo, dado su gran valor estratégico y comercial. El despliegue de tecnologías anti-satélite diseñadas para deshabilitar o destruir satélites podría incrementar la tensión global.

Amenazas sobre las infraestructuras críticas

Las infraestructuras críticas son aquellas infraestructuras estratégicas cuyo funcionamiento es indispensable y no permite soluciones alternativas. Las infraestructuras estratégicas incluyen las instalaciones, redes, sistemas y equipos físicos y de tecnología de la información y de la comunicación sobre las que descansa el funcionamiento de los servicios esenciales. Los servicios esenciales son necesarios para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos, o el eficaz funcionamiento del sector público.

Cualquier interrupción en los servicios proporcionados por estas infraestructuras de sectores estratégicos (Administración, espacio, industria nuclear, industria química, instalaciones de investigación, agua, energía, salud, tecnologías de la información y de comunicaciones, transporte, alimentación y sistema financiero y tributario) podría tener graves consecuencias en los flujos de suministros vitales o en el funcionamiento de los servicios esenciales, además de provocar perturbaciones y disfunciones graves en materia de seguridad.

Las amenazas que pueden afectar a estas infraestructuras que revisten mayor gravedad, son aquellas que tienen su origen en actos deliberados, bien realizados mediante una agresión física sobre la propia infraestructura o bien a través de un ciberataque, hoy más probable dado el desarrollo tecnológico.

Puesto que la mayoría de estos servicios esenciales son proporcionados por operadores privados, resulta fundamental seguir potenciando la colaboración público-privada en este ámbito en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Desafíos

Inestabilidad económica y financiera

Los factores que pueden desestabilizar el sistema económico y financiero son de muy diversa naturaleza, no exclusivamente económica, y normalmente sus efectos son transversales, materializándose en más de un ámbito. De ahí la necesidad de adoptar un enfoque integral, que no sólo aborde los aspectos estrictamente económico-financieros, sino que contemple también su dimensión de seguridad.

Entre dichos factores se encuentran todas aquellas actuaciones que dificultan el normal funcionamiento de las políticas económicas y financieras e impiden maximizar su eficacia así como las que merman la continuidad de la actividad económica. En este último sentido, se incluirían acciones como el fraude, la corrupción, los paraísos fiscales, el blanqueo de capitales o las interrupciones de los sistemas de comercio e infraestructuras que soportan los flujos comerciales. Es importante seguir trabajando contra fenómenos como los tráficó ilícitos, que ponen en riesgo la estabilidad económica, la financiación de los servicios públicos, los derechos sociales y el bienestar de los ciudadanos.

Por otra parte, los obstáculos a la internacionalización de la economía española o que ponen en riesgo la seguridad de las empresas o trabajadores nacionales en el exterior, son retos a los que hay que hacer frente para garantizar su competitividad.

Otros de los desafíos a mitigar son aquellas acciones que minan la eficacia de los instrumentos económicos al servicio de la defensa de los intereses y compromisos nacionales de seguridad. Por ello, cobra especial relevancia garantizar la seguridad de aquellos sectores, empresas, servicios, tecnologías o sistemas de información de especial interés para la Seguridad Nacional.

Vulnerabilidad energética

La energía es un elemento fundamental para la prosperidad, el bienestar de la sociedad y la propia soberanía y continuidad del Estado.

El suministro energético es clave para un país como España, que depende para su abastecimiento en gran medida de zonas como África del Norte o el Golfo de Guinea. El aumento de la inestabilidad geopolítica en las principales zonas productoras pone en peligro el abastecimiento de productos de forma directa y puede provocar una escalada en los precios del petróleo y el gas.

Además, la seguridad de las instalaciones es un factor importante para la seguridad energética. La inversión en infraestructuras energéticas, su mantenimiento y modernización es crucial en este ámbito.

Por otra parte, la baja interconexión energética de gas y electricidad de España con el resto de Europa aumenta la vulnerabilidad a interrupciones en el suministro.

La configuración geográfica de España presenta asimismo un desafío en materia de conectividad energética en los territorios extrapeninsulares como es el caso del archipiélago canario.

Es por ello prioritario garantizar el suministro de energía y asegurar su abastecimiento, de una forma sostenible medioambiental y económicamente, en un contexto de transición energética hacia un modelo más seguro y más eficiente.

Flujos migratorios irregulares

Europa y el mundo en su conjunto viven una de las mayores crisis migratorias registradas desde la Segunda Guerra Mundial. En este drama humano confluyen causas inmediatas como el aumento de los conflictos y la inestabilidad regional, lo que ha elevado exponencialmente el número de afectados; y tendencias de fondo como la migración por motivos económicos o relacionada con factores medioambientales. Los desplazamientos forzosos probablemente continúen siendo una constante los próximos años, a menudo sin soluciones inmediatas y duraderas, y con capacidad de afectar la estabilidad y cohesión político-social de los países de acogida.

España, por su posición geoestratégica, está especialmente expuesta a este desafío. Tras varios años de disminución de las cifras de inmigrantes irregulares llegados al territorio nacional, en gran medida debido a la crisis económica, la tendencia vuelve a ser de incremento. Este desafío debe por ello seguir siendo un elemento permanente de atención y de gestión junto con los esfuerzos en proteger los Derechos Humanos de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad.

La integración de los inmigrantes en la sociedad y cultura españolas contribuye a la prosperidad de España y su diversidad, siempre desde el respeto a los valores, la libertad y el modo de vida de los ciudadanos.

Emergencias y catástrofes

Las emergencias y catástrofes siguen siendo uno de los principales desafíos del mundo moderno. Su impacto no sólo afecta a la vida y salud de las personas sino, también, a los bienes patrimoniales, al medio ambiente y al desarrollo económico.

Cuatro son los factores que están potenciando estos desafíos. El primero es de carácter demográfico. Está motivado por el incremento de población urbana en zonas de peligro ambiental o antrópico. El segundo factor está ligado a la vulnerabilidad de la infraestructura económica y tecnológica. Ello hace que se acentúe la rapidez y propagación de los riesgos y se produzcan efectos en cascada, como ocurrió en el terremoto de Japón de 2011. El tercer factor es la degradación de los ecosistemas, que reduce las defensas naturales. Por último, hay que tener en cuenta el incremento de magnitud y frecuencia de algunos fenómenos adversos (tales como olas de calor, sequías, incendios forestales o erosión) a consecuencia del cambio climático.

España es un país que se enfrenta a este desafío con un bagaje de experiencia positiva y con una importante dotación de medios, adaptada a las amenazas y desafíos que soporta y que siguen presentes. Sin embargo, ante la posibilidad de incremento de algunas emergencias y catástrofes, es preciso seguir reforzando el estado de preparación en aras a facilitar la prevención y una pronta recuperación ante una situación catastrófica.

Epidemias y pandemias

En las últimas décadas, el número de enfermedades emergentes identificadas y de situaciones de riesgo asociadas a ellas ha aumentado. Se han identificado al menos seis alertas sanitarias globales, todas ellas con un importante impacto a nivel nacional: el Síndrome Respiratorio Agudo Grave, la gripe por virus A/H5N1, la pandemia de gripe por virus A/H1N1, la nueva diseminación internacional del poliovirus salvaje, la enfermedad por virus Ébola en África del Oeste y la infección por virus Zika.

Este incremento de las situaciones de riesgo asociadas a enfermedades infecciosas ha venido de la mano de un cambio global rápido que está modificando la relación del ser humano con su entorno en varios ámbitos: poblacionales (tamaño y fragilidad), uso y ocupación del suelo, movilidad y desplazamientos de población, conflictos, transporte de mercancías y cambio climático.

España, un país que recibe más de 75 millones de turistas al año, con puertos y aeropuertos que se cuentan entre los de mayor tráfico del mundo, un clima que favorece cada vez más la extensión de vectores de enfermedades, con una población envejecida y una situación geopolítica polarizada, no está exenta de amenazas y desafíos asociadas a enfermedades infecciosas tanto naturales como intencionadas.

Reducir la vulnerabilidad de la población a los riesgos infecciosos cuando es factible (por ejemplo, mediante la vacunación), la probabilidad de introducción de riesgos infecciosos (por ejemplo, mediante el control e inspección de mercancías en frontera), así como la probabilidad de transmisión interna de enfermedades (por ejemplo, mediante buenos programas de prevención y promoción de la salud o buenos sistemas de saneamiento) es fundamental para minimizar los riesgos y su posible impacto sobre la población.

Sin embargo, dichos riesgos no se pueden eliminar por completo. Es necesario, además de reducir la vulnerabilidad de la población, desarrollar planes de preparación y respuesta ante amenazas y desafíos sanitarios, tanto genéricos como específicos, con una aproximación multisectorial que asegure una buena coordinación de todas las administraciones implicadas tanto a nivel nacional como internacional.

Efectos derivados del cambio climático

En los últimos años, los efectos producidos por el cambio climático han adquirido tal relevancia que se justifica su análisis desde una perspectiva de seguridad.

A nivel global, existe una creciente relación de los efectos del cambio climático con la competencia por el acceso a los recursos, sobre todo el agua, los movimientos migratorios forzosos y la aparición de vectores que favorecen la propagación de enfermedades. Estos factores tienen un impacto especialmente intenso en regiones como África y en el área Asia-Pacífico, y a veces funcionan como causas estructurales de conflictos armados.

El incremento de las temperaturas globales está teniendo como consecuencias más destacadas el aumento en frecuencia e intensidad de diversos fenómenos meteorológicos extremos, el incremento de los niveles del mar, la acidificación del océano, la desertificación, la degradación del suelo, la disminución de los recursos hídricos y la inseguridad alimentaria.

La región mediterránea está identificada como una de las regiones europeas con mayor vulnerabilidad frente al cambio climático. En España destacan la escasez de los recursos hídricos y el incremento de la frecuencia y severidad de sequías, inundaciones e incendios.

La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la lucha contra la pérdida de biodiversidad, la revisión de los sistemas de abastecimiento y uso de la energía, la gestión conjunta de bienes compartidos como el agua o los recursos pesqueros, así como un pacto global de países industrializados y países emergentes, son requerimientos imprescindibles para afrontar las consecuencias del cambio climático. De ahí la importancia del cumplimiento y refuerzo de los compromisos asumidos en organizaciones multilaterales y acuerdos positivos como el Acuerdo de París. Así, en el plano nacional, la integración de esfuerzos hacia un modelo eficiente y sostenible, y que se materializará en la futura Ley de Cambio Climático y Transición Energética, ha de estar guiada por una visión integral que contemple todas las dimensiones que afectan a la seguridad.

Por otro lado, el deterioro de la calidad del medio ambiente, a través de la contaminación del aire, las aguas y el suelo, la pérdida de la biodiversidad y la degradación de los hábitats naturales afectan la calidad de vida de las personas y pueden dar lugar a movimientos migratorios de gran calado en busca de una mayor seguridad ambiental.

CAPÍTULO 5

Objetivos generales y líneas de acción de la Seguridad Nacional

En este capítulo se establecen cinco objetivos generales que orientan la acción del Estado y se identifican quince ámbitos a los que se asigna un objetivo específico y líneas de acción para su consecución.

En un entorno de seguridad complejo e incierto como el presente, en el que las amenazas y desafíos están conectados, es preciso un enfoque de seguridad integral y no compartimentado.

En consecuencia, la Estrategia define unos objetivos generales comunes a todos los ámbitos de actuación de la Seguridad Nacional, que refuerzan la necesaria sinergia que debe existir entre todos sus componentes y elementos integrantes. Estos objetivos responden a los principios rectores de la política de Seguridad Nacional: unidad de acción, anticipación, eficiencia y resiliencia.

Adicionalmente, puesto que las amenazas y desafíos pueden impactar con distinta intensidad en campos y materias diversas, se establecen quince ámbitos de actuación para la Seguridad Nacional. Algunos de ellos son ámbitos tradicionales, como la Defensa Nacional o la lucha contra el terrorismo, mientras que otros responden al nuevo panorama de seguridad, como la ciberseguridad, la lucha contra el cambio climático o la seguridad frente a epidemias y pandemias. A cada una de estas materias se le asigna un objetivo específico prioritario y líneas de acción para su consecución.

Tales objetivos y líneas de acción ordenan, posicionan y priorizan la acción del Estado en materia de Seguridad Nacional junto con la asignación adecuada de recursos, capacidades y esfuerzos, siempre bajo la lógica de su optimización y uso eficiente.

Objetivos generales

Los objetivos generales se explican a la luz de los principios rectores de la política de Seguridad Nacional. Son comunes a todos los ámbitos de esta política y responden a la necesidad de que España se posicione oportunamente ante las implicaciones de seguridad del nuevo contexto internacional.

Se establecen cinco objetivos generales:

- Desarrollar el modelo integral de gestión de crisis.
- Promover una cultura de Seguridad Nacional.
- Favorecer el buen uso de los espacios comunes globales.
- Impulsar la dimensión de seguridad en el desarrollo tecnológico.
- Fortalecer la proyección internacional de España.

Desarrollar el modelo integral de gestión de crisis

La mayor parte de las crisis actuales afectan a ámbitos muy distintos de la Seguridad Nacional. Son imprevisibles en cuanto a su evolución e impacto, pudiendo requerir medidas que no hayan sido testadas y una coordinación reforzada. Además se observa un aumento en intensidad de las acciones híbridas.

Es prioritario, en consecuencia, profundizar y adaptar el modelo integral de gestión de crisis en el marco del Sistema de Seguridad Nacional con el fin de proporcionar respuestas eficaces y oportunas a las amenazas y desafíos del panorama actual. En concreto, hacer frente a la amenaza terrorista y las amenazas de naturaleza híbrida requiere un trabajo constante de análisis, intercambio de información y compartición de mejores prácticas. Por eso es importante la coordinación a nivel de la UE y la OTAN, ya que estas amenazas no se ven limitadas por fronteras nacionales.

La gestión de crisis comporta varias fases en un arco temporal que abarca desde la alerta temprana hasta la respuesta. Es importante fomentar un enfoque preventivo y anticipatorio, para el que cobran particular relevancia el seguimiento permanente del entorno de seguridad y sus constantes cambios, los sistemas de inteligencia e información, el desarrollo de metodologías de análisis de riesgos y de instrumentos que contribuyan a la protección contra la desinformación, así como la formación o la realización de ejercicios de gestión de crisis.

Asimismo, la fase de respuesta a situaciones de crisis debe incluir mecanismos de participación apropiados a toda la Administración Pública y el sector privado. De modo más relacionado con los ámbitos de especial interés para la Seguridad Nacional, esta respuesta debe involucrar a las empresas estratégicas, los operadores de infraestructuras críticas, los centros de investigación o prospectiva y la sociedad civil en su conjunto.

En el contexto actual de crisis constantes, el fomento de la resiliencia de la sociedad y de las Administraciones adquiere una importancia esencial. Se trata de fortalecer la capacidad de recuperación ante posibles crisis, manteniendo la estabilidad necesaria para garantizar la continuidad en la acción del Gobierno dirigida a la protección de los ciudadanos y la provisión de los servicios esenciales, para retornar al estado de normalidad en el menor tiempo posible, de modo que se minimicen las consecuencias negativas sobre la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

La comunicación estratégica es una de las dimensiones críticas ante este tipo de situaciones, con el objetivo de transmitir a la sociedad una información veraz, ajustada y oportuna.

Promover una cultura de Seguridad Nacional

España mantiene estándares altos de seguridad por el compromiso absoluto y decidido del Estado en esta política dirigida principalmente al ciudadano. Sin embargo, la exposición a amenazas y desafíos cambiantes es inevitable; no existe el riesgo cero y los esfuerzos en seguridad deben permanecer.

Resulta prioritario acercar la política de Seguridad Nacional a la sociedad en general, porque nadie es hoy ya sujeto pasivo de la seguridad. Una sociedad conocedora de las amenazas y desafíos para la seguridad es una sociedad mejor preparada y con mayor capacidad de sobreponerse ante las crisis a las que tenga que enfrentarse. Una sociedad concienciada es pues, más segura, robusta y resiliente. Ello implica la participación ciudadana como uno de los ejes de actuación sobre los que descansa la verdadera efectividad de esta política pública.

El Gobierno impulsará cauces que faciliten el conocimiento en la sociedad acerca del esfuerzo de los actores y organismos implicados diariamente en la salvaguarda de la Seguridad Nacional, en ámbitos tales como la Defensa Nacional, la lucha contra el terrorismo, la ciberseguridad o la seguridad ciudadana. También fomentará la concienciación sobre las amenazas y desafíos actuales, y la sensibilización en lo que respecta a la responsabilidad colectiva en su preservación.

Favorecer el buen uso de los espacios comunes globales

El tejido de conectividad global formado por el ciberespacio, el espacio marítimo, y el espacio aéreo y ultraterrestre constituye un conjunto de redes funcionales cuya seguridad es clave en el orden internacional.

Cualquier acción contraria al buen uso de estos espacios resulta crítica, dada la dificultad de vigilancia, monitorización y respuesta ante cualquier acto ilícito y el impacto significativo de diversas formas de desconexión funcional e informativa.

Una adecuada gestión en estos espacios tan polivalentes requiere procesos coordinados y estructuras flexibles que integren los intereses y las responsabilidades de organizaciones internacionales, Estados y actores no estatales. Asimismo, dado que los espacios comunes globales pueden operar hoy como escenarios de confrontación, España debe acometer una adaptación del marco estratégico nacional a esta realidad.

Impulsar la dimensión de seguridad en el desarrollo tecnológico

La sociedad actual depende en gran medida de la tecnología. El desarrollo tecnológico y la automatización están transformando sistemas enteros de producción y gestión. El ciberespacio y la accesibilidad de la tecnología han rebajado el coste de la información y ampliado su acceso, pero agravado su vulnerabilidad.

Por esta razón es imprescindible contar con una tecnología segura. Entre las medidas necesarias se encuentran la regulación, los controles de calidad, la formación o el desarrollo seguro. Es importante fomentar que el desarrollo tecnológico y la innovación incorporen aspectos de seguridad desde su concepción, además de paliar las vulnerabilidades existentes y asegurar sistemas protegidos, bien configurados y gestionados. Otro aspecto que cobra cada vez más importancia es la gobernanza de las tecnologías emergentes, ya sea relacionada con la revolución de los datos, dados los ingentes volúmenes de datos que se generan y que son susceptibles de explotación, o con la inteligencia artificial, la robotización y computerización o la biogenética.

En la medida de lo posible, el Estado debe preservar determinadas capacidades tecnológicas de carácter estratégico en términos de seguridad. El desarrollo de industrias tecnológicas propias es por tanto un ámbito de soberanía nacional que aspira a evitar la dependencia en países terceros.

Fortalecer la proyección internacional de España

Proteger los intereses de España en el exterior es clave para la Seguridad Nacional. En el ámbito internacional, España es un socio importante que contribuye a la paz y seguridad internacional a través del fortalecimiento y estabilidad de los organismos de los que es miembro, al tiempo que vela y prioriza sus intereses con voz propia. Esta responsabilidad lleva aparejada una exigente reflexión estratégica sobre el posicionamiento en cada uno de estos organismos y un compromiso y una participación proactiva para garantizar la mejor defensa de los intereses nacionales y de la seguridad y prosperidad del Estado y la sociedad española, así como para potenciar una mayor cooperación internacional. Esto implica un trabajo coordinado entre los ministerios competentes para la identificación de intereses y acciones pertinentes y un esfuerzo de integración con el sector privado.

En el contexto europeo, España apuesta por una UE reafirmada en sus valores fundacionales y quiere ocupar un lugar preferente en el diseño de un mayor nivel de integración acorde con los retos de hoy en día, en particular, en el ámbito de seguridad, en beneficio de los ciudadanos. Apuesta también por una OTAN adaptada a las amenazas y desafíos comunes, con responsabilidades compartidas entre aliados, y por un espacio europeo seguro, democrático y basado en el Estado de Derecho.

Además, España seguirá protegiendo los intereses de sus ciudadanos y empresas más allá de sus fronteras a través del Servicio Exterior del Estado, promoviendo así el incremento de las exportaciones y de las inversiones de las empresas españolas en el exterior.

Objetivos y líneas de acción estratégicas para los ámbitos de la Seguridad Nacional

Además de los objetivos generales de la Seguridad Nacional, cabe detallar los objetivos propios de cada uno de sus ámbitos. Su realización se define a través de líneas de acción estratégicas que contribuyen a la consecución de las prioridades establecidas para cada uno de ellos y a la evaluación de los avances conseguidos con su implementación.

Defensa Nacional

Asegurar la defensa de la soberanía e integridad de España y la protección de la población y el territorio frente a cualquier conflicto o amenaza proveniente del ámbito exterior, de forma autónoma o junto a socios y aliados. Asimismo, contribuir a crear un entorno internacional más estable y seguro mediante la proyección de estabilidad y el refuerzo de la cooperación con los socios, particularmente en las áreas de especial interés para España.

- Mejorar la capacidad de defensa autónoma para ejercer una disuasión efectiva frente a cualquier amenaza exterior.

- Dotar a las Fuerzas Armadas de las capacidades que demanda el actual escenario de seguridad y avanzar decididamente en la convergencia con los objetivos de Defensa establecidos por la OTAN y recomendados por el Parlamento Europeo, como parte de un necesario reparto de responsabilidades, esfuerzos económicos y recursos demandados en todos los planos entre aliados y asegurar la sostenibilidad de una Defensa eficaz a largo plazo.

- Impulsar una estrategia industrial de Defensa que fomente la autonomía en la adquisición de capacidades estratégicas y favorezca la competitividad de la industria española a nivel global.

- Fortalecer la posición de España en el sistema de seguridad internacional, ejerciendo un liderazgo positivo en las organizaciones de seguridad colectiva y coaliciones internacionales de las que forma parte, así como en las relaciones bilaterales.

- Asumir un protagonismo activo en el relanzamiento de la Política Común de Seguridad y Defensa de la UE y continuar siendo un aliado solidario y comprometido con la OTAN, participando asimismo en nuevas formas de cooperación y especialización. A nivel bilateral, ampliar y profundizar el marco de colaboración con Estados Unidos.

- Contribuir a instaurar un entorno regional de paz y seguridad, prevenir conflictos y contener las amenazas emergentes mediante la proyección de estabilidad y las actividades de seguridad cooperativa, particularmente en las zonas de especial interés para España.

- Potenciar la Diplomacia de Defensa especialmente con países vecinos y aquellos países con los que España comparte intereses y valores, en particular con los países de la orilla sur del Mediterráneo y con América Latina.

Lucha contra el terrorismo

Neutralizar la amenaza que representa el terrorismo contra los ciudadanos y los intereses españoles dentro y fuera de las fronteras, reduciendo la vulnerabilidad de la sociedad y haciendo frente a los procesos de radicalización violenta.

- Prevención.
 - Potenciar el desarrollo y total implantación en el territorio español del Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta (PEN-LCRV).
 - Reforzar los mecanismos establecidos en materia de lucha contra la financiación del terrorismo.
 - Reforzar la contribución de España en la lucha contra el terrorismo a nivel internacional en las organizaciones a las que pertenece, en especial en la ONU, UE y OTAN y en aquellas iniciativas de las que forma parte.
 - Reforzar el testimonio de las víctimas del terrorismo como la mejor vía de contrarrestar la narrativa terrorista.
 - Fomentar el diálogo intercultural e interreligioso.
- Protección.
 - Robustecer las capacidades nacionales de lucha contra el terrorismo y la cooperación y coordinación de esfuerzos contra el terrorismo entre los distintos organismos implicados a nivel nacional.
 - Cooperar con los países socios más afectados por el terrorismo y, de forma especialmente estrecha, con la UE, y adoptar medidas de mejora en el control de fronteras.
- Persecución.
 - Mejorar las capacidades de investigación e inteligencia, asegurar el desarrollo tecnológico de los servicios de inteligencia e información para hacer frente al uso intensivo de las nuevas tecnologías por parte de los grupos terroristas e impedir el acceso a las capacidades y materiales necesarios para cometer atentados.
 - Reforzar los instrumentos legales en la lucha contra el terrorismo, también a nivel internacional, especialmente con el apoyo de la creación de un Tribunal Penal Internacional en materia de terrorismo.
- Preparación de la respuesta.
 - Robustecer la adopción de las medidas y planes necesarios que aseguren la sinergia y coordinación de todos los organismos con responsabilidad en la materia en caso de atentado terrorista.
 - Minimizar las consecuencias y dar apoyo inmediato y permanente a las víctimas de ataques terroristas.
 - Consolidar la unidad de los partidos políticos en la lucha contra el terrorismo apoyando el Acuerdo para afianzar la unidad en defensa de las libertades y en la lucha contra el terrorismo.

Lucha contra el crimen organizado

Neutralizar las amenazas relacionadas con el crimen organizado mediante estrategias dirigidas a desarticular grupos ya existentes, prevenir la implantación de otros nuevos y contrarrestar su confluencia con el terrorismo.

- Mantener canales abiertos de formación continua en los métodos y herramientas utilizados por las organizaciones criminales, mediante la colaboración y participación de actores públicos y privados especializados.
- Potenciar la inteligencia estratégica y el intercambio de información como instrumentos de anticipación contra el crimen organizado y reforzar los mecanismos de incautación de los beneficios obtenidos como forma de limitar su capacidad operativa.
- Mejorar la cooperación y coordinación de esfuerzos a nivel internacional para hacer frente a los desafíos del crimen organizado.

No proliferación de armas de destrucción masiva

Combatir la proliferación de armas de destrucción masiva, sus vectores de lanzamiento, materiales conexos y tecnología asociada, así como impedir su acceso a actores no estatales, y en particular a organizaciones terroristas.

- Promover y potenciar el multilateralismo eficaz y el cumplimiento de los compromisos, normativa y organismos que conforman el régimen internacional de no proliferación de armas de destrucción masiva y vectores de lanzamiento.
- Garantizar la seguridad física de los materiales e instalaciones nucleares y radiactivos.
- Luchar contra el tráfico ilícito de materiales y tecnologías relacionadas con las armas de destrucción masiva y sus vectores de lanzamiento. Esto implica reforzar las políticas y prácticas nacionales e internacionales de control del comercio internacional de materiales de doble uso que pudieran ser utilizados con fines ilícitos, así como impulsar medidas y cooperación internacional para combatir las transferencias ilícitas de conocimiento, tecnología, bienes y equipos relacionados.
- Profundizar y promover la cooperación internacional para fortalecer la seguridad de la cadena logística internacional y el control fronterizo para la detección de posibles tráfico ilícitos de estos materiales, mejorando la identificación e información sobre transacciones sospechosas.
- Fortalecer las capacidades nacionales en el área de la no proliferación mediante la aplicación de la normativa internacional y el desarrollo y actualización de la normativa nacional.
- Profundizar en los mecanismos para la prevención, detección y control de los flujos financieros relacionados con la proliferación y apoyo a los esfuerzos internacionales en este campo, en línea con las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y los Reglamentos de la UE.
- Colaboración y desarrollo de los controles aduaneros en el ámbito de análisis de riesgos.
- Promover programas de divulgación eficaces para informar y concienciar a la sociedad civil: universidades, centros de investigación e industria respecto de las responsabilidades y consecuencias, tanto morales como penales, del desvío de materiales de doble uso que pudieran ser utilizados con fines ilícitos.

Contrainteligencia

Adoptar medidas en la defensa de los intereses estratégicos, políticos y económicos de España para prevenir, detectar y neutralizar las agresiones encubiertas, incluidas las efectuadas desde el ciberespacio, procedentes de otros Estados, de sus servicios de inteligencia o de grupos o personas, y que estén dirigidas a la obtención ilegal de información.

- Reforzar las capacidades de los órganos nacionales de inteligencia, con objeto de garantizar la disposición de los medios humanos y técnicos necesarios para contrarrestar eficazmente esta amenaza.
- Potenciar la protección de la información clasificada.
- Incrementar la cooperación internacional en materia de contrainteligencia, tanto en el ámbito bilateral como en los organismos multinacionales de seguridad y defensa de los que España forma parte, para proporcionar una respuesta integral en defensa de los intereses nacionales.
- Intensificar las actividades de contrainteligencia en el ciberespacio.

Ciberseguridad

Garantizar un uso seguro de las redes y los sistemas de información y comunicación a través del fortalecimiento de las capacidades de prevención, detección y respuesta a los ciberataques, potenciando y adoptando medidas específicas para contribuir a un ciberespacio seguro y fiable.

- Reforzar las capacidades de prevención, detección, reacción, análisis, recuperación, respuesta e investigación frente a las ciberamenazas, así como potenciar la coordinación en los niveles técnico y estratégico del Sistema de Seguridad Nacional en el ámbito de la ciberseguridad.
- Reforzar, impulsar y promover los mecanismos normativos, organizativos y técnicos, así como la aplicación de medidas, servicios, buenas prácticas y planes de continuidad para la protección, seguridad y resiliencia en (1) el Sector Público, (2) los sectores estratégicos (especialmente en las infraestructuras críticas y servicios esenciales), (3) el sector empresarial y (4) la ciudadanía, de manera que se garantice un entorno digital seguro y fiable.
- Reforzar y mejorar las estructuras de cooperación público-público y público-privada nacionales en materia de ciberseguridad.
- Alcanzar las capacidades tecnológicas necesarias mediante el impulso de la industria española de ciberseguridad, promoviendo un entorno que favorezca la investigación, el desarrollo y la innovación, así como la participación del mundo académico.
- Promover el alcance y mantenimiento de los conocimientos, habilidades, experiencia, así como capacidades tecnológicas y profesionales que necesita España para sustentar los objetivos de la ciberseguridad.
- Contribuir a la seguridad del ciberespacio, en el ámbito de la UE e internacional, en defensa de los intereses nacionales, fomentando la cooperación y el cumplimiento del Derecho Internacional.

Seguridad Marítima

Impulsar una política de seguridad en el espacio marítimo, tanto a nivel nacional como en el marco internacional y, especialmente, en la UE, con el fin de proteger la vida humana en el mar; mantener la libertad de navegación y proteger el tráfico marítimo y las infraestructuras marítimas críticas; prevenir y actuar ante actividades criminales y actos terroristas que se desarrollen en este medio; proteger y conservar el litoral, los recursos del medio marino, el medio ambiente marino y el patrimonio cultural subacuático; y prevenir y responder en casos de catástrofes o accidentes en este medio.

- Promover un enfoque integral que potencie la actuación coordinada y cooperativa de las Administraciones Públicas en la resolución de problemas que afectan a la seguridad marítima.
- Adoptar medidas para fortalecer la capacidad de actuación del Estado en el espacio marítimo y en su litoral en un empleo óptimo de máximo aprovechamiento de los recursos.
- Fomentar la colaboración con el sector privado.
- Fomentar la cooperación internacional, en particular a través de la aplicación de las iniciativas de la Organización Marítima Internacional, la Estrategia de Seguridad Marítima de la UE, y la Estrategia Marítima de la OTAN.
- Mejorar la ciberseguridad en el ámbito marítimo.

Seguridad del espacio aéreo y ultraterrestre

Garantizar la seguridad del espacio aéreo y ultraterrestre en un marco compartido y orientado a prevenir las amenazas y desafíos que en ellos se desarrollan, así como a neutralizar sus consecuencias, conforme a los principios de eficiencia y máxima coordinación, tanto en el empleo de las capacidades de análisis y evaluación como en las de reacción ante los desafíos.

- Fomentar una actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas y departamentos con competencias en el espacio aéreo y ultraterrestre que permita establecer sinergias y abordar soluciones transversales.
- Fortalecer las capacidades de los organismos e instituciones nacionales, tanto públicos como privados, con competencias en estos ámbitos, para hacer frente a las diversas amenazas y desafíos propios del espacio aéreo y ultraterrestre.
- Perseverar en el análisis de riesgos y evaluación de medidas contra ciberataques, actos terroristas o delictivos u otros conflictos que afecten a las instalaciones aeroportuarias, o al transporte aéreo dentro o fuera del espacio aéreo español.
- Impulsar un desarrollo normativo del uso civil de aeronaves pilotadas remotamente que garantice el necesario equilibrio entre la seguridad de las personas, instalaciones y demás usuarios del espacio aéreo, y el desarrollo tecnológico y económico de un sector pujante de la economía española.
- Apoyar el papel de España en el ámbito internacional dentro del marco de compromisos y responsabilidades asumidos en materia de seguridad aérea y ultraterrestre.

Protección de las infraestructuras críticas

Asegurar la correcta provisión de los servicios esenciales para la sociedad, haciendo más robusto y resiliente el sistema de infraestructuras críticas sobre el que se sustenta.

- Avanzar en el cumplimiento de la normativa sobre protección de infraestructuras críticas y en el proceso de planificación escalonada previsto en dicha normativa.
- Potenciar la seguridad integral de las infraestructuras críticas a través de todas aquellas actuaciones de planificación, prevención, reacción, mitigación del daño y restitución del servicio que resulten oportunas.
- Incrementar la capacidad y resiliencia de los sistemas asociados a las infraestructuras críticas, impulsando la implantación de programas de gestión de riesgos, de acuerdo con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Protección de las Infraestructuras Críticas.
- Promover la coordinación en materia de protección de infraestructuras críticas, lucha contra el terrorismo y ciberseguridad entre todas las organizaciones responsables, mejorando las capacidades de todas ellas.
- Estimular la cooperación público-público y público-privada en el marco del Sistema Nacional de Protección de las Infraestructuras Críticas, incentivando el intercambio de información con el establecimiento de procedimientos y canales seguros y confiables.
- Favorecer la innovación en seguridad, equipando progresivamente a las infraestructuras críticas de sistemas y componentes de seguridad desde el diseño, y apostando por la tecnología y el desarrollo I+D+i español.
- Impulsar la colaboración internacional y avanzar en el desarrollo de las estructuras y sistemas de intercambio de información y alerta temprana entre países, y en particular entre los Estados miembros de la UE.

Seguridad económica y financiera

Promover un crecimiento económico equilibrado basado en la competitividad, como base de un modelo socioeconómico inclusivo, sostenible y resiliente, capaz de crear empleo de calidad, que favorezca la innovación y la productividad en la actividad económica y empresarial y refuerce la defensa de los intereses y compromisos nacionales de seguridad.

- Profundizar en el desarrollo de órganos, organismos, recursos y procedimientos (Sistema de Seguridad Económica) que fomenten la coordinación, colaboración, cooperación e intercambio de información entre las distintas Administraciones Públicas con competencias en materia de seguridad y en el ámbito económico-financiero, así como con el sector privado, con el fin de responder eficazmente a los desafíos que limitan el desarrollo y la competitividad de la economía española y amenazan la Seguridad Nacional.

- Reforzar el uso eficiente y la generación de información e inteligencia, tecnologías, legislación, formación y alianzas estratégicas para salvaguardar y promover los intereses económicos nacionales y fomentar una responsabilidad compartida sobre las amenazas y desafíos para la continuidad de la actividad económica.

- Fomentar la efectividad e independencia de los órganos administrativos relacionados con la seguridad económica y la regulación.

- Continuar el esfuerzo de mejora del intercambio de información internacional como herramienta para la prevención y la lucha contra el fraude fiscal.

- Avanzar en la Unión Económica y Monetaria como fuente de confianza, crecimiento y prosperidad.

- Impulsar un Mercado Único Europeo y la libertad de comercio internacional, especialmente en el marco de las instituciones y foros internacionales y mediante la cooperación, asumiendo una posición proactiva que garantice la seguridad y prosperidad de la actividad económica nacional.

- Promover una gobernanza internacional justa que apoye la transparencia y luche contra la corrupción, impulse un crecimiento inclusivo y equitativo y favorezca una mejor efectividad y representatividad en las instituciones reguladoras.

- Favorecer la innovación de la economía, acompañada de una regulación acorde al ritmo de los cambios tecnológicos, que permita incrementar la diferenciación de los bienes y servicios ofrecidos por las empresas españolas.

Seguridad energética

Diversificar las fuentes de energía, garantizar la seguridad del transporte y abastecimiento e impulsar la sostenibilidad energética.

- Contribuir al fortalecimiento de la seguridad energética en el conjunto de la UE.
- Asegurar la diversificación del mix energético nacional, proporcionando una adecuada representación de las fuentes energéticas y fomentando el uso de fuentes autóctonas que disminuyan la dependencia exterior.
- Garantizar la seguridad del abastecimiento y del suministro con objeto de asegurar el acceso a los recursos necesarios en todo momento y del transporte, tanto terrestre como marítimo, para alcanzar la provisión de los recursos necesarios en tiempo oportuno.
- Impulsar la transición energética hacia un modelo basado en la eficiencia e integración de las variables ambientales en los procesos de toma de decisión.
- Promover la seguridad de las infraestructuras energéticas frente a catástrofes de origen natural, accidentes de origen técnico, errores humanos y sobre todo amenazas cibernéticas.
- Reforzar la seguridad integral de las infraestructuras del sector energético y, en particular, de aquellas consideradas críticas, frente a las amenazas físicas y cibernéticas que puedan ponerlas en grave riesgo.

Ordenación de flujos migratorios

Prevenir, controlar y ordenar los flujos migratorios irregulares en las fronteras, así como garantizar una adecuada acogida e integración de los inmigrantes y solicitantes o beneficiarios de protección internacional.

- Fomentar la colaboración entre las Administraciones Públicas y, en su caso, con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, con el objetivo de prevenir los riesgos asociados a la inmigración irregular.
- Vigilar y controlar los accesos a las fronteras exteriores españolas en el marco del Sistema Integrado de Gestión de las Fronteras Exteriores de la UE.
- Defender la legalidad y preservar la seguridad ciudadana, mediante la lucha contra la discriminación y la promoción de la integración social y, en concreto:
 - Adaptar de forma progresiva el modelo de integración en sus diferentes ámbitos de proyección.
 - Luchar contra la discriminación y garantizar el principio de igualdad, con especial atención a los colectivos más vulnerables.
 - Proporcionar una adecuada acogida, asistencia y protección de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional, en cumplimiento de la normativa aplicable.
- Promover la conformación de una política migratoria y de asilo común en la UE y dar cumplimiento adecuado a los compromisos asumidos.
- Cooperar con los países de origen y tránsito migratorio para favorecer su desarrollo, fomentar vías de inmigración legal, prevenir en origen la inmigración irregular y luchar contra las redes de inmigración y el tráfico ilícito de personas.

Protección ante emergencias y catástrofes

Consolidar el Sistema Nacional de Protección Civil como instrumento integrador de todas las capacidades de España para gestionar la respuesta ante emergencias y catástrofes y asegurar su integración bajo el Sistema de Seguridad Nacional.

- Elaborar, aprobar e implantar de forma cooperativa en todas las Administraciones competentes la Estrategia del Sistema Nacional de Protección Civil, tras su aprobación por el Consejo de Seguridad Nacional.

- Completar el marco jurídico de la protección ante emergencias y catástrofes, desarrollando reglamentariamente la Ley 17/2015.

- Fomentar la colaboración público-privada, especialmente en materia de prevención.

- Fortalecer la integración de capacidades de todo el Sistema Nacional de Protección Civil incrementando la cooperación y coordinación entre todas las Administraciones Públicas competentes, con actuaciones concretas:

- Constituir e implantar la Red de Alerta Nacional de Protección Civil para mejorar la prevención, con un enfoque integrado y multirriesgo.

- Mantener directorios de capacidades.

- Diseñar en común acciones de asistencia integral a las víctimas.

- Establecer protocolos de gestión y comunicación a nivel nacional e internacional, en coordinación con la UE y otros organismos internacionales.

- Promover la coordinación y cooperación internacional en materia de Protección Civil, con especial atención al Mecanismo de Protección Civil de la UE y la Estrategia Internacional de Reducción del Riesgo de Desastres de la ONU, así como, de forma bilateral, con terceros países.

Seguridad frente a pandemias y epidemias

Adoptar planes de preparación y respuesta ante riesgos sanitarios, tanto genéricos como específicos, bajo el principio de coordinación entre la Administración General del Estado y las Administraciones Autonómicas y con organismos internacionales, como la Organización Mundial de la Salud o, en el seno de la UE, el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades.

- Adaptar los servicios de salud pública del Estado y Comunidades Autónomas para asegurar una adecuada capacidad de respuesta operativa.
- En lo que se refiere a la mejora de las capacidades y mecanismos de actuación:
 - Revisar y actualizar periódicamente los planes de preparación y respuesta existentes ante riesgos específicos.
 - Promover el desarrollo de un plan nacional genérico de preparación y respuesta ante riesgos biológicos con una aproximación multisectorial.
 - Establecer los mecanismos necesarios para la coordinación de las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los responsables judiciales y las autoridades de salud pública para dar una respuesta eficaz ante ataques intencionados con agentes infecciosos.
 - Adaptar la red de hospitales de tratamiento de casos confirmados de Ébola para responder ante cualquier enfermedad infecciosa de alto riesgo.
 - Ampliar y mantener los sistemas de vigilancia y control de introducción de vectores exóticos y autóctonos, además de extender el Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente a Enfermedades Transmitidas por Vectores a todos los vectores de interés.
 - Desarrollar y mejorar entre los departamentos ministeriales involucrados los protocolos para evitar la entrada en el país de animales o mercancías que puedan contener patógenos de riesgo, así como para garantizar la atención adecuada a personas que accedan al país con enfermedades infecciosas de alto riesgo.
 - Reforzar las capacidades de respuesta de equipos de intervención de sanidad exterior ante incidentes sanitarios en fronteras.
 - Adoptar protocolos de gestión y comunicación de situaciones de crisis alimentarias en coordinación con la UE y otros organismos internacionales de referencia.
- Impulsar la coordinación internacional para el intercambio de información y el conocimiento sobre la gestión y tratamiento de nuevas enfermedades.
- Desarrollar los Equipos Técnicos Españoles de Ayuda y Respuesta en Emergencias y favorecer su participación en misiones internacionales.

Preservación del medio ambiente

Garantizar la conservación de un medio ambiente de calidad y la protección del patrimonio natural y de la biodiversidad, como medio para mejorar la calidad de vida y contribuir a un desarrollo sostenido y sostenible, con especial incidencia en la lucha contra el cambio climático.

- Profundizar en el seno de la UE en el cumplimiento de los compromisos asumidos para la preservación del medio ambiente, la biodiversidad, la prevención de la inseguridad hídrica y la lucha contra el cambio climático avanzando en la cooperación internacional.

- Potenciar la coordinación entre los distintos componentes del sector público, de manera que se favorezca la creación de las sinergias necesarias entre aquellos con responsabilidad en la conservación y mejora del medio ambiente. Ello se hará asimismo extensible a la colaboración público-privada.

- Fortalecer y ampliar las capacidades, tanto genéricas como especializadas, orientadas a la lucha contra las agresiones al medio ambiente que constituyen una amenaza para el entorno natural y la calidad de vida de las personas. A tal efecto se desarrollarán acciones orientadas a:

- Integrar la variable de adaptación y mitigación del cambio climático y disminución de la contaminación atmosférica y acústica en todas las planificaciones sectoriales, con la finalidad de apostar por las actuaciones menos contaminantes y que permitan una mejor adaptación a los impactos, tanto físicos como económicos, derivados del cambio climático.

- Mejorar las capacidades de prevención y respuesta a la contaminación del medio marino.

- Apoyar el uso de tecnologías y procesos menos contaminantes e impulsar nuevas energías alternativas que aminoren el impacto ambiental de todos los sectores de actividad económica.

- Desarrollar iniciativas de carácter preventivo, de respuesta y de recuperación de daños en materia de incendios forestales y promover sumideros forestales.

- Mantener los esfuerzos en materia de planificación para la adecuada gestión de la escasez hídrica, con especial atención a los riesgos de inundación y sequía.

CAPÍTULO 6

Sistema de Seguridad Nacional

En este capítulo se establecen iniciativas para reforzar el Sistema de Seguridad Nacional, mejorar la coordinación y eficacia de la acción del Estado y la participación de la sociedad.

El concepto estratégico de Seguridad Nacional en España incorpora desde la anterior Estrategia una dimensión orgánica. A este fin se impulsó la creación del Consejo de Seguridad Nacional bajo la dirección del Presidente del Gobierno.

Desde su puesta en marcha, se ha producido un sólido avance en ámbitos sensibles para España como la ciberseguridad, la seguridad marítima o la seguridad energética, y se han aprobado numerosos planes de acción en materias igualmente esenciales para la Seguridad Nacional.

A la vez, se han fortalecido las estructuras que facilitan la toma eficaz de decisiones a través de los órganos de apoyo del Consejo de Seguridad Nacional, habiéndose constituido el Consejo Nacional de Ciberseguridad, el Consejo Nacional de Seguridad Marítima, el Comité de Inmigración y el Comité de Situación y los nuevos Comités de No Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y de Seguridad Energética.

El Consejo de Seguridad Nacional asume, entre otras funciones, la dirección y coordinación de las actuaciones de gestión de crisis en los términos previstos en la Ley de Seguridad Nacional. Para ello su composición es abierta y flexible y contempla la participación de representantes de los partidos políticos.

El Consejo de Seguridad Nacional es asistido por un Comité de Situación, que busca mejorar la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas, con el fin de favorecer la rapidez y flexibilidad en la respuesta a estas situaciones de crisis.

Por otra parte, y en el ámbito legislativo, la Comisión Mixta Congreso-Senado de Seguridad Nacional garantiza la participación adecuada de los representantes públicos en materia de Seguridad Nacional.

Por último, la aprobación con amplio consenso parlamentario de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, evidencia que en España la Seguridad Nacional es una política de Estado. La Estrategia de Seguridad Nacional es el marco de referencia de esta política.

Nuevas iniciativas según los objetivos generales para la Seguridad Nacional

El Gobierno impulsará las siguientes iniciativas a la luz de los objetivos generales de la Seguridad Nacional descritos, para potenciar los componentes fundamentales y ámbitos de especial interés de la Seguridad Nacional. Hará partícipes activos a las Administraciones Públicas y demás entidades que integran el sector público, así como a la sociedad en su conjunto.

- Se completará el modelo de gestión de crisis con alcance nacional en el ámbito del Sistema de Seguridad Nacional, basado en un enfoque integral, preventivo, anticipatorio y resiliente, para garantizar una respuesta eficaz, coordinada y óptima. Ello se hará en estrecha conexión con el desarrollo normativo de la contribución de recursos a la Seguridad Nacional conforme a las previsiones de la Ley de Seguridad Nacional.

- Se aprobará un Plan Integral de Cultura de Seguridad Nacional que sirva de catalizador para la implantación progresiva de una cultura de Seguridad Nacional inclusiva, participativa y colaborativa.

- Se abordará el diseño de la posición estratégica nacional respecto de la gobernanza y uso de los espacios comunes globales. Con este fin, por una parte, se completará la arquitectura de los órganos de apoyo del Consejo de Seguridad Nacional con la creación del Consejo Nacional de Seguridad Aeroespacial. Por otra parte, se adaptará el marco estratégico sectorial de estos espacios comunes a la nueva Estrategia de Seguridad Nacional, lo que implicará la revisión de las Estrategias de Seguridad Marítima Nacional y de Ciberseguridad Nacional, así como el impulso de la aprobación de la Estrategia de Seguridad Aeroespacial Nacional. Ligado a este desarrollo estratégico, se revisará la Estrategia de Seguridad Energética Nacional.

- Como parte del objetivo de impulsar un desarrollo tecnológico que incorpore la dimensión de seguridad, el Consejo de Seguridad Nacional será el punto de contacto único en el ámbito de la seguridad de las redes y sistemas de información con las autoridades competentes de otros Estados miembros de la UE.

UNIÓN EUROPEA (U.E.)

¿Qué es?

Objetivos y valores de la UE

Objetivos

Los objetivos de la Unión Europea son:

- Promover la paz, sus valores y el bienestar de sus ciudadanos.
- Ofrecer libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores.
- Favorecer un desarrollo sostenible basado en un crecimiento económico equilibrado y en la estabilidad de los precios, una economía de mercado altamente competitiva con pleno empleo y progreso social, y la protección del medio ambiente.
- Combatir la exclusión social y la discriminación.
- Promover el progreso científico y tecnológico.
- Reforzar la cohesión económica, social y territorial y la solidaridad entre los Estados miembros.
- Respetar la riqueza de su diversidad cultural y lingüística.
- Establecer una unión económica y monetaria con el euro como moneda.

Valores

Los valores de la UE son comunes a los Estados miembros en una sociedad en la que prevalecen la inclusión, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la no discriminación. Estos valores forman parte integrante de nuestro modo de vida europeo:

- **Dignidad humana**

La dignidad humana es inviolable. Debe ser respetada y protegida y constituye la auténtica base de los derechos fundamentales.

- **Libertad**

La libertad de circulación otorga a los ciudadanos el derecho a circular y residir libremente dentro de la Unión. Las libertades individuales, como el respeto de la vida privada, la libertad de pensamiento, de religión, de reunión, de expresión y de información, están protegidas por la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

- **Democracia**

El funcionamiento de la UE se basa en la democracia representativa. Ser ciudadano europeo significa también gozar de derechos políticos. Todos los ciudadanos adultos de la UE tienen derecho a votar y a presentarse como candidatos en las elecciones al Parlamento Europeo. Los ciudadanos de la UE tienen derecho de sufragio activo y pasivo en su país de residencia o en su país de origen.

- **Igualdad**

La igualdad significa que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos ante la ley. El principio de igualdad entre hombres y mujeres sustenta todas las políticas europeas y es la base de la integración europea. Se aplica en todos los ámbitos. El principio de la igualdad de

retribución por un trabajo igual se introdujo en el Tratado en 1957. Aunque sigue habiendo desigualdades, la UE ha logrado avances considerables.

- **Estado de Derecho.**

La UE se basa en el Estado de Derecho. Todas sus actividades se rigen por los tratados, acordados voluntaria y democráticamente por los países miembros. El derecho y la justicia son defendidos por un poder judicial independiente. Los países miembros han conferido al Tribunal Europeo de Justicia la competencia de pronunciarse de manera definitiva y sus sentencias han de ser respetadas por todos.

- **Derechos humanos.**

La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE protege los derechos humanos, entre ellos el derecho a no sufrir discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, el derecho a la protección de los datos personales, y el derecho de acceso a la justicia.

Estos objetivos y valores constituyen la base de la Unión Europea y se establecen en el Tratado de Lisboa y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

En 2012 la U.E. recibió el Premio Nobel de la paz por su contribución al avance de la paz, la reconciliación, la democracia y los derechos humanos en Europa.

De la unión económica a la unión política

La Unión Europea es una asociación económica y política única en su género y compuesta por 28 países europeos que abarcan juntos gran parte del continente.

La organización que se convertiría en la UE se creó en el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial. Sus primeros pasos consistieron en impulsar la cooperación económica con la idea de que el comercio produce una interdependencia entre los países que reduce las posibilidades de conflicto.

En 1958 se creó, pues, la Comunidad Económica Europea (CEE), que en un principio establecía una cooperación económica cada vez más estrecha entre seis países: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos.

Desde entonces se han unido a ellos otros 22 miembros, creando un enorme mercado único (también conocido como "mercado interior") que sigue avanzando hasta lograr todo su potencial.

Y lo que comenzó como una unión meramente económica ha evolucionado hasta convertirse en una organización activa en todos los frentes políticos, desde el clima hasta el medio ambiente y desde la salud hasta las relaciones exteriores y la seguridad, pasando por la justicia y la migración. El cambio de nombre de Comunidad Económica Europea (CEE) a Unión Europea (UE), en 1993, no hizo sino reflejar esta transformación.

Estabilidad, moneda única, movilidad y crecimiento

La UE ha hecho posible más de medio siglo de paz, estabilidad y prosperidad, ha contribuido a elevar el nivel de vida y ha creado una moneda única europea: el euro. Más de 340 millones de ciudadanos de la UE en 19 países lo utilizan en la actualidad como moneda y disfrutan de sus beneficios.

Gracias a la supresión de los controles fronterizos entre los países de la UE, ahora se puede viajar libremente por la mayor parte del continente. Y también ahora es mucho más fácil vivir, trabajar y viajar en otro país de Europa. Entre los derechos que tienen todos los ciudadanos de la UE está la libertad de elegir en qué país de la UE quieren estudiar, trabajar o jubilarse. Cada país miembro debe tratar a los ciudadanos de la UE exactamente igual que a sus propios ciudadanos en materia de empleo, seguridad social e impuestos.

El principal motor económico de la UE es el mercado único, que permite que la mayoría de las mercancías, servicios, personas y capital puedan circular libremente. La UE pretende desarrollar este enorme recurso en otros campos, como la energía, los conocimientos y los mercados de capitales, para que los europeos puedan aprovechar al máximo todas sus ventajas.

Instituciones transparentes y democráticas

La UE sigue esforzándose por aumentar la transparencia de las instituciones que la gobiernan y hacerlas más democráticas. Así, el Parlamento Europeo, elegido directamente por los ciudadanos, ha aumentado sus competencias, y los parlamentos nacionales tienen mayor protagonismo, pues trabajan mano a mano con las instituciones europeas. Los ciudadanos europeos, por su parte, cada vez cuentan con más canales para participar en el proceso político.

La UE se rige por el principio de democracia representativa: los ciudadanos están directamente representados en el Parlamento Europeo, mientras que los Estados miembros tienen su representación en el Consejo Europeo y el Consejo de la UE.

La UE en el mundo

Comercio

La Unión Europea es el mayor bloque comercial del mundo. Es la primera exportadora mundial de productos manufacturados y servicios, y el mayor mercado de importación para más de 100 países.

El libre comercio entre sus miembros es uno de los principios fundacionales de la UE. Ello es posible gracias al mercado único. Fuera de sus fronteras, la UE está comprometida con la liberalización del comercio mundial.

Ayuda humanitaria

La UE se ha comprometido a ayudar a las víctimas de catástrofes de origen natural y humano en todo el mundo y presta apoyo a más de 120 millones de personas cada año. En conjunto, la UE y sus países miembros son los mayores donantes mundiales de ayuda humanitaria.

Diplomacia y seguridad

La UE desempeña un importante papel en el ámbito de la diplomacia y trabaja para fomentar la estabilidad, la seguridad y la prosperidad, la democracia, las libertades fundamentales y el Estado de Derecho a nivel internacional.

HISTORIA e HITOS

Los padres fundadores de la UE

Los siguientes líderes visionarios inspiraron la creación de la Unión Europea en la que vivimos hoy. Sin su energía y su motivación no tendríamos esta zona de paz y estabilidad que ahora damos por supuesta. Desde miembros de la resistencia hasta abogados, los padres fundadores eran un grupo heterogéneo de personas que compartían los mismos ideales: una Europa pacífica, próspera y unida. Además de ellos, muchos otros han trabajado infatigablemente y han inspirado el proyecto de Europa. La redacción de la presente sección sobre los padres fundadores se encuentra aún en curso.

Konrad Adenauer	Sicco Mansholt
Joseph Bech	Jean Monnet
Johan Beyen	Robert Schuman
Winston Churchill	Paul-Henri Spaak
Alcide de Gasperi	Altiero Spinelli
Walter Hallstein	

1945 - 1959

Una Europa pacífica: los albores de la cooperación

La Unión Europea nació con el anhelo de acabar con los frecuentes y cruentos conflictos entre vecinos que habían culminado en la Segunda Guerra Mundial. En los años 50, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero es el primer paso de una unión económica y política de los países europeos para lograr una paz duradera. Sus seis fundadores son Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. Ese período se caracteriza por la guerra fría entre el este y el oeste. Las protestas contra el régimen comunista en Hungría son aplastadas por los tanques soviéticos en 1956. En 1957 se firma el Tratado de Roma, por el que se constituye la Comunidad Económica Europea (CEE) o "mercado común".

1960 - 1969

Una etapa de crecimiento económico

La década de los 60 es un buen momento para la economía, favorecido, entre otras cosas, porque los países de la UE dejan de percibir derechos de aduana por las transacciones comerciales entre sí. También acuerdan ejercer un control conjunto de la producción alimentaria para que, de este modo, todo el mundo tenga suficiente para comer. Esto da pronto lugar a un excedente de producción agrícola. Mayo de 1968 es recordado por la revuelta estudiantil en París, y muchos cambios en la sociedad y los hábitos de vida se relacionan con la llamada "generación del 68".

1970 - 1979

Una Comunidad creciente: la primera ampliación

El 1 de enero de 1973, Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido entran en la Unión Europea, con lo que el número de Estados miembros aumenta a nueve. La guerra araboisraelí de octubre de 1973, breve pero cruel, da lugar a una crisis de la energía y a problemas económicos en Europa. Con el derrocamiento del régimen de Salazar en Portugal en 1974 y la muerte del general Franco en

España en 1975 desaparecen las últimas dictaduras "de derechas" de Europa. La política regional de la UE empieza a transferir grandes cantidades de dinero para la creación de empleo e infraestructuras en las zonas más pobres. El Parlamento Europeo aumenta su influencia en los asuntos de la UE y, en 1979, es elegido por primera vez por sufragio universal. En la década de 1970 se intensifica la lucha contra la contaminación. La UE adopta nuevas disposiciones para proteger el medio ambiente e introduce por primera vez el concepto de "quien contamina, paga".

1980 - 1989

El rostro cambiante de Europa: la caída del muro de Berlín

El sindicato polaco Solidarność y su dirigente, Lech Walesa, se hacen famosos en Europa y en todo el mundo tras las huelgas de los astilleros de Gdansk en el verano de 1980. En 1981 Grecia pasa a ser el décimo miembro de la UE y, cinco años más tarde, se suman España y Portugal. En 1986 se firma el Acta Única Europea, tratado que constituye la base de un amplio programa de seis años, destinado a eliminar las trabas a la libre circulación de mercancías a través de las fronteras de la UE, y que da así origen al "mercado único". El 9 de noviembre de 1989 se produce un vuelco político importante cuando se derriba el muro de Berlín y, por primera vez en 28 años, se abre la frontera entre las dos Alemanias, la del este y la del oeste, lo que lleva a su unificación en octubre de 1990.

1990 - 1999

Una Europa sin fronteras

Con la caída del comunismo en Europa central y oriental, los europeos se sienten más cercanos. En 1993 culmina la creación del mercado único con las "cuatro libertades" de circulación: mercancías, servicios, personas y capitales. La década de 1990 es también la de dos tratados: el de Maastricht (Tratado de la Unión Europea) en 1993 y el de Ámsterdam en 1999. Los ciudadanos se preocupan por la protección del medio ambiente y por la actuación conjunta en asuntos de seguridad y defensa. En 1995 ingresan en la UE tres países más: Austria, Finlandia y Suecia. Los acuerdos firmados en Schengen, pequeña localidad de Luxemburgo, permiten gradualmente al ciudadano viajar sin tener que presentar el pasaporte en las fronteras. Millones de jóvenes estudian en otros países con ayuda de la UE. La comunicación se hace más fácil a medida que se extiende el uso del teléfono móvil y de Internet.

2000 - 2009

Expansión

El euro es la nueva moneda de muchos europeos. Cada vez más países lo adoptan durante esta década. El 11 de septiembre de 2001 se convierte en sinónimo de "guerra del terror", tras el secuestro y colisión de varios aviones contra edificios de Nueva York y Washington. Los países de la UE comienzan a colaborar más estrechamente contra la delincuencia. Cuando, en 2004, diez nuevos países ingresan en la UE, seguidos por Bulgaria y Rumanía en 2007, las divisiones políticas entre la Europa del este y del oeste se dan por zanjadas definitivamente. La crisis financiera sacude la economía mundial en septiembre de 2008. El Tratado de Lisboa, que aporta instituciones modernas y métodos de trabajo más eficientes a la UE, es ratificado por todos los Estados miembros de la UE antes de su entrada en vigor en 2009.

2010 - hoy

Una década delicada

La crisis económica mundial golpea de lleno en Europa. La UE ayuda a varios países a hacer frente a sus dificultades y establece la "unión bancaria" para crear un sector bancario más seguro y fiable. En 2012 se entrega el Premio Nobel de la Paz a la Unión Europea. En 2013 Croacia se convierte en el 28º miembro de la UE. El cambio climático sigue teniendo un lugar destacado en la agenda y los dirigentes acuerdan reducir las emisiones nocivas. En 2014 se celebran las elecciones europeas y los euroescépticos ganan escaños en el Parlamento Europeo. Se establece una nueva política de seguridad a raíz de la anexión de Crimea a Rusia. Aumenta el extremismo religioso en Oriente Próximo y en diversos países y regiones de todo el mundo, dando lugar a revueltas y guerras que llevan a muchas personas a huir de sus hogares y buscar refugio en Europa. La UE no solo se enfrenta al dilema de cómo atenderlos, sino que también es objetivo de varios ataques terroristas.

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA UE.

Las instituciones de la UE en pocas palabras:

- [Parlamento Europeo](#)
- [Consejo Europeo](#)
- [Consejo de la Unión Europea](#)
- [Comisión Europea](#)
- [Tribunal de Justicia de la Unión Europea \(TJUE\)](#)
- [Banco Central Europeo \(BCE\)](#)
- [Tribunal de Cuentas Europeo \(TCE\)](#)
- [Servicio Europeo de Acción Exterior \(SEAE\)](#)
- [Comité Económico y Social Europeo \(CESE\)](#)
- [Comité Europeo de las Regiones \(CDR\)](#)
- [Banco Europeo de Inversiones \(BEI\)](#)
- [Defensor del Pueblo Europeo](#)
- [Supervisor Europeo de Protección de Datos \(SEPD\)](#)
- [Organismos interinstitucionales](#)

Una estructura institucional única

Particularidades del funcionamiento de las instituciones de la UE:

- El Consejo Europeo, que reúne a los líderes nacionales y europeos, establece las prioridades generales de la UE
- Los diputados al Parlamento Europeo, elegidos directamente, representan a los ciudadanos europeos
- La Comisión Europea, cuyos miembros son nombrados por los gobiernos nacionales, promueve los intereses de la UE en su conjunto
- Los gobiernos defienden los intereses nacionales de sus propios países en el Consejo de la Unión Europea.

Agenda

El Consejo Europeo marca la dirección política general de la UE, pero no tiene poder para aprobar leyes. Se reúne al menos dos veces cada semestre durante dos o tres días, con su Presidente a la cabeza —en la actualidad Donald Tusk—, y está compuesto por los Jefes de Estado o de Gobierno nacionales, además del Presidente de la Comisión.

Legislación

Tres instituciones principales participan en la elaboración de la legislación de la UE:

- El [Parlamento Europeo](#), que representa a los ciudadanos de la UE y es elegido directamente por ellos.
- El [Consejo de la Unión Europea](#), que representa a los gobiernos de cada uno de los Estados miembros; los Estados miembros comparten la Presidencia del Consejo con carácter rotatorio.
- La [Comisión Europea](#), representa los intereses de la Unión en su conjunto.

Juntas, las tres instituciones elaboran, mediante el "[procedimiento legislativo ordinario](#)" (antes denominado "codecisión") las políticas y leyes que se aplican en toda la UE. En principio, la Comisión propone nuevas leyes, y el Parlamento y el Consejo las adoptan. A continuación, la Comisión y los Estados miembros aplican esta legislación y la Comisión vela por que las leyes se cumplan correctamente.

[Toma de decisiones en la UE](#): más sobre los procedimientos decisorios en la UE

[Lista de Presidencias del Consejo de la UE de 2014 a 2020](#)

Otras instituciones y organismos de la UE

Otras dos instituciones desempeñan funciones de gran importancia:

- el [Tribunal de Justicia](#) vela por el cumplimiento de la legislación europea
- el [Tribunal de Cuentas](#) controla la financiación de las actividades de la UE.

Los poderes y responsabilidades de todas estas instituciones se establecen en los Tratados, que constituyen la base de todas las actividades de la UE. Los Tratados también establecen las normas y los procedimientos que deben seguir las instituciones de la UE. Son acordados por los Jefes de Estado o de Gobierno de todos los países de la UE y ratificados por sus Parlamentos.

La UE cuenta, además, con otras instituciones y [organismos interinstitucionales](#) que desempeñan funciones especializadas:

- el [Banco Central Europeo](#) es responsable de la política monetaria europea
- el [Servicio Europeo de Acción Exterior](#) (SEAE) asiste a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, actualmente Federica Mogherini, que preside el Consejo de Asuntos Exteriores y dirige la Política Exterior y de Seguridad Común, al tiempo que garantiza la coherencia y la coordinación de la acción exterior de la UE.
- el [Comité Económico y Social Europeo](#) representa a la sociedad civil, la patronal y los asalariados
- el [Comité Europeo de las Regiones](#) representa a las autoridades regionales y locales

- el [Banco Europeo de Inversiones](#) financia proyectos de inversión de la UE y ayuda a las pequeñas empresas a través del [Fondo Europeo de Inversiones](#)
- el [Defensor del Pueblo Europeo](#) investiga las denuncias relativas a una mala gestión por parte de las instituciones y los organismos de la UE
- el [Supervisor Europeo de Protección de Datos](#) protege la intimidad de los datos personales de los ciudadanos
- la [Oficina de Publicaciones](#) publica información sobre la UE
- la [Oficina Europea de Selección de Personal](#) contrata al personal de las instituciones de la UE y otros organismos
- la [Escuela Europea de Administración](#) ofrece formación en ámbitos específicos al personal de la UE
- gran número de [agencias especializadas y descentralizadas](#) se ocupan de una serie de tareas técnicas, científicas y de gestión.

ESPAÑA Y SU RELACIÓN CON LA UE (Histórica y actual).

Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas

El **Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas** es un [tratado](#) por el que [España](#) ingresó en la [Comunidad Económica Europea](#) —en la actualidad la [Unión Europea](#)— y que fue firmado el [12 de junio](#) de [1985](#) en el [Salón de Columnas del Palacio Real de Madrid](#) para entrar en vigor el [1 de enero](#) de [1986](#). Esta incorporación se realizó al mismo tiempo que la de [Portugal](#). Tras esta adhesión, se produjo en España un periodo de prosperidad económica, en el que durante cinco años seguidos logró el mayor índice de crecimiento de toda la Comunidad.[1] Este hecho constituyó el proceso más completo y sistemático de liberalización, apertura y racionalización de la economía española tras el [Plan Nacional de Estabilización Económica](#) en 1959.[2] Esta adhesión, además del progreso económico, supuso la salida del aislamiento internacional que padecía desde la [Declaración de Potsdam](#) de agosto de 1945 y la estabilización de la recién instaurada democracia.[3]

Cronología de su incorporación[[editar](#)]

Llamadas a la puerta[[editar](#)]

España solicitó ingresar en la Comunidad Económica Europea por primera vez el 9 de febrero de [1962](#) durante la dictadura de [Francisco Franco](#), llevada a cabo por el [ministro de Asuntos Exteriores Fernando María Castiella](#) al presidente del Consejo [Maurice Couve de Murville](#).[4] Pero dado que la CEE prefería que España tuviese un régimen democrático fue denegada la adhesión, mediante un mero acuse de recibo por carta el 6 de marzo.[5] Para ese año se estaban elaborando documentos en donde se exigía que para ser miembro debían ser Estados [democráticos](#):[6]

- *El informe Birkelbach* del 15 de enero de 1962, por el [eurodiputado Willy Birkelbach](#) presentó en el [Parlamento Europeo](#) con el título “*Los aspectos políticos e institucionales de la adhesión o de la asociación a la Comunidad*” donde se exigía este requisito. Pero no impedía realizar otro tipo de relaciones.[5]

- *Memorando de Saragat*: en el mes de mayo de 1962, por la delegación italiana en el Consejo de Ministros, en que se pedía que el fundamento del régimen político debería tener criterios como el de los fundadores. En este caso también impedía cualquier asociación.[5]
- *El veto en el Consejo de Ministros de la Comunidad*. Los Tratados [CECA](#), CEE y [EURATOM](#) exigían unanimidad de votos en el Consejo para la incorporación de nuevos Estados. Además debería ser ratificada por los respectivos Parlamentos.

Posteriormente este requisito fue explicitado en 1964 por el [Parlamento Europeo](#):

Los Estados cuyos gobiernos carecen de legitimación democrática y cuyos pueblos no participan en las decisiones del gobierno —ni directa ni por medio de representantes elegidos libremente— no pueden ser admitidos en la Comunidad

[7]

Sin embargo esta era flexible y ambigua como demostró los distintos acuerdos con [Grecia](#) y con las antiguas colonias africanas realizados previamente a la petición española.[5]

El 14 de febrero de 1964 el Embajador español ante la CEE [Carlos de Miranda y Quartín \(conde de Casa Miranda\)](#) recordó la carta anterior y solicitó conversaciones con la Comunidad. En esta ocasión el Consejo con fecha del 2 de julio autorizó a la Comisión para realizar estas conversaciones exploratorias que se iniciaron el 9 de noviembre de 1964.[5] El 23 de noviembre de 1966 la Comisión realizó un detallado informe de las conversaciones en la que aconsejaba para integrar la economía española en la comunitaria una fórmula aduanera en dos etapas. LLevada al Consejo de Ministros no la aprobó y el 11 de julio de 1967 estableció, con los grupos de trabajo, un mandato de negociación.

La posición española respecto a la integración europea era de desconfianza, ya que chocaba con el [nacionalismo español](#) imperante en aquellos momentos y una no prevista democratización exigida. Dado que el [régimen franquista](#) no podía sobrevivir aislado, había iniciado una liberalización económica en 1959 con el [Plan Nacional de Estabilización Económica](#). En todo caso para la Comunidad España no era una prioridad con respecto a la negociación de nuevas candidaturas, ya que era la planteada por el [Reino Unido](#) la que sí lo era y la que repercutió en gran medida en la candidatura española. Las diferencias entre los estados miembros también eran importantes, así [Bélgica](#) (en la que destacó la postura del presidente socialista [Paul-Henri Spaak](#)) e [Italia](#) que no admitían a la España de Franco como Estado asociado; la de [Alemania Federal](#) y [Francia](#) que eran favorables; y la postura indefinida de [Países Bajos](#) y [Luxemburgo](#). Entre estos condicionantes eran significativas las protestas de la [izquierda](#) europea para no entablar relaciones con un gobierno que no respetaba los [derechos humanos](#).[5]

Por todo ello la solución política que se dio fue la de realizar una negociación con finalidad únicamente económica y que llevó a la firma de un [Acuerdo Preferencial](#) rubricado el 29 de junio de 1970, que suponía una reducción de los aranceles entre la CEE y España. En el mismo contemplaba unas rebajas hacia España del 21% en productos agrícolas y del 53% en los industriales y de forma recíproca del 13% y 22% respectivamente.[8] Este fue ampliado el 29 de enero de 1973 con un [Protocolo](#).[9]

Durante la [transición política](#) se realizó una nueva solicitud del [Gobierno de España](#), presidido por [Adolfo Suárez](#), el 26 de julio de 1977.[9] Tras ella, la Comisión aprobó iniciar las negociaciones de adhesión el 29 de noviembre de 1978, que empezaron el 5 de febrero de 1979.[10] Se trataba de una decisión política para fortalecer a las incipientes democracias de [Grecia](#), [Portugal](#) y España, pero que entrañaba importantes dificultades económicas dado el menor desarrollo de estos estados del sur de Europa y que suponía que la CEE pasaba a tener 329 millones de habitantes, lo que conllevaba cambios institucionales y económicos de calado.

Al mismo tiempo desde el inicio de esta nueva solicitud, entre 1977 y 1980, España tuvo que ir cumpliendo varios de los requisitos para esta adhesión en relación con los comunes valores europeos y el respeto de la dignidad de la persona:

- Ratificó los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y de Derechos Económicos y Culturales de las [Naciones Unidas](#).
- Ingresó en el [Consejo de Europa](#) (organismo diferente de la Comunidad Europea), donde firmó el [Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales](#). También suscribió la [Carta Social Europea](#) y reconoció la competencia de la [Comisión Europea de Derechos Humanos](#) para tramitar demandas de particulares.[9]

La negociación de adhesión[[editar](#)]

Gobierno de UCD[[editar](#)]

Proceso de ampliación de lo que inicialmente fue la [Comunidad Económica Europea](#) y posteriormente la [Unión Europea](#).

A pesar de que ninguno de los nueve estados que formaban entonces la CEE se opuso a la ampliación las negociaciones se prolongaron durante más de seis años, hasta marzo de 1985. Mientras que las de Grecia finalizaron mucho antes, firmando en mayo de 1979 e ingresando el 1 de enero de 1981. La Comunidad Europea entonces estaba formada por los seis estados veteranos: [República Federal de Alemania](#), [Bélgica](#), [Francia](#), [Italia](#), [Luxemburgo](#) y [Países Bajos](#); y también los incorporados en 1973, [Dinamarca](#), [Irlanda](#) y [Reino Unido](#).

Las negociaciones se iniciaron en [Bruselas](#) el 5 de febrero de 1979 con [Jean François-Poncet](#) siendo el presidente del Consejo, y a la que acudieron por parte española [Leopoldo Calvo-Sotelo](#), como [ministro para las Relaciones con las Comunidades Europeas](#), y [Marcelino Oreja](#), como ministro de Asuntos Exteriores.[4] en aquellos momentos las dos partes se encontraban en una situación de cambio, tanto la Comunidad que se encontraba en un profundo proceso transformador, al mismo tiempo que España donde las fuerzas políticas tratan de reformar el sistema político para conseguir un régimen democrático.[4] En España existía unanimidad de las fuerzas políticas para el ingreso en la CEE, algo que no ocurría con otras posiciones en política exterior con fuertes discrepancias en la relación con [EE. UU.](#) y el ingreso en la [OTAN](#) y las relaciones con el [tercer mundo](#) (especialmente con los [países árabes](#) e [iberoamericanos](#)).[4]

En relación a la negociación económica, la producción agrícola española suponía incrementar un tercio la producción Comunitaria, con grandes excedentes de vino, frutas y legumbres y que

competían con la producción de [Francia](#) e [Italia](#). Por otra parte, la industria siderúrgica y la producción textil eran competitivas aunque menos que la comunitaria, pero suponía que existían reticencias en los nueve. El resto de la industria estaba integrada por pequeñas y medianas empresas que habían sido muy protegidas hasta entonces, no siendo problemáticas.[7] El sector industrial, con décadas de proteccionismo, dado su peso en el [PIB](#) y en el empleo, era clave para el éxito económico de la adhesión que técnicamente era más fácil que el agrícola, ya que se aplicaban unas pocas reglas de carácter general, que fue totalmente diferente a este que debía de hacerse casi producto a producto y con elevada carga política.[2]

Posteriormente cuando Calvo-Sotelo pasó a la [Vicepresidencia económica](#), el 8 de septiembre de 1980, fue nombrado [Eduardo Punset](#) como ministro para las Relaciones con las Comunidades Europeas, por poco tiempo ya que este ministerio desapareció el 27 de febrero de 1981,[11] para ser asumido por el Ministerio de Asuntos Exteriores creándose en su seno una Secretaría de Estado para las Relaciones con las Comunidades Europeas que pasó a desempeñar el hasta entonces Embajador de España ante la Comunidad, [Raimundo Bassols](#). En esta época se mantenía un ritmo mensual en las negociaciones. El avance de las negociaciones están condicionadas a la resolución de los problemas internos de la Comunidad, como resaltó el Presidente francés [Giscard d'Estaing](#) en una declaración efectuada el 5 de junio de 1980. Por lo que la negociación se circunscribía a lo que no estaba afectado por la reforma. Tras el [Golpe de Estado en España de 1981](#), el 23 de febrero, el [Parlamento Europeo](#) solicitó el 11 de marzo una aceleración de las negociaciones de adhesión para estabilizar la incipiente democracia.[12]

Tras este el fallido Golpe de Estado en marzo de 1981 [Leopoldo Calvo-Sotelo](#) sucedió a Adolfo Suárez. [Unión de Centro Democrático](#), el partido político que sustentaba el poder se encontraba en descomposición. La política exterior, quedó centrada en la adhesión de España a la [Alianza Atlántica](#) (OTAN), dividiendo radicalmente a las fuerzas políticas españolas, al contrario de lo que sucedía con la integración en la Comunidad.[4] La [Guerra de Las Malvinas](#) entre el [Reino Unido](#) y [Argentina](#) (abril-mayo de 1982) significó marcadas diferencias entre las posturas de apoyo de los diez estados comunitarios con la postura británica y la indefinición del español.[4]

En el verano de 1981 volvió a decaer el ritmo en la negociación fundamentalmente por la petición francesa de un compromiso firme y preciso para la introducción del [Impuesto sobre el Valor Añadido](#) que se debía adoptar en el sistema fiscal español (como muy tarde en el momento de la adhesión, si no era antes). Durante el otoño el Parlamento Europeo se reafirma en la dimensión política del proceso de ampliación, y recomienda al Consejo Europeo y al Consejo de Ministros la adopción de la fecha del primero de enero de 1984 como la más tardía para la adhesión de España y Portugal a la Comunidad[12]

La [pesca](#), integrada en el mismo paquete que la [agricultura](#), fue una de las duras *batallas* en las negociaciones de integración.

Gobierno del PSOE[editar]

Tras las [elecciones del 28 de octubre de 1982](#) el [Partido Socialista Obrero Español](#) ganó con mayoría absoluta y tomó las riendas del Gobierno. Previamente, al inicio del mismo mes de octubre, el gobierno anterior de la UCD [desmanteló otro golpe de Estado](#). A partir de entonces las

negociaciones estuvieron en manos del Presidente [Felipe González](#), con [Fernando Morán](#) en la cartera de Exteriores y [Manuel Marín](#) —ex Secretario de Estado de Pesca— como encargado de las relaciones con las Comunidades Europeas.[4] Esto supuso, también una mejor sintonía y un cambio de postura con Francia que en 1981 ostentaba la [presidencia](#) el también [socialista François Mitterand](#). [13]

Desde 1981 el [Banco Europeo de Inversiones](#) había iniciado la concesión de importantes préstamos a España para facilitar una adaptación de sus estructuras, que inicialmente se preveía finalizar en la fecha antes referida del 1 de enero de 1984, pero que fue sucesivamente postergada por los estados miembros, especialmente por Francia, que ante la competencia de los productos españoles, presionaron para revisar la [Política Agrícola Común](#) (PAC) previa al ingreso. Al mismo tiempo La CEE por razones presupuestarias continuaba una crisis interna que dificultó y prolongó estas negociaciones.[7] Existían dos capítulos, agricultura y pesca, que prácticamente no habían sido abordados, por las reformas internas de la Comunidad.[12] La negociación de adhesión coincidió en el tiempo con la dura [reconversión industrial](#) de los sectores siderúrgico, naval, bienes de equipo, etcétera, que precisaron de importante cantidad de dinero público.[2]

Se estaban dejando para el final de la negociación la concreción de los períodos transitorios que fuera necesario pactar. En todo caso la negociación tenía un carácter global que implicaba que los posibles acuerdos parciales a los que se llegaran en los diferentes capítulos quedaban subordinados al resultado último y global.[12]

Otro intento del Consejo Europeo para relanzar la reforma, que se vinculó al ingreso de España y Portugal, se realizó en la reunión de [Stuttgart](#) el 17-19 de junio de 1983. En la misma se planteó la reforma de la Política Agrícola Común, la reforma de los Fondos estructurales, la instrumentación de nuevas políticas comunitarias y el incremento de los recursos propios. Finalmente las resistencias de los miembros de la CEE se lograron vencer cuando [Felipe González](#) aceptó ante el canciller [Helmut Kohl](#) de la [República Federal de Alemania](#), el compromiso de la defensa occidental, con la aceptación de misiles [estadounidenses](#) en territorio de los miembros de la CEE, lo que suponía un vínculo entre la pertenencia a la Comunidad Europea y la alianza político-militar con los EEUU. Este giro supuso que el gobierno del [Partido Socialista Obrero Español](#) diera su apoyo a la permanencia en la [OTAN](#), que se ratificaría en un [referéndum](#) que se realizó en marzo de 1986, una vez que España había ingresado en la CEE.[7]

El 29 de marzo de 1985, durante la presidencia italiana del Consejo de Ministros presidida por [Giulio Andreotti](#), se finalizaron las negociaciones de ingreso, aunque quedaron algunos asuntos pendientes, denominados "*flecos*", y que no se lograron cerrar hasta el 6 de junio de 1985. Precisaron 61 rondas, de ellas 29 a nivel ministerial para lograr el acuerdo final,[7] con negociaciones *maratonianas* hasta altas horas de la noche (esto daba ventaja a la delegación española, según la que entonces era ministra y que posteriormente fue [Primera Ministra francesa](#), [Édith Cresson](#)).[2]

Manuel Marín en la etapa final de estas duras negociaciones declaró:

España no está dispuesta a romper la baraja, pero tampoco aceptará entrar en la comunidad firmando un tratado que pueda crear una situación de inferioridad insuperable en el futuro

[Manuel Marín](#). Secretario de Estado para las Relaciones con la Comunidad Europea. 17 de febrero de 1985.[14]

De forma global la productividad española era aproximadamente la mitad de la de la CEE y en muchos sectores un tercio del de la Alemania Federal.[15] Entre los acuerdos se establecieron 10 años de transición para la agricultura en general, unas ayudas de adaptación para la remolacha en particular, además de unas cuotas a la exportación para la leche, carne de vacuno y cereal, y dada la [peste porcina africana](#) que contaminaba el sector se consideró un sistema especial de regulación del mercado para el mismo.[16] En la agrícola se pasó de un sistema intervenido y protegido por España a otro por la Comunidad con técnicas distintas, y en un mercado de mayor dimensión, pero sin liberarlo.[2] Se programó una desaparición progresiva de los aranceles para los productos agrícolas generales. El libre comercio de frutas, hortalizas y aceite de oliva se retrasó hasta 1996 y la posibilidad de pescar en caladeros comunitarios se fechó en el 2003. Por su parte España consiguió plazos largos para la disminución arancelaria en el sector industrial, para el establecimiento de entidades bancarias y de seguros y para la liberalización de los monopolios fiscales, como el petróleo o el tabaco.[13] Se mantuvo una restricción a la libre circulación de nuevos trabajadores españoles durante siete años (diez años en el caso de [Luxemburgo](#)).[2]

En el Acta de Adhesión hay pocos referentes a aspectos de las relaciones con [América Latina](#), con la aplicación progresiva del *Sistema de Preferencias Generalizadas* del artículo 178 del Tratado de adhesión (que priorizaba las relaciones de la Comunidad con los llamados Países ACP: [África](#), [Caribe](#) y [Pacífico](#), concediéndoles un tratamiento preferencial). Explícitamente se hace una *Declaración común de intenciones relativa al desarrollo y a la intensificación de relaciones con los países de América Latina* y, la "*Declaración del Reino de España sobre América Latina*". Se recogen también excepciones para productos que España importa como el tabaco, cacao y café.[4]

La negociación de la adhesión de Portugal fue paralela e independiente a esta, y con soluciones diferentes. Finalmente faltaba resolver la relación durante sus períodos transitorios entre estos dos Estados que se iban a incorporar. Se realizó un acuerdo entre ambos de forma bilateral, que después fue asumido por la Comisión Europea.[2]

En esta integración se plantearon tres casos particulares, [Canarias](#), [Ceuta](#) y [Melilla](#). Las dos ciudades del norte de África mantendrían las exenciones de impuestos y aranceles anteriores. El archipiélago en el acuerdo quedó excluido de la unión aduanera, de las políticas agrícolas comunitarias y de la obligatoriedad del [IVA](#). Sin embargo este fue rechazado por el [Parlamento Canario](#),[17] el 22 de junio de 1985, es decir tras la firma del Acta, por lo que precisó de negociaciones posteriores, algo que era posible ya que sobre temas concretos el Acta de Adhesión permitía modificar las condiciones de integración.[18]

La firma

El **Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas** se firmó en [Madrid](#), el 12 de junio de 1985 por el presidente del gobierno [Felipe González](#) en el Salón de Columnas del [Palacio Real](#). Estuvieron también presentes el Ministro de Asuntos Exteriores Fernando Morán, el Secretario de Estado de Relaciones con las Comunidades Europeas Manuel Marín, y el Embajador Representante Permanente ante las Comunidades Europeas [Gabriel Ferrán](#). [19]

España aporta su saber de nación vieja y su entusiasmo de pueblo joven con la convicción de que un futuro de unidad es el único posible.

El ideal de la construcción europea es más válido que nunca, porque nos lo impone las exigencias del mundo de hoy, y más aún el de mañana

[Felipe González. Presidente del Gobierno de España.](#) 12 de junio de 1985.[14]

El mismo día se realizó un acto similar en [Lisboa](#) ratificando la incorporación de Portugal.

Unos días después de esta firma, el 28 y 29 de junio de 1985, el Consejo se reunió en [Milán](#) para iniciar la reforma de la CEE que llevaría al [Acta Única Europea](#) en febrero de 1986.[4]

El texto[[editar](#)]

El texto se inicia con un esbozo de la situación económica tanto de la Comunidad, como de España, y señala las áreas más problemática en la adhesión en la industria, agricultura y pesca. Se relatan también aspectos sociales, regionales y de relaciones exteriores. En una segunda parte se detallan todos los puntos, que se describen con algunos datos destacados:[15]

- Unión aduanera.
 - El Acuerdo Comunidad Económica Europea-España.
 - Reasunción del Arancel Común de Aduanas y de la legislación aduanera.
 - Aplicación territorial de la Unión Aduanera.
- Agricultura y pesca.
 - Agricultura: la entrada de España suponía un incremento del 30% de su superficie agrícola, del 31 % de su población agrícola y del 31 % del número de sus explotaciones.
 - Estructuras: La estructura era menos eficiente que la Comunitaria, con una balanza comercial deficitaria.
 - Producción: la producción agrícola española era el 9% (4% en la Comunidad) de su PIB y ocupaba al 20% (8% en la Comunidad) de la población activa.
 - Potencialidades: se daban buenas posibilidades para mejorar. Las mejores bazas se encuentran en los productos en los que se dan excedentes (agrios, frutos frescos, legumbres frescas, aceite de oliva, arroz, trigo candeal y vino) con posibilidades de revalorizarse. Por otra parte existía déficit de otros (cebada, maíz, aceites y grasas vegetales, huevos y carnes bovina, de cerdo y de ave). Se crearían excedentes en que la Comunidad era suficiente (vino, aceite de oliva y algunas frutas y verduras) y por el contrario se colocarían en España otros excedentes (lácteos y carnes).
 - Precios.
 - Pesca: La flota pesquera española ocupaba el primer lugar de Europa y la tercera del mundo. Su tonelaje bruto representaba las dos terceras partes de la flota comunitaria.
- Industria y energía.
 - Industria.
 - Siderurgia: con una competitividad inferior a la Comunitaria. Con problemas de reestructuración tanto en España como en la Comunidad.

- Construcción naval: Los astilleros españoles ocupan el tercer puesto en la producción mundial con un nivel de competitivo alto. Es otro sector en reestructuración tanto en España como en la Comunidad.
- Textiles: también en reconversión en ambas comunidades. Es similar a la de Italia y Reino Unido, pero inferior al resto.
- Calzados: es considerado competitivo
- Automóvil: se considera que la producción puede ser asumida por la demanda interna dado que tenía un déficit en motorización.
- Cerámica: considerada muy competitiva.
- Energía: con mayor dependencia que la Comunidad.
 - Energía nuclear: existía un plan de construcción de centrales nucleares.
 - Combustibles sólidos.
 - Hidrocarburos: la capacidad de refinación de petróleo aumentaría los excedentes existentes en la Comunidad.
 - Gas.
 - Nuevas energías.
 - Tratado de no proliferación.
- Aspectos sociales y circulación de los trabajadores.
 - Aspectos sociales.
 - Libre circulación de los trabajadores: se consideró que existía riesgo de emigración desde España.
- Aspectos regionales: conllevaba el aumento de la proporción de regiones menos desarrolladas.
- Relaciones exteriores.
- Bancos y Seguros.
 - Bancos.
 - Seguros.
- Transportes.
- Competencia y ayudas.
 - Reglas aplicables a las empresas.
 - Ayudas acordadas por los Estados.
 - Monopolios de Estado.
 - Empresas públicas.
- Fiscalidad.
- Presupuesto comunitario.
 - Integración del aspecto de los recursos.
 - Incidencia financiera global.
- Otras políticas comunitarias.

Los acuerdos políticos[[editar](#)]

Tras el ingreso de España, se produjeron cambios institucionales para acomodar la representación española:[\[9\]](#)

- En el [Consejo](#): España, que era el quinto país más poblado de la Comunidad, obtuvo ocho votos en el Consejo, frente a los diez que tienen los cuatro más poblados. La mayoría cualificada quedó establecida en 54 votos.
- En la [Comisión](#): España tenía dos de los 17 comisarios a los que pasó a tener la Comisión Europea. Los primeros fueron [Manuel Marín](#) y [Abel Matutes](#).
- En el [Parlamento](#): 60 eurodiputados sobre un total de 518 escaños fueron para España. Las primeras [elecciones](#) deberían realizarse en un plazo de dos años. Estas se celebraron el 10 de junio de 1987. Hasta entonces sería España [representada](#) en el Parlamento Europeo mediante 60 delegados elegidos de forma proporcional de los parlamentarios ([diputados](#) y [senadores](#)) de cada partido.
- En el [Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas](#): el número de Jueces pasó de 11 a 13, y el número de Abogados Generales de 5 a 6.
- En el [Comité Económico y Social](#): España contó con 21 miembros.
- En el [Tribunal de Cuentas](#): Se fijó un representante de cada uno de los estados miembros.
- En el [Banco Europeo de Inversiones](#): Se pasó de cinco vicepresidentes a seis. Esta nueva Vicepresidencia la compartieron España y Portugal. En el Consejo de Administración, a España le fueron asignados dos puestos y uno a Portugal. El suplente lo debían de compartir estos dos estados. El Gobernador español del Banco es el vicepresidente segundo y [ministro de Economía](#).

Desarrollo económico tras el ingreso

En los primeros cinco años

La economía española tras el ingreso creció a un ritmo superior al registrado en los otros once estados miembros. En 1985 el [Producto Interior Bruto](#) (PIB) era de 164.250 millones de dólares y en 1989 (tras cuatro años en la CEE) se multiplicó por 2,3 veces y pasó a 379.360 millones de dólares. La [Renta per cápita](#) pasó de 4.290 a 9.330 dólares. La inversión en el sector industrial se mantuvo por encima del 10%. Esto fue especialmente significativo en las tres [comunidades autónomas](#) ([Andalucía](#), [Extremadura](#) y [Castilla La Mancha](#)) donde existían producciones agrícolas de carácter extensivo. Por otra parte las producciones ganaderas de las comunidades del norte son las que sufrieron un efecto más negativo por la alta competencia.^[7]

El 40% de las [autovías](#) españolas, como otras infraestructuras de los últimos años, se deben a las ayudas directas provenientes de la Unión Europea.

La flota pesquera en los [años 70](#) había llegado a ser la cuarta a nivel mundial (tras la [URSS](#), [Japón](#) y [EE. UU.](#)), sin embargo en esta década se inició una significativa caída tras la adopción de las 200 millas de mar patrimonial de los países del [Mediterráneo](#) y del [Atlántico](#). Esto llevó de tener una balanza positiva de 39 millones de dólares en 1978 a un saldo negativo de 228 millones de dólares en 1982. En el tratado de adhesión España debía de cumplir una serie de limitaciones y controles hasta 1996. Aunque el primer año del ingreso se produjo una recuperación de la producción pesquera, no se rompió la tendencia descendente.^[7]

En cuanto a la industria se produjo una modernización con inversiones extranjeras y utilización de nuevas tecnologías. Los sectores más dinámicos como el textil, automotriz, construcción naval y siderurgia tuvieron menos obstáculos de los esperados.[7]

Las tasas de desempleo que en los [años 80](#) estaban con cifras de dos dígitos llegando a estar por encima del 20%. Para 1991 se encontraba en el 16%. El déficit comercial se triplicó entre 1986 y 1991, se compraba del exterior más de lo que se exportaba.[7]

En un periodo de quince años

Esta entrada supuso en un balance de quince años uno de los principales motores en la economía española. En cuanto al flujo comercial, la suma de exportaciones e importaciones que en 1986 era de un 35,9% pasó en el año 2000 al 62,2%. Por otra parte se incrementó la inversión extranjera directa en España del 1,4% al 6,6% del PIB, y la inversión de España en otras zonas del mundo aumentó desde el 0,2% al 9,6% del PIB. Esto fundamentalmente fue tras compartir el patrón macroeconómico de los demás miembros de la unión monetaria, es decir la economía española, que había sido tradicionalmente importadora de capitales, pasó a ser exportadora neta de los mismos. En este período se produjo un incremento sostenido de la población activa en España y que fue superior al registrado en la UE, que sólo se interrumpió en la [recesión de 1992-1994](#). No obstante, en el mercado laboral siguió con varios aspectos negativos, como fueron las elevadas tasas de temporalidad y de rotación del empleo, los altos niveles de paro femenino, juvenil y con baja cualificación.[20] Los criterios para la convergencia económica para la [unión monetaria](#) del [Tratado de la Unión Europea](#) —en [Maastricht](#) el 7 de febrero de 1992, donde la CEE pasó a ser la [Comunidad Europea](#)— fue determinante en la transformación de la economía española que la hizo una de las más competitivas de Europa. Este ajuste se realizó fundamentalmente en los años 1997 y 1998, en los que había crecimiento económico acompañado de creación de empleo. Además en esta etapa se logró una estabilización de los precios.[21]

En veinte años[editar]

En veinte años los fondos recibidos desde la ahora [Unión Europea](#) (UE) fueron del 0'8% del [PIB](#) anual español. La [renta per cápita](#) paso del 68% de la media comunitaria en 1986, a un 89,6% en una Europa de los 15 más ricos y a un 97,7% de los 25 de la UE. Estas ayudas directas de la UE crearon aproximadamente 300.000 empleos anuales, con grandes infraestructuras realizadas a lo largo de estos años como las autovías (el 40% de ellas), ampliaciones de aeropuertos, metros, puertos y otras obras públicas. Por otra parte, el 90% de la inversión que se hacía en España en el 2006 es de la UE.[22] Dentro de España el crecimiento fue más acusado en la [comunidad de Madrid](#) donde aumentaron más de 30 puntos su índice en las dos últimas décadas, por encima de la media europea, al igual que la [Comunidad Foral de Navarra](#), la [comunidad autónoma del País Vasco](#), las [Balears](#) y [Cataluña](#). [23] Cuando se realizó el [tratado de Maastricht](#) en [1992](#) se crearon unas *condiciones de convergencia* en las que España no parecía que pudiera entrar en la primera fase del [euro](#). Desde entonces, por el gobierno del [PSOE](#) y continuado por el [Partido Popular](#) cuando asumió el Gobierno en 1996, se realizó una política de control de la inflación, los tipos de interés a largo plazo y del déficit público, que llevó a que en 1998 se lograra cumplir dichos criterios.[17] El 1 de enero de 1999 se inició la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria Europea en la que el

[euro](#) —inicialmente denominada [ECU](#)— se convirtió en la moneda de España, junto a otros estados de la [Eurozona](#), aunque la sustitución física de la [peseta](#) fue en el primer semestre de 2002.[24]

Aspectos políticos tras el ingreso[[editar](#)]

El desarrollo [autonómico](#) se realizó al mismo tiempo que el de la integración europea. Para 1988 Europa se aleja de ser un mero ente económico y en 1989 se formula la construcción del [Espacio social Europeo](#) con el planteamiento de la participación de todos los ciudadanos de la Comunidad en las elecciones [locales](#).[25]

Permanencia en la OTAN[[editar](#)]

La [OTAN](#) había vetado el ingreso de España por su incompatibilidad con el [franquismo](#). Este veto no se debía al componente autoritario del régimen, ya que con [Portugal](#) primero y luego [Grecia](#) y [Turquía](#) formaron parte con esos sistemas, sino que no se perdonó la relación pro [Eje](#) en la [Segunda Guerra Mundial](#). Cuando se inició la [transición española](#) las facilidades de ingreso en esta organización eran máximas, todo lo contrario comparadas con las pegas para el ingreso en la CEE. La sociedad española no tenía interés en este ingreso, ya que en la misma predominaban actitudes [antimilitaristas](#) y [antiamericanas](#). Los debates en la opinión pública y en la clase política se mantuvo en términos ideológicos, mientras que para la OTAN el interés era estratégico pues el enclave de la [Península Ibérica](#) es una vital ruta comercial y de comunicación, con un territorio montañoso que serviría de refugio en caso de guerra convencional y muchos kilómetros de costa que dan apoyo a las posibles operaciones navales y además tenía en cuenta las estratégicas islas Canarias y Baleares. La [UCD](#) y el presidente de gobierno [Adolfo Suárez](#) eran favorables al ingreso, porque, dada su situación geográfica, sería imposible la neutralidad en caso de conflicto con la entonces [URSS](#) y pensando en la modernización de las [Fuerzas Armadas](#) en el terreno técnico e ideológico (en las que dominaba una desconfianza del sistema democrático). También se pensó para incluir la utilidad en una hipotética protección de las ciudades norteafricanas [Ceuta](#) y [Melilla](#) (pretendidas por [Marruecos](#), protección que siempre ha excluido la OTAN) y facilitar la posible recuperación de [Gibraltar](#) (que la OTAN nunca admitiría que saliera de su órbita) y finalmente se ligó para la integración en la CEE.[26]

Tras el [golpe de Estado de 1981](#) se priorizó esta entrada por el gobierno de [Leopoldo Calvo-Sotelo](#), realizando el ingreso. Entonces [Felipe González](#) desde la oposición defendió una postura contraria y solicitó un referéndum. Cuando González llegó al gobierno, tras otra [avanzada conspiración para dar otro golpe de Estado en 1982](#) que se produjo a pesar de estar integrados en la OTAN, se encontró unas negociaciones de ingreso en la CEE estancadas y que sólo se lograron desbloquear al ligarlas con el apoyo a esta permanencia. Ésta la limitó a una participación en el Comité Militar y pidió cumplir con el referéndum prometido, condicionándolo a que sería más fácil de ganarlo si España ya se encontraba integrada en la Comunidad Europea.[26] En [1985 se produjo otra conspiración golpista](#) proyectada para el día 2 de junio, es decir, para las vísperas de la firma de éste tratado.[27]

[Felipe González](#), para cumplir el compromiso de permanencia en la [OTAN](#), a la que se ligó para avanzar en las negociaciones de integración, sustituyó en el Ministerio de Exteriores a [Fernando Morán](#) por el más atlantista [Fernández Ordóñez](#), y convocó para el 12 de marzo de 1986 el prometido referéndum apoyándolo activamente.[17] El resultado del [Referéndum sobre la](#)

[permanencia de España en la OTAN](#) fue favorable de forma global y en casi todas las [provincias](#), con excepción de nueve provincias en que el resultado fue negativo: en las de la [C A País Vasco](#), en la [C F Navarra](#), en las de [Cataluña](#) y en la de [Las Palmas](#) de [Canarias](#).

Tras la entrada en la actual [Unión Europea](#), no se conoce de forma pública que se haya producido ninguna otra conspiración de las Fuerzas Armadas contra el poder civil constituido. Aunque el producido en las vísperas a este tratado fue mantenido en secreto, sin detener ni investigar a los culpables.

Canarias

Durante las negociaciones de integración existía unanimidad en que el [archipiélago canario](#) debía ser un punto y aparte dada su ubicación [africana](#) y para mantener las peculiaridades históricas, de política económica y fiscal. Esto fue asumido por los negociadores españoles y de la Comunidad que ya había considerado situaciones especiales con anterioridad, como son los territorios de ultramar, las [islas Feroe](#), [isla de Man](#) o [Groenlandia](#). Sin embargo en el archipiélago las posiciones en cuanto a la forma e intensidad llegaron a ser muy variadas e incluso antagónicas, marcada también por la asociación entre el ingreso en la OTAN con el ingreso en la CEE. La posición del [gobierno de Canarias](#), el [socialista](#), [Jerónimo Saavedra](#) era la de una unión a la Comunidad pero sin Unión Aduanera y sin [IVA](#). El 1 de diciembre de 1983 el [Parlamento Canario](#) aprobó una directriz en la que era partidaria de la adhesión pero con negociaciones específicas, que tuvieran salvedades económicas y fiscales, que protegiera determinados sectores productivos y que asegurara la inversión de fondos estructurales.[18]

El 22 de junio, tras la firma del [Acta](#), el Parlamento Canario se reunió y rechazó el acuerdo alcanzado con respecto a Canarias, por no respetar lo aprobado en 1983, porque afectaba negativamente a la agricultura y la pesca y no contemplar el régimen económico y fiscal.[18]

Esto supuso continuar las negociaciones, puesto que según el Acta de adhesión la CEE permitía modificar las condiciones de integración. A finales de 1989 el Parlamento Canario aprobó un cambio de relaciones con la CE que [Francisco Fernández Ordóñez](#), Ministro de Asuntos Exteriores inició en 1990 el proceso de revisión. En diciembre de 1990 la Comisión de las Comunidades Europeas decidió la modificación de una serie de medidas de la política agrícola y pesquera de la Comunidad, de la unión aduanera y régimen fiscal que implicaba un calendario pactado y una implantación progresiva. Así mismo se elevaba al Consejo un [Programa de Opciones Específicas para las Islas Canarias](#) (POSEICAN). Estas medidas fueron debatidas y modificadas por el Parlamento de Canarias en marzo de 1991 y pasarían a constituir las bases jurídicas de las relación de Canarias con la UE. Son medidas complementarias y compromisos financieros por ser considerada una región ultraperiférica (junto con los [departamentos franceses de ultramar](#), [Madeira](#) y [Azores](#)) por lo que presentan unas condiciones especiales con preferencia en diversos ámbitos: transporte y comunicaciones; fiscalidad; ayudas sociales; investigación y desarrollo y la protección del medio ambiente. Además se aprobó un Régimen Específico de Abastecimiento REA, dada las dificultades para el mismo.[18]

La lucha contra ETA[editar]

Tras la entrada de España en la CEE una de las modificaciones políticas que se produjeron fue el cambio en el combate contra la organización [ETA](#) (muy activa durante la [transición política](#), que

producía muchas víctimas mortales[28]), tanto desde la estrategia aplicada en España como la de los Estados europeos, especialmente de Francia. En 1986 se dio por terminada el empleo del terrorismo contrterrorista, que en la última etapa, la de los [años 1980](#) fue mediante el [GAL](#) (la última víctima fue en 1987), pero que con otras denominaciones se estaba realizando con anterioridad, con numerosas víctimas mortales.

A partir de entonces se descarta la utilización de la [guerra sucia](#) y se plantea desde el ámbito judicial, policial y de la negociación. Francia comenzó con una colaboración activa con extradiciones de etarras que obligó a otros a escapar a [Sudamérica](#) y [Argelia](#). En todo este período se han combinado las acciones policiales (con acciones muy significativas como los apresamientos de su cúpula dirigente), con cambios legislativos ([Ley de Partidos](#), endurecimiento del [código penal](#)) y de su aplicación judicial, con diversos episodios negociadores. Estas acciones también fueron dirigidas a organizaciones consideradas pertenecientes de su entono, como fue la que llevó a la ilegalización de [Batasuna](#) en el 2003 (judicialmente se había iniciado esta ilegalización en el 2002) y la misma negociación con ella previa a la tregua del 2006. Las negociaciones más significativas con treguas de ETA fueron tres —1989, 1998 y 2006— sin embargo, existieron contactos, algunos con treguas no hechas públicas en 1988, 1992 y 1995.[29]

Sentimiento Europeo

Sin duda la entrada de España en la CEE supuso el fin de la marginación política por parte del resto de los Estados europeos. Los españoles, en los primeros años, entre 1986-1991 tuvieron un sentimiento europeo muy alto, en las encuestas se sentían más europeos que el resto de los habitantes de la Comunidad. A partir de 1992, este sentimiento se normalizó y desde entonces se producen los habituales altibajos.[30]

En el Eurobarómetro del 2007 el 73% de los españoles encuestados considera que la pertenencia a la Unión Europea es *algo bueno* con una confianza en sus instituciones del 57%.[31] En relación con esta última percepción se refleja en una caída en la participación en las elecciones al [Parlamento Europeo](#), donde en el 2004 sólo voto el 45,94% del censo electoral, mientras que en 1999 lo hizo el 63,05%, [32] hecho que fue generalizable a toda la UE, con una participación del 45,5%. Además esta caída de la participación no es un hecho excepcional, sino una tendencia sostenida desde las primeras elecciones directas al Parlamento Europeo.[33] Esta profunda desvinculación de las instituciones europeas se explica porque las decisiones relevantes parecen tomarse en el Consejo, donde ya están los representantes de los gobiernos de los Estados, y no se ven que existan mecanismos de control de los electores.[34] Esta tendencia de menor participación se confirmó en el [Referéndum sobre la Constitución Europea en España](#) en el 2005, donde sólo el 42,32% del censo acudió a la urna. En este referéndum donde ganó el "sí" con el 76,73% de los votos válidos, además de la alta abstención destacó el alto porcentaje de "no" en la [C A País Vasco](#) (33,6%), [C F Navarra](#) (29,2%) y en [Cataluña](#) (28,07%).[35] En estas [Comunidades Autónomas](#) un sector de los partidos nacionalistas [vascos](#) y [catalanes](#) presentaban una postura contraria al texto por el dominio de los [Estados](#) en la UE en contraposición a los [Pueblos de Europa](#). [36]

Con respecto a la identificación con Europa, en una encuesta de 1996, no había diferencias significativas entre los votantes de los distintos partidos, con la única excepción de los votantes de [Herri Batasuna](#) que mostraban una desafección significativamente mayor.[37]

Profundizando en los sentimientos con respecto a Europa y España se realizó una encuesta cualitativa, publicada en el 2007, donde se analizan en profundidad colectivos de españoles en contacto con otros territorios europeos. Llevada a cabo por dos miembros de la [Universidad Nacional de Educación a Distancia](#) con 24 entrevistas individuales en profundidad y tres grupos de discusión, realizados con antiguos estudiantes [Erasmus](#), [emigrantes](#) retornados y [ejecutivos](#) de empresas de capital europeo localizadas en España. En este estudio se detecta la percepción compartida por todos los implicados de que España ha experimentado un cambio importante y muy positivo en las últimas décadas, lo que ha hecho desaparecer ese "*complejo de inferioridad*" hacia el resto de Europa que aparentemente sufría en el pasado. Con una identificación de europeo, que en casi todos los casos se identifica con la UE, al mismo tiempo con el sentimiento español cuando se está fuera de España, aunque una dificultad de la mayoría de los españoles para identificarse con los [símbolos](#) oficiales, como la [bandera](#) o el [himno](#), relacionándolo con el pasado [franquista](#) y en general, se produce un rechazo al [nacionalismo español](#). En general, los entrevistados comparten una visión muy positiva de la influencia que la UE ha tenido sobre España, tanto en términos económicos y de modernización como simbólicos o de prestigio. En este estudio hay una diferencia significativa entre los entrevistados que emigraron a trabajar en escalones ocupacionales bajos con un reforzamiento del sentimiento español, pero no del europeo, con respecto a los ejecutivos, emigrantes actuales de profesionales cualificados y estudiantes del plan Erasmus en que se refuerzan ambos sentimientos.[38]

América Latina[\[editar\]](#)

Inicialmente España quiso incluir en las negociaciones aspectos de su especial relación histórica con [América Latina](#). Pretendió usar sus bazas de *país puente* en las relaciones exteriores, en su condición de país mediterráneo, de vecino del Norte de África y sus relaciones especiales con América Latina.[4]

Con anterioridad la CEE tenía una relación comercial escasa con América Latina por diversos motivos, destacando alguno de ellos:

- La crisis económica mundial en los [años 70](#) que provocó una fuerte recesión en los Estados miembros de la CEE que llevó a Europa a adoptar una serie de medidas de carácter proteccionista.
- El [Convenio de Lomé](#) y el Sistema Generalizado de Preferencias que priorizaba las relaciones de la Comunidad con los llamados Países ACP ([África](#), [Caribe](#), [Pacífico](#)), concediéndoles un tratamiento preferencial, marginando a otros.
- El endeudamiento de los estados latino-americanos.[39]

Sin embargo, España en aquellos momentos priorizó la situación interna de estabilizar su incipiente democracia respecto a la política exterior. Por ello en las negociaciones no fue posible defender a Latinoamérica como un área de actuación preferente de la Comunidad, ni en el ámbito de su política comercial ni en el de la cooperación para el desarrollo. Los vínculos entre España y los países de Latinoamérica (especialmente los hispanoamericanos) eran mucho más intensas en el terreno

político que en el económico, algo diferente a la relación con las antiguas colonias de otros Estados de la Comunidad Europea. Lo que llevó a que no existieran posibilidades de integrar en la negociación esta relación. En palabras de [Fernando Morán](#), el que luego fue [ministro de Asuntos Exteriores](#) en las negociaciones finales, y que ya descartó en 1980 la idea del papel de *punte*:

La verdad es que si lo español despierta cada vez mayor interés en Europa a causa de Hispanoamérica, la integración de España en la CEE exige una consideración más exacta de nuestras relaciones. La adopción de la barrera arancelaria común y los efectos de las políticas comunitarias impiden que mantengamos un régimen de privilegio para las eventuales importaciones ultramarinas. Inglaterra tuvo que abordar frontalmente el problema, lo que no es nuestro caso: nuestra relación con Latinoamérica no goza de un régimen especial y los países de la Comunidad con barreras arancelarias han aumentado su comercio con los países latinoamericanos en la misma proporción que nosotros

Fernando Morán. 1980[4]

En el Acta, España únicamente logró que se plasmasen las referencias a América Latina en dos declaraciones anexas:

- *Declaración Común de Intenciones relativas al desarrollo y la intensificación de las relaciones con los países de América Latina* que era común a los diez Estados miembros de las Comunidades Europeas, además de España y Portugal
- *Declaración del Reino de España sobre América Latina*. [39]

También se recogen unas pocas excepciones para productos que España importa tradicionalmente de esos países y a los que hace referencia la Declaración española como son el tabaco, cacao y café. [4]

En este sentido, en el **Acta** no hubo ningún compromiso para que tras el ingreso de España, al igual que el de Portugal, se produjera un cambio de las relaciones económicas de la Comunidad con América Latina y que dejara de ocupar el último lugar en el marco de las relaciones que mantenía con el Tercer Mundo. [4]

Posteriormente una vez integrada en la Comunidad, se produjo una iniciativa española en el Consejo de Ministros de la Haya en el mismo año del ingreso, 1986, con propuestas sobre las relaciones de la Comunidad Europea con América Latina. Se concretó en un documento en junio de 1987 titulado *Nuevas Orientaciones de la Comunidad Europea para las relaciones con América Latina*. Un año después, en 1986, el Consejo de Ministros de La Haya, a iniciativa española, encargaría a la Comisión Europea la elaboración de una propuesta sobre las relaciones de la Comunidad Europea con América Latina, que se concretaría en la adopción por el Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de la Comunidad Europea, celebrado en junio de 1987, de un primer documento sobre América Latina titulado *Nuevas Orientaciones de la Comunidad Europea para las relaciones con América Latina*. [39]

En la década de los [90](#), ya consolidada la incorporación de España y Portugal, las relaciones entre la UE y América Latina se van a intensificar de manera creciente, produciéndose un salto cualitativo por lo que respecta a las negociaciones comerciales y económicas. Se firmaron los acuerdos de tercera generación en el que se basaban en él los principios [democráticos](#) y de los [Derechos Humanos](#) en la que se produjo la ampliación de los ámbitos materiales de cooperación así como por

el incremento notable del comercio, de la inversión europea y la ampliación sin precedentes de la ayuda al desarrollo. El [Tratado de la Unión Europea de 1992](#), y el [Tratado de Asunción de 1991](#) por el que se crea el [MERCOSUR](#) contribuirán de manera decisiva. A partir de 1994 se fueron ampliando con los acuerdos de cuarta generación, sobre todo con el *Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Unión Europea y el MERCOSUR*, firmado el 15 de diciembre de 1995, la situación de Latinoamérica tuvo una posición cada vez más prominente dentro de las relaciones exteriores de la UE, aunque con cierto estancamiento en los últimos años.[\[39\]](#)

Posición de los partidos políticos

El ingreso en las Comunidades Europeas tuvo un consenso de todas las fuerzas políticas. En la votación efectuada en 1985 en el [Congreso de los Diputados](#) dio un voto favorable de forma unánime. Este hecho no se dio en la adhesión de [Portugal](#) y previamente en la de [Grecia](#) donde los partidos de la [izquierda](#) se opusieron[\[37\]](#) (en el caso de Portugal el [Partido Comunista](#) y en el Griego casi la izquierda al completo[\[43\]](#)) Una de las razones fue la necesidad de consolidar la democracia. En Grecia y Portugal fueron transiciones excluyentes en el que hubo una desafección de una parte de las fuerzas armadas respecto del régimen dictatorial que provocó que le dieran fin, y esto reducía el riesgo de regresión al autoritarismo; mientras que en España fue una transición incluyente, resultante de una crisis dictatorial que no implicó una desafección militar, y por tanto con mayor riesgo involutivo.[\[43\]](#)

- Partidos de ámbito en toda España (en algún caso con partido independiente pero asociado al principal en alguna [Comunidad Autónoma](#)):
 - Para la [Unión de Centro Democrático](#) (UCD), con políticos procedentes del [franquismo](#) que deseaban [reformular el régimen](#) con el líder [Adolfo Suárez](#) y que ostentaban el poder en el momento inicial de la negociación, el modelo político y económico que buscaba en la transición era el de la [Europa occidental](#) y por tanto fue el partido que inició las negociaciones de ingreso. Este partido desapareció del espectro político en 1983, antes del ingreso. Su líder fundó posteriormente el [Centro Democrático y Social](#), partido que tras varias escisiones tiene escaso peso electoral.
 - [Partido Socialista Obrero Español](#) (PSOE) y su asociado [Partido Socialista de Cataluña](#) (PSC) era simultáneamente anticapitalista, neutralista (que rechazaba el ingreso en la OTAN), democrático y europeísta[\[37\]](#) Como ya se ha descrito el PSOE cambió posteriormente su posición con respecto a la OTAN y fue quien dirigió, desde 1982 con [Felipe González](#) de [presidente de gobierno](#), las negociaciones finales para el ingreso y posteriormente siguió en el gobierno y por tanto, responsable del desarrollo de la integración del 1986 a 1996 (que comprendía 4 de los 6 años que fueron precisos para que España cumpliera los criterios para la unificación monetaria) y de nuevo desde el 2004 con [José Luis Rodríguez Zapatero](#), hasta la actualidad. Mantiene una postura pragmática a favor del federalismo europeo. Apoyó el [referéndum del Tratado para establecer una Constitución para Europa](#) del 20 de febrero de 2005. El 26 de junio de 2008 apoyó el nuevo [Tratado de Lisboa de 2007](#), aprobada en [Lisboa](#), que en esta ocasión no se refrendará.[\[44\]](#)
 - Durante la transición el partido a la derecha de UCD estaba [Alianza Popular](#) (AP) con el líder [Manuel Fraga](#) que fue ministro [franquista](#), también era favorable a la

integración porque admiraban el modelo económico Comunitario aunque solicitaban que se garantizase la especificidad española frente a eventuales injerencias europeas. Este partido evolucionó al fusionarse con otros de corte liberal al [Partido Popular](#) (PP) y su asociado hasta el año 2008 [Unión del Pueblo Navarro](#), que mantuvo el europeísmo pero buscando en la integración un refuerzo del poder de los Estados. Este partido estuvo en el gobierno de España desde 1996 a 2004, con [José María Aznar](#) de presidente del gobierno, y coronó que se cumplieran los criterios para que España estuviera en el primer grupo de Estados para utilizar el [euro](#), proceso que se inició con el gobierno anterior del PSOE. También fue favorable a la Constitución Europea en el referéndum del 2005. Favorable al Tratado de Lisboa que sustituye al intento anterior.[44]

- El [Partido Comunista de España](#) (PCE) durante la transición también tenía un discurso anticapitalista, neutralista (que rechazaba el ingreso en la OTAN), democrático y europeísta. Este partido posteriormente se integró en la coalición [Izquierda Unida](#) (IU) y su asociado en Cataluña [Iniciativa per Catalunya Verds](#) (ICV) junto a otras fuerzas de [izquierdas](#) y [ecologistas](#). Estos mantienen el europeísmo pero mediante una Europa federal en la que se priorice a los ciudadanos y un componente social, más que a los Estados. No apoyó la Constitución para Europa por considerarla antisocial y *codificar en la ley de leyes el desmantelamiento de las conquistas sociales obtenidas durante la segunda mitad del siglo XX*. [45] IU también rechazó el Tratado de Lisboa, mientras que ICV se abstuvo.[44]
- [Unión Progreso y Democracia](#) (UPyD) surgido en el 2007. Dio su voto favorable al nuevo Tratado de la UE.[44]
- Partidos nacionalistas de ámbito en las [Comunidades Autónomas](#): tienen en general posiciones europeístas, pero críticos con la construcción política realizada. Realizan coaliciones al [Parlamento Europeo](#) dado que España constituye una única circunscripción:
 - [Galeusca](#) coalición constituida por [Convergencia i Unió](#) (CiU) y [Partido Nacionalista Vasco](#) (PNV) que estuvieron presentes en la transición apoyando el ingreso. En el referéndum de la Constitución Europea la apoyaron de forma crítica. También forman parte de la coalición el [Bloc Nacionalista Valencià](#) (BLOC), [Partit Socialista de Mallorca - Entesa Nacionalista](#) y por último el [Bloque Nacionalista Galego](#) (BNG) que fue euroescéptico y contrario a la entrada en la CEE por considerar a esta organización complementaria a la OTAN y del mismo carácter imperialista. Por ello este último estuvo en contra de la Constitución Europea.[46] PNV y CIU aprobaron el Tratado de Lisboa del 2007. Mientras que BNG lo rechazó.[44]
 - [Europa de los Pueblos](#), coalición de partidos que no tenían representación en el [Congreso de los Diputados](#) durante el proceso de integración. [Esquerra Republicana de Catalunya](#) (ERC), [Eusko Alkartasuna](#) (EA), [Chunta Aragonesista](#) (CHA), [Partido Socialista de Andalucía](#) (PSA), [Andecha Astur](#) (AA), [Conceju Nacionaliegu Cántabru](#) (CNC) y [Iniciativa Ciudadana de La Rioja](#) (ICLR). Favorables a la UE pero se posicionaron en contra de la Constitución europea por considerar que consolidaba el poder de los Estados cerrando el paso a los [pueblos](#) y [eurorregiones](#). En esta

misma posición se encuentra [Nafarroa Bai](#) (Na Bai).[47] Na Bai, único presente en el Congreso de los Diputados, se abstuvo al Tratado del 2007 en Lisboa.[44]

- [Herri Batasuna](#), considerado euroescéptico, presentó una indefinición con respecto al ingreso. Posteriormente participó en las elecciones al Parlamento Europeo logrando 363.000 votos, de los cuales 112.000 proceden de fuera de [Euskal Herria](#), siendo la fuerza más votada en el conjunto de este territorio [Hegoalde](#) ([C A País Vasco](#) y [CF Navarra](#)).[48][49] Logró escaño en tres ocasiones (1987, 1989 y 1999).[50] En el año 2000 se dividió en dos partidos: [Batasuna](#), que no rechazó las acciones [terroristas](#) de [ETA](#) hasta el año 2010 y que fue ilegalizado en el año 2002 y en [Aralar](#) que rechaza estas acciones y con una postura europeísta abogando por una Europa basada en el [derecho de autodeterminación](#) de los pueblos y en defensa de todos los [derechos humanos](#) y sociales. Por ello rechazó la Constitución Europea.[51] Tanto Aralar como la izquierda abertzale que fue ilegalizada obtuvieron representación en las elecciones de 2011 en la coalición [Amaiur](#), con un diputado perteneciente a [Aralar](#), uno a [Eusko Alkartasuna](#), un exalcalde de [ANV](#), un catedrático y exparlamentario de [HB](#) y [EH](#), un abogado de presos vascos, una sindicalista de [EHNE](#) y un sindicalista de [LAB](#).
- Partidos Regionalistas, también de ámbito en algunas Comunidades Autónomas: europeístas y que apoyaron el Tratado de la Constitución Europea en el referéndum del 2005:
 - Los agrupados en [Coalición Europea](#) en las elecciones del 2004, son regionalistas de [centroderecha](#), en los que están [Coalición Canaria](#), (CC) [Partido Aragonés](#) (PA), [Partido Andalucista](#), [Unió Valenciana](#), [Convergencia de Demócratas de Navarra](#) y [Unió Mallorquina](#). De ellos CC, que tiene representación en el Congreso de los Diputados, fue favorable al Tratado de Lisboa.
 - Los integrados en la [Federación de Partidos Regionales](#) también de [centroderecha](#): [Unión Valenciana](#) (UV), [Partido Regionalista de Cantabria](#) (PRC), [Extremadura Unida](#) (EU), [Partido Riojano Progresista](#) (PRP), [Unión del Pueblo Melillense](#) (UPM) y [Partido Regional de Madrid](#) (PRM). No tienen representación en el Congreso de los Diputados.
 - [Unión del Pueblo Navarro](#) (UPN), de derechas, que hasta el 2008 realizaba política común con el [PP](#). UPN apoyó en el Congreso de los Diputados el nuevo Tratado de Lisboa.

El papel de España en la Unión Europea

Desde su adhesión, España ha redefinido constantemente su papel dentro de la UE pasando de la periferia menos desarrollada a convertirse en uno de los principales protagonistas, con una fuerte y consolidada representación dentro de las Instituciones europeas, caracterizada por la constante aportación de ideas e iniciativas para contribuir a su desarrollo. Cabe destacar las aportaciones hechas por España a través de las cuatro presidencias del Consejo de la Unión Europea, entre las que se encuentra la puesta en marcha de las nuevas políticas e instituciones derivadas del Tratado de Lisboa, que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009, durante la última Presidencia Española, que tuvo lugar el primer semestre de 2010.

La representación española en la UE ha mantenido siempre un espíritu profundamente europeísta que ha trabajado por consolidar las instituciones europeas y en los últimos años ha empeñado todos sus esfuerzos en el relanzamiento del proceso de integración, simbolizado hoy por la entrada en vigor del Tratado de Lisboa que fue puesto en marcha bajo la última Presidencia Española del Consejo.

España ha tenido un papel imprescindible en la toma de decisiones en ámbitos fundamentales como la Política Agrícola Común o la Política de Pesca Común, que han sido instrumentos esenciales para defender sectores clave de la economía española y que, al mismo tiempo, han contribuido a promover un desarrollo sostenible y armónico en el conjunto de los Estados.

El sistema legislativo español ha servido como modelo para numerosas iniciativas europeas. España se ha situado en la vanguardia con una serie de leyes en diversos temas como pueden ser los transplantes de órganos o la violencia de género, con tal eficacia que la UE ha decidido inspirar las directivas relacionadas con estas materias en el modelo español.

La política exterior de la Unión Europea ha estado presidida por Javier Solana, como Alto Representante del Consejo para la Política Exterior y de Seguridad Común, entre 1999 y 2009. España ha aprovechado su liderazgo para impulsar los lazos entre la UE y América Latina y con los países del sur del Mediterráneo, a través de proyectos como el Proceso de Barcelona, la Cumbre UE-América Latina y Caribe o la creación de la Unión por el Mediterráneo.

La participación en las Misiones Petesberg, la Operación Atalanta o el alineamiento con otros socios europeos en operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas han contribuido a garantizar la estabilidad y seguridad de la UE y a la armonización de las políticas de seguridad de los Estados Miembros, como germen de una futura Política Europea de Seguridad y Defensa autónoma.

La España de hoy no puede entenderse sin Europa. La integración en Europa ha supuesto una nueva forma de entender la política, la economía y el día a día de los ciudadanos. A su vez, España se ha convertido en un miembro imprescindible de la UE, cuyos ciudadanos han mantenido un firme espíritu europeísta a lo largo de estos años y cuya representación política en las instituciones europeas se ha caracterizado por un papel activo y solidario con el resto de los Estados miembros. En los próximos 25 años, se abren una serie de retos para la UE en los que España está contribuyendo activamente como la creación de una política económica común.